

188

# Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 20  
Gral. n.º 132/04

Año 2004

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 187 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 187 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 188 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

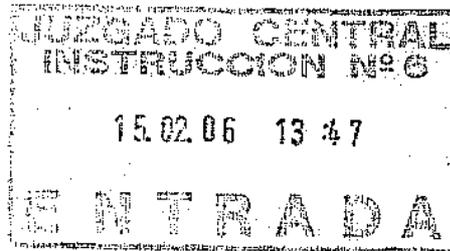
Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 188 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

CAUSA CON PRESO  
Sumario 20/2004  
Juzgado Central de Instrucción 6  
Madrid



AL JUZGADO

DON VIRGILIO NAVARRO CERRILLO, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de DON MOHAMED EL IDRISI, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, DIGO:



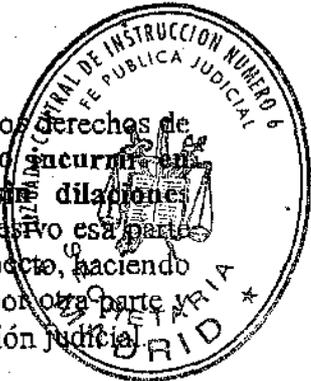
Que en fecha 14 de febrero de 2006 fue notificado a esta parte Auto de fecha del mismo mes y año, por el que se acuerda decretar nueva prórroga del secreto de las presentes actuaciones en lo que respecta al tomo 142 en adelante, salvo para el Ministerio Fiscal, por el periodo de un mes.

Que siendo la precitada resolución contraria a los derechos e intereses que asisten a mi defendido, constituyendo una clara vulneración del derecho contemplado en el art. 24 de la Constitución, de sobrado conocimiento, por medio del presente escrito esta parte viene a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra dicho Auto, a tenor de las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Que esta parte procesal, siendo consciente del gran volumen de trabajo que asedia al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme y en referencia a los autos que nos traen causa, se ha abstenido hasta la fecha de interferir inundando con escritos y recursos el presente Sumario, contribuyendo a dilatarlas indebidamente en el tiempo de forma indefinida, máxime, sabiendo de antemano lo infructuoso de nuestros posibles pedimentos. Que llegados a este punto no puede por menos que hacer patente, lo que a nuestro juicio se ha tornado en una clara vulneración de los derechos que asisten a las personas en el marco del proceso penal contemplados y garantizados en la Constitución y las leyes.**

**SEGUNDA.-** Que a la luz de lo preceptuado en el art. 24 de la Constitución, la prórroga del secreto de las actuaciones, continua y *sine die*, atenta directamente contra el mismo, y por ende, contra los derechos e intereses legítimos de mi defendido.



**TERCERA.-** Que del tenor literal de dicho artículo, se vulneran los derechos de mi defendido hasta en cinco de sus motivos, a saber: **derecho a no sucumbir en indefensión; derecho de defensa; derecho al proceso público sin dilaciones indebidas; derecho al proceso con todas las garantías.** Que en lo sucesivo esta parte se abstendrá de hacer un *copia y pega* de la doctrina constitucional al respecto, haciendo un llamamiento únicamente a la lógica y al razonamiento jurídico, que por otra parte para cada caso determinado y concreto, debiera acompañar a toda resolución judicial.

**CUARTA.-** Que esta defensa entiende más que razonable las cautelas y el secreto sumarial impreso en las actuaciones en su fase inicial, tal y como ya se expuso, motivado por la complejidad y la gravedad de los hechos acaecidos en Madrid derivados de los atentados de Marzo de 2006, pero que en absoluto puede a estas alturas compartir. **El tiempo transcurrido desde que se principió el presente Sumario, insistimos, impregnadas desde su origen del secreto de las actuaciones, hace poco viable que se añadan a la causa nuevas diligencias que pudieran ser objeto de manipulación por parte de mi defendido tras un virtual levantamiento total del secreto.**

**QUINTA.-** Que el no causar indefensión no sólo consiste en no tener acceso a las actuaciones con el único requisito de que sí se haga con anterioridad al juicio oral, sino que, muy al contrario, **la referida denegación de acceso imposibilita materialmente el proponer las diligencias oportunas para que sean practicadas y así poder contrarrestar las posibles que incriminen.** Así, de esta forma, si se acuerda el secreto sumarial por un tiempo prudencial, quizás ciertamente no se vulneren esas garantías, pero en el presente procedimiento, a pesar de la complejidad y gravedad del asunto, el tiempo transcurrido hace que en mi defendido se genere ese quebrantamiento de garantías del que estamos hablando.

**SEXTA.-** Que de lo que se trata aquí en definitiva es de la libertad de mi defendido. Es una persona privada de libertad, situación de extrema gravedad, recordemos. **Si el mismo no se hallara en situación de prisión provisional, quizás y sólo quizás, no se vieran vulnerados sus derechos anteriormente citados, al menos de forma irreversible.** Pero lo cierto, es que estamos hablando de una persona privada de libertad sin que tenga en absoluto nada que ver con los hechos que se investigan en las presentes actuaciones. Cuando se levante finalmente el secreto de las actuaciones, seguro que ya será demasiado tarde para enmendar el perjuicio causado, al menos a esta parte. Cuanto antes se alce ese secreto sumarial, antes esta parte tendrá la posibilidad de demostrar que nuestro defendido nada tiene que ver con esos hechos. Insistimos, el que está en prisión es el señor don Mohamed El Idrissi por tiempo superior a 6 meses, y no *otra persona*, sin solución de continuidad.

**SÉPTIMA.-** Que sin duda se podrá oponer a las anteriores manifestaciones y argumentaciones, otras de peso. Sin duda. **Pero lo cierto es que se puede decir de una forma objetiva sin posibilidad de réplica, que esta parte, continuando en secreto las actuaciones, materialmente se halla impedida para ejercer el derecho de defensa.**

En virtud de lo expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito con las manifestaciones en él contenidas, se sirva admitirlo, y tenga por formalizado, en tiempo y forma, **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION** contra el Auto de fecha 10 de febrero de 2006, dictándose otro en su lugar por el que se acuerde el alzamiento total del secreto de las presentes actuaciones.



Es justicia que pido en Madrid, a 14 de febrero de 2006.

Virgilio Navarro Cerrillo

Paloma García Sánchez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

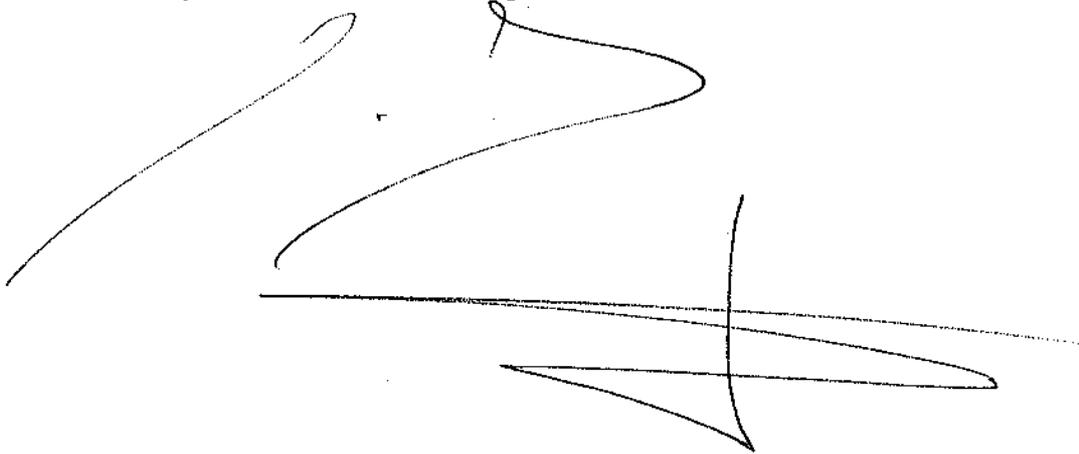
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-

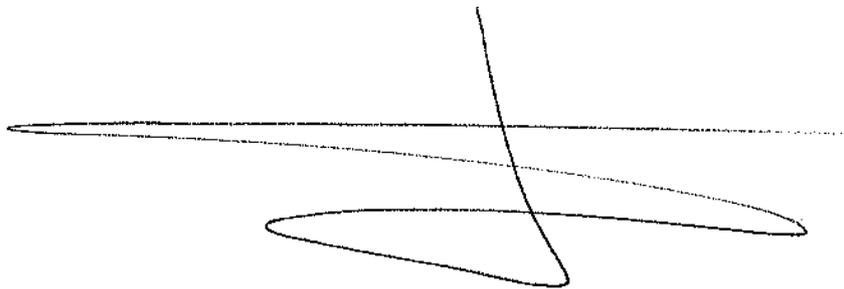
En MADRID a dieciséis de febrero de dos mil se...

Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador D. Virgilio Navarro Cerrillo presentado en nombre y representación de Mohamed El Idrissi, interponiendo recurso de reforma, contra el auto de fecha 10 de febrero de 2006, que acuerda declarar nueva prórroga del secreto de las actuaciones, únase y antes de admitir a trámite dicho recurso requiérase a dicha representación procesal para que en el término de una audiencia presente 120 copias de referido escrito, a fin de poder dar traslado a las partes personadas y con su resultado se acordará.

Lo manda y firma S.S\*., doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



73088

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
07.02.06 13:40  
E N T R A D A

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

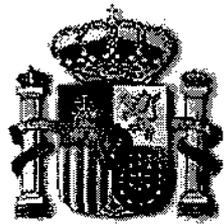
AL JUZGADO



EL Fiscal tras examinar el informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 29-12-05, respecto del análisis de la sustancia intervenida en el domicilio del imputado Abdelkhalak CHERGUI en la diligencia de Entrada y Registro en su domicilio en fecha 24-5-05, sito en la C/ Leonor de Góngora nº 14, bajo izquierda e Villaverde Bajo de Madrid, autorizada por Auto de 23-5-05, INTERESA se deduzca testimonio de particulares por su presunta participación en un delito de tráfico de estupefacientes de los que no causan daño grave a la salud del art. 568 y ss del Código Penal, y se remita a los Juzgado ordinarios de Madrid para que continuen con la instrucción de la causa y depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso.

Madrid 6 de Febrero de 2006

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**



En Madrid a 16 de febrero de 2006.

**DADA CUENTA:** Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 6 de febrero de 2006 por el que interesa se deduzca testimonio de particulares en lo relativo al imputado ABDELKHALAK CHERGUI, por su presunta participación en un delito de tráfico de estupefacientes de los que no causan daño grave a la salud del art. 568 y ss del Código Penal, y se remita a los Juzgados de Instrucción ordinarios de Madrid para que continúen con la instrucción de la causa y depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, únase al procedimiento, y visto lo dictaminado expídase testimonio de particulares que constará de la petición policial solicitando la entrada y registro en el domicilio de Abdelkhalak Chergui, sito en la Calle Leonor de Góngora, número 14, bajo Izda de Madrid; informe fiscal informando sobre dicha solicitud; auto dictado por este Juzgado accediendo a dicha petición; diligencia de entrada y registro realizada, declaraciones prestadas tanto policial como judicialmente; y los análisis elaborados sobre la droga incautada, así como la presente resolución y el informe del Fiscal de fecha 6 de febrero de 2006, al no encontrarse conexidad con el objeto del Sumario de que dimana.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

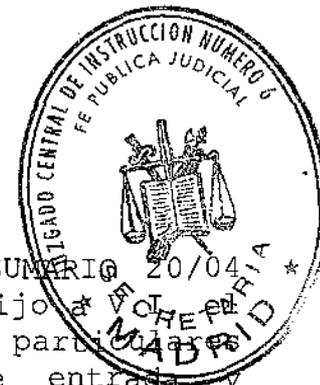
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V. E. en presente a fin de remitir testimonio de parte que consta de solicitud policial de entrada y registro, informe fiscal favorable, auto concediendo dicha diligencia, diligencia de entrada y registro realizada y valoración de la droga incautada, declaraciones policial y judicial prestada por el imputado en la presente causa; así como informe del Ministerio Fiscal solicitando la deducción de particulares y resolución dictada por este Instructor acordando dicha remisión y todo ello por una presunta participación de ABDELKHALAK CHERGUI en un presunto delito de tráfico de estupefacientes de los que no causan daño grave a la salud del art. 568 y ss del Código Penal, al no encontrarse conexas con el objeto del sumario del que dimana.

En Madrid, a 16 de febrero de 2006

EL SECRETARIO

*Es copia*

ILTRMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS DE  
INSTRUCCIÓN DE MADRID  
PLAZA DE CASTILLA  
MADRID



MINISTERIO DEL INTERIOR



73091  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial 2

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
24.01.06 10 :02  
E N T R E B U R D A

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams - 183

FECHA: 19 DE ENERO DE 2.006

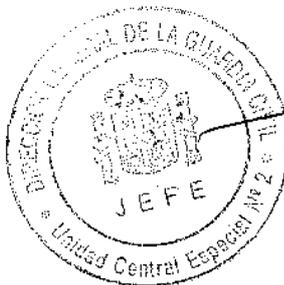
ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE AGENTES QUE RECOGIERON DIVERSOS EFECTOS EL DÍA 11.03.04

DESTINATARIO: ILM. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL MADRID.



En cumplimiento a su Resolución de fecha 15 de noviembre actual, por la que requería la identificación de los miembros de la Guardia Civil que el día 11 de marzo de 2.004, acudieron a las inmediaciones de la Estación de RENFE de Vialvaro durante toda la mañana, y recogieron efectos o vestigios (ropa y otros) que allí se encontraron, indicando a qué Servicio o especialidad pertenecían y qué se hizo por parte de esos miembros con los efectos recogidos hasta que llegaron a los laboratorios de Criminalística, se adjunta Informe emitido por la Comandancia de Madrid, en respuesta a las peticiones formuladas.

EL TTE. CORONEL JEFE DE LA U.C.E.-2,



TIP M89969U.



MINISTERIO DEL INTERIOR



43092  
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
24.01.06 10 02  
ENTRADA

Subdirección General de MADRID  
Zona de MADRID  
Comandancia de MADRID  
GRUPO DE INFORMACIÓN

134

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CGM/jhs

FECHA: 18.01.06

ASUNTO: Identificando componentes Cuerpo recogieron efectos

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR CORONEL JEFE DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN (UCI)



Dando cumplimiento a lo interesado por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, en escrito de fecha 15.11.05, (SUMARIO 20/2004), por el que interesa identidad de los miembros de la Guardia Civil que el 11 de Marzo de 2004 acudieron a las inmediaciones de la Estación de RENFE de Vicálvaro y recogieron efectos o vestigios, especialidad a la que pertenecen y que se hizo con los efectos hasta que llegaron a los laboratorios de Criminalística, se participa lo siguiente:

Los miembros de la Guardia Civil aludidos pertenecen a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de Madrid (Equipo de Arganda del Rey), siendo los agentes siguientes: H-28209-A, Y-65986-R, y Y-42069-J.

Los efectos recogidos fueron introducidos por separado en bolsas de papel suministradas por el Servicio de Criminalística para la recogida de muestras y remitidos con cadena de custodia hasta el laboratorio de la UOPJ de la Comandancia de Madrid y de allí al Servicio de Criminalística de la Guardia Civil.

Lo que se participa a los efectos requeridos.



EL CAPITAN DE INFORMACION

E-27303-H

CORREO ELECTRÓNICO:  
258-71A

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

SECTOR ESCULTORES, 10 BAJO  
28760-TRES CANTOS (MADRID)  
(TEL.: 91 5146982)  
(FAX.: 91 8040403)



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ



En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Se señala el día 27 de febrero de 2006, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de

Se señala el día 27 de febrero de 2006, a las 10:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración testifical al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 74.693, con destino en la Unidad Central de Información Exterior el 3 de abril de 2004.

Únase el escrito remitido por la Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, referencia FAS/ams-183, Nº 1642 junto con el informe emitido de la Comandancia de Madrid, y a la vista de su contenido, se señala el día 27 de febrero de 2006, a las 11:15 horas de su mañana, a los miembros de la Guardia Civil, pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de Madrid (Equipo de Arganda del Rey), agentes: H-28209-A, Y-65986-R, y Y-42069-J.

Se señala el 28 de febrero de 2006, a las 9:30 horas de su mañana, para recibir declaración en calidad de testigo a

Se señala el 28 de febrero de 2006, a las 10:00 horas de su mañana, para recibir declaración en calidad de testigo a Dña. Araceli López López.

Se señala el 28 de febrero de 2006, a las 10:30 horas de su mañana, para recibir declaración en calidad de testigo a Dña. Isabel Andujar Jiménez.

Se señala el 28 de febrero de 2006, a las 9:30 horas de su mañana, para recibir declaración en calidad de testigo a Dña. María Isabel Olmo Sáchez.

Tráigase a las actuaciones testimonio de las diligencias de información del ejercicio de acciones y ofrecimientos de las mismas, efectuadas a las personas anteriormente citados y que obran en las respectivas piezas de lesionados.

Cúrsense los despachos necesarios en orden a la citación de las personas cuya declaración viene acordada.

Remítase la UBS FLASH DISK SN:200305000393 64M-B "GENX", encontrada en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, para que se proceda a su análisis o se profundice en el ya efectuado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

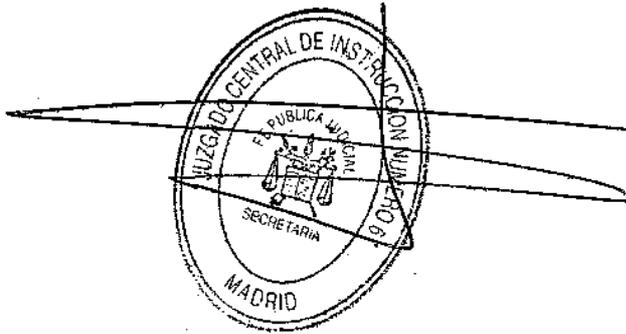
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer mediante llamada telefónica a través del teléfono móvil que consta en el

Juzgado, se le cita para que comparezca a las 9:30 horas de su mañana, dándose por enterado y citado.

Seguidamente y puesto en contacto telefónico con las testigos cuya citación viene acordada para el día 28 de febrero de 2006, se les cita para el día y hora señalados, dándose por enteradas y citadas. DOY FE.



00

00



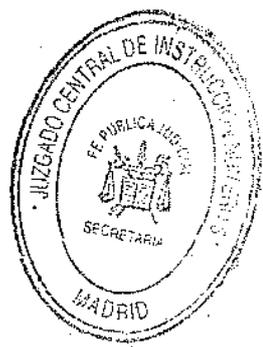
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en las piezas de los lesionados Dña. María Isabel Olmo Sánchez,  
o, Dña. Araceli López López, y Dña. Isabel Andujar Jiménez,  
obran diligencias de información del ejercicio de acciones y ofrecimientos de las  
mismas, cuyo tenor literal es el siguiente:





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14

**Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"**

Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62

**PIEZA SEPARADA**

**Lesionado: OLMO SÁNCHEZ; MARÍA ISABEL**

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

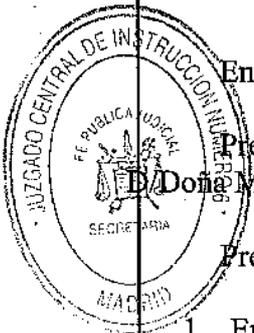


En Madrid a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece Doña María Isabel Olmo Sánchez identificándose con DNI N° 51630269-F.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las lesiones: En el tren que explotó en la estación de "El Pozo" en el cuarto vagón que no estalló. Cogió el tren en Alcalá Meco a las 7.00 horas. Se dirigía a trabajar, su profesión es auxiliar de biblioteca y trabaja en la Biblioteca Nacional. Viajaba con un vecino que se bajó en Coslada. Después de las explosiones se fue a su trabajo.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: El día 16 de marzo acudió al Hospital Príncipe de Asturias, no aporta parte médico.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que el mismo día 11 de marzo y como todos los días sobre las 6.00 horas sacó a su perra a pasear por Alcalá Meco, en ese momento se encontró a un hombre con rasgos árabes que iba cargado con dos o tres bolsas como de deporte. Tenía la cara ancha, la piel morena y los ojos redondos, su perra le ladró mucho, cosa que no hace nunca. Cree que sobre el día 13 de marzo llamó a la Policía para comunicarle estos hechos manteniendo una conversación telefónica. Sería capaz de reconocer a la persona a la que se ha referido.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que estaba informada tanto del Ministerio como del Consorcio pero no ha querido realizar ninguna gestión.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
- 6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que perdió el móvil de color crema Nokia que no recuerda el número porque era de tarjeta y se compró otro, ignorando en este momento su valor.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue, tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.



**- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.**

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

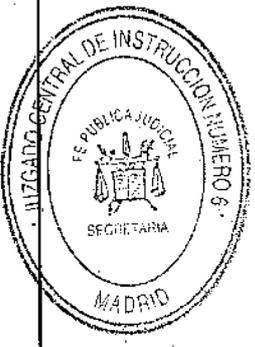
De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto le notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación conmigo que doy fe.



En este acto quiere dejar constancia aunque no sea el lugar o la institución oportuna que a pesar de haber requerido en diversas ocasiones y durante largo tiempo la atención del Centro de Asistencia Psicológica de Alcalá de Henares y de Madrid, que con el objeto de atención a las víctimas del atentado se formaron y de los que públicamente se daba conocimiento de su existencia, hasta el día de la fecha no se han puesto en contacto con ella ni le han prestado ninguna atención ni apoyo. Reitero fe.

*[Handwritten signature]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62

**PIEZA SEPARADA**

Lesionado:

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**



En Madrid a diecisiete de enero de dos mil seis.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece

Dña

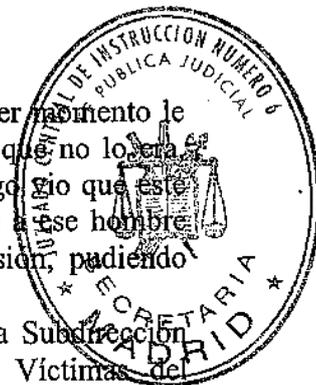
Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las lesiones: El día 11 de marzo se dirigía andando a la estación de "El Pozo" como hacía muchas mañanas. Concretamente esa estaba cruzando la calle para acceder a la estación y vio como unos vecinos suyos que conoce de vista y porque se juntaba con ellos en el autobús, subían en el tren. Manifiesta que no sabe datos de estas personas pero si las ve les indicará que si no han comparecido ante esta Unidad se ponga en contacto con la misma. Estando en el lugar en el que se encontraba vio como se cerraban las puertas del tren y cuando iba a comenzar la marcha explotaba, se levantaba por encima de la cornisa del apeadero y detrás de ella cayeron restos del tren, concretamente un asiento e incluso restos humanos. Después de las explosiones llamó a su casa y la fueron a recoger. Se dirigía a trabajar, su profesión es administrativo y trabaja en el Paseo de la Habana, manifiesta que serían las 7.32 ó 7.35 horas aproximadamente. Se encontraba sola.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: El jueves cuando llegó a su casa pensaba que estaba bien, aunque estaba muy asustada, y el sábado empezó a perder la voz y solicitó ayuda al CAD de Vallecas donde estuvo acudiendo hasta el mes de mayo.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que está casi segura que esa mañana cuando salió de su casa, cosa que hace todos los días a la misma hora por lo que ve a la misma



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA





gente. Como dice esa mañana vio a un hombre que en un primer momento le pareció un vagabundo o un borracho pero luego se dio cuenta que no lo era, cruzó con ella la calle y creyó que se dirigía a un bar, pero luego vio que este estaba cerrado, allí le perdió la pista. Posteriormente reconoció a ese hombre como a uno de los que salieron en las fotografías de televisión, pudiendo reconocerlo incluso en este momento.

4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que estaba informada pero no ha querido realizar ninguna gestión porque pensaba que ella no tenía nada que reclamar.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto, en el caso de que quede determinada su relación con los hechos objeto de instrucción.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

**- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.**

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

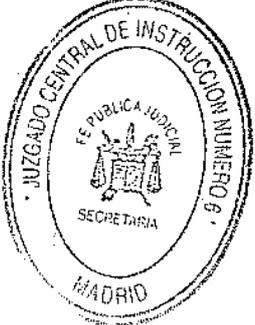
Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (Paseo de la Castellana nº 32, en Madrid, teléfono 91.339.55.00/07).



Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.



[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62

**PIEZA SEPARADA**

Lesionado: LÓPEZ LÓPEZ; ARACELI

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veinticuatro de enero de dos mil seis.



Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial comparece D/Doña Araceli López López identificándose con DNI Nº 52981511-E.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las lesiones: Estaba en el vestíbulo de la estación de Atocha entre el Metro y la RENFE. No sintió explosión lo único que vio fue mucho humo, gente corriendo y cristales rotos y un señor de seguridad empezó a echarlos para atrás. No tuvo lesiones físicas que acudió al médico porque estaba embarazada de cuatro meses y su marido la fue a recoger y la llevó al ambulatorio de Getafe sobre las 11.00 horas, no la dieron ningún parte médico y no volvió a ir al médico. Manifiesta que cuando ella accedió al vestíbulo ya había explotado el tren y en ningún momento escuchó ni vio explosión alguna. Cuando estaba en el vestíbulo de la estación serían las 7.40 ó 7.45 horas. No ha hecho ninguna reclamación ante el Consorcio ni ante el Ministerio del Interior.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Acudió al ambulatorio de Getafe el día 11 de marzo porque estaba embarazada sin tener ningún problema posterior al dar a luz.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que le llamó la atención un señor moreno, de rasgos árabes que iba andando muy tranquilo, con las manos en los bolsillos, cuando toda la gente estaba nerviosa y corriendo, la miró y se sonrió, no sabe a ciencia cierta si le podría reconocer pero en las noticias de la televisión de los días posteriores una de las personas que salía en la televisión se le parecía.

4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que estaba informada pero no ha hecho ninguna reclamación..
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Por el Secretario Judicial, se le hace saber que en el ámbito penal es necesario tener en cuenta una relación causal para la determinación de perjudicado/a entre los daños sufridos y el hecho en sí, que en su caso ha de ser considerada, independientemente de lo cual se continúa con el ofrecimiento de acciones.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia a l derecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros  
(Paseo de la Castellana nº 32, en Madrid, teléfono 91.339.55.00/07).



Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

*Israel López*





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

**Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14**

**Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"**

**Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62**

**PIEZA SEPARADA**

**Lesionado: ANDÚJAR JIMÉNEZ; ISABEL**

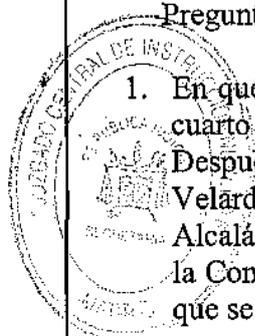


**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Dofia Isabel Andujar Jiménez identificándose con DNI N° 51618018-S.

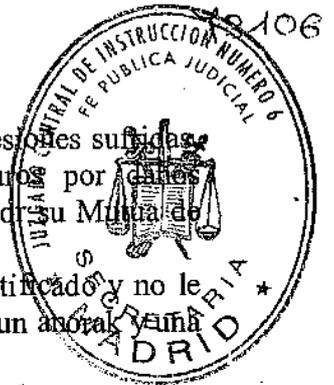
Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:



1. En qué lugar sufrió las lesiones: En el tren que explotó en la calle Téllez en el cuarto vagón. Se dirigía a trabajar, su profesión es administrativo. Viajaba sola. Después de las explosiones estuvo ayudando en el Polideportivo Daoiz y Velarde y después de unas dos horas se marchó a su casa. Cogió el tren en Alcalá de Henares sobre las 7.05 horas. Por estos hechos presentó denuncia ante la Comandancia de la Guardia Civil de Meco el día 19 de marzo de 2004 de la que se une fotocopia a esta Pieza.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: El día 16 de marzo acudió a Urgencias del Hospital Príncipe de Asturias.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que aunque ese día iba leyendo y no vio nada en particular, dice que a una de las personas que en fotografía se ha sacado en los medios de comunicación como uno de los fallecidos en la explosión de Leganés, sí lo había visto en varias ocasiones en ese tren, sería capaz de reconocerlo fotográficamente.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que tenía información vaga del Ministerio del Interior y sí ha presentado reclamación en el Consorcio de Compensación de Seguros.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que el Consorcio le ha indemnizado con 185 euros por gafas materiales y el valor de las gafas, 360 euros, le fue abonado por el Ministerio de Trabajo FREMAP.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que perdió unas gafas graduadas, un abrigo y una americana, todo ello lo valora en unos 500 euros.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

**- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia a l derecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.**

Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (Paseo de la Castellana nº 32, en Madrid, teléfono 91.339.55.00/07).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación conmigo que doy fe.



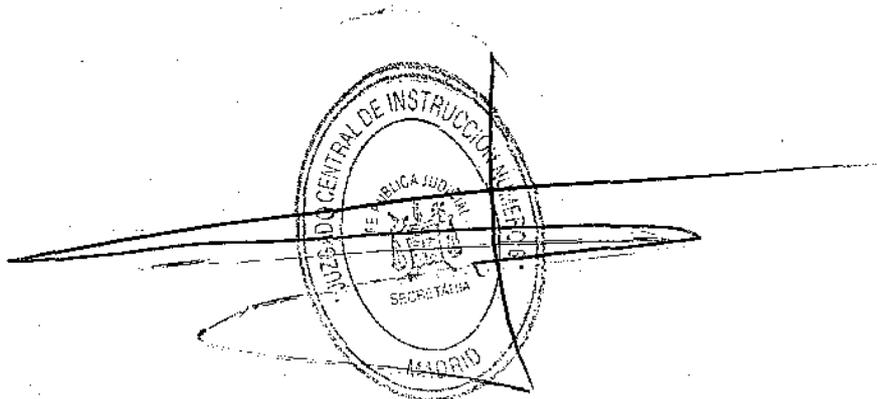
[Firma manuscrita]





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.



73109

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**ILTMO. SR.:**

Adjunto remito cédulas de citación que se cursan a los miembros de la Guardia Civil, pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de Madrid (Equipo de Arganda del Rey), agentes H-28209-A, 65986-R e Y-42069-J, a fin de que se proceda a su entrega y citación en forma



En Madrid, a 16 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. CORONEL JEFE  
UNIDAD OPERATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
CITACIONES**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



En virtud de resolución dictada en el SUMARIO 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004 se cita al **miembro de la Guardia Civil, agente H-28209-A**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de Febrero de 2006**, a las **11:15** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL, AGENTE H-28209-A,  
PERTENECIENTE A LA UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL DE  
LA COMANDANCIA DE MADRID (EQUIPO DE ARGANDA DEL REY)**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el SUMARIO 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004 se cita al **miembro de la Guardia Civil, agente Y-65986-R**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de Febrero de 2006**, a las **11:15** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL, AGENTE Y-65986-R,  
PERTENECIENTE A LA UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL DE  
LA COMANDANCIA DE MADRID (EQUIPO DE ARGANDA DEL REY)**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

73-112

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



En virtud de resolución dictada en el SUMARIO 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004 se cita al **miembro de la Guardia Civil, agente Y-42069-J**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de Febrero de 2006**, a las **11:15** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL, AGENTE Y-42069-J,  
PERTENECIENTE A LA UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL DE  
LA COMANDANCIA DE MADRID (EQUIPO DE ARGANDA DEL REY)**

73113

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2931	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	20/02 11:03	
TP USADO	00'44	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**ULTMO. SR.:**

Adjunto remito cédula de citación que se cursa al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional nº 74.693, con destino Unidad Central de Información Exterior el día 3 de abril de 2004, a fin de que se proceda a su entrega y citación en forma.

En Madrid, a 16 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



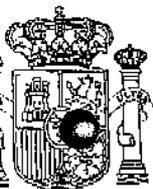
Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

73114

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2930	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	20/02 10:49	
TP USADO	00'47	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ULTMO. SR.:**

Adjunto remito cédula de citación que se cursa a funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional nº 74.693, con destino en la Unidad Central de Información Exterior el día 3 de abril de 2004, con el fin de que proceda a su entrega y citación en forma.



En Madrid, a 16 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Adjunto remito cédula de citación que se cursa al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional nº 74.693, con destino en la Unidad Central de Información Exterior el día 3 de abril de 2004, a fin de que se proceda a su entrega y citación en forma.



En Madrid, a 16 de febrero de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
Avda. Pío XII nº 50  
28016 - MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



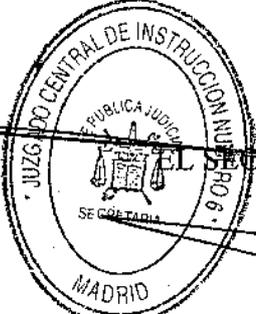
En virtud de resolución dictada en el SUMARIO 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004 se cita al **FUNCIONARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA CON CARNÉ PROFESIONAL Nº 74.693, CON DESTINO EN LA UNIDAD CENRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR EL 3 DE ABRIL DE 2004**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de Febrero de 2006**, a las **10:30** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

 **EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: FUNCIONARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA CON CARNÉ PROFESIONAL Nº 74.693, CON DESTINO EN LA UNIDAD CENRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR EL 3 DE ABRIL DE 2004**

73117

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el SUMARIO 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004 se cita al **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 74.693, con destino en la Unidad Central de Información Exterior el 3 de abril de 2004**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de enero de 2006**, a las **10:30** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: FUNCIONARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA CON CARNET PROFESIONAL Nº 74.693, CON DESTINO EN LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR EL 3 DE ABRIL DE 2004.**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito la UBS FLASH DISK SN:200305000393 **64M-B**  
"GENX", remitida por UCIE a este Juzgado, y correspondiente al desescorbado de la  
calle Carmen Martín Gaité de Leganés, para que se proceda a su análisis **6786**  
profundice en el ya efectuado.



En Madrid, a 16 de febrero de 2006.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**  
**UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



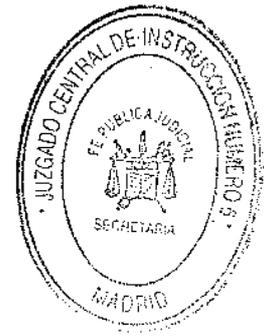
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en las actuaciones obra comparecencia de 16 de febrero de 2006, cuyo tenor literal, a excepción de que se han excluido los datos de los dos peritos protegidos, es el siguiente:



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, y estando presente la intérprete de idioma italiano Dña. Maria Ornella Pigozzi, comparece el miembro de la D.I.G.O.S., Comisario número 04833, acompañado del ciudadano

, y el ciudadano



al objeto de

cumplimentar la comisión rogatoria en su momento remitida por este Juzgado a la Fiscalía de Milán, en los concretos extremos que a continuación se reseñan: transcripción escrita en idioma árabe de las conversaciones ambientales y telefónicas interesadas por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 con relación al presunto implicado en la causa española Rabei Osman El Sayed Ahmed, en el sentido de aportar en este acto las conversaciones que fueron requeridas en su momento en comisión rogatoria y que parcialmente fueron ya entregadas, completando ya con esta entrega la totalidad de las solicitadas.

También comparecen a los efectos de aceptar el cargo de peritos en la labor encomendada, y de ratificarse ante las autoridades españolas en la labor por ellos realizada en el cumplimiento de la comisión rogatoria española.

Solicitan que previo a la ratificación de su labor, y en atención a las circunstancias que concurren en este tipo de



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

investigaciones terroristas, y su relación con el mundo árabe, puedan obtener la condición de peritos protegidos según la legislación española a fin de salvaguardar su seguridad y tranquilidad tanto en Italia (donde residen) como en España cuando hayan de comparecer para realizar las actuaciones judiciales preceptivas.

Por S.Sa. se acuerda dar traslado de la presente comparecencia al Ministerio Fiscal para que manifieste en orden a la solicitud de protección lo que considere procedente.

Por S.Sa. en este acto, y al objeto de que conste formalmente ante la autoridad judicial española de la aceptación por parte de los dos peritos de su cargo y función, hace a éstos las siguientes advertencias: tal y como se recogía en la comisión rogatoria, el objeto de pericia consistía en la transcripción en idioma árabe de las conversaciones telefónicas y ambientales que se recogían en la citada comisión rogatoria, lo que tenía que realizarse por persona especializada y experimentada en dicha labor (tanto por el dominio del idioma árabe como por su práctica en audiciones de este tipo de conversaciones); los peritos tienen la condición de imparciales y están sometidos a la obligación de prestar juramento o promesa de desempeñar fielmente la labor para la que han sido designados; y deben, además, comprometer su objeto de pericia en orden a la ratificación y contraste del mismo en esta fase de instrucción y en todo caso en la vista oral.



Conocida por las dos personas comparecientes (a excepción del Comisario de la D.I.G.O.S.) los términos antedichos, así como el objeto de la pericia (dado que la misma ya venía precisada en la comisión rogatoria en su momento emitida a las autoridades de la Fiscalía de Milán) manifiestan que conocen y dominan el idioma árabe, y tienen experiencia dilatada y contrastada en la audición y transcripción de conversaciones ambientales y telefónicas, no teniendo ningún interés particular en relación con el procedimiento que se sigue en España, ni vinculación con ninguna de las personas presuntamente implicadas en el procedimiento español ni tampoco con ninguna de las víctimas de los atentados terroristas investigados en este procedimiento.



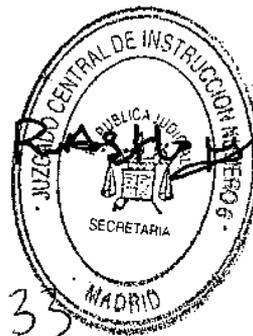
ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

En este acto juran los dos desempeñar fiel y lealmente su función de peritos en este procedimiento.

Leída la presente, la firma el compareciente conmigo después de S.Sa. y conmigo, el Secretario. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
04835

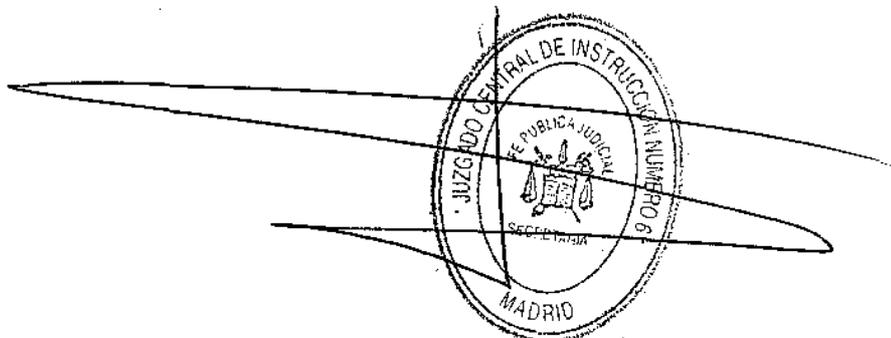


*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remite a excepción de que se han excluido los datos de los dos peritos protegidos y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.





JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
16.02.06 17:15  
**AL JUZGADO** ENTRADA



El Fiscal, a la vista de la comparecencia efectuada en el día de la fecha por los peritos de idioma árabe nombrados a raíz de la comisión rogatoria librada a las autoridades de la Fiscalía de Marruecos, DICE: Que de conformidad con los artículos 1 y siguientes de la L.O. 19/1994, procede acordar la protección establecida en la misma respecto de la identidad de los mismos .

Madrid, 16 de febrero de 2006.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



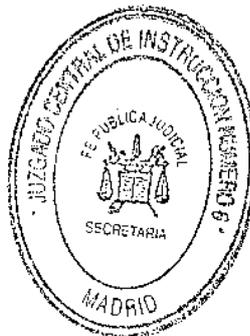
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el día de la fecha se ha dictado resolución, cuyo tenor literal, a excepción de  
que se han excluido los datos de los dos peritos protegidos, es el siguiente:



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros, sin determinar su número exacto, en grado de tentativa, así como otros delitos conexos, y por el atentado terrorista del 3 de abril de 2004, donde resultó asesinado un miembro de los G.E.O. del Cuerpo Nacional de Policía.

En las investigaciones policiales/judiciales para el esclarecimiento de los hechos se fijó la relevancia de la actuación de varios intérpretes/traductores, que obran en las actuaciones, uno de ellos en diligencias de la causa italiana abierta en Milán, así como en la Comisión Rogatoria librada por este Juzgado relacionada con la presunta participación de Rabei Osman el Sayed (tomándosele declaración al intérprete el 11 de febrero de 2005 en Milán).

A este intérprete se le tomó la anterior declaración como testigo, y se le concedió la protección legal prevista por la Ley Orgánica 19/1994 por auto de 11 de abril de 2005.

**SEGUNDO:** En el día de ayer, 16 de febrero de 2006, se practicó la siguiente comparecencia:

"(...) comparece el miembro de la D.I.G.O.S., Comisario número 04833, acompañado del ciudadano

\_\_\_\_\_ , y el ciudadano

\_\_\_\_\_ al objeto de cumplimentar la comisión rogatoria en su momento remitida por este Juzgado a la Fiscalía de Milán, en los concretos extremos que a continuación se reseñan: transcripción escrita en idioma árabe de las conversaciones ambientales y telefónicas interesadas por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 con relación al presunto implicado en la causa española Rabei Osman El Sayed Ahmed, en el sentido de aportar en este acto las conversaciones que fueron requeridas en su momento en comisión rogatoria y que parcialmente fueron ya entregadas, completando ya con esta entrega la totalidad de las solicitadas.

También comparecen a los efectos de aceptar el cargo de peritos en la labor encomendada, y de ratificarse ante las autoridades españolas en la labor por ellos realizada en el cumplimiento de la comisión rogatoria española.

Solicitan que previo a la ratificación de su labor, y en atención a las circunstancias que concurren en este tipo de investigaciones terroristas, y su relación con el mundo árabe, puedan obtener la condición de peritos protegidos según la legislación española a fin de salvaguardar su seguridad y tranquilidad tanto en Italia (donde residen) como en España cuando hayan de comparecer para realizar las actuaciones judiciales preceptivas.

Por S.Sa. se acuerda dar traslado de la presente comparecencia al Ministerio Fiscal para que manifieste en orden a la solicitud de protección lo que considere procedente.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Por S.Sa. en este acto, y al objeto de que conste formalmente ante la autoridad judicial española de la aceptación por parte de los dos peritos de su cargo y función, hace a éstos las siguientes advertencias: tal y como se recogía en la comisión rogatoria, el objeto de pericia consistía en la transcripción en idioma árabe de las conversaciones telefónicas y ambientales que se recogían en la citada comisión rogatoria, lo que tenía que realizarse por persona especializada y experimentada en dicha labor (tanto por el dominio del idioma árabe como por su práctica en audiciones de este tipo de conversaciones); los peritos tienen la condición de imparciales y están sometidos a la obligación de prestar juramento o promesa de desempeñar fielmente la labor para la que han sido designados; y deben, además, comprometer su objeto de pericia en orden a la ratificación y contraste del mismo en esta fase de instrucción y en todo caso en la vista oral.

Conocida por las dos personas comparecientes (a excepción del Comisario de la D.I.G.O.S.) los términos antedichos, así como el objeto de la pericia (dado que la misma ya venía precisada en la comisión rogatoria en su momento emitida a las autoridades de la Fiscalía de Milán) manifiestan que conocen y dominan el idioma árabe, y tienen experiencia dilatada y contrastada en la audición y transcripción de conversaciones ambientales y telefónicas, no teniendo ningún interés particular en relación con el procedimiento que se sigue en España, ni vinculación con ninguna de las personas presuntamente implicadas en el procedimiento español ni tampoco con ninguna de las víctimas de los atentados terroristas investigados en este procedimiento.

En este acto juran los dos desempeñar fiel y lealmente su función de peritos en este procedimiento.

**TERCERO:** El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 16 de febrero de 2006, señala que procede aplicar los artículos 1 y ss. de la Ley Orgánica 19/1994 de Protección de Peritos y Testigos.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

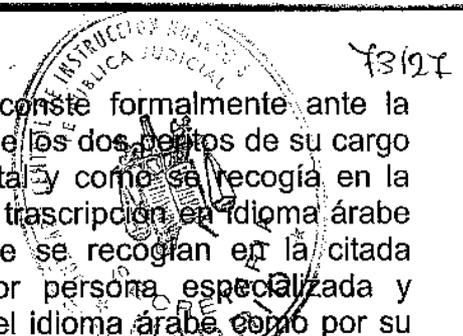
**ÚNICO:** El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas





islamistas y a entramados delincuenciales con ramificaciones internacionales, que han dado lugar a los atentados terroristas, donde se han procedido a realizar el 11 de marzo de 2004 cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y multitud de asesinatos terroristas en grado de tentativa -pendiente de concretar su número-; y, además, el 3 de abril de 2004, otros delitos: uno de estragos y asesinatos terroristas -uno consumado y otros en grado de tentativa-, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islamista o entramado islamista, con algunos presuntos implicados en situación de busca y captura nacional e internacional).

Se ha generado una cierta tensión o temor en el ánimo de las personas para la que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos.

Resulta manifiesto el temor generado, justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islamista, por el entorno donde se desenvuelven ambos peritos, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los dos peritos especialistas residentes en Italia, inexcusables en la adecuada investigación de estos hechos, dado que han sido intervenciones de comunicaciones telefónicas y ambientales orales en idioma árabe, con sus peculiares modulaciones y especificidades, incluido el uso de prácticas, técnicas y experiencia en la audición y escucha de tales intervenciones orales y su correcta transcripción al idioma árabe, el que hace posible esclarecer determinados hechos.

En consecuencia, la tranquilidad psíquica de los referidos peritos, ambos residentes en Italia, a la hora de realizar su cometido, resulta imprescindible para facilitar con su esencial labor el esclarecimiento de los hechos -o al menos algún extremo relevante en orden a la implicación e intervención de alguna persona en los hechos investigados-, y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos.

La actuación profesional de las personas para las que se solicita la protección es absolutamente necesaria para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial).

El entorno donde se desenvuelven las dos personas (aunque residan en el extranjero, su localización puede lograrse fácilmente), dados los factores personales concurrentes en los mismos, acrecienta el riesgo que puedan sufrir en sus personas especialmente o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física y libertad personal, o daños en sus bienes.

Y concurre un riesgo cierto y probable que el conocimiento de sus identidades genere reacciones o actuaciones contra dichas personas, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia (especialmente atendiendo al ámbito y entorno donde desarrollan su actividad).

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección (sin necesidad de esperar a que dicho riesgo se materialice en este caso para justificar su protección, que ya sería ineficaz), lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

- 1) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

la identificación del mismo, pudiéndose utilizar para esta persona un número o cualquier otra clave identificativa.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dicha persona protegida.

Procediendo abrir pieza separada de peritos protegidos (dada su condición y cualidad de peritos), en la que se recogerán todos los datos de identificación personal y su correspondencia con el número o clave que se acuerde.

En este momento, y considerando que a uno de los peritos, en su condición de intérprete, se le tomó declaración testifical en virtud de una Comisión Rogatoria Internacional remitida por este Juzgado, con relación a la labor realizada en el marco de la investigación abierta en la Fiscalía de Milán, y para conocer las vicisitudes en que se realizó su labor en dichas actuaciones (que no fue la función pericial interesada por este Juzgado), procede plantearse si el mismo puede verse imposibilitado de asumir esta condición de perito.

Tal condición no se ve perjudicada por haber sido interrogado, aunque lo fuera como testigo (en todo caso, siempre bajo juramento o promesa), no por haber presenciado una actividad delictiva, sino por su cualificación de intérprete de árabe/italiano y experimentado experto en la labor de realizar audiciones/trascripciones de conversaciones ambientales (que requiera una especial práctica, una experiencia contrastada, unas técnicas específicas y unos medios técnicos especiales), interviniendo en dicha condición ante las autoridades italianas.

Por lo tanto, la más adecuada y correcta labor/función de perito, encuentra cobijo en el ordenamiento jurídico, no descalifica las actuaciones hasta ahora realizadas, y permite acoger expresamente la protección prevista en el ordenamiento jurídico español para los peritos, aunque con el precedente del auto de 11 de abril de 2005 y la asunción de la clave de identificación en su momento fijada.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Aplicar a los dos peritos reseñados en el apartado Segundo de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta persona un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales judiciales, todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección (incluida esta resolución -extremos en negrita y subrayados, así como la comparencia de los mismos de fecha 16 de febrero de 2006, en los extremos de su identificación-).

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Llévese a la Pieza separada de testigos/peritos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión de los datos de los dos peritos protegidos (en negrita y subrayado) a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

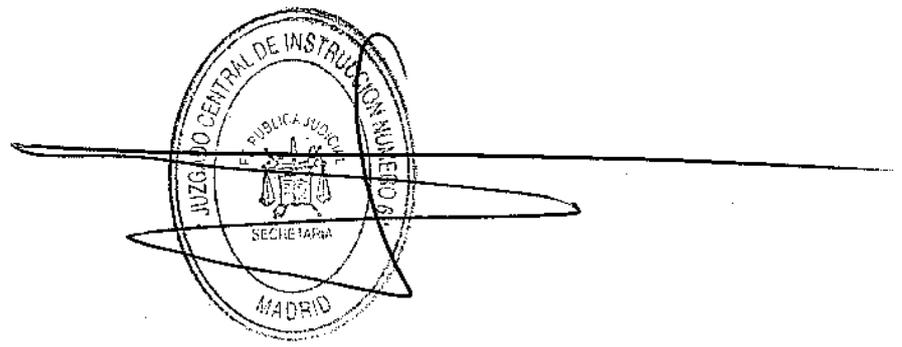
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.



**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito a excepción de que se han excluido los datos de los dos peritos protegidos. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ACTA DE RATIFICACIÓN PERICIAL**

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, comparecieron los



al objeto de ratificarse en la labor pericial realizada en cumplimiento de comisión rogatoria remitida por este Juzgado Central de Instrucción nº 6 y que a ellos les fue encomendada en Italia por la Fiscalía de Milán, ratificándose en el contenido de la transcripción de las conversaciones telefónicas y ambientales en idioma árabe que constituían el objeto de la citada comisión rogatoria y que ellos han transcrito tal y como consta en las dos entregas realizadas ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6. Están también presentes la Iltna. Sra. Fiscal Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y la intérprete de idioma italiano Dña. María Ornella Pigozzi.

Con respecto a la labor de transcripción realizada, se manifiesta:

- Los peritos comparecientes colaboran activamente con la policía (D.I.G.OS. de Milán) desde hace varios años, ocupándose de las escuchas, traducciones y transcripciones de intervenciones telefónicas, y de intervenciones ambientales especialmente.
- Las traducciones de las dos entregas realizadas a este Juzgado Central de Instrucción número Seis, han sido efectuadas con el apoyo de instrumentos técnicos de los que dispone la D.I.G.O.S. de Milán, y en un local idóneo (insonorizado y con la sola presencia de los traductores) para garantizar una mejor comprensión de dichas conversaciones, especialmente las ambientales, que necesitaban ser escuchadas varias veces, muchas de ellas con la ayuda de filtros especiales facilitados por la Policía Científica. Dichos filtros pueden eliminar muchos ruidos de fondo. Se evidencia, además, que con respecto a las conversaciones ambientales los peritos han tenido en



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

cuenta el contexto general de las conversaciones sin atender exclusivamente a la traducción literal.

- Los dos peritos comparecientes manifiestan que fueron designados expresamente para tal labor por sus específicas habilidades como son el conocimiento del idioma árabe clásico, y también los dialectos del Magreb. Uno de ellos es especialmente hábil en la escucha de conversaciones ambientales, actividad ésta que desarrolla desde hace 10 años en exclusiva para la D.I.G.O.S. de Milán. El otro es experto en materia religiosa y esto le permite comprender las múltiples referencias a la religión islámica presente en las conversaciones intervenidas.

Leída la presente y hallada conforme, la firman los comparecientes después de S.Sa. y con las demás personas presentes, de lo que yo el Secretario. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
MADRID**



GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en este momento, y al objeto de la localización e identificación de las conversaciones en idioma árabe así como su traducción al italiano, que constan en las actuaciones al Tomo 146, así como las aportadas por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer se procede a la numeración de la petición que realiza el Ministerio Fiscal en su informe de 22 de Febrero de 2005, comenzando con el número 1 hasta el 18, procediendo a reseñar las incidencias que sobre las mismas se localizan:

- Conversación 1 (el día 12 de Abril de 2004, a las 14.36 horas, progresivo 47) consta en las actuaciones al tomo 146 folios 54.399 y 54.400.
- Conversación 2 ( día 26 de Mayo de 2004, entre las 19,41.44 y las 20,09,10 progresivo 1331, línea 2) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer.
- Conversación 3 ( día 26 de Mayo de 2004, entre las 20,26,13 y las 20,55,10 progresivo 776 línea 1) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer; constando la misma aportada a las actuaciones en el tomo 146, folios 54.403, 54.417 y 54.420 (los 3 son repetición de la misma conversación).
- Conversación 4 (26 de Mayo de 2004, entre las 21.03.42 y las 21.05.40 progresivo 777) consta en las actuaciones al tomo 146 folio 54.413 (estando repetida dicha conversación al tomo 146 folio 54.418).
- Conversación 5 (26 de Mayo de 2004, entre las 21.11.05 y las 21.42.10 progresivo 1339 línea 2) conversación que



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- consta de dos partes, siendo numerada la segunda con el 5 Bis; conversación aportada por la Comisión Judicial Italiana el día de ayer.
- Conversación 5 Bis, está unida a las actuaciones al tomo 146 folios 54.414, 54.415 y 54.416.
  - Conversación 6 (26 de mayo de 2004, entre las 21.44.07 progresivo 1340) aportada por la Comisión Judicial Italiana el día de ayer, constando la misma repetida al tomo 146 folio 54.419.
  - Conversación 7 ( 28 de mayo de 2004 a las 17.48.37 progresivo 1036) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de la fecha, constando la misma conversación unida al Tomo 146 folios 54.408,54.409, 54.410 y 54.411.
  - Conversación 8 en cuanto al primer párrafo del encabezamiento de dicha conversación es común al de la conversación numerada como 6, en cuanto a la fecha correspondería a la conversación solicitada y numerada con el número 8 y constando al folio 54.419 del tomo 146 de las actuaciones.
  - Conversación 9 (28 de mayo, a las 19.18.44, progresivo 1039) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer.
  - Conversación 10 (29 de Mayo a las 20,03 progresivo 140) consta en las actuaciones al tomo 146, folios 54.421 y 54.422.
  - Conversación 11 (29 de Mayo, a las 20.08, progresivo 141) consta en las actuaciones al tomo 146, folios 54.423 y 54.424.
  - Conversación 12 (29 de mayo, 20.14 progresivo nº 142) consta en las actuaciones al tomo 146, folios 54.425 y 54.426.
  - Conversación 13 (29 de Mayo, a las 20,19, progresivo nº 143) consta en las actuaciones al tomo 146, folios 54.427 y 54.428.
  - Conversación 14 (4 de Junio de 2004, a las 17,54 progresivo nº 44) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer.
  - Conversación 15 (7 de Junio de 2004, a las 23,30 a las 23,45) aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer.
  - Conversación 16 (8 de Junio de 2004, a las 1.30) consta en las actuaciones al tomo 146 folios 54.412 (repetido en el folio 54.432 y 54.434) 54.433 (repetido 54.435).
  - Conversación 17 (8 de Junio a las 2.30) consta en las actuaciones al tomo 146, a los folios 54.401 y 54.402 (repetidos a los folios 54.436 y 54.437).



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- Conversación 18 (a las 7.20.05, 7.44.43 aportada por la Comisión Judicial Italiana en el día de ayer (repetida en el tomo 146 al folio 54.438), apreciándose que el folio nº 2 no se corresponde con el final de la conversación, cuando se corresponde con el folio 54.402 de las actuaciones unido al tomo 146 de la conversación numerada como 17 y el folio que concluye la conversación en árabe nº 18 es el folio numerado como 54.439.
- Aparece igualmente una conversación en idioma árabe, no constando ni traducción al árabe ni traducción al español, pudiéndose corresponder la misma, y por el encabezamiento de la conversación, a la numerada como 8 en el Informe del Ministerio Fiscal.
- Comprobadas las conversaciones unidas al Tomo 146 de las actuaciones, se observa que hay dos conversaciones, que no han sido solicitadas por el Ministerio Fiscal, pero que sí han sido traducidas al castellano y que se trata de una conversación identificada de fecha 24 de mayo de 2004 a las 12.20.43 progresivo nº 44, unida al folio 54.405 (que se repite en el 54.429), folio 54.406 (que se repite en el folio 54.430, 54.431) y folio 54.407; y la conversación de 4 de Junio de 2004, progresivo 61, a las 20.08.14 que consta unida a las actuaciones en el folio 54.404 del tomo 146.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

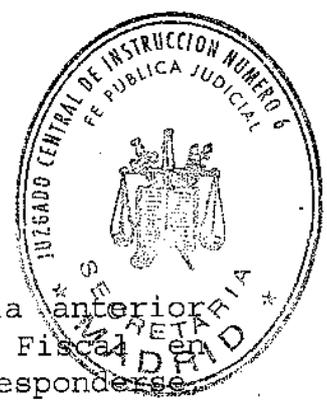


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ



En Madrid a 17 de febrero de 2006.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido de la anterior diligencia, dese traslado al Ministerio Fiscal en relación a la conversación que podría corresponderse por su encabezamiento, con la numerada como 8 en el Informe del Ministerio Fiscal de fecha 22 de febrero de 2005, la cual no consta ni en idioma árabe ni en idioma español, a fin de que informe sí constando la misma en italiano y atendiendo al resto de las conversaciones que obran en las actuaciones, los extremos contenidos en la citada conversación no justificarían una nueva solicitud a la Fiscalía de Milán.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

*[Firma manuscrita]*



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ



En Madrid a 17 de febrero de 206.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido del informe realizado por Guardia Civil y que tuvo entrada en este Juzgado el día 14 de Febrero de los corrientes, y apreciándose en el mismo que pudiera no haberse tenido en cuenta la documentación que consta en este Juzgado, procedente de Caja Rural de Asturias, en relación a las operaciones en autopistas de la tarjeta de débito del que es titular José Emilio Suárez Trashorras, remítase, **urgentemente**, dicha documentación a la UCE 2, Guardia Civil, a fin de que se proceda a su análisis y valoración, y en su caso, se realice ampliación del informe antes referido.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

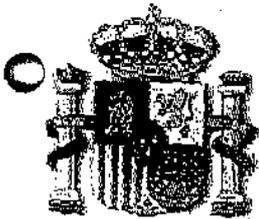
**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

13189

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2903	
TELEFONO CONEXION		915346556
ID CONEXION		
HORA COM	17/02 09:55	
TP USADO	01'10	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle documentación que obra en el procedimiento antes referido, relativa a pagos realizados por José Emilio Suárez Trashorras con tarjeta de débito en autopistas de España, a fin de que se proceda a su análisis y valoración, y en su caso, ampliación del informe remitido por esa Unidad, que tuvo entrada en este Juzgado Central de Instrucción el día 14 de febrero de los corrientes, lo que se deberá realizar a la mayor urgencia posible.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006



EL MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle documentación que obra en el procedimiento antes referido, relativa a pagos realizados por José Emilio Suárez Trashorras con tarjeta de débito en autopistas de España, a fin de que se proceda a su análisis y valoración, y en su caso, ampliación del informe remitido por esa Unidad, que tuvo entrada en este Juzgado Central de Instrucción el día 14 de febrero de los corrientes, lo que se deberá realizar a la mayor urgencia posible.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006

EL MAGISTRADO JUEZ

GUARDIA CIVIL  
UCE 2  
MADRID

*[Firma manuscrita]*  
17.02.06. 4-57128X



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERV. TECNICA POLICIAL

**COMUNICACIÓN POR FAX**

R. P. 4501

<b>Fecha:</b> 16-2-06	<b>Hora:</b> 14,00 h.	<b>Nº teléfono asociado al Fax de destino:</b> 91/ 310 55 81
<b>DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN 6 AUDIENCIA NACIONAL</b>		<b>Nº Tfno. Contacto:</b>
<b>REMITENTE: COMISARIA GRAL. POLICIA CIENTIFICA. SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA</b>		<b>Teléfono:</b> 91/ 582 24 38
<b>Nº PAGINAS (incluida esta)</b> DOS		



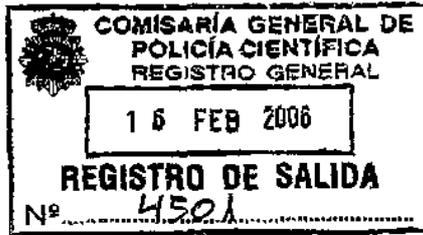
**OBSERVACIONES:**

Adelantando contenido del Oficio elaborado por el Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de la Comisaría Gral. de Policía Científica, en relación al Informe General emitido por la Comisaría General de Información.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA Sección Documentoscopia

OFICIO

N/REF.: UNIDAD CENTRAL CRIMINALISTICA / SCC. Documentoscopia y G. Especial
S/REF.: Juzgado Central de Instrucción nº 6 / Sumario 20/04
FECHA: 16 de Febrero de 2006
ASUNTO: Sdo. Documentación y cuerpos de escritura



En contestación a su escrito de fecha 14 de Febrero de 2006, se participa que en referencia al Informe General de 10 de agosto de 2005, emitido por la Comisaría General de Información, no se ha efectuado estudio pericial documentoscópico alguno sobre la documentación intervenida con ocasión del registro efectuado en el domicilio de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, sito en la Avenida del Ejército Español, edificio Primavera, portón 3-3 de Ceuta (Folios 494 y 495 del informe aludido).

Por otro lado y para la realización de la pericial caligráfica a la que daría lugar la remisión de la documentación intervenida en el piso reseñado, se hace necesario e imprescindible la toma de cuerpos de escritura, en lenguas latina y árabe, de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL y de Faissal ALLOUCH.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA



Handwritten signature of Miguel Angel París Turmo

Fdo.: Miguel Angel París Turmo

ILMO. SR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.-

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n 28049 - MADRID TEL.- 91 582 24 93 FAX.- 91 582 25 76



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ



En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

A la vista del escrito remitido por la Sección de Documentoscopia, que se une a las actuaciones, se acuerda que por el imputado Faissal ALLOUCH se forme cuerpo de escritura a fin de efectuar la pericial caligráfica correspondiente, señalándose la práctica de la referida diligencia el día 24 de febrero de 2006, a las 10:00 horas de su mañana, debiendo estar presente especialista de idioma árabe de la Comisaría General de Policía Científica. Cúrsese los despachos necesarios en orden al traslado y citación del mismo, presencia de especialista en árabe e intérprete. Notifíquese a la defensa del citado a fin de que esté presente en la práctica de la referida diligencia.

Quede sobre la mesa para resolver sobre el resto de los extremos que aparecen en el escrito que se une.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

73144

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2925	
TELEFONO CONEXION		961927004
ID CONEXION		
HORA COM	20/02 10:39	
TP USADO	00'47	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID**



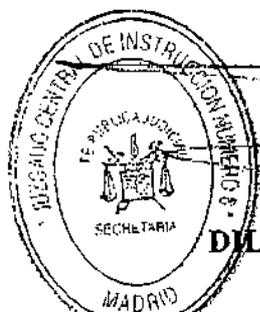
**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE VALENCIA**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID

AL

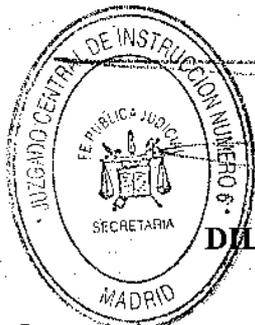
ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE VALENCIA



Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirla presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ÚNICA: Que al interno en el Centro Penitenciario de Valencia, FAISSAL ALLOUCH, se le proceda a citar en legal forma con entrega de la citación que se acompaña, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero de 2006, a las 10:00 horas de su mañana, al objeto de formar cuerpo de escritura, debiendo comparecer asistido de su Letrado. Se interesa la urgente citación del mismo toda vez que va a ser trasladado a Centro Penitenciario de Madrid.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004, se cita a **FAISSAL ALLOUCH** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **24 DE FEBRERO DE 2006**, a las **10:00** horas de su mañana.

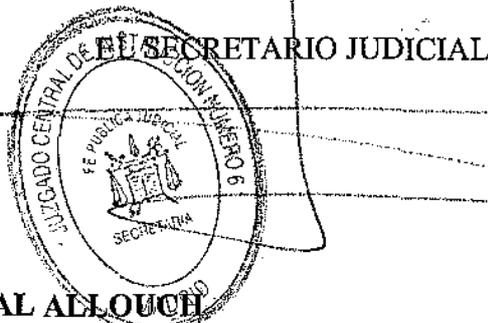
El objeto de la citación es **para como imputado, efectuar cuerpo de escritura a fin de efectuar prueba pericial caligráfica, por lo que deberá comparecer asistido de Letrado.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**NOMBRE: FAISSAL ALLOUCH  
DIRECCIÓN: CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**



En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Se acuerda que por el imputado Abdelilah El Fadual El Akil se forme cuerpo de escritura a fin de efectuar la pericial caligráfica correspondiente, señalándose la práctica de la referida diligencia el día 24 de febrero de 2006, a las 10:30 horas de su mañana, debiendo estar presente especialista de idioma árabe de la Comisaría General de Policía Científica. Cúrsese los despachos necesarios en orden al traslado y citación del mismo, presencia de especialista en árabe e intérprete. Notifíquese a la defensa del citado a fin de que esté presente en la práctica de la referida diligencia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

43148

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2926	
TELEFONO CONEXION		925130097
ID CONEXION	JGDO N.1 OCAÑA	
HORA COM	20/02 10:41	
TP USADO	00'56	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



MINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE OCAÑA.**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO JUDICIAL



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID**

**AL**

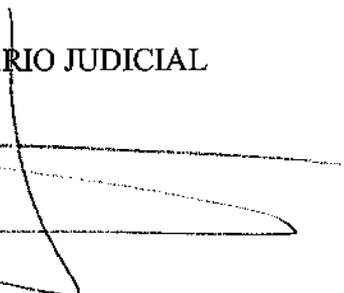
**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE OCAÑA.**



Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**


**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**ÚNICA: Que al interno en el Centro Penitenciario de Ocaña I, ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL, se le proceda a citar en legal forma con entrega de la citación que se acompaña, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero de 2006, a las 10:300 horas de su mañana, al objeto de formar cuerpo de escritura, debiendo comparecer asistido de su Letrado. Se interesa la urgente citación del mismo toda vez que va a ser trasladado a Centro Penitenciario de Madrid.**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y en Leganés el 3 de abril de 2004, se cita a **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **24 DE FEBRERO DE 2006**, a las **10:30** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **para como imputado, efectuar cuerpo de escritura a fin de efectuar prueba pericial caligráfica, por lo que deberá comparecer asistido de Letrado.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL  
DIRECCIÓN: CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA I**



3151

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 2924  
TELEFONO CONEXION 913354062  
ID CONEXION IAST PENITENCIAR  
HORA COM 20/02 10:34  
TP USADO 00' 27  
PAG. 1  
RESULTADO OK



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Habiendo señalado la práctica de diligencias con el interno en el Centro Penitenciario de Valencia **FAISSAL ALLOUCH**, y con el interno en el Centro Penitenciario de Ocaña **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL**, para el próximo día 24 de febrero de 2006, a las 10:00 horas y 10:30 horas respectivamente, sírvase dar las órdenes oportunas en orden a su traslado a fin de que el día y horas indicados se encuentren en dependencias de esta Audiencia Nacional.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



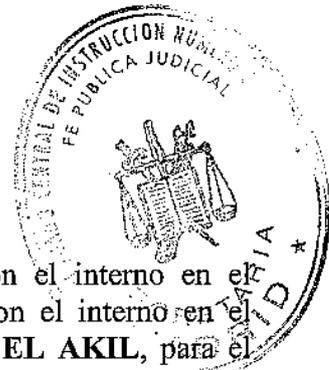
Edo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Habiendo señalado la práctica de diligencias con el interno en el Centro Penitenciario de Valencia **FAISSAL ALLOUCH**, y con el interno en el Centro Penitenciario de Ocaña I **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL**, para el próximo día **24 de febrero de 2006**, a las **10:00 horas y 10:30 horas** respectivamente, sírvase dar las órdenes oportunas en orden a su traslado a fin de que el día y horas indicados se encuentren en dependencias de esta Audiencia Nacional.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

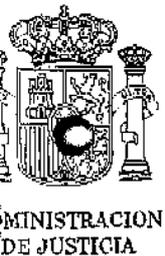
**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
SECCIÓN DE TRASLADOS**

73153

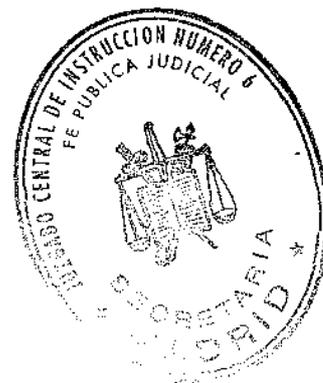
\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2927	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	20/02 10:44	
TP USADO	00'36	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Habiendo señalado la formación de cuerpo de escritura por **FAISSAL ALLOUCH** y **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL** a fin de efectuar la pericial caligráfica correspondiente, para el próximo día **24 de febrero de 2006, a las 10:00 horas y 10:30 horas** respectivamente, se interesa que experto en árabe esté presente en la práctica de tales diligencias.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



*Fdo.* Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Habiendo señalado la formación de cuerpo de escritura por **FAISSAL ALLOUCH** y **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL** a fin de efectuar la pericial caligráfica correspondiente, para el próximo día **24 de febrero de 2006, a las 10:00 horas y 10:30 horas** respectivamente, se interesa que experto en árabe esté presente en la práctica de tales diligencias.

En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Edo: Juan del Olmo Gálvez

**SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA  
UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
FAX: 91.582.25.75**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Remítanse a la Sección de Documentoscopia, Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica, a fin de que se realice la pericial caligráfica correspondiente, los documentos intervenidos con ocasión del registro efectuado en el domicilio de Abdelilah El Fadual El Akil, que aparecen en los folios 494 y 495 del informe general de 10 de agosto de 2005, emitido por la Comisaría General de Información.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito a esa Sección de Documentoscopia, a fin de que se realice la pericial caligráfica correspondiente, los documentos intervenidos con ocasión del registro efectuado en el domicilio de Abdelilah El Fadual El Akil, que aparecen en los folios 494 y 495 del informe general de 10 de agosto de 2005, emitido por la Comisaría General de Información.

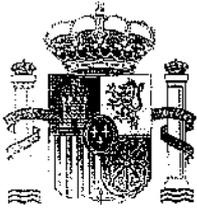
En Madrid, a 17 de febrero de 2006.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*[Firma manuscrita]*  
19.227

**SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA  
UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
FAX: 91.582.25.75**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez.-**



En Madrid, a diecisiete de febrero de 2006.  
Dada cuenta, habiendo transcurrido el término que se establece en el art. 225 de la L.E.Cr., sin que por las partes se haya presentado escrito alguno para adición de particulares, remítase el testimonio formado a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, para la resolución del recurso de apelación interpuesto por el Procurador Don Alvaro García de la Noceda y de las Alas Pumariño en nombre y representación de Basel Ghalyoun, contra el auto de fecha 10 de febrero de 2006, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 18 de enero de 2006, que desestima varias diligencias interesadas por dicha representación; emplazándose al Ministerio Fiscal y apelante, para que en el plazo de **DIEZ** días comparezcan ante dicho Tribunal.

Así y lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

*[Firma manuscrita]*

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid  
Sumario 20/04 (11-M)

13158  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

03.02.06 13:09



~~AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID~~

23871

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de D. ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY, OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, GREGORIO DE LAS HERAS, NATIVIDAD CORREA URREA, RUENO GUERRERO, MARIANA CABRERA, ESHER SAEZ GONZALEZ, ROSA REGAL ALMENARA, Y REBECA NÚÑEZ JIMÉNEZ, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO

**PREVIO.-** Todas las afirmaciones de este escrito se hacen desde el mayor respeto a la presunción de inocencia, y deben entenderse como presuntas en tanto no queden probadas en Juicio. Igualmente señalamos que esta parte interesa la diligencia abajo señalada en ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva bajo la forma del derecho a acusar.

**PRIMERO.-** Dentro de los hechos objeto de esta instrucción, Hicham Ahmidan (primo al parecer de Jamal Ahmidan, alias El Chino) parece jugar presuntamente un papel destacado. Así parece desprenderse de lo actuado, y en particular de ciertos extremos que detallamos a continuación.

- 1) **Presuntas huellas en Morata de Tajuña:** Sus huellas aparecen presuntamente en la casa de Morata de Tajuña, como recoge el correspondiente informe técnico-policial (folio 11033 del sumario).
- 2) **Presunta relación con la mochila de Vallecas:** En el registro de la casa de Avda. Cerro de los Ángeles 30 aparece el soporte de la tarjeta telefónica 656720759 (folios 3553 y 3600 del sumario). Dicha tarjeta parece guardar relación con la encontrada en la mochila de Vallecas, por cuanto el 656720759 corresponde a uno de los packs vendidos por Dominion Logística a Interdist Móvil (véase la correspondiente factura en el folio 1870 del sumario).
- 3) **Presunta relación con la furgoneta de Alcalá:** En su vehículo M-2057-UV aparece ropa con el ADN del propietario de la furgoneta de Alcalá, como se recoge en el correspondiente informe policial (véase folio 18624 del sumario).
- 4) **Presunta participación relativa a los vehículos:** Fue presuntamente el encargado de ordenar la confección de tres matrículas usadas por los miembros de la trama, tal como consta en la declaración de Julián Mayoral Rodríguez (véase en concreto el reconocimiento fotográfico en folio 3368).
- 5) **Presunta relación con el grupo de los hermanos Almallah:** Los informes policiales de la BPI sobre las vigilancias realizadas al grupo de los hermanos Almallah y El Tunecino indican que el 5 de febrero de 2004 se detecta a El Tunecino introduciéndose en el vehículo matrícula 0500-CHB presuntamente

propiedad de Hicham Ahmidan (véase último párrafo del folio 29251). La presunta relación de Hicham Ahmidan con dicho vehículo queda acreditada con la aparición de documentación del mismo en el registro de la casa de Hicham Ahmidan en Avda. Cerro de los Ángeles 30 (véase mención a la matrícula en folio 3554 del sumario).

- 6) **Presunta relación con Jamal Ahmidan:** En el vehículo M-4518-OZ habitualmente utilizado por El Chino y que era propiedad de Rosa María de Inés Vicente aparece, según el informe técnico-policial, presuntamente, documentación a nombre de Hicham Ahmidan (véase folio 23705) y también aparecen sus huellas dactilares (véase folio 23708).

**SEGUNDO.-** Todos estos datos apuntan -a juicio de esta parte- a una presunta participación destacada en los hechos objeto de esta instrucción, o al menos a un presunto conocimiento de los mismos.

Por otra parte, el Auto de 26 de enero de 2005 acordó enviar una comisión rogatoria a Marruecos para la toma de muestras biológicas, pero no consta a esta parte que se haya procedido a tomar declaración a Hicham Ahmidan en calidad de imputado sobre los hechos objeto de esta instrucción.

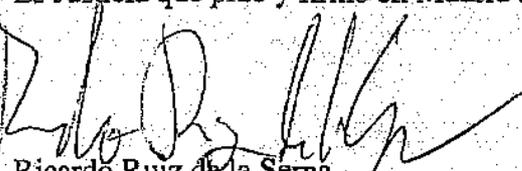
Por ello, interesa al derecho de esta parte que se proceda a enviar comisión rogatoria a Marruecos a fin de que se tome declaración a Hicham Ahmidan en calidad de imputado. Entendemos que se trata de una prueba pertinente, útil y necesaria para el esclarecimiento de los hechos y la persecución de los responsables en los distintos grados de participación penal.

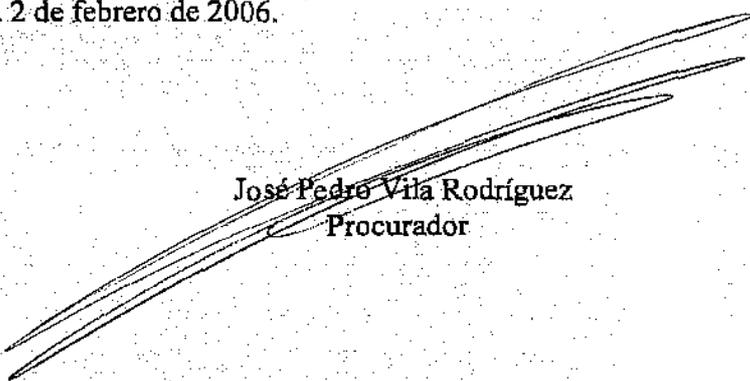
Dado que aún no se ha alzado el secreto de parte del sumario, sometemos esta petición a que esta diligencia no se haya practicado aún; en caso de haber sido así, interesamos que se nos dé traslado de su contenido a fin de poder instruirnos e, interesar, en su caso, lo procedente.

Por todo ello,

**SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por pedida la prueba antes mencionada y acuerde lo procedente para su práctica, y en caso de haberse practicado ya, dé traslado de su resultado a esta parte para su instrucción.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 2 de febrero de 2006.

  
Ricardo Ruiz de la Serna  
Abogado

  
José Pedro Vila Rodríguez  
Procurador



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil seis.

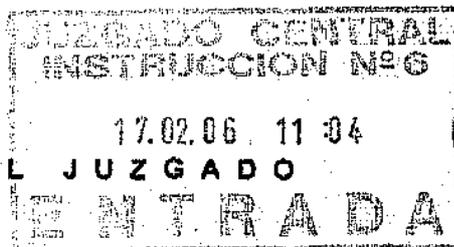
El escrito presentado por la representación procesal de D. Roberto Barroso Anunciabay y otros de fecha 2 de febrero de 2006 únase y, en atención a la petición formulada, será el auto de procesamiento el que determine lo procedente, sin perjuicio del auto de busca y captura nacional e internacional e su momentos dictado con relación a dicho presunto implicado.

Dese traslado al Ministerio Fiscal del escrito que se provee para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.





143

D. FLORENCIO ARAEZ MARTÍNEZ, Procurador de los Tribunales y de D. Emilio Llano Álvarez, D. Juventino y D. Conrado Páñez Tronco, según tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O** :



Que me ha sido notificada resolución de ese Juzgado por la que se le ha trasladado de la prórroga del secreto de las actuaciones por un mes más. No es intención de esta parte recurrir dicha prórroga, entre otros extremos por la inutilidad del recurso vistas las anteriores resoluciones de la Audiencia Nacional, y ello aún cuando dicho secreto lleva prorrogándose ya dos años.

Si queremos en cambio manifestar nuestra sorpresa y protesta por cuanto y a pesar del secreto en el diario El País, apareció en primera página el titular "El Juez procesará a 40 de los 116 imputados por el 11-M" y en las páginas 22 y 23 detalles sobre el Auto de Procesamiento, tales como que se llevan escritos más de 2.000 folios, dando además nombres de alguno de los imputados que serán procesados, entre ellos Emilio Llano Álvarez, uno de nuestros representados.

Por ello, y lo decimos con todos los respetos al Juzgado, consideramos que si se acuerda una prórroga del secreto de las actuaciones para todas las partes excepto para el Ministerio Fiscal se deberían extremar los cuidados y medidas para evitar filtraciones a los medios de comunicación.

Por lo anterior

**SOLICITO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas se sirva admitirlo, uniéndolo a los autos de su razón, por ser de justicia que pido en Madrid a miércoles, 15 de febrero de 2006.

Fdo: Florencio Araez Martínez

Fdo: Pilar Gómez Pavón



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**



En Madrid, a veinte de febrero de dos mil seis.

El escrito presentado por la representación procesal del imputado Emilio Llano Álvarez y otros, fechado el 15 de febrero de 2006, únase. Se tienen por efectuadas las manifestaciones que el mismo contiene sin perjuicio de significar que el auto de procesamiento será dictado en los términos que se recojan en el mismo.

Dese traslado al Ministerio Fiscal del escrito que se provee para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



Dº. LUIS MARIA VELASCO MARTIN, SECRETARIO \*DEL JZUGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL (MADRID)

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO  
20/04 seguido por un delito de terrorismo en el que  
constaban los particulares que siguen, habiéndose procedido  
a su desglose para su remisión al Juzgado de Instrucción nº  
45 de los de Madrid, competente para conocer sobre un  
presunto delito de droga contra Mourad Bhar, cuyo tenor  
literal es el siguiente:

73164



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
01.02.06 11:01  
ENTRADA

RºSºNº 6986



Adjunto se remite informe de tasación de droga relativo a Sumario (Proc. Ordinario) 20/2004, elaborado por los Inspectores del C.N.P. adscritos a esta Udyco Central con carnet nº 19.438 y 18.772.

Madrid, 26 de enero de 2006

**EL COMISARIO JEFE DE LA UDYCO-CENTRAL,**



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

MADRID



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL

UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO

**INFORME TASACION DROGAS**

En relación con oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6, solicitando tasación de la droga decomisada por tráfico ilícito, por la que se sigue Sumario 20/2004, Los Inspectores que suscriben participan el siguiente informe:



**Antecedentes**

Informe analítico emitido por la Agencia Española del Medicamento, Estupefacientes, Decomiso nº 11302/05, se identifican tres muestras:

Muestra 1: Correspondientes a 241 y ½ comprimidos de sustancia identificada como ANFETAMINA.

Muestra 2: Correspondientes a 6 comprimido de sustancia identificada como M.D.A.

Muestra 3: Sustancia no fiscalizada

Informe analítico emitido por la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Análisis Científicos nº 048-Q8-05, se identifican dos muestras:

Muestra 1: Correspondientes a 20 comprimidos de sustancia identificada como ANFETAMINA.

Muestra 2: Correspondientes a 4 comprimidos de sustancia identificada como M.D.M.A.-M.D.A.

**Datos para el cálculo**

Los precios medios nacionales de aplicación para las distintas drogas, durante el primer semestre del año 2.005, elaborados por la Oficina Central Nacional de Estupefacientes (O.C.N.E.), con los datos suministrados por las distintas demarcaciones territoriales del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil el semestre precedente, son los siguientes:

ANFETAMINA

-Comprimido.....9,13 euros

M.D.M.A.-M.D.A.

-Comprimido.....9,72euros

Es de hacer constar que el índice de riqueza de la sustancia intervenida, no determina ninguna variación en el precio final al consumidor.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA JUDICIAL  
UNIDAD DE DROGA Y  
CRIMEN ORGANIZADO

## TASACION

Decomiso nº 11º302/05

### Muestra 1

- Venta al por menor: La venta de la sustancia intervenida por este sistema podría reportar unos beneficios de 2.204,89 Euros.

### Muestra 2

- Venta al por menor: La venta de la sustancia intervenida por este sistema podría reportar unos beneficios de 58,32 Euros.



Inf. Nº 048-Q8-05

### Muestra 1

- Venta al por menor: La venta de la sustancia intervenida por este sistema podría reportar unos beneficios de 182,6 Euros.

### Muestra 2

- Venta al por menor: La venta de la sustancia intervenida por este sistema podría reportar unos beneficios de 38,88 Euros.

Madrid, a 26 de enero de 2006

  
Fdo.: Inspector del C.N.P.  
Carnet Profesional nº 19.438



  
Inspectora del C.N.P.  
Carnet Profesional nº 18.772

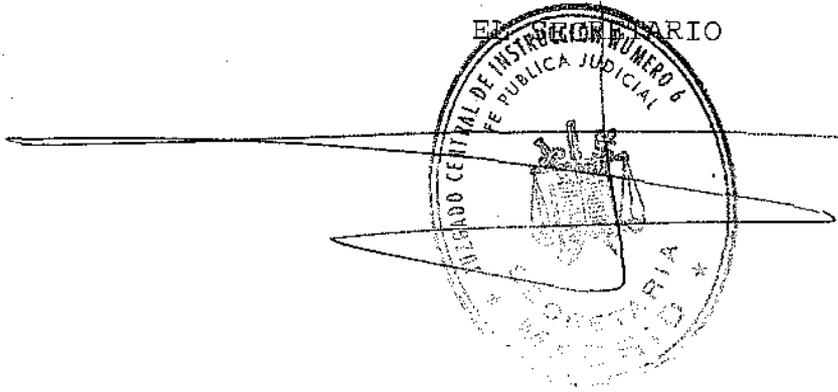


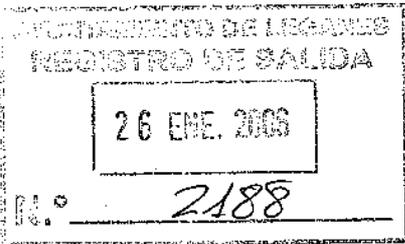
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de marzo de 2006.



EL SECRETARIO





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Leganés, 20 de enero de 2006

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

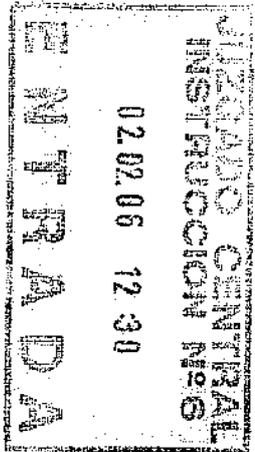
En relación a su petición de informe sobre los medios de seguridad con los que cuenta el cementerio municipal nuevo de esta localidad, en el que han sido inhumados los restos mortales de MOHAMED OULAD AKCHA, ALLEKEMA LAMARI, RIFAAT ANOUAR ASRIH, SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHER, ABDENNABI KOUNJAA Y RACHID OULAD AKCHA, se comunica que la gestión del cementerio municipal se realiza a través de gestión indirecta en la modalidad de concesión administrativa a la empresa EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, quién manifiesta que las instalaciones cuentan con la presencia de un mínimo de dos empleados las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, con la evidente consigna de avisar a la policía nacional y/o municipal en caso de necesidad.

No obstante, para cualquier consideración relativa a otras medidas de seguridad que afecten a los Cuerpos de Seguridad del Estado, le ruego se ponga en contacto con el Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en Madrid.

La Jefe de Sección de Contratación  
Y Patrimonio



Fdo. Francisca Abad Sanz



CIF P - 2807400-C

73169



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO DE HERRERA DE LA MANCHA

O F I C I O

S/REF. Sum 20/04  
N/REF. 807  
FECHA 03/02/06  
ASUNTO

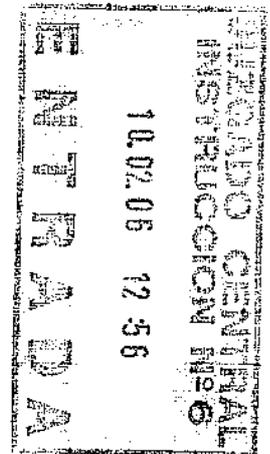
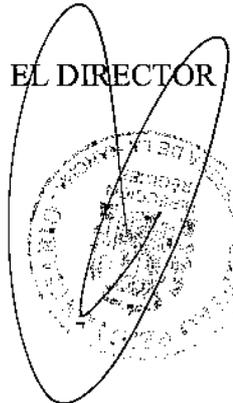
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NUMERO 6  
MADRID



INTERNO: MOHAMED BOUHARRAT

Con relación a su escrito de fecha 31/01/06 en el que solicita informe, le participo:  
Con anterioridad al ingreso en prisión en causa de su referencia el interno estuvo en prisión en el periodo 11/11/01 a 20/05/03.  
Desde 11/11/01 a 27/02/02 en el CP. Madrid V y desde 27/02/02 a 20/05/03 en el CP. Madrid III.

EL DIRECTOR



CORREO ELECTRÓNICO

Monitor\_cp\_herrera@dgp.mir.es

Ctra. Argamasilla S/N  
13200 Manzanares  
Ciudad Real  
TEL.: 926 638030 Ext 18  
FAX: 91 638055

73170  
020/06



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL  
DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA  
**02 FEB. 2006**  
**ENTRADA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

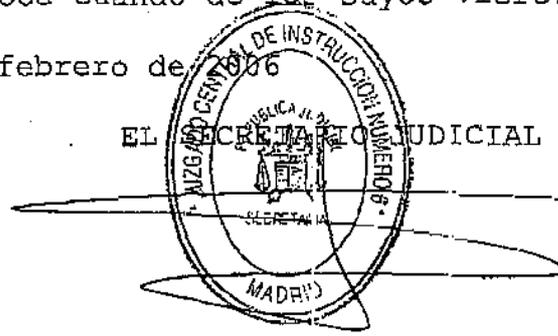
**SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL  
AL JUZGADO DECANO DE PUERTO DE SANTA MARÍA (CADIZ)**



En este Juzgado se tramita expediente de referencia en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.

En MADRID, a 1 de febrero de 2006

EL SECRETARIO JUDICIAL

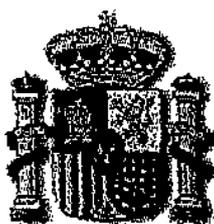


**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la notificación de la resolución que se adjunta al presente, **URGENTEMENTE** ya que está previsto su traslado a MADRID en los próximos días para la practica de la diligencia que viene acordada, al interno en el Centro Penitenciario de El Puerto I (Puerto de Santa María), **RACHIF AGLIF.**

**ENTRADA**  
15.02.06 12:46  
JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION N° 6

43177

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 1 de febrero de 2006.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido del Informe del Ministerio Fiscal fechado el día 31 de enero de 2006, por el que solicita se acuerde la prórroga de las prisiones decretadas a los imputados Jamal Zougan, José Emilio Suárez Trashorras, Rafa Zouhier, Basel Ghalyoun, Hamid Ahmidan, Othman El Ganaoui, Rachid Aglif, Abdelilah El Fadual El Akil y Fouad El Morabit El Amghar de conformidad con los art. 504.2 en relación con el 503 y 505 de la L.E.Crim, únase a la causa principal, y procedasé librar los despachos necesarios para la practica de la comparecencia prevista en la L.E.Crim para el traslado de los imputados antes señalados a dependencias de esta Audiencia Nacional el próximo día 1 de Marzo de 2006, citándose a Jamal Zougan a las 9.00 horas, José Emilio Suárez Trashorras a las 10.00 horas, Rafa Zouhier a las 11.00 horas, Basel Ghalyoun a las 12.00 horas y Hamid Ahmidan a las 13.00 horas; y el día 2 de Marzo de 2006 a Othman El Gnaoui a las 9.00 horas, Rachid Aglif a las 10.00 horas, Abdelilah El Fadual El Akil a las 11.00 horas y Fouad el Morabit El Amghar a las 12.00 horas. Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas a los efectos procedentes. Y expídase testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal y de esta resolución que se unirá a cada una de las piezas de situación personal de los imputados anteriormente referidos, para su constancia.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.*25 copia***DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

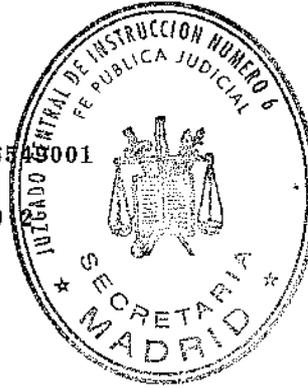
73172

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2478
TELEF. CONEXION	
SUBDIRECCION	
ID CONEXION	
HORA COM	02/02 11:59
TP USADO	00'58
PAGINAS ENVIADAS	3
RESULTADO	OK

095652001



A / A

AGENTE  
JUZGADO

**SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL  
DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

**DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIA JUDICIAL DOÑA  
MARIA LUISA RUIZ DE VELASCO Y LINARES**

En El Puerto de Santa Maria, DOS de FEBRERO de dos mil

Dada cuenta; el anterior exhorto, numérese y regístrese en el Libro de Registro correspondiente, procediéndose a la práctica de la diligencias interesadas en el mismo, y una vez verificado, procédase a su devolución al Juzgado exhortante por el conducto de su recibo, dejando nota suficiente en el Libro de Registro correspondiente. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente queda registrado al numero del correspondiente libro de registro. Doy fe.

73174  
620/06



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

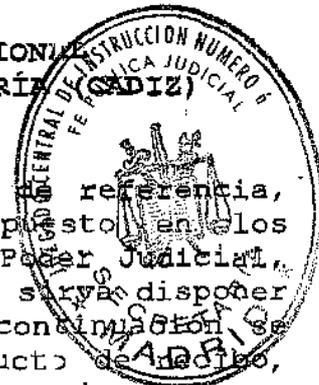
GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

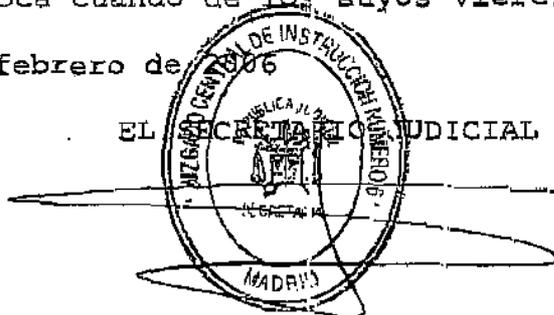
SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL  
AL JUZGADO DECANO DE PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

En este Juzgado se tramita expediente de referencia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que se dispusiera el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de hecho, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.



En MADRID, a 1 de febrero de 2006

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a la notificación de la resolución que se adjunta al presente, **URGENTEMENTE** ya que está previsto su traslado a MADRID en los próximos días para la practica de la diligencia que viene acordada, al interno en el Centro Penitenciario de El Puerto I (Puerto de Santa María), RACHIF AGLIF.

SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL  
DE  
EL PUERTO DE SANTA MARIA

N/REF. 620/06  
PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/04  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION No. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

NOTIFICACION

En El Puerto de Santa María a.....2..... de..... Febrero de 2006



Teniendo a mi presencia a Rafael Aguilera  
....., le notifico en legal forma, mediante lectura íntegra,  
entrega de copia y expresión del asunto al que se refiere, el/la anterior  
resolución de fecha 1 de Febrero de 2006, dictada en las  
audiencias de referencia, por el que se acuerda su comparecencia  
el próximo día 2 de Marzo de 2006 a las 16,00, a los  
efectos acordados en dicha resolución. Notifícase y en fe de lo  
dicho. En fe de lo que.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE ENTRADA

P - 3 FEB 2006 0491/06

SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

INSTRUCCION N.º 6

73176



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6 MADRID

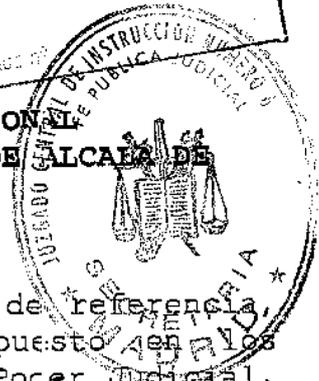
GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**URGENTE**

Juzgado de Instrucción N.º 6  
N.º 483 T  
Fecha 02 FEB. 2006  
No. Turno  
Turnado a Juzgado N.º

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL AL JUZGADO DECANO DE LOS DE INSTRUCCION DE ALCALA DE HENARES**



En este Juzgado se tramita expediente de referencia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.

En MADRID, a 1 de febrero de 2006

EL SECRETARIO JUDICIAL



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la notificación de la resolución que se adjunta al presente, al interno en el Centro Penitenciario MADRID II (ALCALÁ DE HENARES) **JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, a la mayor brevedad posible.

ENTRADA  
15.02.06 12:46  
JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION N.º 6

SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS  
ALCALA DE HENARES

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO/  
SR. PASCUA GARCIA.



En Alcalá de Henares a 03 FEB. 2006

Dada cuenta; por recibido la presente solicitud de cooperación que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquese las diligencias que se interesan, y una vez verificado devuélvase a su procedencia por el mismo conducto de su recibo.

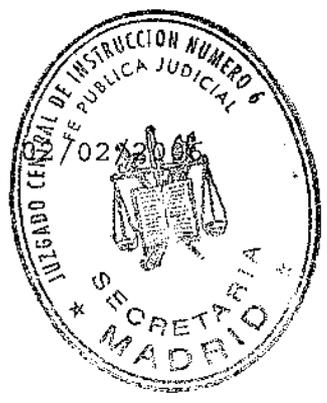
Así lo ordena, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

DECANATO  
DECANATO OFICINA REGIST.Y REPARTO  
ALCALA DE HENARES (MADRID)  
CIVIL  
Núm.Registro General: 0000483/2006

Fecha.....: 02/02/2006  
Hora.....: 12:12  
Usuario Pet: dec2  
Usuario Reg: dec2

Núm. Identificación : 28005100011002006  
Núm.Registro General: 0000483/2006  
Fecha de Registro : 02/02/2006 Fecha de Presentación:  
Clase Reparto : EC2 EXHORTOS SCAC  
Destino : DECANATO SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS  
Diligencia : NOTIFICAR  
Portador : CORREO  
Org. Origen : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6 MADRID  
Proc. Origen : SU 000020/2004



INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
SUAREZ TRASHORRAS, JOSE EMILIO	I 0000021129	DEMANDADO

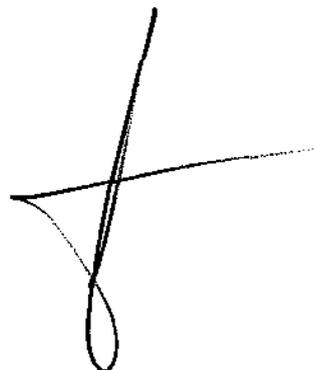
SERVICIO COMÚN DE  
NOTIFICACIONES Y EMBARGOS  
ALCALA DE HENARES

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Alcalá de Henares, a 8 de Febrero del año 2.006.-

Yo el Oficial del Cuerpo de Gestion Procesal y Administrativa de este Servicio Común me constituí en el Centro Penitenciario de esta localidad y teniendo a mi presencia al **interno JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS** notifiqué en legal forma el contenido del presente exhorto y **PROVIDENCIA** de fecha 1-2-2.006 mediante lectura íntegra y entrega de la copia literal.-

Firma en prueba de todo ello de lo que yo el Oficial certifico.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REGISTRO DE ENTRADA

15 FEB 2006

JUZGADO GENERAL DE INSTRUCCION N° 6 MADRID Y ENBAJOS ALCALA DE HENARES

73180

50

GENOVA 22 Teléfono: 913973314 Fax: 913105581

URGENTE

Stamp: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares DECANATO N.º Fecha: 14 FEB. 2006 Nº Turno: 483/06 2/2/06

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL AL JUZGADO DECANO DE LOS DE INSTRUCCION DE ALCALÁ DE HENARES

En este Juzgado se tramita expediente de referencia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.

En MADRID, a 1 de febrero de 2006

EL SECRETARIO JUDICIAL



Vertical stamp: SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO GENERAL DE INSTRUCCION N° 6 20.02.06 11:50 ENTRADA

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a la notificación de la resolución que se adjunta al presente, al interno en el Centro Penitenciario MADRID II (ALCALÁ DE HENARES) JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, a la mayor brevedad posible.



Complimentada con resultado positivo y remitida al Juzgado con fecha 09/02/06

**URGENTE** 7381



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

**COPIA**

En Madrid a 1 de febrero de 2006.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido del Informe del Ministerio Fiscal fechado el día 31 de enero de 2006 por el que solicita se acuerde la prórroga de las prisiones\* decretadas a los imputados Jamal Zougan, José Emilio Suárez Trashorras, Rafa Zouhier, Basel Ghalyoun, Hamid Ahmidan, Othman El Ganaoui, Rachid Aglif, Abdelilah El Fadual El Akil y Fouad El Morabit El Amghar de conformidad con los art. 504.2 en relación con el 503 y 505 de la L.E.Crim, únase a la causa principal, y procedasé librar los despachos necesarios para la practica de la comparecencia prevista en la L.E.Crim para el traslado de los imputados antes señalados a dependencias de esta Audiencia Nacional el próximo día 1 de Marzo de 2006, citándose a Jamal Zougan a las 9.00 horas, José Emilio Suárez Trashorras a las 10.00 horas, Rafa Zouhier a las 11.00 horas, Basel Ghalyoun a las 12.00 horas y Hamid Ahmidan a las 13.00 horas; y el día 2 de Marzo de 2006 a Othman El Gnaoui a las 9.00 horas, Rachid Aglif a las 10.00 horas, Abdelilah El Fadual El Akil a las 11.00 horas y Fouad el Morabit El Amghar a las 12.00 horas. Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas a los efectos procedentes. Y expídase testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal y de esta resolución que se unirá a cada una de las piezas de situación personal de los imputados anteriormente referidos, para su constancia.



Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

*Es copia*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# S. C. N. E. CENTRO PENITENCIARIO

## VILLENA

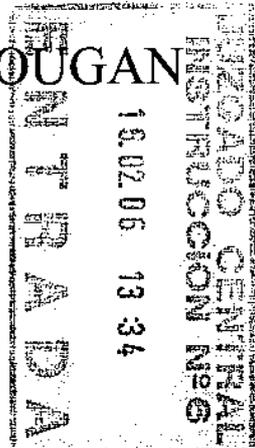
EXHORTO PENAL Nº : 0549/06

PROCEDENCIA: Central Instrucción 6

DILIGENCIAS A REALIZAR: Notificar

providencia

PERSONA INTERESADA: JAMAL ZOUGAN



FECHA DE ENTRADA: 8/02/2006

FECHA DE SALIDA: 09 FEB. 2006



GENERALITAT VALENCIANA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# EXHORTO RECIBIDO

Nº de Registro General: 745/2006

NIG: 03140-41-1-2006-0001777

Fecha de Registro: 08-02-2006

Fecha de Reparto: 08-02-2006

Clase de Reparto: A09 - Exhortos SCNECP

Órgano Judicial Destino: 0314000002 - S.C.N.E.C.P VILLENA

Órgano Judicial Origen: 2807927006 - J. CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. 6 MADRID

Tipo y Nº de Procedimiento Origen: 20/2004

Diligencias Solicitadas: NOTIFICAR



## Partes

**Nombre del Interviniente**

**Domicilio**

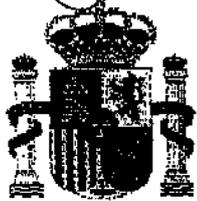
ZOUGAN , JAMAL



GENERALITAT VALENCIANA

73184  
714

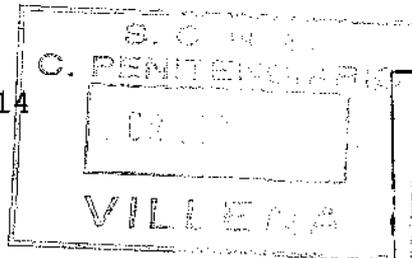
0549



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581



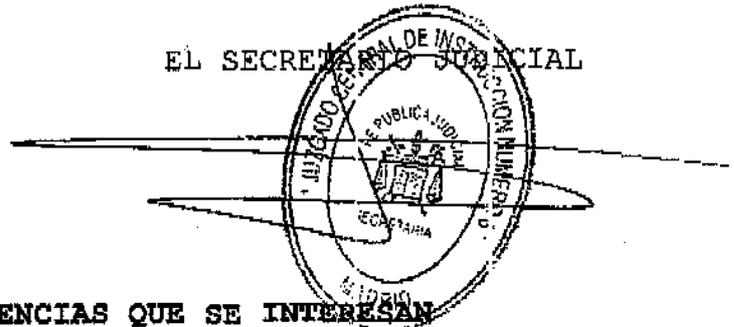
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL AL JUZGADO DECANO DE LOS DE INSTRUCCION DE ALICANTE**

En este Juzgado se tramita expediente de referencia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.

En MADRID, a 1 de febrero de 2006

EL SECRETARIO JUDICIAL



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la notificación de la resolución que se adjunta al presente, **URGENTEMENTE** ya que está previsto su traslado a MADRID en los próximos días para la practica de la diligencia que viene acordada, al interno en el Centro Penitenciario ALICANTE II JAMAL ZOUGAN; y al interno en ALICANTE I FOUAD EL MORABIT EL AMGHAR.

DECANATO JUZGADOS INSTRUCCION VILLENNA

REPARTO DE ASUNTOS PENALES  
- Igto. gral. n.º ..... exhorto n.º ..... 745  
Corresponde al juzgado n.º .....  
Fecha.....

73185



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA Y ORDENACION**

**SR. SECRETARIA MORENO CAMACHO**

En Alicante a dos de febrero de dos mil seis.

El anterior exhorto, regístrese en el Libro de los de su clase. Practíquese las diligencias en el mismo interesadas, por el Servicio Común Penitenciario de esta ciudad, y una vez verificado, repórtese por el mismo conducto de su recibo dejando nota suficiente.



Lo acuerdo y firmo. Doy fe.



GENERALITAT VALENCIANA

**SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN Y DE EJECUCIÓN  
DEL CENTRO PENITENCIARIO  
JUZGADO DECANO DE ALICANTE**



JUZGADO DE AUTOS

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
5º Nº 20/04

AUD. NACIONAL DE ALICANTE



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

En Alicante, a 03 de 02 de dos mil 6

Yo, el Funcionario de este Servicio Común, me constituí en el domicilio indicado como de D. FOUAD EL MORABIT EL ANGHAN

sito en el Centro Penitenciario \_\_\_\_\_ de esta localidad, a fin de practicar la presente diligencia de notificación acordada en dicho procedimiento.

Hallando al mismo \_\_\_\_\_ le notifiqué en legal forma la Procedencia A-02-06 mediante lectura íntegra de la misma, y entrega de la cédula comprensiva de los requisitos legales, en la que aparece inserta la citada resolución, haciéndole saber, en el mismo acto, el recurso que contra la misma cabe, y plazo y órgano ante el cual deberá interponerlo; todo ello bajo los apercibimientos legales.

Enterado y conforme, firma conmigo en prueba de su recibo, lo que celebró

EL HALLADO

EL FUNCIONARIO

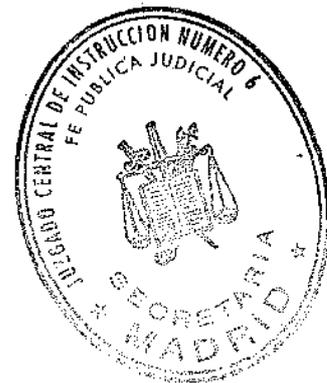
**S. C. N. E. para el CENTRO PENITENCIARIO****Juzgado Decano de Villena**

Calle Sancho Medina, nº 13, 3ª planta

03400 VILLENA (Alicante)

Teléfono: 96 580 68 52

Fax: 96 580 75 04

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**DILIGENCIA DE ORDENACION  
SECRETARIO SR. CUELLAR OTÓN**

En Villena, a ocho de Febrero de dos mil seis.

Por recibido en el día de hoy exhorto penal procedente del Juzgado de Central de Instrucción 6, regístrese con el número de Exhorto 0549/06; háganse las diligencias que en el mismo se piden; y devuélvase por el mismo conducto de su recibo, doy fe.

GENERALITAT  
VALENCIANA

# S. C. N. E. CENTRO PENITENCIARIO

## VILLENA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**EXHORTO Nº: 549/06**

**JUZGADO EXHORTANTE: A.N. Juzgado Central de Instrucción nº6**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004**

### **DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA.-**

En Villena, a nueve de febrero de dos mil seis.

Yo, el Funcionario, me constituí en el Centro Penitenciario Alicante II y teniendo a mi presencia al interno/a **JAMAL ZOUGAN**, le notifiqué la anterior Providencia de fecha 1 de febrero de 2.006, en legal forma, mediante lectura íntegra y entrega de la correspondiente copia de la cédula de notificación, comprensiva de los requisitos legales y expresiva de la causa a la que se refiere, haciéndole las prevenciones correspondientes.

De quedar enterado y notificado, firma conmigo la presente; lo que certifico.



GENERALITAT  
VALENCIANA

73189

**NOTIFICACION DE ENVIO**

09 FEB. 2006 20:01

SU NOMBRE : SCNE C PENITENCIARIO VILLENA  
SU NUMERO DE TELEFONO : 965807524

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA INICIO	DURACION	MODD	PAGINAS	RESULTADO
01	913105581	09 FEB. 20:00	01'05	ENVIO	03	ACEPTAR



PARA DESACTIVAR EL INFORME, PULSE 'MENU' #04 FIJAR.  
A CONTINUACION, SELECCIONE OFF UTILIZANDO EL 'BUSCAR'.

73190

NOTIFICACION DE ENVIO

09 FEB. 2006 20:04

SU NOMBRE : SCNE C PENITENCIARIO VILLENA  
SU NUMERO DE TELEFONO : 965807584

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS RESULTADO
01	913105581	09 FEB. 20:02	01'08	ENVIO	03

PARA DESACTIVAR EL INFORME, PULSE 'MENU' #04 FIJAR.  
A CONTINUACION, SELECCIONE OFF UTILIZANDO EL 'BUSCAR'.



73191



Ministerio del Interior  
**INTERPOL ESPAÑA**  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
Comisaría General Policía Judicial  
Unidad de Cooperación Policial Internacional  
(INTERPOL, EUROPOL, SIRENE)

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adaptada Audiencia Nacional  
02 FEB 2006  
RECEPCION DE ENTRADA  
Nº...

02 de febrero de 2006

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
03.02.06 09:04  
**ENTRADA**

FECHA: 02 de febrero de 2006

- PARA :
- JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NR. 6 DE MADRID.

DE: O.C.N. INTERPOL.  
Teléfono: 91.582.29.67; Fax: 91.582.29.72.

Nº PAGINAS, incluida cubierta:

NRF: EXP. 5611/6246/RR/8745/G2

SRF: Sumario 20/ 2004.

TEXTO:

En contestación a lo solicitado en su escrito de fecha 20 de Diciembre de 2005, adjunto se envía, a los efectos oportunos escrito de fecha 31 de Enero de 2006 procedente de Francia.

EL JEFE DE INTERPOL.



73192

De: INTERPOL PARIS BCN FRANCE <bcn.paris@fr.igcs.int>  
Para: Ncb Madrid SPAIN (E-mail) <ncb.madrid@s.igcs.int>  
CC: DCPJ AC OCRTAEMS GRI <gri.ocrtaems@interieur.gouv.fr>  
Asunto: 310106 TR: IP MADRID N°2/SAM  
Fecha: martes 31 de enero de 2006 19:35

DESTINATARIOS: IP MADRID

SU REFERENCIA: 5611/6246/RR/97881/G2

NUESTRA REFERENCIA: PN/DCPJ/OCRTAEMS/N° 2006/2/SAM EN DATE DU 31/01/06

Asunto: solicitud de información acerca de la comercialización de detonadores eléctricos rojos o negros.



TEXTO

Como contestación a su mensaje de referencia relativo a una demanda de información acerca de detonadores eléctricos les informamos de lo siguiente:

En cuanto a la comercialización o utilización de detonadores con los siguientes cables conductores:

\* 2 cable conductores negros: no se comercializan detonadores eléctricos con estas características.

\* 1 cable conductor negro y otro rojo: no se comercializan detonadores eléctricos con estas características

\* 2 cables conductores rojos: existen detonadores con estas características fabricados comercializados en Francia. Se trata de detonadores eléctricos instantáneos de "baja intensidad", fabricados por la empresa « DAVEY BICKFORD ». Uno de los modelos es utilizado en el ejército francés, y otro en empresas mineras. Actualmente la empresa « DAVEY BICKFORD » ha dejado de producir el detonador de baja intensidad con dos cables rojos.

En ausencia de datos más concretos y fotografías de los detonadores esta es la única información que podemos proporcionarles.

J-M. B"

□

73193

De: INTERPOL PARIS BCN FRANCE <bcn.paris@fr.igcs.int>  
Para: Ncb Madrid SPAIN (E-mail) <ncb.madrid@es.igcs.int>  
CC: DCPJ AC OCRTAEMS GRI <gri.ocrtasems@interieur.gouv.fr>  
Asunto: 310106 TR: IP MADRID Nº2/SAM  
Fecha: martes 31 de enero de 2006 19:35

DESTINATAIRE (S) : IP MADRID

VOTRE REFERENCE : 5611/6246/RR/97881/G2

NOTRE REFERENCE : PN/DCPJ/OCRTAEMS/Nº 2006/2/SAM EN DATE DU 31/01/06

Objet : demande d'information concernant LA COMMERCIALISATION OU UTILISATION DE DETONATEURS ELECTRIQUES MUNIS DE FILS CONDUCTEURS DE COULEUR ROUGE OU NOIRE.



TEXTE

EN REPONSE A VOTRE MESSAGE CITE EN REFERENCE RELATIF A UNE DEMANDE DE RENSEIGNEMENTS CONCERNANT DES DETONATEURS ELECTRIQUES AVONS L'Honneur DE VOUS INFORMER QUE :

A NOTRE CONNAISSANCE, CONCERNANT LA COMMERCIALISATION OU L'UTILISATION DE DETONATEURS AYANT COMME FILS CONDUCTEURS :

\* 2 FILS CONDUCTEURS NOIRS : AUCUNE COMMERCIALISATION DE DETONATEURS ELECTRIQUES POSSEDANT CES CARACTERISTIQUES - STOP -

\* 1 FIL CONDUCTEUR NOIR ET 1 FIL CONDUCTEUR ROUGE : AUCUNE COMMERCIALISATION DE DETONATEURS ELECTRIQUES POSSEDANT CES CARACTERISTIQUES - STOP -

\* 2 FILS CONDUCTEURS ROUGES : DES DETONATEURS POSSEDANT CES CARACTERISTIQUES ONT ETE FABRIQUES ET COMMERCIALISES EN France. IL S'AGIT DE DETONATEURS ELECTRIQUES INSTANTANE « BASSE INTENSITE », FABRIQUES PAR LA SOCIETE « DAVEY BICKFORD ». UN DE LEUR MODELE EST EN SERVICE AU SEIN DE L'ARMEE FRANCAISE ET L'AUTRE DANS LES SOCIETES DE CHARBONNAGE. ACTUELLEMENT LA SOCIETE « DAVEY BICKFORD » NE PRODUIT PLUS DE DETONATEUR BASSE INTENSITE AYANT 2 FILS ROUGES.- STOP -

EN L'ABSENCE D'ELEMENTS DESCRIPTIFS PLUS PRECIS ET DE PHOTOGRAPHIES IL NE NOUS EST PAS PERMIS DE FOURNIR DES RENSEIGNEMENTS PLUS PERTINENTS - STOP -

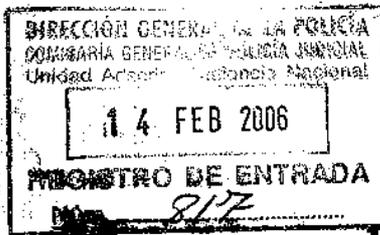
REMERCIEMENTS POUR COOPERATION - STOP -

SALUTATIONS

STOP ET FIN

J-M. B"

73194



Ministerio del Interior  
**INTERPOL ESPAÑA**  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
Comisaría General Policía Judicial  
Unidad de Cooperación Policial Internacional  
(INTERPOL, EUROPOL, SIRENE)

10 de febrero de 2006

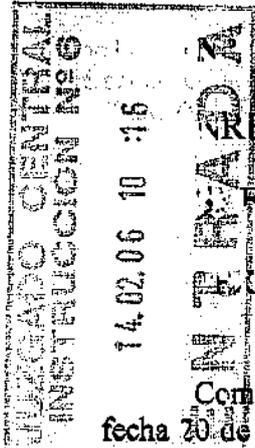


FECHA: 10 de febrero de 2006

PARA :  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NR. 6 DE MADRID.

DE: O.C.N. INTERPOL.  
Teléfono: 91.582.29.67; Fax: 91.582.29.72.

Nº PAGINAS, incluida cubierta:  
REF: EXP. 5611/6246/RF/11580/G2  
Asunto: Sumario 20/ 04.  
OBJETO:



Como continuación a escritos anteriores y en respuesta a lo solicitado en su escrito de fecha 20 de Diciembre de 2005, adjunto se envía, a los efectos oportunos, escrito de fecha 8 de Febrero de 2006, procedente de Andorra.

EL JEFE DE INTERPOL



78195

De: "ANDORRE" <ncb.andorra@ad.igcs.int>  
Para: "ncb madrid SPAIN" <ncb.madrid@es.igcs.int>  
Asunto: DEMANDA DE INFORMACION EN RELACION A DETONADORES.  
Fecha: miércoles, 08 de febrero de 2006 17:23

*Información*

INTERPOL ANDORRA  
08/02/06  
NORMAL

INTERPOL MADRID

NREF.: 11404/TEDAX/LG/05  
VREF.: EXP.5611/6246/RR/97866/G2



ASUNTO: DEMANDA DE INFORMACION EN RELACION A DETONADORES.

EN RELACION A VUESTRO MENSAJE DE REFERENCIA DE FECHA 23/12/05, NUESTRO SERVICIO DE POLICIA, SECCION TEDAX, NOS INFORMA QUE EFECTIVAMENTE EN EL PRINCIPADO DE ANDORRA SE COMERCIALIZA Y SE UTILIZA DETONADORES CON CABLEADO DE COLOR ROJO.  
QUE ESTOS DETONADORES SON ELECTRICOS, DE TIPO SENSIBLE, DE FABRICACION ESPANOLA UEE, SU CABLEADO ES BIFILAR, DE LOS CUALES UNO DE ELLOS ES DE COLOR ROJO Y EL OTRO DE COLOR BLANCO.  
ESTOS SON UTILIZADOS EN EL PRINCIPADO DE ANDORRA, POR EMPRESAS DE TRABAJOS PUBLICOS PARA REALIZAR LAS VOLADURAS DE ROCA.

GRACIAS POR SU COLABORACION.  
SALUDOS CORDIALES.  
JS. FIN.  
INTERPOL ANDORRA.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA

73196



S / Ref.ª: **SUMARIO 20/04**

N / Ref.ª: **Asunto 116-IT-04**

Fecha: **Madrid, 06 de febrero de 2006**

ASUNTO: **Rdo. Informe Pericial Lofoscópico Identificativo de Abdelmajid BOUCHAR**

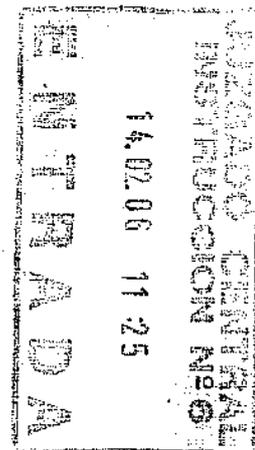
DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, AUDIENCIA NACIONAL.-**



En relación con su solicitud de fecha 23 de Enero de 2006, para la confección por parte de esta Sección de Actuaciones Especiales del **INFORME PERICIAL LOFOSCÓPICO** acreditativo de la identidad de la huella producida por **Abdelmajid BOUCHAR** (Asunto 116-IT-04) adjunto se remite el citado informe a los efectos oportunos.

Se adjunta copia del mismo para el Ministerio Fiscal

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA



73194

# COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

## UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA



**SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES**  
**INFORME Nº 116-IT-04**  
**REALIZADO POR LOS FUNCIONARIOS:**  
**85.513 y 67.147**

**IDENTIFICACIÓN LOFOSCÓPICA DE:**  
**Abdelmajid BOUCHAR**

**J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS**  
**(Audiencia Nacional)**

**SUMARIO 20 /2004**



**INFORME PERICIAL Nº 116.IT.04**

**PERITOS Nº CARNÉ PROF.: 85.513 Y 67.147**  
**DESTINO: UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA**  
**IDENTIFICADO: Abdelmajid BOUCHAR**  
**DENUNCIANTES:**  
**LUGAR DEL HECHO: Leganes (MADRID)**  
**MOTIVO: I. Ocular Explosión en Piso Franco**  
**LOCALIZACIÓN: C/ Carmen Martín Gaité nº 40**  
**FECHA: 27 de enero de 2006**  
**AUTORIDAD JUDICIAL: J. C. DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL: SUMARIO 20/04**

**INFORME PERICIAL**



El Tribunal Supremo ha puesto de relieve en diversas sentencias la singularidad y características de la prueba lofoscópica. La huella papilar es la que deja contacto o el simple roce de las caras palmar o plantar de las extremidades distales de los miembros de una persona con una superficie cualquiera, presentando el aspecto de un dibujo conformado por diferentes líneas curvas, estando formado tal huella por pequeñas partículas de sudor, aminoácidos y grasa que reproducen fielmente los surcos y salientes del tegumento.

Tales características, fácilmente comprobables empíricamente por cualquiera, fueron conocidas desde la más remota antigüedad, pero su utilización con fines identificativos ha sido más reciente al sustituirse el sistema antropométrico por el lofoscópico, habida cuenta de la seguridad que presenta para la correcta identificación personal debido a una triple característica: *a)* la de ser perennes tales dibujos de la epidermis, que aparecen ya en el cuarto mes de la vida intrauterina y desaparecen tan sólo con la putrefacción cadavérica; *b)* la de ser inmutables, permaneciendo inalterables en cada persona a lo largo de su vida, y *c)* la de ser diversiformes, es decir, que todos ellos son distintos y que por lo tanto jamás son idénticos en dos individuos.



## LA IDENTIDAD LOFOSCÓPICA. PUNTOS CARACTERÍSTICOS: SU VALOR Y NÚMERO SUFICIENTE PARA DETERMINAR LA IDENTIDAD DE DOS HUELLAS O IMPRESIONES.

Las crestas y surcos interpapilares se agrupan en sistemas diferentes, atendiendo a su paralelismo y situación dentro del dactilograma, dando origen a los diversos tipos en que se dividen. Las crestas papilares, además, pueden ser consideradas aisladamente ya que su trazado no es continuo, ni su paralelismo uniforme y ahí que se presenten irregularidades, características propias, morfológica y topográficamente distintas, que reciben el nombre de PUNTOS CARACTERÍSTICOS, sobre los que se basan y fundamentan la identidad lofoscópica.

Al ser los puntos característicos la base para establecer la identidad de los huellas o impresiones lofoscópicas, ha existido siempre la preocupación por determinar el número mínimo de estos puntos. Aunque no hay un criterio uniforme para la fijación del mínimo de puntos característicos necesarios, exigibles para establecer la identidad, la jurisprudencia viene exigiendo la existencia de OCHO a DIEZ PUNTOS y los especialistas de la mayoría de los países fijan este mínimo de OCHO a DOCE, criterio seguido en España por los Servicios de Policía Científica desde su creación, estimándose que el Técnico Lofoscopista puede afirmar la identidad establecida con un número menor, cuando así lo permita la morfología, situación y rareza de los mismos.

### EL HECHO

Con ocasión de los atentados realizados con artefacto explosivo del día 11 de marzo de 2004 a las 7:30 de la mañana, producido en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, se vienen practicando una serie de registros en pisos francos que los presuntos autores poseían en distintos lugares de España.



Lo que motiva el presente informe, fue la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en fecha 03 de abril del año 2004, en el domicilio sito en en la **C/ Carmén Martín Gaité nº 40**, utilizado por los presuntos terroristas autores de los atentados de día 11 de Marzo como piso franco, en el cual se suicidaron, mediante la detonación de varios artefactos explosivos, resultando muerto además un Agente del G.E.O. Por este hecho se instruyeron Diligencias Previas (**Sumario 20/04**) del Juzgado **Central de Instrucción número TRES** de la Audiencia Nacional.

Posteriormente dicho juzgado se **inhibió en favor de Juzgado Central de Instrucción número SEIS como instructor del Sumario 20/04** que sigue con motivo de los atentados del 11 de marzo de 2005 en Madrid.

Tras hacer explosión el mencionado domicilio, y evacuar a los Agentes del G.E.O. que aún permanecían en su interior, el Servicio de Bomberos procedió a asegurar el inmueble junto con el Servicio de Desactivación de explosivos que inspeccionó y aseguró la zona a fin de localizar y neutralizar posibles artefactos explosivos o restos de los mismos.



Acto seguido los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la **Comisaría General de Policía Científica** con carné profesional números 17.597, 19.245, 17.638, 74.964, 62.070, 79.294, 59.151, junto con los funcionarios del Grupo de Policía Científica de la Comisaría de Leganés con carné profesional número 63.801, 54.950 y 52.437, y en presencia de la Ilustrísima Señora Magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción número TRES, además de otros funcionarios policiales afectos a la investigación, así como el Secretario Judicial habilitado, procedieron a realizar la Inspección Ocular Técnico Policial, plasmándose la misma en el perceptivo Acta de Entrada y Registro.

En el transcurso de la referida Inspección Técnico Policial, se recogen un total de **99 muestras** susceptibles de estudio por parte de los laboratorios biológico, químico, de Documentoscopia, Balística y Lofoscopia de esta Comisaria General de Policía Científica, así como **49 muestras con restos biológicos**, y una bolsa de basura de color gris con restos alimenticios y otras bolsas plásticas en su interior (marcada como **muestra 50 "restos orgánicos"**) abandonada por uno de los presuntos terroristas huidos, para su traslado posterior a los Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científica a fin de realizar los estudios pertinentes.



Una vez realizados los tratamientos oportunos de las evidencias y objetos intervenidos en la citada Inspección Técnico Policial, dio como resultado el revelar un total de **DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) HUELLAS DIGITALES** que asentaban en los objetos y efectos reseñados en el Acta de Inspección levantada al efecto, de las cuales se **desestimaron CINCUENTA Y UNA (51)** por carecer de valor identificativo.

Las **CIENTO SESENTA Y SIETE (167) huellas restantes** fueron cotejadas con los archivos físico e informático del Sistema Automático de Identificación Dactilar (S.A.I.D.) lográndose hasta la fecha actual la identificación de **SESENTA Y TRES (63) de ellas, quedando las CIENTO CUATRO (104) Huellas restantes, archivadas como ANONIMAS** para su posterior estudio y cotejo, de cuyo resultado, en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta.

En concreto de las **SESENTA Y TRES (63) huellas identificadas, UNA HUELLA (Testigo nº 166)** pertenecen a: **Abdelmajid BOUCHAR, Nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 09/01/1983 y con NIE 03457338-R**



La referida identificación se realiza, tras solicitar la Oficina Central Nacional INTERPOL-ESPAÑA en fecha 16 de agosto, a esta Comisaría General, el cotejo dactilar a efectos de identificación, de una reseña dactilar enviada por INTERPOL-BELGRADO en relación con una investigación por delito de terrorismo, a nombre de **MITHAD SALAH**.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la búsqueda de la referida reseña en la base de datos del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), dando resultado positivo e identificando dicha reseña con el NIE núm. 03457338-R expedido a nombre del anterior **Abdelmajid BOUCHAR**. Identificándose una huella (la anteriormente referida con el testigo 166) en el asunto de referencia y cuatro huellas en el asunto 100-IT-04.

De todo lo anterior se da cumplida información a ese Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional en escrito remitido por esta Sección de Actuaciones Especiales de fecha 16 de agosto de 2005.

En este sentido y con relación al hecho mencionado, ese Juzgado solicitó mediante escrito de fecha 23 de enero de 2006, Sumario 20/04. la realización del correspondiente **INFORME PERICIAL LOFOSCÓPICO** acreditativo de la identidad de la huella identificada.



**PROCESO IDENTIFICATIVO DONDE SE DETALLAN LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LOS PERITOS.**

En los estudios realizados en base al hecho anterior, los peritos con números de carné profesional 85.513 Y 67.147 pertenecientes a esta Sección de Actuaciones Especiales, procedieron a realizar el cotejo de las **HUELLAS ARCHIVADAS COMO ANÓNIMAS** en este asunto, logrando la **IDENTIFICACIÓN** de UNA de ellas, **Testigos nº 166**, que asentaba sobre un libro con caracteres árabes, reseñado con el **número 16**, y que fue producida por el dedo **PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA** de **Abdelmajid BOUCHAR**, Nacido en **Ait Lahcen Oualla (Marruecos)** el día **09/01/1983** y con **NIE 03457338-R**

Con lo anteriormente descrito y en base al Informe Pericial lofoscópico que solicita ese Juzgado Central de Instrucción número **SEIS**, los peritos realizan una demostración gráfica que acredita la identidad del filiado, eligiendo para su demostración la **huella acotada con el testigo métrico número 166 (PULGAR IZQUIERDO)**, la cual fue revelada con reactivos químicos en el lugar anteriormente reseñado y fotografiada en conjunto y detalle para su aseguramiento y posterior estudio (ANEXO IV)

Con el fin de facilitar la búsqueda y señalamiento de las particularidades morfológicas en el dibujo papilar objeto de este informe y efectuarlo con mayor precisión, se obtuvieron ampliaciones fotográficas a **CINCO** diámetros aproximados de su tamaño natural, tanto del dactilograma correspondiente al dedo identificado, como de la huellas con el coincidente. La demostración gráfica descrita queda plasmada en el presente informe sobre los fotogramas de los **ANEXOS IV y V**, en ellos se han acotado **DOCE PARTICULARIDADES O PUNTOS CARACTERÍSTICOS COMUNES**, con idéntico emplazamiento morfológico y sin ninguna des semejanza natural entre la huella estudiada y el dactilograma coincidente con ella.

Por lo tanto, se establecen las siguientes:





**CONCLUSIONES**

**El testigo número 166 que asienta sobre el Libro nº 16 (muestra 65 del Acta de Inspección Ocular) que se encontraba entre los restos del desescombro de la vivienda sita en la C/ Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (MADRID) al que hace referencia el presente informe en relación al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, ha sido producida por el DEDO PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA perteneciente a la persona anteriormente reseñada Abdelmajid BOUCHAR**

En las ampliaciones correspondientes, se han señalado los puntos característicos comunes coincidentes entre las huellas y el dactilograma.

Va extendido el presente Informe en SEIS hojas escritas sólo por su anverso, así como V ANEXOS con las fotografías demostrativas de la identidad establecida y sus correspondientes leyendas. Todas llevan estampado el sello de esta Dependencia y las primeras además, la rúbrica de los firmantes.-

Madrid, a 27 de enero de 2006

**LOS PERITOS**

*[Handwritten signature]*

PS-513

73204

# ANEXO I



U4343 | 04242 ORDINAL 181101134  
22629 EL DÍA: 20.09.2005 NACIDO: 09.01.1983 M

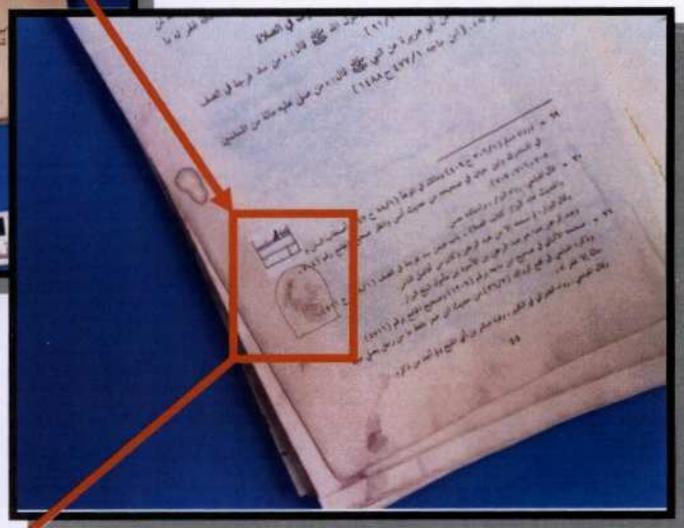
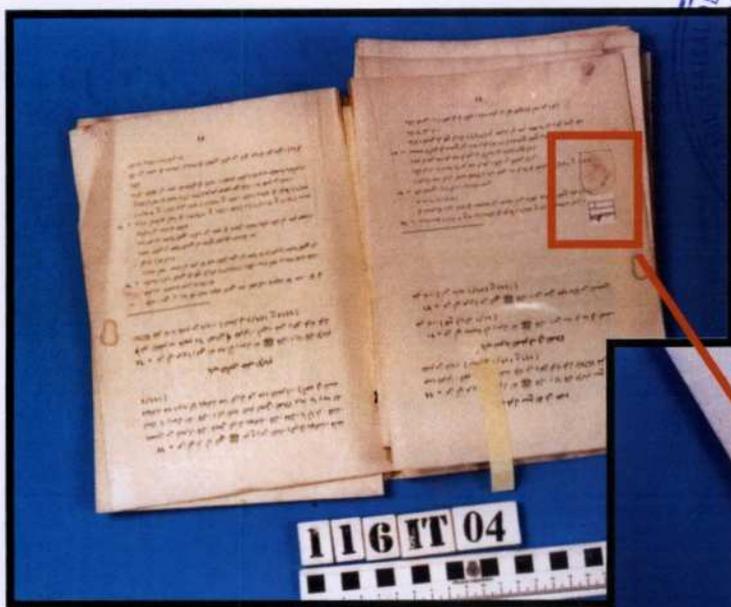
MANO IZQUIERDA MANO DERECHA

Pulgar 1	Índice 2	Medio 3	Anular 4	Auricular 5
Pulgar 6	Índice 7	Medio 8	Anular 9	Auricular 10



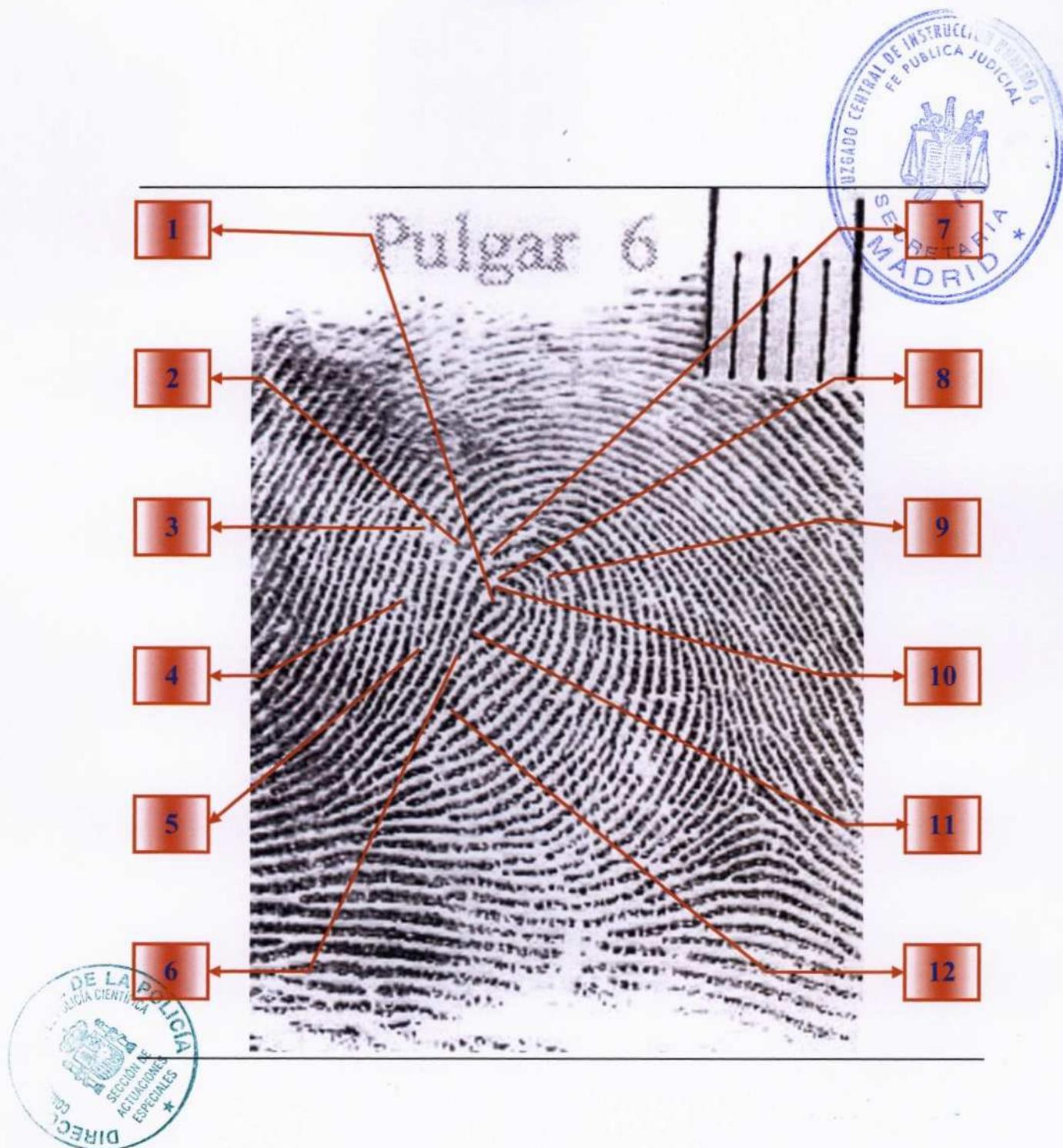
**ILUSTRACIÓN Nº UNO:** Fotografía de la tarjeta decadactilar de **Abdelmajid BOUCHAR**, obrante en los archivos de esta Comisaría General enmarcada en color rojo la impresión objeto de estudio.

**ANEXO III**



**ILUSTRACIONES N° CUATRO, CINCO Y SEIS:** fotografías de conjunto y semiconjunto en color del libro y la página donde asienta la huella objeto de estudio en el presente informe.

En la fotografía inferior ampliación de la citada huella en blanco y negro, donde se observa el número de testigo que servirá de referencia para el estudio lofoscópico.

ANEXO V

**ILUSTRACIÓN Nº OCHO:** Ampliación a cinco diámetros aproximados de su tamaño, de la impresión del dedo **PULGAR** de la **MANO IZQUIERDA**, perteneciente a **Abdelmajid BOUCHAR**.

Señaladas con flechas de color rojo las **DOCE** particularidades coincidentes con la ilustración del anexo anterior.

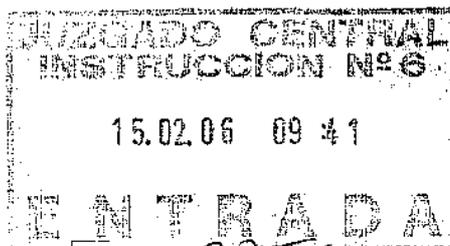


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



73207  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2



15.02.06 09:41

ENTRADA

Nº 3256

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/mcv - 418

FECHA: 09 de febrero de 2.006

ASUNTO: REMISIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y GRABACIÓN DIGITAL -MINA CONCHITA.

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En Oficio de ese Juzgado de fecha 20.01.06, se solicitaba a esta Unidad la remisión para su incorporación al Sumario 20/04, de las fotografías de Mina Conchita, Mina Collada y puntos de acceso a las referidas minas así como la grabación digital de los recorridos de acceso a Mina Conchita realizados en la Inspección ocular efectuada por la Comisión Judicial el día 19 de marzo de 2.005.

El material solicitado ya fue remitido el día 18 de abril de 2.005, entregado entregado en mano en ese Juzgado mediante Oficio de remisión número 10.383. La entrega reseñada se componía de:

**1 Informe fotográfico 1312FT05, de Mina Conchita y sus vés de acceso, compuesto por 210 fotografías.**

**2 DVDs (duplicado Juzgado y Fiscalía), conteniendo en soporte digital todas las fotografías del Informe antes reseñado, así como otras tomadas en las mismas fechas. Cada DVD contenía 263 fotografías.**

**1 Grabación de vídeo, en formado Mini-DVD, correspondiente a la carretera de acceso a Mina Conchita, en ambos sentidos de circulación.**

**1 Croquis a mano alzada, explicativo del Informe, con indicación de los puntos desde los que se tomaron las fotografías.**

Posteriormente, a petición de ese Juzgado, el día 11 de enero de 2.006, se remitieron de nuevo dos DVDs, conteniendo uno de ellos las fotografías de Mina Conchita, Mina Collada y puntos de acceso, y en el otro Grabación digital de los recorridos de acceso a Mina Conchita.

CORREO ELECTRÓNICO:

110-71P



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13

73208



No obstante, de ser necesario, esta Unidad remitirá aquellos archivos que ese Juzgado considere necesarios.

EL TCOL. JEFE DE LA U.E. 2



*[Handwritten signature]*



TIP M89269U



43209



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

15.02.06 10 :00

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DIRECCION GRAL. POLICIA

Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200600003664

14-02-06 18:32:51



O F I C I O

S/REF. SUMARIO 20/2004  
 N/REF. COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.  
 FECHA MADRID, 14-02-06  
 ASUNTO Rtdo. Informe Pericial.  
 DESTINATARIO Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

En cumplimiento a lo dispuesto en su escrito de fecha 3 del actual y en relación con el escrito de fecha 4 de enero del año en curso de ese Juzgado, adjunto se remite Informe Pericial sobre material recuperado en Mina Conchita y Mina Collada y comparación con los empleados en los atentados del 11 de marzo de 2004.

EL COMISARIO GENERAL



Ido. Telesforo RUBIO MUÑOZ

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
 28043.- MADRID  
 TEL.- 915822676  
 FAX.- 913881516

CORREO ELECTRÓNICO:  
 of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



73210  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE  
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS  
Y NRBQ

## COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



*UNIDAD CENTRAL DE  
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ*

**INFORME PERICIAL SOBRE MATERIAL  
RECUPERADO EN MINA CONCHITA Y MINA  
COLLADA, Y COMPARACIÓN CON LOS  
EMPLEADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11 DE  
MARZO DE 2004.**

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones del centro receptor, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822676  
FAX.- 913881516

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es



13211

**- ÍNDICE -**



- 1.- ASUNTO**
- 2.- ESTUDIO DEL MATERIAL RECUPERADO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS**
- 3.- MATERIAL HALLADO EN LAS MINAS COLLADA Y CONCHITA CON FECHA 17/06/2004**
- 4.- MATERIAL RECUPERADO EN MINA CONCHITA, EL 14 DE ABRIL DE 2005**
- 5.- ESTUDIO SOBRE LA PRESENCIA DE CADA MODELO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS**
- 6.- CONCLUSIONES**



## 1.- ASUNTO

En resolución de 4 de enero de 2006, el Ilmo. Sr. Magistrado Jefe del Juzgado Central de Instrucción Número Seis, dirige oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de interesar *"se haga la comparativa correspondiente de los resultados del informe pericial remitido por esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, de fecha 7 de diciembre de 2005, con la tornillería y clavos intervenidos por Guardia Civil en Mina "Conchita" y Mina "Collada" con fecha 17 de junio de 2004, así como con los clavos que fueron recuperados por la Guardia Civil en la Mina "Conchita" con posterioridad a la Inspección Ocular realizada por la Comisión Judicial en el mes de marzo de 2004, concretamente el 14 de Abril de 2005."*

Para la realización del presente Informe Pericial, el Sr. Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, del Cuerpo Nacional de Policía, designa a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnés Profesionales número 27.390 y 58.655.

## 2.- ESTUDIO DEL MATERIAL RECUPERADO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS

En el citado informe pericial de fecha 7 de diciembre de 2005 se estudiaban los clavos y tornillos de diferentes tipos y tamaños que formaban parte, con función de metralla, de los artefactos explosivos relacionados con los hechos sucedidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, Sumario 20/2004.

Para su estudio se clasificaron en los modelos que a continuación se relacionan:

### Modelo A

Tornillo de rosca para madera, con cabeza de estrella, de 35 mm de longitud y 3'5 mm de diámetro total, 2'5 mm de diámetro sin rosca y paso de rosca de 2'1 mm. En la cabeza se encuentra marcada la letra "H".



### **Modelo B.**

Tornillo de rosca para madera, con cabeza de estrella, de 50 mm de longitud y 3'5 mm de diámetro total, 2'2 mm de diámetro sin rosca y paso de rosca de 2'8 mm.

### **Modelo C**

Clavos tipo punta metálica con longitudes entre 46 y 60 mm, aproximadamente, y 2'8 mm de diámetro. En el cuerpo de los clavos, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 0'6 mm de distancia entre unas y otras.

### **Modelo D**

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 60 mm de longitud y 2'7 mm de diámetro, y cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1'3 mm de distancia entre unas y otras.

### **Modelo E**

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 50 mm de longitud y 2'3 mm de diámetro, y cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1'2 mm de distancia entre unas y otras.

La mayoría de los restos encontrados de clavos de los modelos C, D y E, habían sufrido el desprendimiento de su cabeza por las temperaturas y presiones alcanzadas en las explosiones.

### **Modelo F**

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 39 mm de longitud y 1'9 mm de diámetro, con cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1'4 mm de distancia entre unas y otras.

### **Modelo G**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 39 mm de longitud y 2'1 mm de diámetro.

**Modelo H**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 29 mm de longitud y 1'5 mm de diámetro.

**Modelo I**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 25 mm de longitud y 1'5 mm de diámetro.

**Modelo J**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 20 mm de longitud y 1'2 mm de diámetro.

**Modelo K**

Clavo de 102 mm de longitud y 4'5 mm de diámetro.

**Modelo L**

Tornillo de rosca con cabeza redonda para destornillador plano, de 54 mm de longitud y 4 mm de diámetro.

**Modelo M**

Clavos de aproximadamente 50 mm de longitud y 2 mm de diámetro, muy afectados por el óxido.

**Modelo N**

Arandela metálica de 29 mm de diámetro exterior y 13 mm de diámetro interior.

El resultado del estudio se reflejaba en forma de tabla o cuadro, que se reproduce a continuación, en el que se describía la frecuencia de la presencia de los modelos de clavos y tornillos en cada uno de los escenarios.

Dicho cuadro se toma como referencia de partida para el estudio comparativo, objeto del presente informe.

En el artefacto desactivado en Vallecas, se recuperaron numerosas unidades de los modelos señalados con un asterisco (\*).



73215.

ESCENARIOS	Modelos													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Parque Azorín, Vallecas	*	*	*	*	*	1	2	*	*	5	1	1	2	1
Atocha, vagón 1	2													
Atocha, vagón 4	7	2	4	1										
Atocha, vagón 5				1										
Atocha, vagón 6				1			1							
Atocha, indeterminado	4	2		1	2		2							
C/ Téllez, vagón 1	4													
C/ Téllez, vagón 5			1											
El pozo, vagón 4				1										
El pozo, indeterminado			1		2						2			
Santa Eugenia, foco único			2	4			1							



Tabla comparativa de modelos de clavos y frecuencia con que aparecen en los distintos escenarios.



Conjunto de los distintos modelos de objetos metálicos empleados como metralla



### 3. MATERIAL HALLADO EN LAS MINAS COLLADA Y CONCHITA CON FECHA 17/06/2004

#### Modelo 1

Tornillo de rosca para madera con cabeza plana, una longitud total de 70 mm y un diámetro central de 4 mm. Los 20 mm primeros no presentan rosca.

#### Modelo 2

Tornillo de rosca para madera con cabeza plana, una longitud total de 44,69 mm y un diámetro central de 3,81 mm.

#### Modelo 3

Tornillo de rosca para madera, con una longitud total de 24,15 mm y 3,81 mm de diámetro central.

#### Modelo 4

Tornillo de rosca para madera, cabeza hexagonal, una longitud total de 53,75 mm, y un diámetro central de 5,58 mm. Los primeros 20 mm no presentan rosca.

#### Modelo 5

Tornillo de rosca de ensamblaje para madera, de 50,27 mm de longitud total, diámetro central de 4,75 mm. Los primeros 10 mm no presentan rosca.

#### Modelo 6

Tornillo de rosca para madera, cabeza plana, con una longitud total de 30,53 mm, y un diámetro central de 4,46 mm.

#### Modelo 7

Tornillo de rosca para chapa, cabeza curva, con 38,51 mm de longitud total y un diámetro central de 4,18 mm.

#### Modelo 8

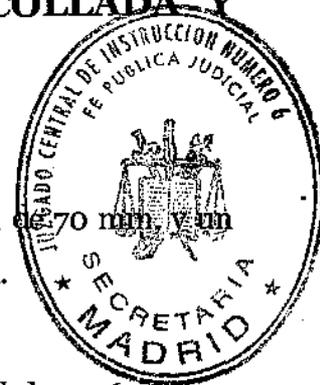
Tornillo de rosca para madera, de color bronce, cabeza plana, 29,35 mm de longitud total y un diámetro central de 3,44 mm.

#### Modelo 9

Tornillo de rosca para chapa, cabeza curva, de 22 mm de longitud total y diámetro central de 4,63 mm.

#### Modelo 10

Tornillo de rosca para chapa, cabeza curva, con una longitud total de 25,12 mm y un





diámetro central de 4,13 mm.

**Modelo 11**

Tornillo de rosca para madera, cabeza plana, con una longitud total de 16,94 mm, y un diámetro central de 2,75 mm.

**Modelo 12**

Tornillo de rosca para madera, de color bronce, cabeza curva, una longitud total de 18,05 mm y un diámetro central de 6,09 mm.

**Modelo 13**

Tornillo de rosca para madera, color bronce y cabeza plana, con una longitud de 16,61 mm y un diámetro central de 3,59 mm.

**Modelo 14**

Tornillo de rosca para madera de cabeza plana, con una longitud total de 25,53 mm y un diámetro central de 3,19 mm. Los primeros 10 mm no presentan rosca.

**Modelo 15**

Tornillo con cabeza y tuerca hexagonal de 30 mm, con un longitud total de 81,93 mm y un diámetro de 17,77 mm. Los primeros 40 mm no presentan rosca.

**Modelo 16**

Tornillo con cabeza hexagonal de 25 mm, una longitud total de 49,38 mm, y un diámetro de 13,86 mm.

**Modelo 17**

Tornillo con cabeza y tuerca hexagonal de 19 mm, una longitud total de 48,78 mm, y un diámetro de 9,77 mm.

**Modelo 18**

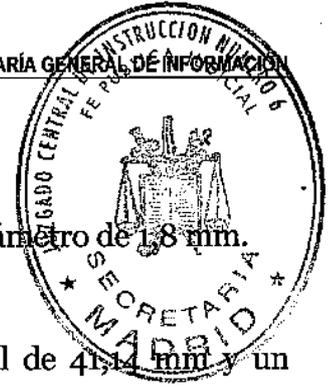
Tornillo con cabeza y tuerca hexagonal de 25 mm, con una longitud total de 69,50 mm y un diámetro de 13,81 mm.

**Modelo 19**

Tornillo con cabeza y tuerca hexagonal de 30 mm, con una longitud total de 91,14 mm y un diámetro de 17,46 mm.

**Modelo 20**

Tornillo con cabeza y tuerca hexagonal de 2,50 mm, con un longitud total de 38,30 mm y un diámetro de 1,8 mm.

**Modelo 21**

Clavo de punta metálica con una longitud de 38,30 mm, y un diámetro de 1,8 mm.

**Modelo 22**

Clavo de punta metálica con cabeza plana, una longitud total de 41,14 mm y un diámetro de 2 mm.

**Modelo 23**

Clavo de punta metálica y cabeza plana, con una longitud total de 41,72 mm, y un diámetro de 2 mm.

**Modelo 24**

Clavo de punta metálica y cabeza plana con una longitud total de 141,29 mm, y un diámetro de 5,9 mm. Presenta unas estrías en sus primeros 20 mm.

**Modelo 25**

Clavo de punta metálica y cabeza plana, de 200,41 mm de longitud total, y 7,11 mm de diámetro. En sus primeros 20 mm presenta unas estrías.

**Modelo 26**

Clavo de punta metálica y cabeza plana, con una longitud total de 139,21 mm y un diámetro de 5,9 mm. En sus primeros 20 mm presenta unas estrías.

**Modelo 27**

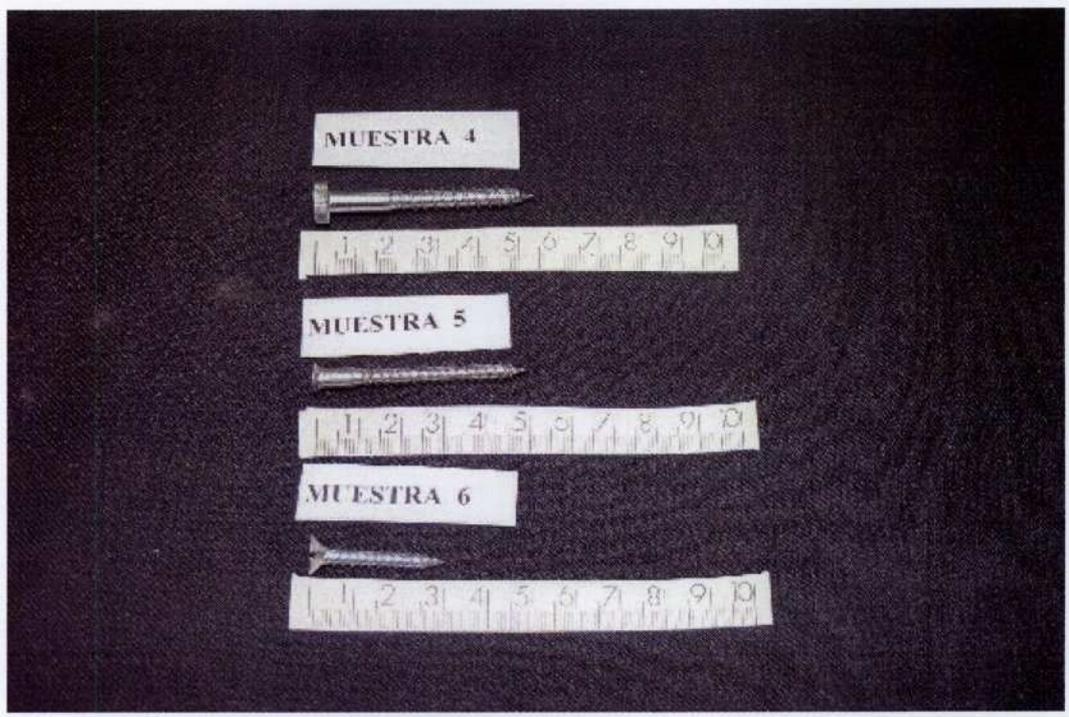
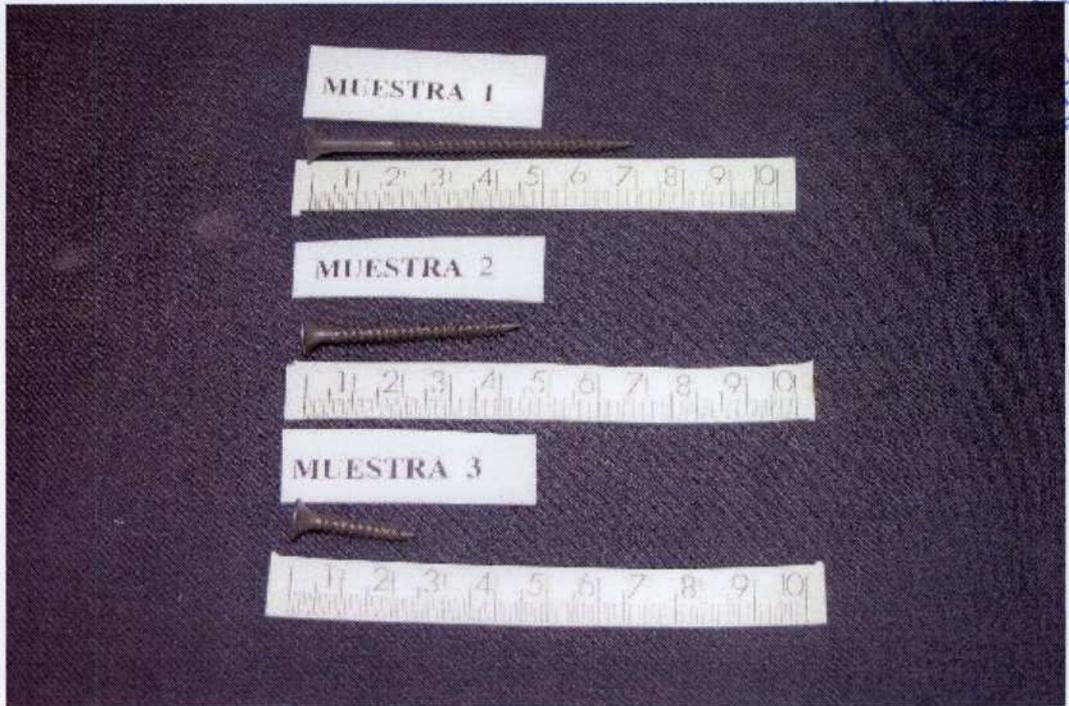
Clavo de punta metálica y cabeza plana, con una longitud total de 198,81 mm, y un diámetro de 7 mm. Presenta unas estrías en su primeros 20 mm.

**Modelo 28**

Escarpia plana de 96,24 mm de longitud, 10,5 de sección y 25,62 mm de gancho.

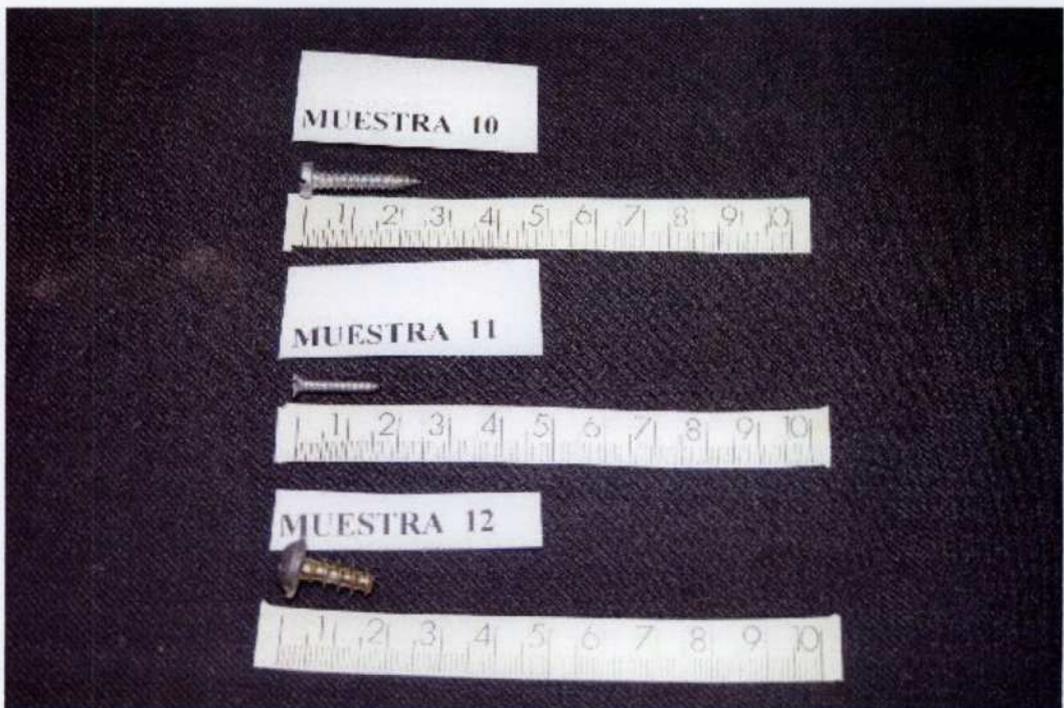
**Modelo 29**

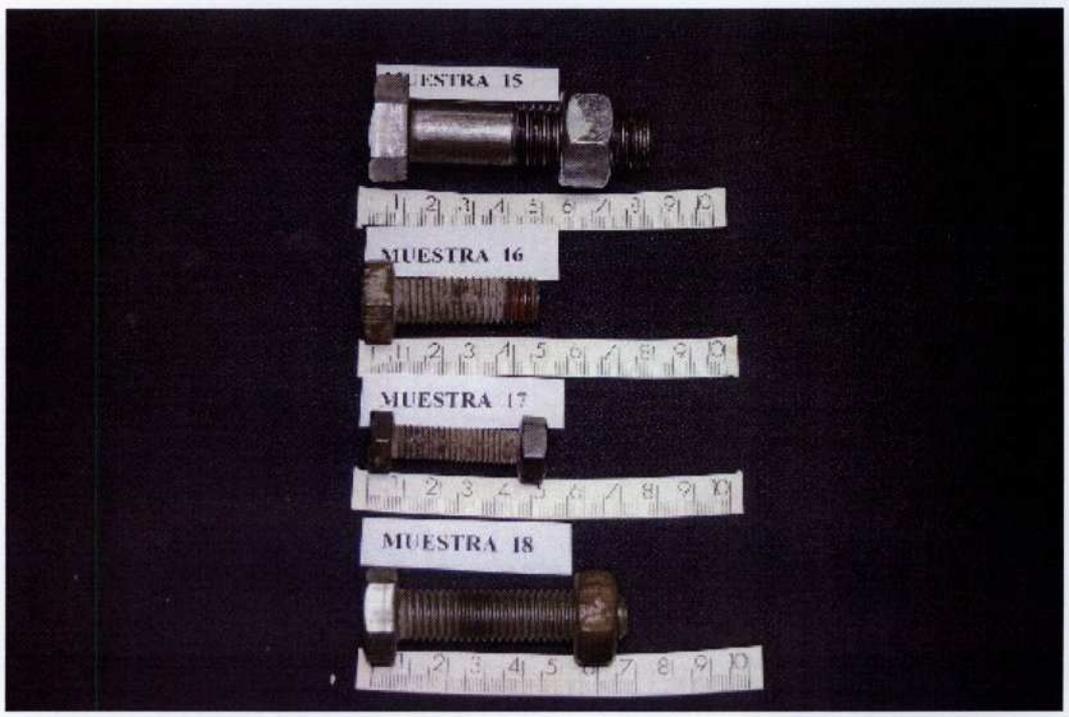
Clavo de punta metálica con una longitud total de 74,90 mm, y un diámetro de 3,47 mm



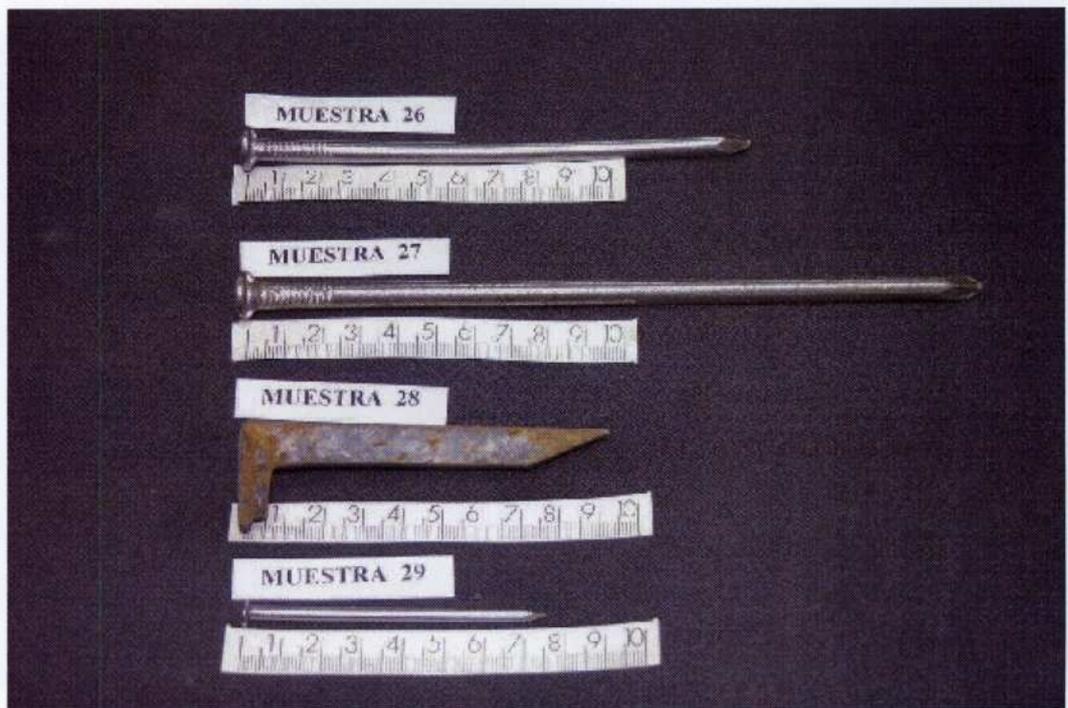


73220



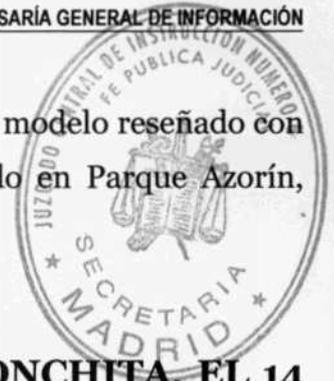








De todos los elementos metálicos referidos, tan solo el modelo reseñado con referencia 21, se corresponde en las medidas con el hallado en Parque Azorín, reseñado con la letra "F".



#### **4- MATERIAL RECUPERADO EN MINA CONCHITA, EL 14 DE ABRIL DE 2005**

El material consiste en diversos clavos, varillas y una masa metálica irregular empaquetados en distintos sobres y bolsas con un número, o, en ocasiones, una letra seguida de un número, como referencia.

Este material se encuentra en muy mal estado de conservación y presenta signos evidentes de haber estado sometido a situaciones ambientales adversas, en ocasiones, su avanzado estado de deterioro no permite establecer con exactitud las medidas de longitud y, sobre todo, diámetro a efectos de su comparación con el material usado como metralla en los distintos escenarios del 11 de marzo; motivo por el cual se da un margen de  $\pm 0,2$  mm para su inclusión en alguno de los modelos en los que se clasificaron los elementos sometidos a estudio en el informe de 7 de diciembre de 2005.

Relación del material:

Muestra 1: Sobre de color marrón con el número 1 manuscrito en su parte frontal, conteniendo 1 clavo, etiquetada para su estudio como MUESTRA N° 1.

Muestra 2: Sobre de color marrón con el número 2 manuscrito en su parte frontal, conteniendo 1 clavo y una varilla, etiquetados para su estudio como MUESTRA N° 2.1 y MUESTRA N° 2.2.

Muestra 3: Sobre de color marrón con el número 3 manuscrito en su parte frontal, conteniendo 1 clavo, etiquetada para su estudio como MUESTRA N° 3.

Muestra 4: Bolsa de emisión de muestras numeradas por Guardia Civil, conteniendo en su interior 29 clavos idénticos, de los que se extrae uno para su



estudio y 1 clavo diferente al resto. Etiquetados para su estudio como MUESTRA N° 4.1 y MUESTRA N° 4.2.

Muestra 12: Bolsa de emisión de muestras numeradas por Guardia Civil, conteniendo en su interior 1 clavo, etiquetado para su estudio como MUESTRA N° 12.

Muestra 13: Bolsa de emisión de muestras numeradas por Guardia Civil, conteniendo en su interior 13 piezas metálicas de distintas formas etiquetadas para su estudio desde MUESTRA N° 13.1 A MUESTRA N° 13.13.

Muestra N° A-003699: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 2 piezas metálicas, etiquetadas para su estudio como MUESTRA N° A-003699.1 y MUESTRA N° A-003699.2.

Muestra N° A-003700: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 3 piezas metálicas, etiquetadas para su estudio como MUESTRA N° A-003700.1, MUESTRA N° A-003700.2 y MUESTRA N° A-003700.3.

Muestra N° A-003701: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 2 piezas metálicas, etiquetadas para su estudio como MUESTRA N° A-003701.1 y MUESTRA N° A-003701.2.

Muestra N° A-003702: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 1 pieza metálica, etiquetada para su estudio como MUESTRA N° A-003702.

Muestra N° A-003703: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 4 piezas metálicas, etiquetadas para su estudio como MUESTRA N° A-003703.1, MUESTRA A-003703.2, MUESTRA A-003703.3 y MUESTRA A-003703.4.

Muestra N° A- 003704: Bolsa de remisión de evidencias numerada por Guardia Civil conteniendo en su interior 14 piezas metálicas, etiquetadas para su



estudio desde MUESTRA N° A-003704.1 hasta MUESTRA N° A-003704.14.

En la tabla que figura a continuación se expresa la referencia de los distintos clavos y varillas, así como sus medidas aproximadas y su posible inclusión en alguno de los tipos estudiados en el informe pericial de fecha 7 de diciembre de 2005, cuando procede.

MUESTRA	TIPO	LONGITUD	DIÁMETRO CENTRAL	Modelo (según clasificación IP 7 Dic 05)
1	CLAVO	88,12 mm	1,26 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud
2.1	CLAVO	176,58 mm	7,19 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
2.2	VARILLA	114,99 mm	5,21 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
3	CLAVO	100,45 mm	10,61 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
4.1	CLAVO	181,40 mm	7,16 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
4.2	CLAVO	139,21 mm	5,99 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
12	CLAVO	84,91 mm	8,80 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.1	VARILLA	245 mm	4,77 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.2	CLAVO	200,54 mm	7,07 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.3	CLAVO	200,37 mm	7,07 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.4	CLAVO	184,65 mm	7,23 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.5	CLAVO	139,11 mm	6,05 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.6	CLAVO	104,23 mm	5,00 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.7	CLAVO	92,82 mm	9,96 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.8	VARILLA	76,19 mm	5,07 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.9	VARILLA	63,29 mm	4,98 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
13.10	CLAVO	60,50 mm	2,06 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud
13.11	VARILLA	52,31 mm	5,29 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro

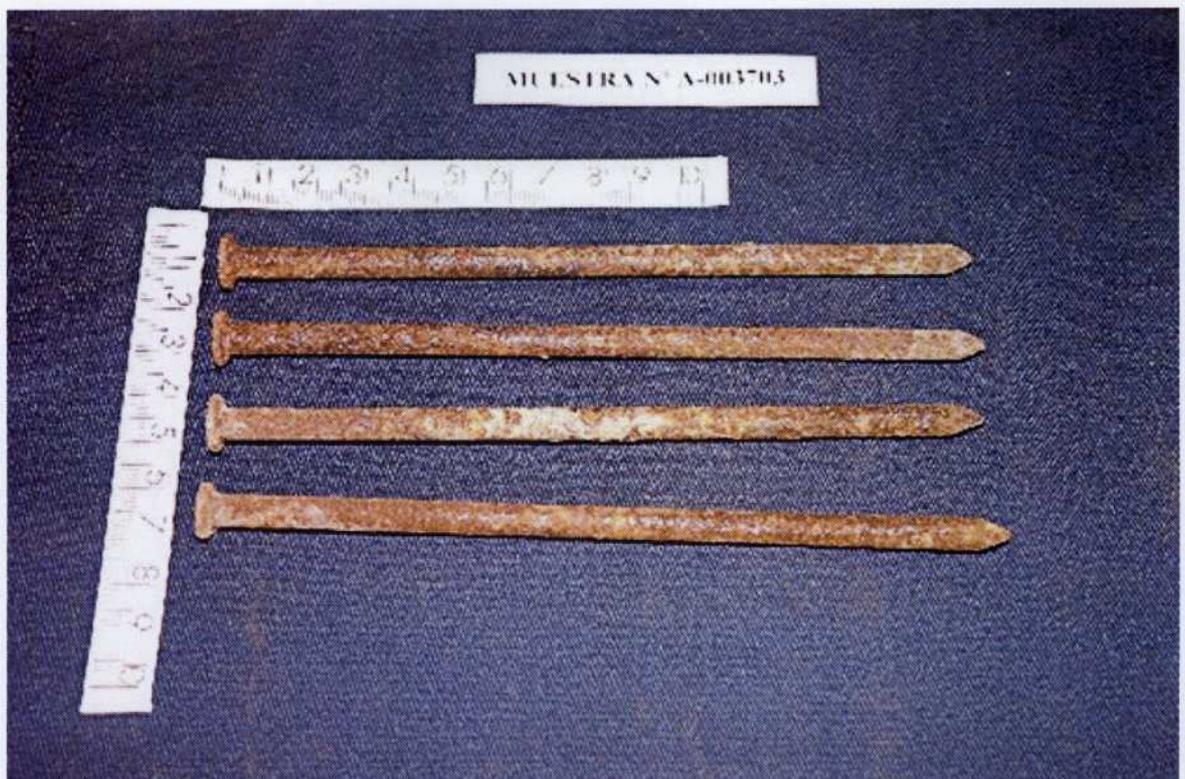


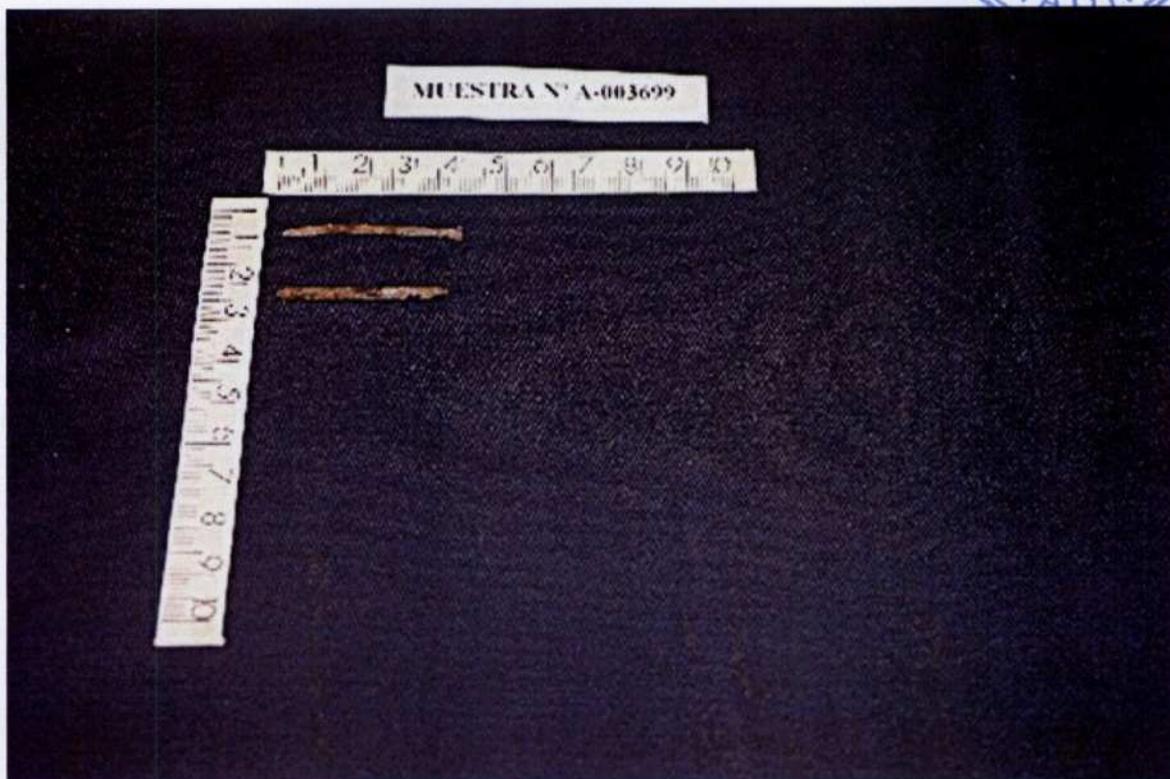
13.12	MASA METÁLICA IRREGULAR			Ninguno de ellos
13.13	VARILLA DEFORMADA IRREGULAR		5,24 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003699.1	VARILLA	35,96 mm	2,19 mm	Modelo G o E
A-003699.2	CLAVO	37,32 mm	1,8 mm	Modelo F
A-003700.1	VARILLA	97,22 mm	3,39 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003700.2	VARILLA	98,52 mm	4,49 mm	Modelo K
A-00370.3	VARILLA CIRCULAR	73,54 mm	2,43 mm	Ninguno de ellos
A-003701.1	VARILLA	49,52 mm	3,12 mm	Ninguno de ellos No coincide diámetro
A-003701.2	CLAVO	40,73 mm	2,02 mm	Modelo G
A-003702	CLAVO	74,43 mm	4,28 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003703.1	CLAVO	151,39 mm	6,00 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003703.2	CLAVO	151,23 mm	6,00 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003703.3	CLAVO	151,16 mm	6,00 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003703.4	CLAVO	148,17 mm	6,00 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.1	VARILLA	116,50 mm	3,42 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.2	CLAVO	71,13 mm	3,60 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.3	CLAVO	68,78 mm	3,70 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.4	CLAVO	74,65 mm	3,75 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.5	CLAVO	74,73 mm	3,73 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.6	CLAVO	58,96 mm	2,28 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud
A-003704.7	CLAVO	60,05 mm	3,18 mm	Ninguno de ellos No coincide diámetro
A-003704.8	CLAVO	72,04 mm	3,09 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.9	CLAVO	71,89 mm	3,65 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud ni diámetro
A-003704.10	CLAVO	60,11 mm	2,40 mm	Ninguno de ellos No coincide longitud



A-003704.11	VARILLA	39,48 mm	4,68 mm	Modelo K
A-003704.12	VARILLA	40,81 mm	5,43 mm	Ninguno de ellos No coincide diámetro
A-003704.13	VARILLA	36,35 mm	3,03 mm	Ninguno de ellos No coincide diámetro
A-003704.14	VARILLA	35,39 mm	2,75 mm	Modelo C o D







Como se observa en la tabla anterior, la mayoría de los clavos y varillas recuperados por la Guardia Civil en Mina Conchita, el 14 de abril de 2005, no se corresponden con ninguno de los modelos en que, para su estudio, se clasificó el material objeto del informe pericial de fecha 7 de diciembre de 2005.

Únicamente en seis ocasiones, en función del margen de error del que anteriormente se habló, no se puede descartar que algunos de estos clavos o varillas se pudieran corresponder con alguno o algunos de aquellos modelos. No obstante el mal estado en que se encuentran no permite confirmar que se trate, efectivamente, del mismo modelo de clavos.

## **5.- ESTUDIO SOBRE LA PRESENCIA DE CADA MODELO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS**

En el siguiente cuadro, se describe la frecuencia de la presencia de los modelos de clavos y tornillos en cada uno de los escenarios.



ESCENARIOS	Modelos													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Parque Azorín, Vallecas	*	*	*	*	*	1	2	*	*	5	1	1	2	1
Atocha, vagón 1	2													
Atocha, vagón 4	7	2	4	1										
Atocha, vagón 5				1										
Atocha, vagón 6				1			1							
Atocha, indeterminado	4	2		1	2		2							
C/ Téllez, vagón 1	4													
C/ Téllez, vagón 5			1											
El pozo, vagón 4				1										
El pozo, indeterminado			1		2						2			
Santa Eugenia, foco único			2	4			1							
M Collada/Conchita (17-06-04)						1								
Mina Conchita (14-04-05)			0-1	0-1	0-1	1	1-2				2			

(\*) En el artefacto desactivado en Vallecas, se recuperaron numerosas unidades de los modelos señalados.

El tipo de clavos y tornillos recuperados tienen múltiples usos en actividades laborales. Su adquisición en ferreterías o en el ámbito de dichas actividades laborales, es muy fácil.

En función de las medidas y la configuración, son numerosísimos los tipos que hay de cada uno de ellos, siendo en algunos casos imperceptibles las diferencias. Asimismo, es difícil establecer, de forma concluyente, similitudes entre dos modelos parecidos, y más aún cuando alguno ha sufrido los efectos de la explosión o de la corrosión.

## 6.- CONCLUSIONES

Del estudio de los restos recuperados, y de su comparación con los clavos y tornillos de diferentes tipos y tamaños que pudieron formar parte, con función de metralla, de los artefactos explosivos relacionados con los hechos sucedidos el 11 de



73232



marzo de 2004 en Madrid, Sumario 20/2004, se puede concluir que:

1. Respecto al material hallado con fecha 17-06-04 en la minas Collada y Conchita, tan solo se aprecia la similitud de un único elemento referenciado con número 21, con el hallado en Parque Azorín, reseñado con la letra "F", en cuanto al tamaño de los mismos.
  
2. Respecto de la mayor parte del material recuperado en Mina Conchita, el 14 de abril de 2005, se puede afirmar que no coincide con ninguno de los modelos en que, para su estudio, se clasificó el material objeto del informe pericial de fecha 7 de diciembre de 2005. Únicamente en seis ocasiones, en función del margen de error dado, no se puede descartar que algunos de estos clavos o varillas se pudieran corresponder con alguno o algunos de aquellos modelos. No obstante el mal estado en que se encuentran no permite confirmar que se trate, efectivamente, del mismo modelo de clavos.

Madrid, 14 de febrero de 2006

LOS PERITOS DIPLOMADOS T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL

CARNET PROFESIONAL

27.390

58.655

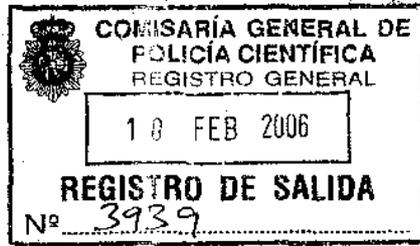
Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD





MINISTERIO DEL INTERIOR



**OFICIO**

**N/REF.:** UNIDAD CENTRAL CRIMINALISTICA. Documentoscopia  
**S/REF.:** Sumario nº 20/04  
**FECHA:** 10 de Febrero de 2006  
**ASUNTO:** Rdo. Informe Pericial N/R. 2004D0259B

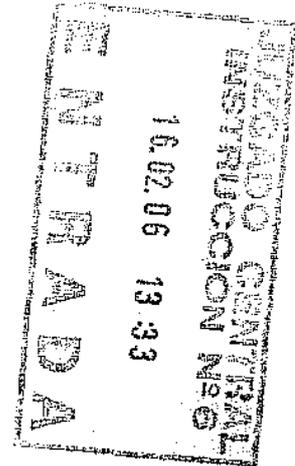
Adjunto se remite el Informe Pericial arriba referenciado emitido por la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica.

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónica que figura al pie del presente oficio.

**EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA**

**Miguel Angel PARÍS TURMO**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-**

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 33  
FAX.- 91 582 25 75

73234



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA  
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0259B  
J. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL  
SUMARIO Nº 20/04**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



## INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

### ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, en conexión con las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid, la Comisaría General de Información remite a esta Comisaría General de Policía Científica, para su estudio, documentación incautada durante el registro efectuado en el inmueble sito en la calle Virgen del Coro, nº 11, bajo, de la localidad de Madrid.

Del conjunto de la referida documentación, en el presente **Informe Pericial 2004D0259B** se procede a la identificación de los documentos que a continuación se reseñan:

1.- Anotaciones en árabe y castellano manuscritas en siete páginas de una agenda telefónica, que se inicia **اثاكت قاليهز** y termina "puerta de Toledo", excepto las que se señalan en el anexo.

2.- Hoja pautada con anotaciones en graffias árabes y latinas que se inicia **عبد الله الدرة** y termina "Dshop021436@yahoo.com", excepto "Sawaz Raslan 2001@usa.net".

3.- Hoja de libreta con título impreso "generación gráfica 2000", con anotaciones manuscritas que se inician "914649884" y termina "637929662"..



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



4.- Anotaciones manuscritas en una hoja, que se inician "2133243" terminan "ایمن 0033670459374".

5.- Anotaciones manuscritas en impreso oficial de tasas del Centro Gestor de la D.G.P., a nombre de "BASEL GHALYOUN".

6.- Firma obrante en documento de Comunicación de Incidencias del Metro de Madrid.

7.- Firma obrante en documento oficial de Solicitud de Autorización de Regreso para extranjeros.

8.- Anotaciones numéricas en cuadrante de inspección que se inicia "PEPE INSPECTOR".

9.- Anotaciones manuscritas en impreso oficial de la Dirección General de la Policía MOD 790 sobre tasas , a nombre de "BASEL GHALYOUN".

10.-Anotaciones manuscritas en una hoja que se inician "Daring inspain" y terminan 4139586" a excepción de esta última anotación.

11.-Firma obrante en CONTRATO DE ENSEÑANZA, expedido en la Autoescuela Colmener, bajo el epígrafe "Alumno".

12.-Firmas obrantes al reverso de siete tarjetas bancarias de las entidades Caja Guipúzcoa San Sebastián, Caja Laboral, Cajamadrid, Caja de ahorros y pensiones de Barcelona, BBVA (2) y Turyocio respectivamente





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



13.- Firmas obrantes en catorce folios correspondientes a un Contrato de apertura de cuenta en la entidad bancaria BBVA, a nombre de **BASEL GHALYOUN**.

14.- Firmas obrantes en diez nóminas de la empresa ENTERPRICE MENS. Y SERV. S. L. , a nombre de **BASEL GHALYOUN**.

15.- Anotaciones y firma obrante en documento impreso de la Comunidad de Madrid, referente a un pago de tasas a nombre de **GHALYOUN BASEL**.

16.- Anotaciones manuscritas y firma en documento de la Embajada de Siria, correspondiente a un Certificado Escolar a nombre de **BASEL GHALYOUN**.



17.- Anotaciones en grafías árabes y latinas, manuscritas en una página de libreta cuadrículada que se inician **الحاب الى يوم الحاب** y terminan 161.6, salvo las anotaciones "7.75, 6.60, 161.6, 69.73" y las tres cifras tachadas.

18.- Anotaciones manuscritas en los dos primeros renglones de una hoja de libreta cuadrículada, que se inicia "BASEL" y termina "A, O, U, au +CH= **خ**"

19.- Anotaciones manuscritas en la columna de la izquierda de una hoja de libreta cuadrículada, que se inicia **باسل** y termina "5,47".



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



20.-Anotaciones manuscritas en dos caras de una hoja, correspondientes a números de teléfonos y anotaciones en árabe, a excepción de las que figuran en el anverso, que se inician "alle deutsche idiote..." y terminan "die Haftu", y que se señalan en el anexo.

21.- Anotaciones manuscritas en formulario de solicitud de entrada en el Reino Unido, impreso en inglés, a nombre de BASEL GHALYOUN.

22.- Anotaciones manuscritas en un folio en sentido horizontal, que se inician "Mann Manner" y terminan "kopFIGI".

23.- Anotaciones manuscritas en dos páginas, correspondientes a vocabulario traducido alemán-árabe, que se titula "LEKTION EINS 1A".

24.- Anotaciones manuscritas en diez páginas de una agenda semanal, que se inicia "www. ásale.net" y termina "Yaser 659689026", con las excepciones referidas en el anexo para las páginas 1, 2, 4, 6, 7 y 9.

25.- Anotaciones manuscritas en una hoja que se inician "17 72" y termina en sentido inverso فؤاد باسل.

26.- Anotaciones manuscritas en un trozo de papel que se inician قصص انكلم y terminan "MaktooB.com"

27.- Anotacion manuscrita en un trozo de papel "Flash2me.net"

28.- Anotaciones manuscritas en un trozo de papel que se inicia "914202600211" y termina محطة الحاغلات.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



29.- Anotaciones manuscritas en una hoja que se inician "408 142" y terminan "11,296 2,12"

### ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 77.639 y 19.227, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

### Análisis de los textos manuscritos

El análisis de los documentos dubitados objeto de estudio en el presente informe pericial, con las excepciones que se señalan, ha revelado la existencia de importantes y significativas analogías gráficas con las anotaciones recogidas en el cuerpo de escritura extendido por **Basel GHALYOUN** en fecha 27 de diciembre de 2005 a presencia de su abogado y del Secretario judicial.

El análisis comparativo de ambos grupos de documentos, tanto en lo que afecta a las grafías extendidas en caracteres latinos como en árabe, ha puesto de manifiesto analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal.

Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



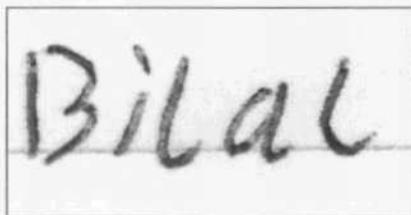
### ESCRITURA EN CARACTERES LATINOS

Se trata en general de una escritura poco evolucionada, de tamaño medio y formas angulosas, de aspecto comprimido y grafías adosadas, carente de enlaces. Se observan con frecuencia arpones en los ataques, y escapes acerados. Presenta la caja caligráfica sinuosa, y ligera inclinación progresiva en los ejes de las grafías. Abundantes torsiones y escasa tensión, que pone de manifiesto una velocidad de ejecución baja y un escaso dominio escritural.

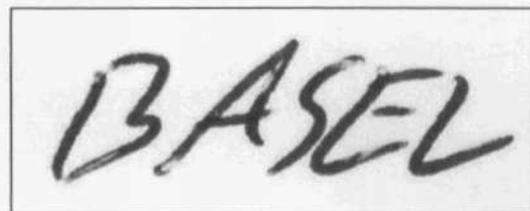
Asimismo son patentes las semejanzas encontradas, en lo que se refiere a los habitualismos gráficos, entre las grafías y guarismos incuestionados, y los dubitados, que a continuación se relacionan:



- Las "B,B" realizadas en dos movimientos escriturales, describen un magistral recto y un segundo elemento de formas semiangulosas e inflexión descendente, como sucede en "Bilal" de la escritura sospechosa y "BASEL" de la autentica.



DUBITADA



INDUBITADA

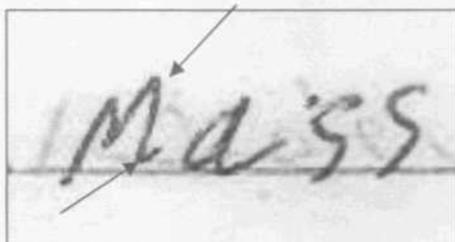


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las "M,M" se inician en un trazo ascendente desde la línea de pauta, y se caracterizan por la elevación del segundo vértice sobre el primero, la inclinación ligeramente progresiva y el escape en gancho. Se observa en "Mass" de los documentos dudosos y "MIS" del cuerpo de escritura.



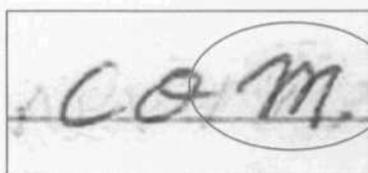
DUBITADA



INDUBITADA



- Las "m,m" de conformación en arcada y cúspides semiangulosas, se caracterizan por su ataque en gancho y la menor altura del gramma intermedio, que no alcanza la línea de pauta, como sucede en "com" de la escritura cuestionada, y "momento" de la cierta.



DUBITADA



INDUBITADA

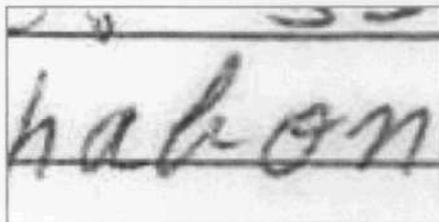


Ministerio del Interior

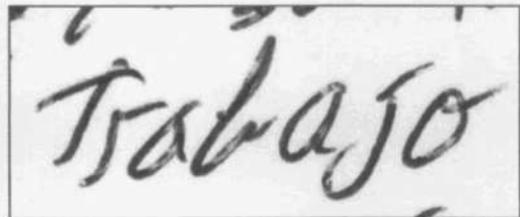
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las "b,b" se inician en un pequeño gancho por detrás del magistral, describen un hampa en lazo ciego y se caracterizan por su escape bucleado que se proyecta hacia la grafía siguiente. Se puede apreciar en "shabon" de las grafías dubitadas, y "trabajo" de las indubitadas.



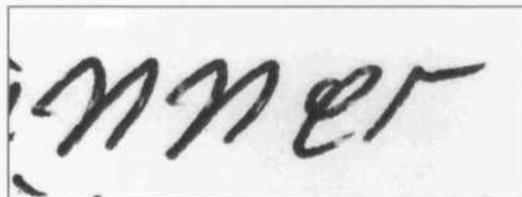
DUBITADA



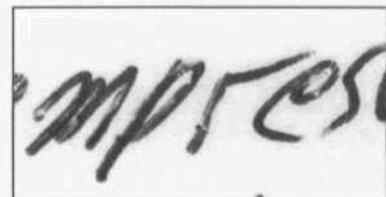
INDUBITADA



- Las "r,r" de desarrollo ascendente, describen un magistral recto y una meseta ligeramente cóncava, larga y proyectada. Sucede en "Manner" de la escritura acriminada y "empresa" de la auténtica.



DUBITADA



INDUBITADA



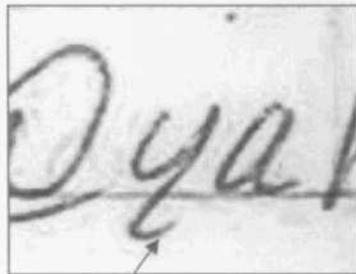
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

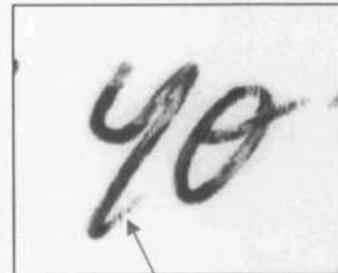
73244.



- Las "y,y" describen una concavidad de base curva sobre la línea de pauta, y una jamba corta de escape en gancho que tiende a enlazar con la grafía que le sigue, como sucede en "yahoo" de la escritura sospechosa y "yo" del cuerpo de escritura.



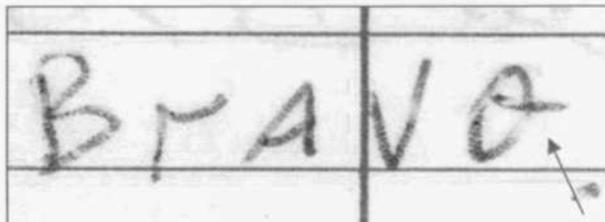
DUBITADA



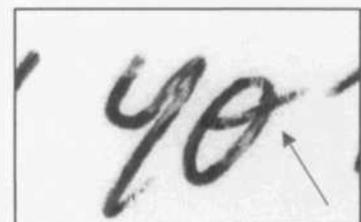
INDUBITADA



- Las "o,o" conforman un óvalo cerrado y comprimido, siendo característico su escape proyectado que divide la grafía en dos, como se ve en "Bravo" de la documentación sospechosa y "yo" de la incuestionada.



DUBITADA



INDUBITADA

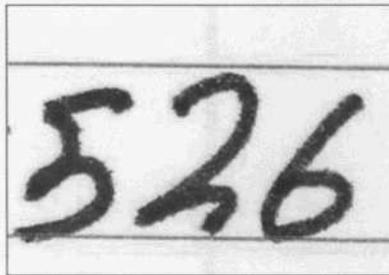


Ministerio del Interior

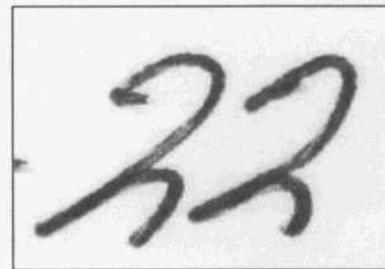
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- El guarismo 2 se caracteriza principalmente por la marcada convexidad de su base sobre la línea de pauta.



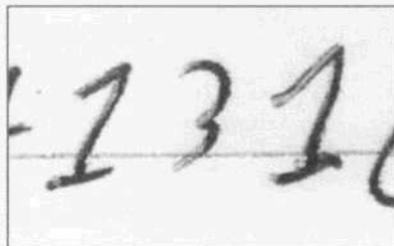
DUBITADA



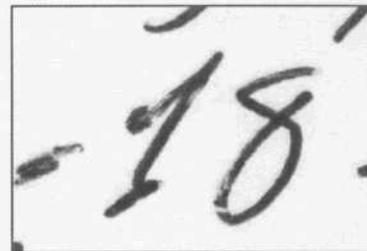
INDUBITADA



- El guarismo 1 se realiza en dos movimientos, describiendo el primero de ellos un ataque en un ángulo y un magistral descendente, y a continuación un guiñón ascendente que conforma la base.



DUBITADA



INDUBITADA

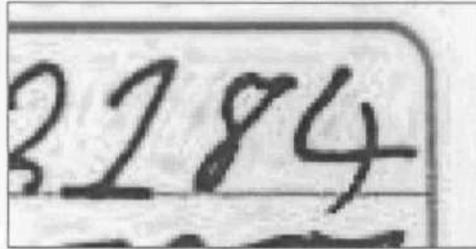


Ministerio del Interior

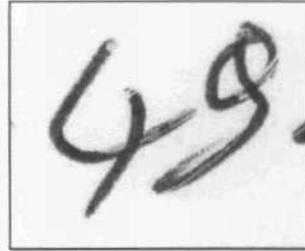
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- El guarismo 4 realizado en dos trazos, el primero de ellos describe un ángulo de ataque a poyado y escape largo y proyectado, y a continuación el magistral, perpendicular al primero y de formación cóncava y descendente.

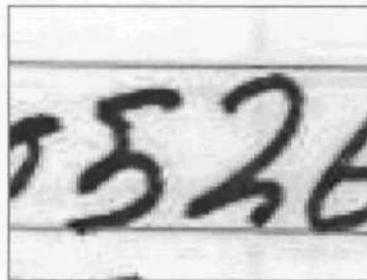


DUBITADA

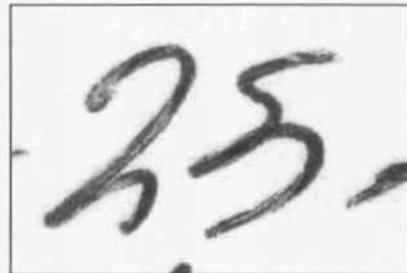


INDUBITADA

- El guarismo 5 se caracteriza por su magistral marcadamente torsionado, que forma un bucle ciego previo al elemento curvo inferior.



DUBITADA



INDUBITADA



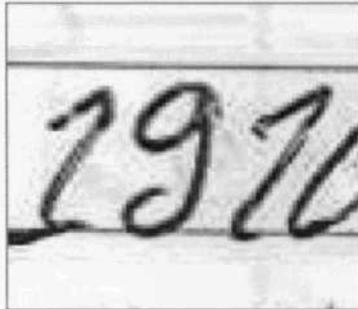


Ministerio del Interior

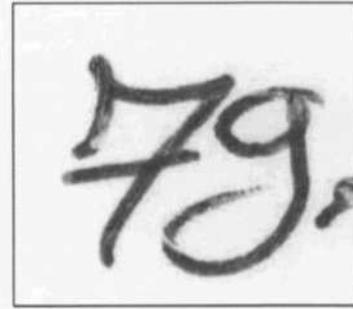
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- El guarismo 9 describe un óvalo cerrado de desarrollo levógiro que se inicia por delante del principal, y un magistral descendente que escapa formando un amplio gancho sobre la línea de pauta, asemejándose a la grafía "g".



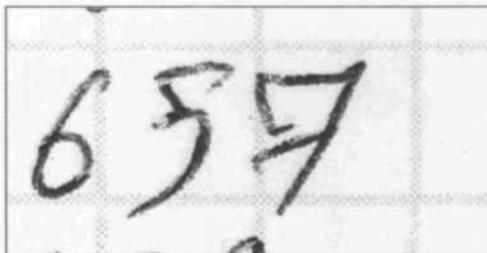
DUBITADA



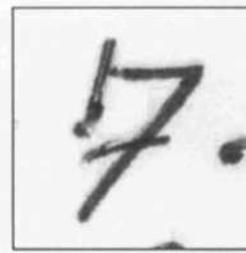
INDUBITADA



- El guarismo 7 describe una meseta recta de vértices angulosos, un magistral recto de inclinación regresiva y un travesaño en guión ligeramente retrasado.



DUBITADA



INDUBITADA



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

73248



## ESCRITURA EN CARACTERES ARABIGOS

El árabe es la lengua semítica de mayor difusión. La escritura árabe, procede del alfabeto arameo y este a su vez del fenicio. Los primeros escritos propiamente árabes datan del año 512-513 d. de J.C., En el año 622 el profeta del Islam, Mahoma, huye de la Meca para refugiarse en Medina, iniciándose la hégira o el inicio de la era musulmana. Diez años antes los primeros textos del Corán, el libro sagrado de los musulmanes, habrían sido dictados por Alá a Mahoma y transcritos en escritura árabe hacia el año 650. Aunque el árabe es anterior al Islam es la rápida propagación de la religión la responsable de la difusión de la lengua árabe por el mundo. Todavía hoy en las escuelas coránicas de los países de Africa y de Asia, se enseña el Corán en su escritura árabe clásica.

El alfabeto árabe actual presenta 18 signos diferentes que varían su forma según estén conectados con la letra precedente o siguiente y dan lugar a un total de 28 letras consonánticas. También existen signos complementarios que facilitan la lectura pero que tienden a suprimirse en la escritura coloquial, aunque si se mantienen en los textos coránicos y en otros de carácter didáctico.

La escritura árabe obedece a diversas normas caligráficas de uso obligado para cualquier escribiente y que son fundamentales para el estudio de los manuscritos y por tanto de vital importancia para la peritación e identificación de autores, de estas normas destacan:



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- ✓ El desarrollo de la escritura horizontal de derecha a izquierda.
- ✓ La unión sistemática de las letras.
- ✓ La excepcionalidad de no unión de las letras "i", "d", "z", "r", "z", "o", con las siguientes.
- ✓ La variación de las formas de algunas letras atendiendo a su situación en la palabra (suelta, inicial, medial y final).

Finalmente también resulta de gran importancia la posibilidad de emplear superposiciones con determinados grupos de grafías, lo que enriquece la caligrafía, personalizándola y favoreciendo su individualización.

En cuanto a la morfología de conjunto, la escritura en árabe obrante en los documentos dubitados, presenta un tamaño medio pequeño, proporcionado, y de formas predominantemente semiangulosas. Se observan con frecuencia superposiciones en algunos grupos de grafías. De hampas y jambas poco sobresalientes en general, escapes acerados y ataques apoyados. Se observa en general una escritura rápida y dominada que denota un buen dominio escritural.

En cuanto a las características de detalle, se pueden destacar entre otras:



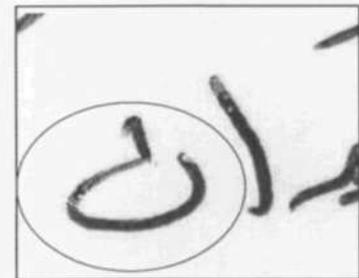
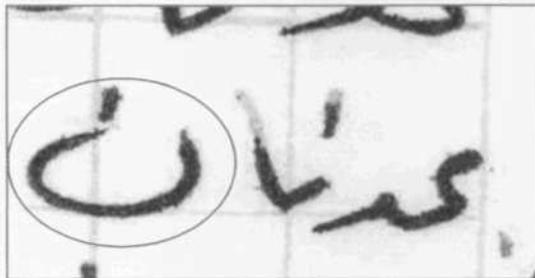


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las ن finales describen su concavidad sobre la línea de pauta y escapan en un rasgo acerado y regresivo como sucede en عدنان de la escritura sospechosa, y en ان de la auténtica.

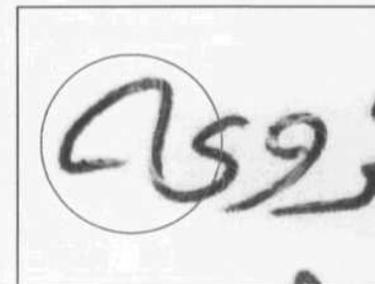
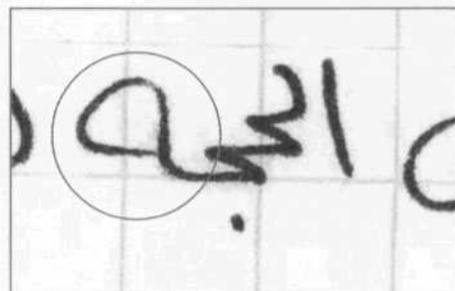


DUBITADA

INDUBITADA



- Las ه final de formación curva, habitualmente sobredimensionadas como se observa en الحفه de la escritura cuestionada, y ه del cuerpo de escritura.



DUBITADA

INDUBITADA



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las **ه** inicial de formación característica describen un trazado curvo de desarrollo dextrógiro que inflexiona en su descenso adquiriendo forma de "B" latina, como sucede en **ابراهيم** de la escritura acriminada, y en **هناك** de la cierta.



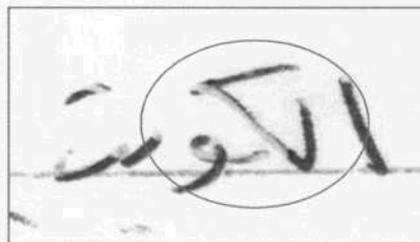
DUBITADA



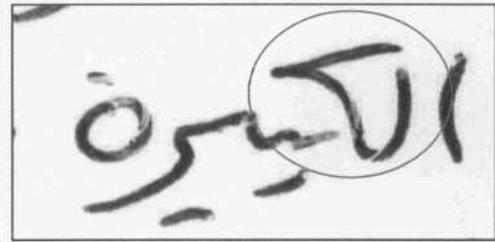
INDUBITADA



- Las **ك** mediales se inician en sentido ascendente desde la línea de pauta, describiendo una inflexión característica en la cúspide y escapan en un rasgo proyectado. A continuación, se yuxtapone la grafía siguiente que no llega a enlazar. Se puede ver en **الكويت** de la escritura incierta, y en **الكبيرة** de la indubitada.



DUBITADA



INDUBITADA

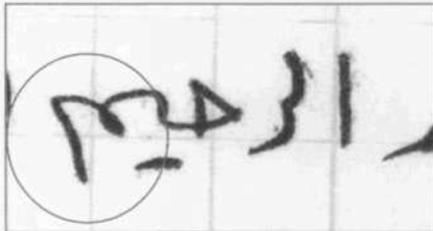


Ministerio del Interior

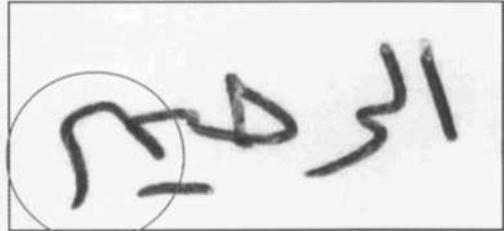
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las **م** final cuando se enlazan con la grafía precedente, describen un bucle ciego e invertido, que inflexiona y escapa en un trazo descendente, como sucede en **الرحيم** de los documentos cuestionados, y la misma palabra de la muestra cierta.



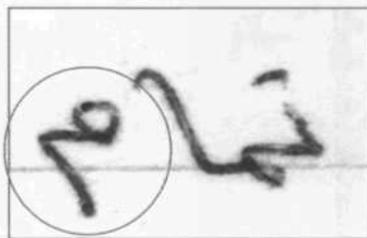
DUBITADA



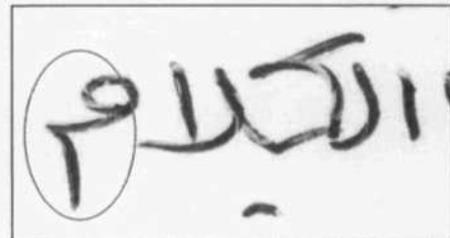
INDUBITADA



- Un segundo modelo de **م** final, que se emplea cuando la grafía va suelta, se constituye en un óvalo redondeado de desarrollo dextrógiro que se posiciona por encima de la línea de pauta, y tras una inflexión angulosa desciende en un trazo recto. Sucede en **تمام** de la escritura acriminada, y en **الكلام** de la incuestionada.



DUBITADA



INDUBITADA



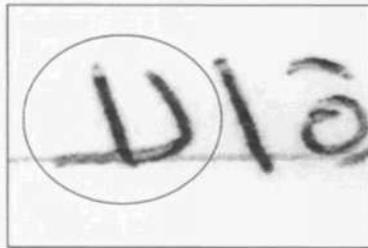


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- El grupo لا se caracteriza por la inflexión semiangulosa de la primera grafía, de escape largo sobre el que apoya perpendicularmente el segundo elemento, como se observa en **الاسبانية** de los documentos cuestionados, y **الاوربية** del cuerpo de escritura.



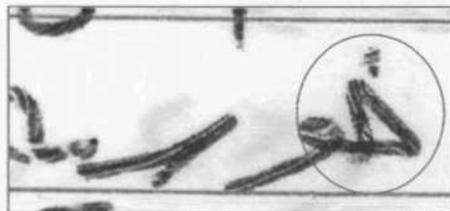
DUBITADA



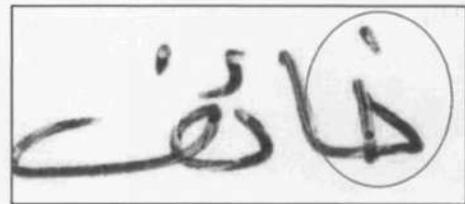
INDUBITADA



- La خ inicial, de conformación triangular e inflexiones angulosas, se puede ver en **خوسيه** de los documentos dubitados y en **خائف** de los indubitados.



DUBITADA



INDUBITADA

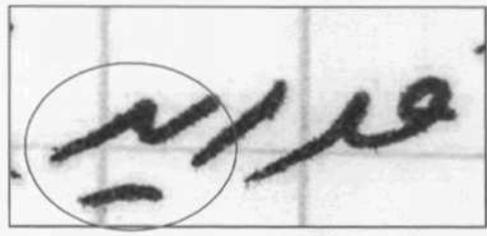


Ministerio del Interior

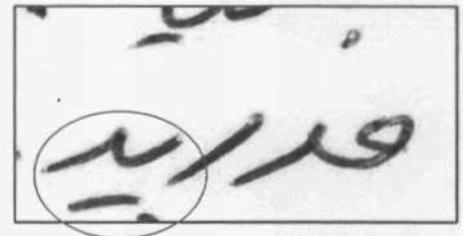
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- La terminación **يد** describe un trazado sinuoso de inflexiones angulosas, y un guiñon convexo que sustituye los dos puntos que caracterizan la grafía. Se observa en la palabra **مدريد** de ambos grupos de escrituras.



DUBITADA



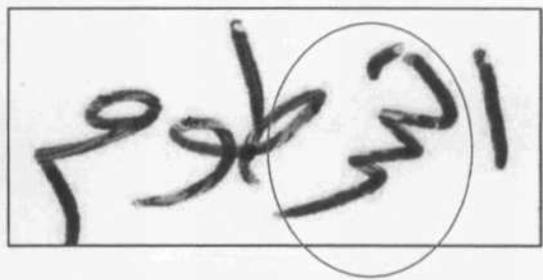
INDUBITADA



- El grupo **الجر** se configura en grafías superpuestas, describiendo un movimiento en zigzag de escape acerado, como se puede ver en **الخرار** de la escritura dudosa, y en **الخرطوم** de la auténtica.



DUBITADA



INDUBITADA



Ministerio del Interior

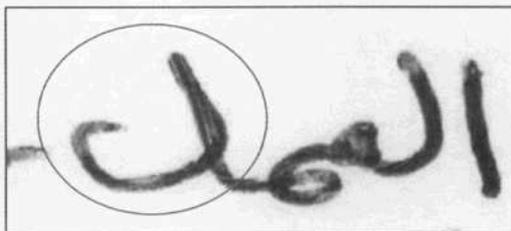
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las **ل** final resultan características por su trazado en amplio gancho de escape regresivo, que apoya sobre la línea de pauta, como se puede observar en **فربايل** de los documentos acriminados, y **العمل** de la muestra cierta.



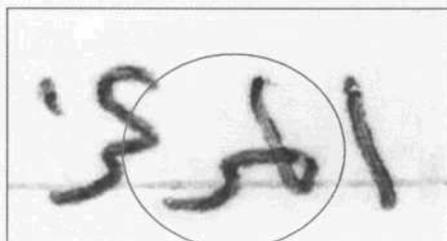
DUBITADA



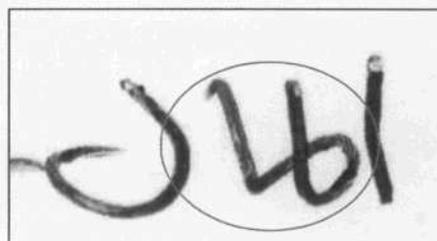
INDUBITADA



- Grupo **الم** describe una superposición de la segunda y tercera grafía, quedando el óvalo de la **م** por detrás del magistral de la **ل** como se aprecia en **المرعز** de la escritura incierta, y en **المال** de la indubitada.



DUBITADA



INDUBITADA



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- El grupo escritural **في** describe un óvalo de desarrollo dextrógiro que inflexiona en su escape formando u trazo de doble rasgueo que da origen al segundo elemento, ligeramente descendente, de marcada convexidad y escape acerado, que apoya sobre la línea de pauta y suprime los signos de puntuación de la grafía final.



DUBITADA



INDUBITADA



### FIRMAS

Por lo que respecta a las firmas recogidas en los documentos dubitados, además de presentar los rasgos propios de la firmas auténticas (espontaneidad, firmeza, ausencia de retoques, paradas y reenganches), señalar que guardan plena correspondencia de movimientos con las que figuran en el cuerpo de escritura.

Se insertan imágenes de conjunto en las que se ponen de manifiesto las similitudes existentes entre ambos grupos de firmas.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



*[Handwritten signature]*

FIRMA INDUBITADA

RECIBI,  
*[Handwritten signature]*  
CAUDACION

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

FIRMAS DUBITADAS



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de escrituras estudiadas, habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Basel GHALYOUN.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formula la siguiente

### CONCLUSIÓN

***Basel GHALYOUN es el autor de las anotaciones manuscritas, tanto en caracteres arábigos como latinos, así como de las firmas recogidas contenidas en los documentos reseñados en el apartado de Antecedentes.***

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de veinticinco folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los veinticuatro primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.



72259

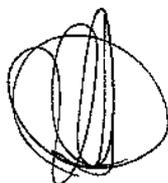
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

La documentación dubitada objeto de estudio en el presente estudio fue devuelta a la Comisaría General de Información.



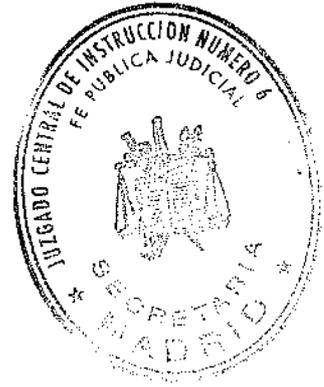
Madrid, 30 de diciembre de 2005





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



D.G.P. O - 004

# DOCUMENTOS INCUESTIONADOS

BASEL GHALYOUN BASEL GHALYOUN BASEL GHALYOUN BASEL  
Basel Ghalyoum Basel Ghalyoum Basel Ghalyoum  
Basel Ghalyoum BASEL GHALYOUN Basel Ghalyoum

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



AYER FUI AL TRABAJO CON MIS AMIGOS JOSE ANTONIO JOAN MANUEL

JOSE ANTONIO Y YO TRABAJAMOS EN UNA EMBRESA DE CONSTRUCCION MANUEL QUIERE TRABAJAR EN LA MISMA EMBRESA PERO EL JEFE LE HA DICHO QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE Y TENDRA QUE ESPERAR 4 MESES AHORA MANUEL ESTE VIVIENDO EN MI CASA CON MI FAMILIA EN PISO QUE HE ALQUILADO EN UN PUEBLO EN GRANADA EL PISO MUY BONITO PERO NO TIENE TELEFONO TODAS LAS MAÑANAS TENGO QUE LAVANTARME ALAS 7 DESPUES VOY A LA ESTACION DEL TREN DESDE VOY A GRANADA HASTA GRANADA HAY 40 KM Y TARDO MEDIA HORA IN LLEGAR. DURANTE EL RECUBIDO VE LA PELICULA Y LER UN LIBRO O DURMO UN RATO.

25-35-44-99-88-55-59-58-22-33-11-5-9-8-7-6-1-4-0-0-4  
39-25-317-49-63-68-67-66-55-88-77-99-37-39-22-39-59-79-11  
15-19-18-17-16-12-14-10-13-11-22-77-78-88-49-99-58-67-

Ayer fui al trabajo con mis amigos Jose Antonio Juan y Manuel mi amigo Jose Antonio y yo trabajamos en una empresa de construccion Manuel quiere trabajar en la misma empresa pero el jefe le ha dicho que en este momento no es posible y tendra que espera toda via 4 meses Ahora mi amigo Manuel esta viviendo en mi casa con mi familia en un piso que he alquilado en un pueblo de Granada el piso muy bonito pero no tiene telefono Todas las mananas.

Tengo que levantar me al 7 despues mi voy a la estacion de Tren donde me voy a Granada hasta Granada hay 40 KM y Tardo 1/2 hora en ir y volver el recorrido vio la pelicula lee un libro o de mo un rato.

BASEL GHALYOUN Basel Ghalyoun BASEL GHALYOUN BASEL GHALYOUN  
BASEL GHALYOUN Basel Ghalyoun Basel Ghalyoun BASEL GHALYOUN  
15-11-12-14-0-9-8-7-0-6-55-98-22-33-55-75-88-12-15-19-23\*  
39-99-49-55-74-0-88-66-44-37-22-11-15-18-88-44-55-44-22-88  
88-99-77-75-0-45-41-22-1-15-31-41-61-71-81-51-91-0



AAH

فند سنوات طويلة أخذ مسير يفكر في الهجرة الى الخارج للعمل في أحد البلدان الأوروبية بعد ان درست في بلده وبعد ان بحثت كثيراً عن فرصة عمل هناك بدون فائدة وهكذا قرر ان يسكن في بلده قبل ان يرحل في مشروعي كما تحدث أيضاً مع أصدقائه المهيمنين قالوا له ان ظروف العيش صعبة بالنسبة للمهاجر في الغرب.

كان مسير خائف في البداية لكنه ركب الطائرة الى اسبانيا وسكن مع صديق له في مدريد كما وجد عملاً في أحد الاسواق الكبيرة بعد ان تعلم الكلام باللغة الاسبانية ووجد صابرين يتكلم مع الناس بجملة وفي العطلة يزار مائتة وبنين منهم سراً أو بصورة شائبة الى حياة في اسبانيا.

أسواق - المال في مدريد - عوطف - اطال - العمل - كالمى - المكتب - الكتاب  
- وفي الكتاب رسالة - الموعظ - كتبت - رسالة - أجرة - في التوظيف - المعلق - المرفوض -  
- نام - المعلق - يشر - بالجم - في قدم - لهذا هو في السرير،

بسم الله الرحمن الرحيم . بسم الله الرحمن الرحيم - بسم الله الرحمن الرحيم  
الرحيم

AAH

هليلج

73263



DOCUMENTOS IDENTIFICADOS ATRIBUIDOS  
ABASEL GHALYOUN



NO. الرقم Name الاسم

<del>CALLE A MASTASIO</del>	
<del>HERRERO NO</del>	
<del>ESTRADA</del>	
BRAVE	
MUJILLO	

NO. الرقم Name

	C. 1
	6
	↓ 8,12 : 5
	— 1,36 : 4
	↑ 4,22 : 5
	↑ 6,47 : 5
	↑ 8,13 : 5





73267

NO. الرقم      Name الاسم

NO. الرقم      Name الاسم

667882184

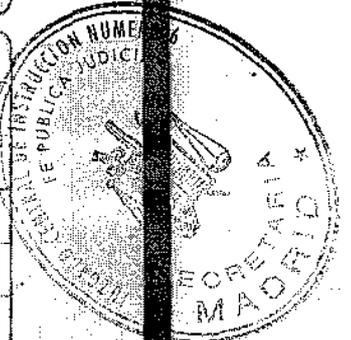
926785257

32991



ح  
د  
ر  
س  
ص  
ط  
ع  
ف  
ك  
م  
ن  
و

No. الرقم	Name الاسم	No. الرقم	Name الاسم
651306980	فؤاد		
627225227	سرفان		
649231260	ويلا		
660209302	ناصر		
651770526	اسيل		
629063980	كريم		
+96638267869	انيس		
96654811781	M		
+21256606828	مؤاد		
21262437286	M		
653263295	محمد صوي		
657826844	محمد		

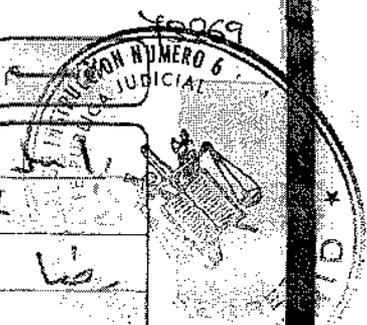


ت  
ج  
ح  
د  
ر  
س  
ص  
ط  
ع  
ف  
ك  
ل  
ن  
و

NO. الرقم Name الاسم

NO. الرقم Name الاسم

NO. الرقم Name الاسم



~~699817727~~  
699817727

630251910

عبد الله كويك (س)

651381323

ب  
ت  
ث  
د  
هـ  
و  
ز  
ح  
ط  
ي  
ك  
ل  
م  
ن  
هـ  
و

NO	Name
	<del>عالم</del>
<del>654753313</del>	
	اندرسي
914592684	
	لوريس
914592680	
<del>687307662</del>	
	<del>عالم</del>
	<del>Teledo No</del>
102	
	<del>puerta de toledo</del>



1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

73271

escanear0037 (1701x2148x24b jpeg)

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~  
~~MooTcaazQmaKTab.com~~



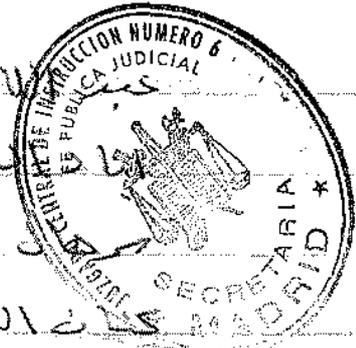
~~caute~~  
~~200-12~~

generación  
**gráfica2000** imprenta • publicidad

91464 9864

~~669777342~~

62 7221894  
62 7060657  
63 7929 652



767782879 (فون) المظنة الادارية

705217879 (فون) المظنة الادارية

717660560 (فون) فاخت (فون)

2222997 (فون) المظنة الادارية

712 69... (فون) المظنة الادارية (فون)

2727071 (فون) المظنة الادارية (فون)

فاندا (فون) +97107719010 (فون) فون

+97157577411 (فون) بيت

+97106702212 (فون) فون

6792010 (فون) بيت فون (الكويت)

6776002

تمام الفنا (الكويت) +9705721.21 (فون) بيت

alhosami@yahoo.com

wasamview427131@yahoo.com

Bilalview411620@yahoo.com

Fawazview424108@yahoo.com

~~wasamview427131@usa.net~~

wasamview427131@usa.net

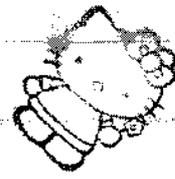
44manm2002m@excite.com

44manm2001@yahoo.com

shaledska@yahoo.com

shaledska@hotmail.com

shop221436@yahoo.com



2133243

Handwritten signature or scribble



Handwritten numbers: 0033609745969

Handwritten numbers: 0033670459374



**CENTRO GESTOR**

**Dirección General**

**de la Policía**

TASAS RECONOCIMIENTOS

AUTORIZACIONES Y CONCURSOS

CODIGO 012

Ejercicio ...

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo. Si no dispone de etiqueta, consignar los datos para su aplicación en los cuantos inferiores.

790012415372 2



N.I.F.	Apellidos y nombres o razón Social				
X3643029-D	GONZALEZ BASEL				
Calle/Plaza/Avenida	Número de la vía pública		Número	Escala	Puerta
	HERNANDEZ REMIJO 47				
Municipio	Provincia			Código postal	
MADRID	MADRID			28002	

- |  |  |
|--|--|
| 1) TARJETA DE RESIDENTE COMUNITARIO <input type="checkbox"/> | — Filipinas  |
| 2) TARJETA DE ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>            | 1 año <input type="checkbox"/>                       |
|  | 2 años <input type="checkbox"/>                      |
| 3) PERMISOS DE ESTANCIA <input type="checkbox"/>             | 5 años <input type="checkbox"/>                      |
| 4) AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA:                               | — Honduras <input type="checkbox"/>                  |
| — Sin tasa de reciprocidad <input type="checkbox"/>          | — Méjico:  |
| — Con tasa de reciprocidad:                                  | Primera residencia <input type="checkbox"/>          |
| — Chile <input type="checkbox"/>                             | Residencia años posteriores <input type="checkbox"/> |
| — El Salvador <input type="checkbox"/>                       | — Panamá <input type="checkbox"/>                    |
| — EE.UU. <input type="checkbox"/>                            | — Perú <input type="checkbox"/>                      |
|  | — Suiza <input type="checkbox"/>                     |

LOPEZ SA de 5 de 2006

Firma:

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe Euros: 1 5,00

Forma de pago: Efectivo  E.C./Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCG)  
Entidad: Original: DO 506/25 602210  
Número de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto firma autorizada.

Ejemplar para el interesado

73275

escanear0088 (1672x2406x24b jpeg)



Metro de Madrid, S.A.

### COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA EN INSTALACIONES DE VENTA Y PEAJE

Coordinación de Línea:	Cód. Est.	ESTACIÓN <u>Ventura</u> (VESTÍBULO) <u>Barrio</u>	FECHA	HORA
------------------------	-----------	--	-------	------

APELLIDOS <u>SMALYDUN</u>	DOMICILIO: Calle, Nº, piso <u>700 Barrio de...</u>
NOMBRE <u>BASFC</u>	LOCALIDAD (PROVINCIA) <u>Madrid</u>
D.N.I. o PASAPORTE <u>X643027, B</u>	
del tomiquete nº <input type="checkbox"/>	de la METRA nº <u>5137</u>
Título de Transporte, tipo _____ con Nº de Abonado _____ (sanción, 10 Viajes, TAM zona, ...)	Dinero en efectivo, la cantidad de <u>3260</u> Euros



Los datos personales por Vd. facilitados podrán ser incluidos en los ficheros de datos personales de METRO DE MADRID, S.A. para el desarrollo de su actividad social. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le concede la Ley Orgánica 15/1999, mediante comunicación dirigida a esta Sociedad en la Calle Cavanilles nº 58. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros únicamente para el cumplimiento de la finalidad propia de los ficheros.

#### RESOLUCIÓN ADOPTADA

El Agente, D.N.E. <u>[Signature]</u> (Firma)	<input type="checkbox"/> No se hace ninguna entrega <input type="checkbox"/> Se entrega Autorización de 1 viaje A cargo de la cuenta del Agente, se entrega <input type="checkbox"/> Título de Transporte <input type="checkbox"/> Dinero en efectivo	CONFORME, el Viajero <u>[Signature]</u> (Firma)
---	---	---

Copia para el Viajero

escanear0091 (1672x2406x24b jpeg)



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

EXTRANJEROS

Solicitud de Autorización de Regreso. (Real Decreto 864/2001).

Espacios para sellos de registro



IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA... POR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS CONSIGNADOS...

N.I.E. X 35620271R

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

Form with fields: 1º Apellido (GHALYOUN), 2º Apellido, Nombre (BASEL), Fecha de nacimiento (25/02/1980), Lugar de nacimiento (HOMS), Sexo (M), Estado Civil (S), País de nacimiento (SIRIA), País de nacionalidad (SIRIA), Nombre del padre (M. WALID), Nombre de la madre (WAFAH), Domicilio en España (FRANCISCO REMIRO), Tel. (65770526), Localidad (MADRID), Provincia (MADRID)

SOLICITA: Autorización de regreso en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, del Real Decreto 864/2001, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por Ley orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, justificando los siguientes motivos para su concesión:

- Presentando la siguiente documentación:
- Copia del Pasaporte o documento análogo en vigor.
- Copia del permiso caducado.
- Copia del resguardo de renovación del permiso.
Lugar de presentación:
- Oficina de extranjería o en su defecto
- Comisaría de Policía del lugar de residencia.

2) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Form with fields: C.P., Localidad, C.P., Provincia, Nº, P

Firma del solicitante (Handwritten signature)

(1) Rellenar marcando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

PRESENTAR ORIGINAL Y 2 COPIAS





escanear0096 (1701x2353x24b jpeg)

Dating in Spain

Manual



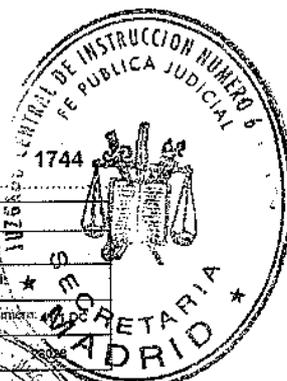
halfstart@maktoob.com  
penomonal@dol.com

4/11/90  
~~11/3/56~~  
3

escanear0109 (1701x2453x24b jpeg)

### CONTRATO DE ENSEÑANZA

Nº



Autoescuela: <b>AUTOESCUELA COLOMER</b>	Don: <b>BASEL GHALYOUN</b>
Título/Director: <b>GABRIEL PRADO GAMARRA</b>	D.N.I.: <b>622X364302</b> Teléfono: _____
Numero provincial: <b>M 1099</b>	Nacido el: <b>25/02/1990</b> Estado civil: <b>*</b>
Localidad: <b>MADRID</b> C.P.: _____	Domicilio: <b>C. FRANCISCO REMIRO</b> Número: _____
Domicilio: <b>COLOMER 3</b> Número: _____	Localidad: <b>MADRID</b>

Ambos con capacidad legal para contratar y obligarse, convienen el presente contrato de enseñanza para la formación y adiestramiento en la conducción de automóviles, para los que es necesario el permiso de la clase **B**

Alumno: <b>BASEL GHALYOUN</b>	Nacido el: <b>25/02/1990</b>	D.N.I.: <b>622X364302</b> C.E.: <b>28028</b>
Domicilio: <b>C. FRANCISCO REMIRO</b>	Número: <b>41 1 DC</b>	Localidad: <b>MADRID</b>

De acuerdo con el régimen de enseñanza establecido en el capítulo 6º del reglamento de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real decreto 1.733-1984 de fecha 30 de agosto.

Clase Teórica.	min'	De no fijarse precio individualizado por clase indique la modalidad y su precio.	
Clase práctica. 45 min	15, 30, 45 Euros	De no fijarse precio individualizado por clase o que sea distinta a 45 min, indique su duración, modalidad y precio.	
Gestión oficial.		Indique si corre a cargo del alumno o de la Escuela.	Alumno - Escuela
Gastos de inscripción.	207,00 Euros	Ver condición 3ª	
Clase examen práctico	74, 00 Euros	Ver condición 9ª	
Derechos examen.	72, 20 Euros		
Renovación	30, 15 Euros	2ª inscripción de solicitud y sucesivas. Ver condición 14ª	

#### CONDICIONES GENERALES

- La Escuela impartirá las enseñanzas necesarias para la obtención del permiso de conducción deseado, con la máxima dedicación y eficacia, y con profesorado que cumpla todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Escuelas Particulares de Conductores.
- La duración de cada clase teórica será de **50** minutos y la de cada clase práctica de **45** minutos.
- Para poder ser presentado a examen será necesaria una certificación emitida del Director y del Profesor que haya impartido las enseñanzas de la conducción en la que se exprese que, a su juicio, el alumno ha recibido las enseñanzas necesarias para obtener el permiso de conducción. Si el alumno tratara en cualquier momento de abandonar sin este requisito, el Director de la Escuela lo hará constar expresamente, reservándose en cada caso la Jefatura Provincial de Tráfico, según proceda.
- Los gastos de inscripción en la Escuela se efectúan por una sola vez, independientemente del número de matriculaciones necesarias para la obtención del permiso.
- Salvo casos debidamente justificados y autorizados por la Jefatura de Tráfico, el alumno será acompañado durante la prueba de examen por el profesor que le haya impartido la enseñanza práctica, que es la responsable del dicho examen.
- La Escuela valora por el cumplimiento de todo lo dispuesto en la legislación vigente, así como del estricto cumplimiento de las obligaciones del profesorado, atendiendo cualquier reclamación o queja del alumno en relación con la enseñanza recibida, a cuyo efecto, en el caso de quedar disconforme el alumno dispone de un libro de reclamaciones en el que podrá manifestar sus quejas para conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- La gestión ante los centros oficiales de cuantos documentos interesen dichos Centros para obtener el permiso de conducción, supone un pago de **AUTOESCUELA COLOMER**
- Cualquier otra cantidad de dinero que haya de percibir la escuela por parte del alumno deberá estar reflejada en el contrato, con indicación del concepto.

#### CONDICIONES PARTICULARES

- Si transcurrido un año de la fecha del presente contrato el alumno no hubiese obtenido el permiso de conducción pretendido por causas ajenas a la Escuela, esta podrá rescindir el presente contrato renunciando el alumno expresamente a cualquier cantidad entregada en concepto de "a cuenta", no así el importe de las tasas y tasas, siempre que éstas no hubieran sido desembolsadas en su nombre ante el organismo correspondiente.
- Si el alumno renuncia a la obtención del permiso de conducción pretendido, no por ello dejará de abonar el importe de los servicios prestados a la liquidación del presente contrato, le habrán sido presentados por la Escuela, de acuerdo con los puntos resultados.
- El alumno abonará a la Escuela anticipadamente los importes por los servicios a recibir.
- La documentación personal deberá aportarla el alumno con la suficiente antelación **15** días. El importe de los servicios prestados por la Escuela que importe la cancelación se incrementará con el IVA que correspondiera según la legislación vigente.
- Si el alumno no pudiera asistir a realizar la clase práctica por cualquier circunstancia, tendrá que comunicarlo con veinticuatro horas de antelación, caso contrario se verá obligado a abonar la misma.
- En caso de dudar de la veracidad que generará litigio judicial dicho litigio será sometido a los tribunales de esta provincia.
- Si dada la duración del contrato se produjera variación en los precios de mercado, la hace efectiva según la variación del precio de la hora impartida avisando con 15 días de antelación.
- LA RENUNCIACION MOTIVADA POR UN SUSPENSO EN TRAFICANO SE PAGARA SI EL ALUMNO HA IDO CON EL LISTO BUENO DEL DIRECTOR

Localidad/Fecha **13-10-2007**

Alumno/Representante legal

Título/Director de la Escuela **IEJA**

**COLOMER**  
 Of. Colomer 3 - 28028 MADRID  
 Tfno.: 91 361 39 24

EURO 6000

SINADURA BAIMENDUA / FIRMA AUTORIZADA / AUTHORIZED SIGNATURE / NOT VALID UNLESS SIGNED

1006 710

gipuzkoa donostia kutxa • caja gipuzkoa san sebastián

Erabilerari pertsonaleko eta intransferiblea da. Txartelaren galera edo lapurreta gertatzen bada, horren berri eman behar zaio Kutxari lehenbailehen. Bezeroaren arretarako telefono-ik: 901 411 411 eta 902 206 000.

Telekutxa

943 431 600  
901 333 555

Tarjeta de uso personal e intransferible. La pérdida o sustracción de la tarjeta deberá comunicarse a la Caja con la máxima urgencia. Teléfonos de atención al cliente 901 411 411 y 902 206 000.

www.kutxa.net

06/02 - SAETIC 12130

Servicio Clientes Joven de Caja Laboral NET 24h 24h 0000  
Atzerritik 3494377995 desde el extranjero

Txartel hau pertsonala eta besterenguzina da. Galdu nahiz lapurreta izanez gero, jakinaraz jarazdu lehenbailehen Euskadiko Kutxari edo Visa Espainiar, 91-519 21 00-ko bidez.  
Esta tarjeta es personal e intransferible. En caso de robo o extracción comunicarlo sin demora a Caja Laboral o a Visa España. Tfno. 91-519 21 00.

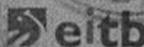
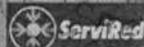
4030 0013 0147 0003 152

SINADURA BAIMENDUA FIRMA AUTORIZADA

GAZTE-TXARTELA

www.gazteaukera.net / www.euro26.org

Euskadiko Herri Erakunderen laguntzarekin.  
En colaboración con las Instituciones Públicas de Euzkadi.



Caja Laboral NET  
www.cajalaboral.com



06/02 - SAETIC 12130

AUTHORIZED SIGNATURE • NOT VALID UNLESS SIGNED

FIRMA AUTORIZADA

4000 271

oficina telefónica

oficina internet

902 10 20 10 / 91 334 93 00

www.cajamadrid.es



Esta tarjeta es personal e intransferible. En caso de extracción comunicarlo sin demora a CAJA MADRID

ATENCIÓN AL CLIENTE: 902 2 4 6 8 10  
DESDE EL EXTRANJERO: 34 91 602 46 80



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

calxa joven

FIRMA AUTORIZADA

5019 994



LÍNEA ABIERTA  
Asistencia 902 200 202  
desde el extranjero 00-34 93 495 39 98



www.lacaixa.es

CHIP RECARGABLE Y DE USO EXCLUSIVO EN EL PAÍS DE EMISIÓN



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

FIRMA AUTORIZADA

ESTA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO, COMUNÍQUELO URGENTEMENTE AL BBVA.

5648 777



Esta tarjeta sirve para identificar a su titular. No es una tarjeta de crédito ni de pago.

Firma del Titular

*[Handwritten signature]*



0 200295 622004

Esta tarjeta es propiedad de PMS. El titular de la misma es responsable del uso indebido que pueda realizar. La utilización de la tarjeta por parte del titular queda sujeta a las Condiciones Generales del Programa TURYOCCIO.

Centro de Atención al Cliente: 902 263 263  
www.turyocio.es - e-mail: turyocio@turyocio.es

ETURYOCCIO es marca registrada

44364 111151 01 00 000 BILBAO

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

FIRMA AUTORIZADA

ESTA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. EN CASO DE PERDIDA O ROBO, COMUNÍQUELO URGENTEMENTE AL BBVA.

8490 251



## Documento Adicional al Contrato

El/los abajo firmantes autorizan expresamente y en forma irrevocable a:

titular de tarjeta Integral BBVA con acceso a los servicios Línea BBVA BBVA LINEA a fin de que el mismo, por sí solo, pueda ordenar operaciones o impartir instrucciones al Banco, a través del procedimiento establecido en el referido contrato, relativas a cuentas de valores, fondos de inversión, planes de ahorro/pensión, o cualesquiera otros productos o cuentas bancarias, existentes en la actualidad o futuros, en los cuales figuren como titulares conjuntamente todos o alguno de los abajo firmantes y el ahora autorizado, pudiendo el Banco reclamar solidariamente frente a cualquiera de los clientes firmantes de este documento en razón a las obligaciones que el citado titular autorizado hubiese contraído con el Banco como consecuencia de las operaciones o instrucciones mencionadas.



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### EL/LOS CLIENTES:

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMAS
		

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.000, Page 1.041, fecha 11/01/1991, inscrita en el Registro de Sociedades, Inscripción 1.ª, C.I.F. A-10769469

73283



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

**Contrato de Apertura de Cuenta**  
**CLAVE BLUE JOVEN CONSUMIDOR**

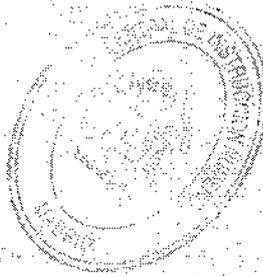


Código Cuenta Cliente (C.C.C.)				Código Productivo
Banco	Oficina	D.C.	Cuenta	
0182	4000	60	0201594385	17

De una parte, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, I.S.A. (en adelante el Banco), representado suficientemente por el apoderado D./D<sup>na</sup>. JOSE ANTONIO ANDRES GOMEZ con N.I.F.: 000786035X y de otra, ( en adelante el/los Titular/es ) con sus respectivos domicilio/s fiscal/es:

D. BASEL CHALYOUN  
 DOMICILIO: FRANCISCO REMIRO 41 1 DC

NIF: X36430278  
 PLAZA: MADRID



y domicilio postal para recepción de notificaciones en: FRANCISCO REMIRO 41 1 DC

**Convienen**

Celebrar el presente Contrato de Apertura de Cuenta a la Vista, con el carácter de UNIPERSONAL, por el que el Banco abre a/llos Titular/es una cuenta con el número indicado en el encabezamiento, en la Oficina del Banco en ALCALA, 16, destinada a los titulares una entrega inicial de 0,00 EUROS.  
 El presente contrato se regirá por las condiciones de liquidación que se especifican en las Hojas 1 y 2 y las cláusulas estipuladas en Hojas núms. 2, 3, 4 y 5.

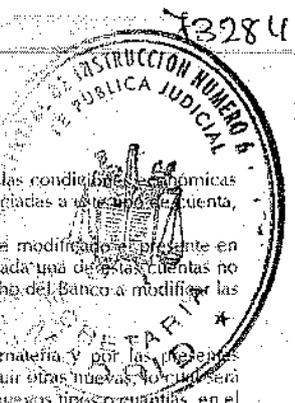
**Condiciones de Liquidación**

29-02-2002	DIARIOS	15-12-2002	SEMESTRAL
Fecha Aplicación Condiciones	Base Cálculo	Fecha 1ª Liquidación	Liquidaciones Sucesivas

Forma de Liquidación		Vencimiento Condiciones		Rebondeo		Fracción		Periodo de Cálculo	
Forma de Liquidación	Índice de Referencia	Vencimiento Condiciones	Rebondeo	Fracción	Periodo de Cálculo				
601,01	0,00 %	0,00	0,00 %	%	%				
Franquicia		Saldo Mínimo		Tipo Saldo		Tipo Máximo		Tipo Mínimo	
Euros		(Euros  )		Mínimo		T.A.E.		T.A.E.	
Tramos de Importe (Euros)		Fijo / Referenciado		Diferencial		Tipo Nominal		T.A.E.	
Desde 0	hasta 99999,99	Fijo		%		0,10 %		0,1000 %	
Desde	hasta			%		%		%	
Desde	hasta			%		%		%	
Desde	hasta			%		%		%	
Desde	hasta			%		%		%	

Tramos de Importe (Euros)				Tipo Nominal		Reclamación de Descubiertos			
Tramos de Importe (Euros)				Tipo Nominal		Tramos de Importe (Euros)			
Desde 0,00	hasta 99999,99	10,74 %				Desde 0,00	hasta 30,00	0,00	
Desde	hasta	%				Desde 31,00	hasta 60,00	3,01	
Desde	hasta	%				Desde 61,00	hasta 120,00	9,02	
Desde	hasta	%				Desde 121,00	hasta 99999,00	15,03	
						4,5 %   Mínimo 3,01 Euros			

Comisión de Descubiertas



La fecha en que el primer Titular de la "Cuenta Blue Joven" cumpla 29 años, la cuenta se liquidará, de conformidad con las condiciones económicas pactadas en esa fecha y, a partir de la misma se considerará "Libretón BBVA", siendo entonces aplicables, las condiciones asociadas a este tipo de cuenta, las cuales le serán comunicadas por el Banco al/los Titular/es.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no se precisará la formalización de nuevo contrato, considerándose modificado el presente en todo lo que se oponga a lo aquí establecido. Asimismo, la fijación de unos topes máximos de edad del primer Titular para cada una de estas cuentas no impedirá la cancelación de las mismas en cualquier momento por parte del cualquiera de los contratantes, así como el derecho del Banco a modificar las condiciones contractuales, previa comunicación de las mismas al/los Titular/es, todo ello según lo prevenido contractualmente.

**Decimocuarta.- ( Normas aplicables ).** La cuenta se regirá por las disposiciones legales específicas vigentes sobre la materia y por las presentes Condiciones y Cláusulas. El Banco podrá modificar éstas, incluidos los tipos de interés y comisiones aplicables, así como incluir otras nuevas, lo cual será comunicado al/los Titular/es previamente, de forma individual o mediante la publicación de las nuevas condiciones y de los nuevos tipos y cuantías, en el tablón de anuncios situado en todas y cada una de sus oficinas, en este caso, con dos meses de antelación a su entrada en vigor, o en cualquier otra forma que legalmente se establezca. Para la modificación de los tipos de interés (ordinario y moratorio), el Banco podrá publicar el nuevo tipo de interés aplicable a la operación, con anterioridad a su entrada en vigor, en el diario El País de Madrid. No obstante, las nuevas condiciones serán de aplicación inmediata a las operaciones derivadas de peticiones concretas e individualizadas del/de los Titular/es.

En el supuesto de que éstos no las aceptasen y como consecuencia del ejercicio, por su parte, del derecho a resolver el contrato, se entenderá cancelada la cuenta dejando de devengar intereses los saldos acreedores existentes a partir de los 15 días siguientes a la fecha de su comunicación. Todos los impuestos y gastos que se puedan derivar del presente contrato, serán por cuenta del/de los Titular/es.

Acordados de información al/los Titular/es, se hace constar que la tasa o coste anual efectivo (TAE), que figura en el apartado "CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN", ha sido calculada de conformidad con el procedimiento establecido en la Circular del Banco de España nº 8/90 publicada en el B.O.E. nº 226 de 20-09-90, modificado por Circular del Banco de España nº. 13/1993, de 21 de Diciembre B.O.E. nº. 313, de 31 de Diciembre, o cualquier otra que le sustituya, no incluyendo en dicho cálculo los cargos por gastos de comunicación derivados de los servicios de este contrato, que serán por cuenta del/de los Titular/es. En las operaciones con tipo de interés nominal igual o inferior al 2,5% anual, la T.A.E. se considerará igual al tipo nominal pactado.

**Decimoquinta.- ( Tratamiento automatizado de datos personales ).** Los datos personales del/de los interviniente/s facilitados por éstos al Banco, ahora o en el futuro e incluyendo también los resultantes de procesos informáticos derivados de los registrados, serán registrados en sus ficheros automatizados con la finalidad de su utilización por el propio Banco o, en su caso, por otros terceros, de conformidad con lo prevenido en esta cláusula.

El Banco utilizará dichos datos para la gestión de la relación contractual Banco - Cliente y prestación de los servicios relacionados con la misma, incluyendo la posibilidad de remisión, por parte del Banco o de otros terceros por cuenta del Banco, de cualesquiera informaciones o prospecciones, personalizadas o no, sobre productos u servicios bancarios o de terceros y para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las específicas anteriores. Los datos podrán ser conservados en los ficheros del Banco incluso una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, exclusivamente para remisión de las informaciones o realización de las prospecciones anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos, a disposición de autoridades administrativas o judiciales.

El/los interviniente/s autoriza/n al Banco a comunicar o interconectar dichos datos a terceros (empresas financieras, de seguros, de comercio electrónico, de servicios, de distribución, gestoras de fondos y planes de pensiones, sociedades de valores, renting) que formen parte del Grupo de empresas del Banco, para su utilización en cualquiera de las finalidades indicadas en el párrafo anterior (Entidades bancarias y de seguros en España: Uno-e Bank, C/ Capitan Playa, 1 - Madrid; BBVA Pívanza, C/ Padilla, 17 - Madrid; Finanzia Banco de Crédito, C/ María de Molina, 54 - Madrid; Banco de Crédito Local de España; Plaza Santa Bárbara, 1 - Madrid; BBVA Seguros, Alcalá 17, - Madrid y entidades del Grupo de cualesquiera de ellas), considerándose el/los interviniente/s informados de esta cesión a dichos terceros en virtud de la presente cláusula, así como a otros terceros (grandes empresas financieras, comerciales, de distribución, de servicios), con idénticas finalidades a las indicadas. Este consentimiento para comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento.

El responsable del tratamiento es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio en Plaza, S. Nicolás, 4 - Bilbao, si bien el/los interviniente/s podrán ejercer gratuitamente, no sólo en dicho domicilio sino en cualquiera de las oficinas del Banco, los derechos de acceso, rectificación, cancelación de datos y oposición en este último caso, exclusivamente en los supuestos prevenidos por la ley y salvo para la gestión de la relación contractual Banco - Cliente.

**Decimosexta.- ( Sumisión expresa ).** Las partes contratantes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales del último domicilio del/de los Titular/es conforme a lo establecido en la Cláusula cuarta para cuantas acciones o reclamaciones puedan derivarse de este contrato. Si se trata de cuenta de no residente, el fuero será el de la localidad de la oficina bancaria en la que esté abierta la cuenta.

**Decimoséptima.- ( Formalización ).** El presente contrato se formaliza en 5 hojas con el reverso en blanco, numeradas de la 1 a la 5, rubricando las partes intervinientes cada una de estas y firmando al final del documento contractual.

Se añade expresamente por el Banco que las cláusulas de este contrato han sido redactadas previamente por el mismo, por lo que aquellas que no ocujan pactos de carácter inalterable o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para los contratantes, o que no hayan sido objeto de una negociación específica, se consideran condiciones generales de la contratación, dejando constar de los contratantes con el Banco de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al contrato, de conformidad con la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

Tanto el Banco como el/los Titular/es aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y en prueba de ello y para cumplimiento de lo convenido, lo firman por duplicado.

En MADRID, 29 de AGOSTO de 2002

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
Por Poder,

EL/LOS TITULAR/ES,

Recibidos un ejemplar del contrato, así como de la Tarifa de Comisiones, Condiciones y Gastos y Normas de Valoración aplicables.

73285



Este contrato se ha celebrado en virtud de la ley de hipotecas de 1940, publicándose las partes intervinientes en el presente documento contractual.

El Banco como Titular acepta y reconoce el contenido del presente contrato, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo, y declara al Titular su conformidad con el contenido del que se especifican las fechas de valoración, y la forma de comisiones, condiciones y otros que aplica.

En prueba de ello, y para cumplimiento de la ley, se firman en MADRID a 29 de AGOSTO

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Por Poder

EL TITULAR

**PADRES, OTROS.**

Las personas firmantes a continuación garantizan solidariamente entre si y con el Titular, en los mismos términos y condiciones, todas las obligaciones contraídas por el Titular derivadas del presente contrato.

D/Dña. \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Solicitud-Contrato INTEGRAL BLUE JOVEN

Contrato Núm.: 0182-4000-0006400000010008322



Datos Identificativos		
Tipo identificación:	TARIETA DE RESIDENTE	N.I.F.: X36477B
Nombre y apellidos:	BASEL GHALYOUN	

Datos Generales		
Domicilio Fiscal		
País:	ESPAÑA	Dist. Post.: 28028 Provincia: MADRID
Plaza:	MADRID	Domicilio: FRANCISCO REMIRO 44 DC
Otros		
Fecha Nac.:	25-02-1980	Plaza: HOMS Estado Civil: S Sexo: V
Rég. Matrimonial:	Tfno. Particular: 625225627	Tfno. Trabajo: C.N.O.: 0065

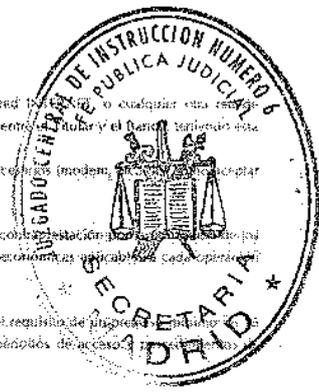
Extranjeros		
País Nacionalidad:	SI	Fecha Exp. Pasaporte: 04-09-2000
Ciudad Exp. Pasaporte:	HOMS	País Exp.: SI

Datos Operativos para Uso Interno del Banco		
Nombre Reducido:	BASEL GHALYOUN	Banco Captador: 0182 Oficina Captadora: 4000
Moneda:	Euros	Límite de Disposición Diaria en cajeros: 600,00
Clave Restricción:	3	Forma de Pago: INMEDIATO
<b>Domiciliación</b>		
Banco:	0182	Oficina: 4000 D.C.: 60 Núm. Cuenta: 0201594285

Cuota Anual	Importe
Tarjeta Blue joven	0,00

Condiciones Económicas					
Comisiones	Contra Cuenta Corriente / Ahorro		Comisiones	Contra Cuenta Corriente / Ahorro	
	%	Importe		%	Importe
Cajeros Grupo BBVA en España	0,00	0,00	Oficinas de otras Entidades Servidor	4,00	2,40
Cajeros integrados en la Red Servidor en España	0,00	0,00	Oficinas de otras Entidades Nacionales	4,00	2,40
Cajeros en España no integrados en Red Servidor	2,00	2,00	Oficinas de Entidades en el Extranjero	4,00	2,40
Cajeros en el Extranjero	4,00	2,40	Cargos de Monedero en cajeros no integrados en red Servidor	0,00	0,60
Oficinas del Grupo BBVA en España	0,00	0,00			

*[Handwritten signature]*



TERCERA. El acceso al servicio BBVA NET se efectuará mediante conexión a través de la red INFOVIA, de Telefónica de España, S.A., o bien a través de la red de telefonía o cualquier otra red de comunicaciones, mediante el número y el Número de Identificación Personal de la Tarjeta objeto del presente contrato, y en su caso, la contraseña que se establezca entre el Titular y el Banco, teniendo esta utilización la consideración, a todos los efectos de firma contractual. La contraseña podrá ser comunicada a través del propio Servicio por el Titular al Banco. Corresponderá al Titular la obtención de los terminales apropiados para los fines establecidos en este contrato, así como las líneas de comunicación y otros equipos necesarios (modem, etc.) para aceptar el consumo producido por la utilización de la red de datos, y serán de su cuenta la adquisición y los gastos que padieran derivarse de las mismas.

CUARTA. Los servicios técnicos objeto del presente contrato tendrán carácter gratuito para el Titular. No obstante el Banco se reserva el derecho de introducir alguna modificación en los precios de los mismos, en forma de comisión o precio contractual, la cual será comunicada al Titular con antelación suficiente, todo ello con independencia de las condiciones económicas aplicables a cada operación realizada al aparato del mismo, de conformidad con la Tarifa de Comisiones vigente del Banco.

QUINTA. El Banco, sin menoscabo de las prestaciones de los servicios que aquí se establecen, que en todo caso tienen carácter meramente enunciativo, podrá con el requisito de preaviso de los días de antelación, mejorar la calidad de los servicios o incrementar la cantidad de los mismos, estableciendo modificaciones en las reglas de funcionamiento, períodos de acceso, identificación, permaneciendo en vigor el presente contrato. En el supuesto de que tales modificaciones no fueran aceptadas por el Titular éste se reserva el derecho a resolver el contrato.

SEXTA. El Titular se compromete a respetar en todo momento, las normas en vigor en materia de telecomunicaciones. La validez de los órdenes queda limitada a personas que cuenten con poderes suficientes, para lo cual el Titular se responsabiliza de no facilitar las Claves a personas que no tengan los poderes debidos, con lo que consecuencia éste asumirá los posibles riesgos que se deriven de sus actuaciones. El Banco no será responsable de cualquier incumplimiento, modificación o suspensión de este servicio que tenga origen en causas que se escapen a su control razonable, sean éstas técnicas, de seguridad, control o cualquier otra causa justificada. Específicamente, incurren en dichas causas:

- La imposibilidad de contar con servicios de comunicaciones, tratamiento o energéticos, o actuaciones de enemigo público, actos de autoridades civiles o militares, prioridades gubernamentales, incendios, huelgas, retrasos en los transportes, guerras o disturbios, ataques de terceros a los sistemas de seguridad establecidos por el Banco, etc.
- El ningún caso el Banco será responsable de los daños indirectos de carácter fortuito, resultante de la provisión del Servicio, incluso en el caso de que el Banco hubiera sido informado de la eventualidad de que los daños se produjesen. El Titular acepta que el Banco, no será responsable de las pérdidas o beneficios o reclamación de daños realizados por terceros.

SÉPTIMA. Los derechos y acciones que competen al Titular en virtud del presente contrato y las reclamaciones por daños e intereses, se ejercerán exclusivamente respecto del Banco, renunciando expresamente el Titular a dirigir sus acciones contra los proveedores del Banco.

En todo caso, las operaciones que realicen el Titular a través de este Servicio, se regirán, además de lo establecido en el presente contrato, por lo específicamente dispuesto para cada una de ellas. El presente contrato se formaliza en cuatro hojas con el reverso en blanco, numeradas de la 1 a la cuatro, rubricando las partes intervinientes cada una de estas y firmando al final del documento contractual. Tanto el Banco como el Titular aceptan expresamente el contenido del presente contrato, en las cláusulas, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo, recibiendo el Titular una copia del mismo.

Prueba de todo y para cumplimiento de lo convenido, lo firman por duplicado en DO RON 449 a. 2 de Marzo de 2001.

El/los, El/los, garantizan solidariamente todas las obligaciones contraídas por el Titular derivadas del presente contrato.

MADRID, a 2 de Marzo de 2001

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
Por Poder,

EL TITULAR

CÓNYUGE, PADRES.  
(Solidariamente)

NIF NIF

## Solicitud Contrato / Tarjeta Integral BBVA



### Datos Identificación

Tipo Identificación: PASAPORTE      Número Identificación: P3339228  
Nombre: BASEL  
1er. Apellido: GHALYOUN  
2º. Apellido:

### Datos Generales

**Domicilio Fiscal**  
País: SIRIA      Dist. Post.: 00000      Provincia:  
Plaza: DO BOX 449  
Domicilio: SIRIA HOMS AL ENSHAAT C/TEDA SAFE 15  
**Otros**  
Fecha Nac.: 25/02/1980      Plaza: HOMS  
Estado Civil: SOLTERO      Sexo: V      Reg. Matrimonial:  
Tfno. Particular: 699817727      Tfno. Trabajo:      C.N.O.: 65

### Extranjeros

País Nacionalidad:      Fecha Exp. Pasaporte: 04/09/2000  
Ciudad Exp. Pasaporte: HOMS      País Exp.:

### Datos para Uso Interno del Banco

Nombre Reducido:  
Banco Captador: 0182      Oficina Captadora: 4000  
Límite de Crédito: 0  
Clave Restricción: 3      Tipo de Cliente: 0  
Forma de Pago: DEBITO

### Domiciliación

Banco: 0182      Oficina: 4000      D.C.: 63      Núm. Cuenta: 0291529372

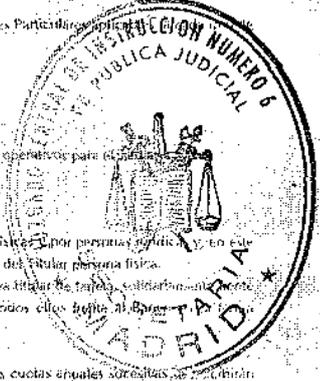
### Condiciones Económicas

Cuota Anual: 750 Ptas.  
Comisiones:  
Cajeros BBVA en España: Sin Coste.  
Cajeros integrados en la Red Servired: 50 ptas..  
Cajeros en España no integrados en Red Servired: 2%, mínimo 350 ptas.  
Cajeros en el Extranjero: 4%, mínimo 400 ptas.  
Oficinas de otras entidades Nacionales o en el extranjero: 4%, mínimo 400 ptas.

Servicios Excluidos en este Contrato:

Línea BBVA

BBVA Net



La Tarjeta Integral del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria se regirá por las Condiciones Generales que se indican a continuación, así como, en su caso, por las Condiciones Particulares de los servicios y por las Condiciones que en la tarjeta se establezcan.

**Condiciones Generales**

**1. FUNCIONES:** La tarjeta podrá utilizarse para cada uno de los servicios que se indican en las Condiciones Particulares, siempre que, en su caso, dichos servicios estén operativos para el Titular. La utilización de la Tarjeta en el extranjero está sujeta a la legislación vigente cuyo incumplimiento por el Titular no implicará responsabilidad alguna para el Banco.

**2. TITULARIDAD:** La Tarjeta es propiedad del Banco y se emite con carácter personal e intransferible, teniendo el Titular la condición de mero depositario de la misma. La Tarjeta se emitirá siempre a nombre de una persona física titular, cuyo nombre y firma figurarán registrados en la Tarjeta. Su emisión podrá solicitarse por personas físicas o por personas jurídicas. En este último caso, la solicitud de emisión debe ser firmada por representante legal de la entidad, con poder bastante para ello. El nombre de la persona jurídica figurará al lado del Titular persona física. Constan en esta misma Cuenta podrán emitirse varias tarjetas a favor de distintos Titulares, respondiendo todos ellos, incluido el cónyuge firmante de este contrato que no sea titular de tarjeta, solidariamente al Banco. Se podrá solicitar la expedición de tarjetas adicionales a nombre de otra u otras personas con facultad de disponer mediante ellas, respondiendo todos ellos según el Banco, anteriormente indicada.

**3. CUOTA ANUAL:** El Banco percibirá, en el momento de emisión de la Tarjeta el importe proporcional de las cuotas de suscripción por emisión de año natural. Las cuotas anuales de emisión se cobrará únicamente el primer día hábil de cada año. El Titular acepta expresamente las cuotas que figurarán en el apartado "CONDICIONES ECONÓMICAS" de la hoja nº 1, autorizando al cargo de las mismas su Cuenta de Domiciliación de Pagos.

**4. FECHAS DE CARGO Y VALOR:** Los cargos en la Cuenta de Domiciliación de pagos se harán en la fecha de proceso de la operación, con valoración del día de la operación correspondiente. Para las operaciones realizadas en el extranjero, se aplicará el cambio vigente para la divisa de que se trata, en la fecha en que se practique la liquidación por los centros internacionales de compensación existentes.

**5. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración indefinida. La Tarjeta será válida hasta el último día del mes que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a dicha fecha y debiendo ser devuelta al Banco o destruida por su Titular en el momento en que el Banco reciba una nueva en sustitución de la anterior o, en cualquier caso, en la fecha de caducidad de la misma. Tanto el Titular como el Banco podrán cancelar la Tarjeta durante el plazo de vigencia de la misma, así como no proceder a su renovación a su vencimiento, a través de aviso a la otra parte con un plazo de antelación suficiente, quedando el Titular todos los derechos relativos a su uso y entendiéndose vencido el presente contrato. En este caso y en el supuesto de caducidad, el Titular deberá devolver la Tarjeta al Banco y destruirla, tan pronto como la cancelación le sea comunicada o renuncie a ella comunicando tal decisión al Banco, siendo a su cargo todas las imputaciones que se realicen con la Tarjeta hasta la efectiva devolución/destrucción de la misma.

**6. REINTEGRO DE LA DEUDA:** Si el Titular no mantuviera en su cuenta el saldo suficiente para satisfacer el cargo correspondiente, incumpliera cualquiera de las presentes condiciones, resultare deudor del Banco por cualquier otro concepto, o su solvencia hubiere disminuido de forma apreciable, el Banco podrá cancelar la Tarjeta y exigir el reintegro de toda la deuda pendiente así como los gastos, intereses y demás cantidades demandadas por el uso de la Tarjeta. El saldo deudor de la Cuenta correspondiente se acreditará mediante certificación expedida por el Banco, reteniendo dicho saldo la consideración de cantidad líquida y exigible o los efectos de pago, siendo en su caso a cargo del demandado todos los gastos, tasas y costas del procedimiento, incluso honorarios de Abogado y Procurador.

**7. IMPUTACIÓN DE PAGOS Y COMPENSACIÓN:** El Banco registrará en la Cuenta de Domiciliación de Pagos todas las operaciones que se vayan realizando por el Titular, así como los gastos y comisiones derivados de la expedición y uso de la Tarjeta. La deuda que pudiera resultar contra el Titular por razón de este contrato, podrá ser compensada por el Banco con cualquier otra que el Titular pudiera tener a su favor, cualquiera que sea la fecha y documentación en que esté representada, la fecha de su vencimiento, que a este efecto podrá solicitar el Banco y el Titular, de oficio, incluso el de depósito.

**8. OBLIGACIONES:**

- El Titular se obliga a:
  - a) Adoptar las medidas que, ineludablemente y de conformidad con las específicas circunstancias de lugar y tiempo, permitan garantizar la seguridad de la Tarjeta y de los medios, incluido el Número de Identificación Personal, y en su caso, las contraseñas, que permitan la utilización de los servicios accesibles con esta Tarjeta.
  - b) Utilizar correctamente la Tarjeta, firmándola de su puño y letra en el momento de su entrega y recepción.
  - c) Mantener en secreto hasta a terceros el Número de Identificación Personal asignado. El Titular se obliga concretamente a no anotar dicho Número u otro código de forma fácilmente reconocible en la Tarjeta o en cualquier objeto o documento que acompañe a la misma.
  - d) Notificar al Banco la sustracción o sustracción de la Tarjeta o el conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del Número de Identificación Personal:
    - En cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en horas de apertura de oficina bancaria.
    - Al teléfono 90222 43 06, en servicio permanente veinticuatro horas, todos los días.
  - e) No sujeción órdenes o instrucciones mediante la Tarjeta, incluyendo el movimiento en la cuenta correspondiente de las operaciones realizadas con la Tarjeta, tanto por el propio Titular como por terceros personas con su autorización, teniendo en cuenta lo previsto en la Condición General 10.
- El Banco se obliga a:
  - a) Mantener en secreto el Número de Identificación Personal.
  - b) Anular las tarjetas emitidas, así como las demandadas por haber sido sustraidas o robadas, o purgan el Número de Identificación Personal sea conocido por personas distintas a su Titular, contra la voluntad de este.

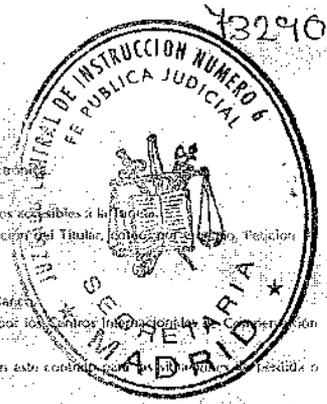
**9. INCENTIVACIÓN:** El Titular acepta expresamente la afiliación e inclusión en los programas de fidelización, como Travel Club, promovidos parcial o totalmente por el Banco, de los cuales el Titular dispondrá de la información suficiente.

**10. RESPONSABILIDAD:** El Titular queda exento de responsabilidad por el uso indebido de la Tarjeta o del Número de Identificación Personal, desde el momento en que haya manifestado sin demora cualquiera de las circunstancias previstas en la Condición General 8. En todo caso, el Titular será responsable sin limitación alguna por el uso de la Tarjeta, antes o después de la notificación, si actúa con dolo o negligencia grave entendiéndose, desde luego, como uno de estos casos de negligencia, el incumplimiento de lo establecido en los apartados a), b), c) y d) de la Condición 8. El Banco queda exento de responsabilidad en las incidencias entre el Titular y terceros, otros Bancos y Cajas.

**11. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES:** El Titular y el Banco pactan expresamente que los importes correspondientes a las cuotas y comisiones señalados, así como las condiciones en general podrán modificarse o incluir otras nuevas, informando el Banco al Titular, en tales caso, de las modificaciones o inclusiones producidas. El Banco cumplirá el requisito de comunicar al Titular las variaciones en cuotas y comisiones, a través de comunicación personal con anotación razonable. Las nuevas condiciones se entenderán aceptadas por el Titular si éste no denuncia el contrato en el plazo de un mes desde la comunicación. Todas las comunicaciones del Banco se efectuarán al último domicilio indicado por el Titular, quien deberá comunicar al Banco cualquier cambio en el mismo.

**12. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales del Titular, recogidos ahora o en el futuro para la mejor gestión de las relaciones Banco-Cliente, podrán ser registrados en un fichero automatizado, propiedad del Banco y ubicado en el Centro de Proceso de Datos del Banco, sobre el cual el Titular podrá ejercitar el derecho de acceso y, en su caso, los subsiguientes derechos de rectificación y/o cancelación de datos. El Titular autoriza expresamente al Banco a fin de que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, o accesos que forme parte del Grupo de Entidad del Banco para su utilización conforme al objeto social o actividades de las mismas, o a otros terceros, en este último caso, con la exclusiva finalidad de que el Titular pueda recibir informaciones publicitarias sobre productos, servicios, ofertas, promociones especiales, o programas de fidelización, como Travel Club, relacionadas en su caso con su condición de cliente del Banco o como titular de una Tarjeta de Crédito/Débito emitida o gestionada por el Banco o Bancos de su Grupo.

**13. SUMISIÓN EXPRESA:** Los contratantes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del último domicilio del Titular, indicado por el mismo, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.



## Condiciones Particulares

### SERVICIO TARJETA DE DÉBITO

**PRIMERA. (Funciones).** La Tarjeta podrá utilizarse para las siguientes funciones:

- a) Para adquirir bienes o obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema VISA y SERVIRED, con tecnología electrónica.
- b) Para obtener dinero en efectivo en cualquiera de las Oficinas de los Bancos y Cajas afiliadas a los sistemas VISA y SERVIRED.
- c) Para obtener dinero en efectivo en los Cajeros Automáticos del Banco, y obtener dinero en efectivo en los de otras entidades cuyos Cajeros sean declarados accesibles a la Tarjeta.
- d) Para realizar en los Cajeros Automáticos del Banco, y en régimen de Autovariación, las distintas transacciones que el Banco vaya autorizando a disposición del Titular, tales como: Pagos, Transferencias, Información sobre saldos y movimientos de cuentas, etc.

En las funciones c) y d) será precisa la utilización del Número de Identificación Personal que el Banco comunicará al Titular de la Tarjeta. La utilización de la Tarjeta en el extranjero está sujeta a la legislación vigente, cuyo incumplimiento por el Titular no implicará responsabilidad alguna para el Banco. Para las operaciones realizadas en el extranjero, se aplicará el cambio vigente para la divisa de que se trate, en la fecha en que se practique la liquidación por los Centros Internacionales y Compañías existentes.

Cualquier bien o servicio obtenido mediante la utilización de la Tarjeta, se entenderá solicitado y recibido por su Titular (sin perjuicio de lo convenido en este contrato) con independencia de la pérdida o sustracción de la Tarjeta.

**SEGUNDA. (Límite de utilización).** Con independencia del saldo que el Titular tenga en su cuenta, el Banco podrá establecer límites de autorización. Estos límites concedidos en cada momento por el Titular, no podrán ser excedidos, salvo autorización del Banco, el cual podrá concederlos para favorecer, o no perjudicar, intereses del Titular, aceptando éste expresamente tal posibilidad. El Titular podrá solicitar la modificación del límite de disponibilidad para la retirada de efectivo en Cajeros Automáticos, dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en cada momento por el Banco.

**TERCERA. (Identificación).** La realización de operaciones mediante la Tarjeta exigirá la presentación de la misma debidamente firmada, y la identificación de su Titular mediante marcado de su Número de Identificación Personal facilitado por el Banco, o bien mediante la firma de una factura, según la operación de que se trate. Asimismo, el Titular deberá identificarse mediante el D.N.I. cuando así se le solicite a la hora de realizar operaciones de comunicación o claves técnicas de utilización previamente comunicadas por el Banco, autorizando éste al Banco para, en su caso, grabar las correspondientes telefónicas, mantenidas, o conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

**CUARTA. (Importe de las Operaciones).** El Titular de la Tarjeta acepta como justificantes del importe de las operaciones el que se exprese en la factura firmada por el mismo o el comprobante interno del Cajero Automático según el caso, sirviendo dichos documentos como medios de cargo y medios de prueba, en caso necesario. Los ingresos efectuados a través de Cajeros Automáticos se entenderán realizados "Salvo buen fin", aceptando como importe de la operación el comprobado por el Banco; los abonos de cheques recibidos por este procedimiento no surten efecto hasta que esté realizado el cobro de los mismos.

**QUINTA. (Comisiones).** Son a cargo del Titular de la Tarjeta las comisiones por las operaciones que se especifican en este contrato y que se percibirán juntamente con cada liquidación. El Titular acepta expresamente las comisiones que figuran en el apartado "CONDICIONES ECONÓMICAS" de la hoja nº 1, autorizando el cargo de las mismas en la Cuenta de Domiciliación de Pagos.

**SEXTA. (Reembolso e imputación de pagos).** El Banco registrará en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" designada por el Titular de la Tarjeta o Tarjetas (en el supuesto de haberse emitido más de una a favor de varios Titulares contra una misma cuenta) todas las operaciones que se vayan realizando por el Titular o Titulares, debitando en dicha cuenta los importes de los bienes y servicios adquiridos, y del dinero efectivo retirado, así como los gastos derivados de la expedición y uso de la misma.

**SERVICIO LÍNEA BBVA.** En el supuesto de que este Servicio esté operativo, se regirá por las Condiciones Particulares siguientes:

**PRIMERA. (Cajeros).** El presente servicio supone la utilización, por parte del Titular, de la línea o líneas telefónicas indicadas por el Banco, para acceder al servicio "LÍNEA BBVA", a través de una terminal fija indicada en la Tarjeta.

Las prestaciones del presente Servicio abarcan aspectos de información general (ubicaciones, teléfonos, oficinas con Cajeros Automáticos, gama y de productos y servicios, etc.), información particular de las posiciones del cliente y operaciones (cambio de domicilio, petición de laboratorios, ordenes de preferencias, transferencias permanentes, ordenes de compraventa de valores, suscripciones y reembolsos de fondos de inversión, etc.).

En todo caso, las prestaciones anteriormente indicadas tienen carácter enunciativo y abierto, comunicando el Banco al Titular a través de los medios adecuados la gama total de prestaciones que el Servicio abarca en cada momento, permaneciendo vigente el presente contrato.

**SEGUNDA. (Condiciones de funcionamiento).** El Titular utilizará el Servicio Telefónico llamando al número indicado por el Banco, manifestando su número de acceso indicado en la Tarjeta, el Número de Identificación Personal, y en su caso las contraseñas que se establezcan entre el Titular y el Banco, teniendo esta utilización la consideración, a todos los efectos de firma contractual, la Contraseña podrá ser comunicada por vía telefónica por el Titular al Banco. El Banco establecerá los horarios de utilización del Servicio, que comunicará oportunamente al Titular.

La utilización del presente Servicio, se pacta con carácter estrictamente personal con el Titular, no pudiendo ser utilizado por persona distinta al mismo, no siendo válido el acceso para actuar sobre posiciones relativas a personas jurídicas, aunque el Titular figure como persona autorizada. En todo caso las operaciones que realice el Titular a través del Servicio, se regirán por lo expresamente dispuesto en cada una de ellas además de por lo aquí establecido.

El Banco podrá efectuar modificaciones en cuanto a las prestaciones del Servicio, o suspenderlo total o parcialmente por razones técnicas, de seguridad, control o cualquier otra causa justificada. Dichas modificaciones o situaciones serán puestas en conocimiento del Titular con la suficiente antelación.

**TERCERA. (Seguridad, Exclusivamente a efectos de seguridad, el Titular autoriza expresamente al Banco para que éste pueda grabar las comunicaciones telefónicas mantenidas como consecuencia del Servicio, pudiendo el Titular solicitar del Banco la transcripción de dicha grabación; requerir del Titular que en determinadas operaciones, en razón de su especial trascendencia, sean confirmadas por escrito o de cualquier otra forma no legítima; ordenes telefónicas incorrectamente identificadas o sobre las que existan dudas razonables en cuanto a la persona ordenante u operación solicitada. El Titular será responsable de la correcta utilización de este Servicio y expresamente cuando la clave de identificación o contraseñas sean utilizadas por persona diferente, cualquiera que fuese el motivo, así como en el supuesto de error sufrido por el Titular al cursar la orden telefónica.**

**CUARTA. (Precio).** El Banco podrá establecer un precio como contraprestación del Servicio prestado, lo cual será comunicado al Titular con antelación suficiente, todo ello sin perjuicio de que las operaciones efectuadas a través del mismo generen los correspondientes gastos o comisiones establecidas por cada una de ellas.

**SERVICIO BBVA. NET.** En el supuesto de que este Servicio esté operativo, se regirá por las Condiciones Particulares siguientes:

**PRIMERA. (Objeto).** El objeto del presente Servicio de uso de ordenador, es el acceso y uso de un servicio de información comprendido en los ficheros del Banco, y de envíos dirigidos por el Titular desde sus equipos informáticos, para su complementación.

El servicio de información comprenderá las distintas cuentas, productos y servicios del Banco que el Titular utilice, así como otras informaciones de carácter general, como información del mercado o de operativa bancaria. El servicio de envíos comprenderá, entre otras, aquellos instrucciones dadas al Banco por el Titular que supongan una transferencia de fondos entre distintas cuentas de dicho Titular, o bien que una cuenta del Titular y una cuenta de otro.

A estos efectos, las partes contratantes establecen un límite de pesetas por transacción y otra de pesetas por día, que el propio Titular podrá modificar en cualquier momento según solicite al Banco.

**SEGUNDA.** El Banco se reserva un plazo de verificación o estudio de las ordenes recibidas, antes de proceder a su ejecución, pudiendo denegar la admisión de aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las siguientes causas:

- Que no cumplen los requisitos exigidos por la ley, o los operativos comunicados por el Banco.
- Cuando el Titular incurra en algún procedimiento judicial, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, o cuando su solvencia se vea minorada de forma sustancial.
- Cuando el Titular incumpliera cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- Cuando concuerden cualquiera de las causas de vencimiento anticipado establecidas por el Derecho.

Estos intereses y comisiones aplicadas a las ordenes dadas al Banco por el Titular serán las establecidas en cada caso por el Banco, recogidas en su Tarifa de Comisiones vigente y publicada con arreglo a la normativa sobre la materia.

El envío de órdenes por parte del Titular desde su ordenador tendrá a todos los efectos la misma eficacia jurídica que la entrega del impreso equivalente, según el tipo de transacción, debidamente cumplimentado.

Cláusulas

**Primera.- (Titular/es.-)** La cuenta es nominativa e intransferible y si se abre a nombre de varios titulares, éstos podrán expresar su carácter mancomunado o indistinto, entendiéndose abierta mancomunadamente en defecto de especificación alguna.

Los titulares mancomunados deberán intervenir conjuntamente para ejercitar frente al Banco los derechos de cargo de la cuenta. Los titulares indistintos se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellos, con su sola firma, pueda ejercitar dichos derechos.

Los titulares responden solidariamente frente al Banco por todas las obligaciones que resulten de la cuenta, aceptando expresamente el asentamiento en la misma, con independencia de su carácter mancomunado o indistinto, de los cargos y abonos que, por cualquier concepto, figuren a nombre de uno solo o de algunos de los titulares.

En todo caso, la cancelación de la cuenta, la pignoración del crédito representado por el saldo acreedor de la misma, los otorgamientos, modificaciones, renuncias o revocaciones de las facultades de los titulares y personas autorizadas, y el cambio de domicilio para comunicaciones, requerirán el consentimiento inequívoco de todos los titulares. Excepcionalmente, en el caso de renuncia de persona/s autorizada/s, bastará que el interesado dé cuenta al Banco de la misma justificando haber puesto su renuncia en conocimiento de todos los titulares.

El reconocimiento de firma de otras personas y el otorgamiento, modificación y revocación de facultades deberán ser puestos en conocimiento del Banco a través de carta certificada con acuse de recibo o cualquier otro medio que acredite su recepción por parte del Banco, no asumiendo éste responsabilidad alguna si tal comunicación no se produce.

**Segunda.- (Utilización de la cuenta.-)** El Banco entregará, cuando lo solicite/n el/los titular/es de la cuenta, un talonario de cheques cuando el contrato sea de cuenta corriente, o una libreta cuando el contrato sea de cuenta de ahorro. Los contratantes cumplimentan en este acto la ficha de registro de firmas, con la firma o firmas autógrafas del/los titular/es, así como las firmas autorizadas si las hubiere, permaneciendo en poder del Banco este documento y considerándose parte integrante del presente contrato.

El/los titular/es, para realizar disposiciones, se obliga/n a utilizar exclusivamente los cheques suministrados o autorizados por el Banco, salvo en aquellos supuestos en que se le/s autorice/n a emplear otros medios o documentos. El/los titular/es podrá/n efectuar disposiciones a través de cajeros automáticos mediante tarjetas de crédito o débito, considerándose facultado/s para efectuar este tipo de disposiciones el/los titular/es adicional/es de la tarjeta aún cuando éstos no figuren como titulares de la cuenta. El/los titular/es se obliga/n a conservar en lugar seguro los cheques, libretas, tarjetas y demás documentos de disposición entregados por el Banco. En caso de sustracción o extravío de alguno de éstos, se compromete/n a dar aviso al Banco con la mayor urgencia. Si tal aviso no se produjera, el Banco no será responsable si efectúa algún pago incluso sobre cheques, u otros títulos o documentos, en los que se hubiese imitado la firma del/los titular/es. En caso de remisión de cheques por correo, éstos deberán ser cruzados y remitirse por correo certificado; en caso contrario, el Banco no se hará responsable del daño que resulte de su falsificación. El Banco, por razones de seguridad y para disposiciones en efectivo superiores a quinientas mil pesetas, podrá establecer la necesidad de preaviso o de emisión de cheques bancarios o procedimientos de disposición similares.

Los apuntes en la cuenta que se practican automáticamente por el Banco como consecuencia de procedimientos informáticos, incluso por ingresos o disposiciones a través de cajeros automáticos, o tarjetas de crédito o débito, se aceptan, expresamente por el/los titulares de la cuenta, pudiendo corregirse por el mismo por causas justificadas sin necesidad del consentimiento del/los titular/es.

**Tercera.- (Cumplimentación de órdenes.-)** El Banco no está obligado a cumplimentar órdenes recibidas por teléfono, telegrama, télex o cualquier otra forma de comunicación telemática, salvo que el Banco tenga contratado este tema con el/los titular/es, ni asume responsabilidad alguna por los perjuicios resultantes, bien de errores, fallos o malentendidos en la recepción o transmisión de órdenes por estos medios - salvo que el Banco sea responsable de ello -, o por demoras o dificultades en el funcionamiento de los mismos o de los sistemas de correos. Cuando el/los titular/es diere/n instrucciones contradictorias sobre la cuenta, el Banco se reserva la facultad de proceder a la consignación judicial del importe o saldo acreedor controvertido. Los gastos de la consignación serán por cuenta y cargo del/los titulares.

**Cuarta.- (Domicilio y comunicaciones.-)** Se entiende como domicilio postal de la cuenta el que originariamente se hubiera estampado en el contrato y cuya modificación no se hubiere notificado al Banco. El/los titular/es notificará/n al Banco, de forma inmediata, sus cambios de domicilio fiscal.

**Quinta.- (Información, extractos y liquidaciones.-)** El Banco remitirá periódicamente al/los titular/es extractos de su cuenta, con detalle de los asientos de cargo y abono, así como las liquidaciones de intereses y comisiones, para la comprobación del saldo de la cuenta. En el caso de que la cuenta sea de ahorro y tenga una libreta, la presentación periódica de la misma en el Banco permitirá la anotación en ella de los reintegros, cargos, entregas o abonos efectuados, así como las liquidaciones de intereses, manteniéndose de esta forma actualizada. El/los titular/es podrá/n oponer por escrito reparos al contenido de los extractos, actualizaciones y liquidaciones dentro de los quince días siguientes a la remisión de la información del saldo de la cuenta de vista o ahorro y si en el referido plazo no se recibiese en el Banco petición de aclaración u objeción en contrario por parte del/los titular/es, se entenderá que éste/s presta/n su conformidad. En todo caso las partes pactan y reconocen expresamente que el Banco está obligado a conservar la documentación, apuntes, datos y demás justificantes relativos a este contrato únicamente durante los seis años siguientes al asiento contable o documento que corresponda.

**Sexta.- (Imputación de pago y compensación.-)** Salvo instrucciones concretas y específicas en contrario, el/los titular/es faculta/n plenamente al Banco para que las entregas de cantidades que se efectúen a fin de reducir las deudas derivadas de las operaciones que el/los titular/es tenga/n con el Banco, éste pueda imputarlas y atribuir las a cualquiera de ellas o a otras obligaciones vencidas. La deuda que resulte contra el titular/es por razón de este contrato, podrá ser compensada por el Banco con cualquier otra que el titular/es pudiera tener a su favor, cualquiera que sea la forma y documentos en que esté representada, la fecha de su vencimiento, que a este efecto, podrá anticipar el Banco, y el título de su derecho, incluso el de depósito. Los contratantes pactan expresamente que la compensación aquí establecida tendrá lugar con independencia de que la deuda, a compensar con el saldo de la cuenta, sea atribuible a uno, algunos o a todos los titulares. El titular/es deja afectos al buen fin del presente contrato todos sus bienes presentes o futuros, y especialmente los que existan a su nombre en el Banco, quedando éste autorizado irrevocablemente para proceder, en caso de que aquél/aquellos incumplan sus obligaciones de pago, a la aplicación de los depósitos en efectivo y a la realización de todo tipo de derechos de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que, asimismo, puedan estar depositados en el Banco, al objeto de, con su importe, atender hasta donde alcance los pagos pendientes.

**Séptima.- (Duración.-)** La duración de la Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro es indefinida, extinguiéndose por la voluntad unilateral de cualquiera de las partes. Tanto el Banco como el/los titular/es podrá/n proceder a la cancelación de la cuenta mediante comunicación a la otra parte con quince días de antelación, transcurridos los cuales, si hubiere saldo acreedor, éste dejará de devengar intereses a favor del/los titular/es y quedará a disposición del/los mismos, quedando obligado/s a disponer de su totalidad. Si la cuenta presentase saldo a favor del Banco, sólo podrá cancelarse por el/los titular/es, previo pago de dicho saldo, así como de sus intereses, comisiones y gastos devengados. En el supuesto de que el/los titular/es hubiese/n suministrado al Banco informaciones falsas o datos personales erróneos, o hubiese/n incumplido cualquiera de las condiciones aquí establecidas, el Banco podrá proceder a la cancelación de la cuenta, sin necesidad de aviso previo. De la misma forma la cuenta se considerará cerrada y cancelada cuando presente saldo cero y no haya recibido ningún apunte al debe o al haber, en ambos casos durante un período igual o superior a trece meses, o cuando estando registrada como cuenta inactiva, presente saldo cero, o saldo a favor del Banco como consecuencia del cargo de comisiones de mantenimiento. Cancelada ésta, el/los titular/es queda/n obligado/s a la devolución de los cheques, libretas u otros documentos de disposición que obren en su poder.



El/los cliente/s se compromete/n a tener adaptados todos sus Sistemas de Información (Hardware, Software y Telecomunicaciones) en general, todo tipo de procesos, aplicaciones y dispositivos informáticos), Entorno y Producción, de manera que queden resueltos los problemas que pudieran plantearse como consecuencia del denominado "Efecto 2000", liberando, en caso contrario, al Banco de cualquier responsabilidad como consecuencia de errores, problemas, daños o interpretaciones incorrectas en el sistema informático de datos, derivados de informaciones o liquidaciones facilitadas por el Banco o cualquier otra actuación, por parte del cliente, con expresa renuncia, para todo caso, a cualquier acción al respecto.

El Banco se reserva, además, el derecho de declarar vencido anticipadamente el presente contrato en el supuesto de incumplimiento por parte del cliente de la obligación contenida en el párrafo anterior. En caso de que hubiera discrepancia por parte del Cliente respecto de la decisión del Banco, la cuestión será zanjada por una entidad de auditoría de cuentas. A tal efecto se conviene que (a) si los auditores de cuentas del cliente con nombramiento en vigor son alguna de las entidades de auditoría de las que se mencionan en el párrafo siguiente de esta cláusula, dicha función será encomendada a los auditores de cuentas del cliente; (b) en caso contrario, así como en el supuesto de que el cliente no tuviera designado auditores de cuentas, dicha función será encomendada a una de las entidades de auditoría de cuentas mencionadas en el citado párrafo siguiente que elegirá el Banco, notificándolo al cliente. La entidad de auditoría deberá emitir su opinión que será vinculante para las dos partes - dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aceptación del encargo; (c) si el cliente no permite a la entidad de auditoría desempeñar el encargo en términos satisfactorios para la misma - según resulte del informe de la mencionada entidad -, el Banco podrá ejercer su facultad de resolver anticipadamente el contrato como si el informe de la entidad de auditoría hubiera manifestado la no adecuación para solucionar los problemas derivados del denominado "Efecto 2000".

Todos los honorarios y gastos derivados de la intervención de la entidad de auditoría serán de cargo del cliente.

Las entidades de auditoría a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes:

- Arthur Andersen.
- Price Waterhouse Coopers.
- Ernst & Young.
- KPMG Peat Marwick.
- B.D.O. Audibérica.
- Deloitte y Touche, S.A.
- Atest Consulting.

Esta regulación contractual del denominado "Efecto Año 2000", no será de aplicación a los contratos en los que el cliente sea una persona física e intervenga para satisfacer necesidades personales al margen de sus actividades empresariales o profesionales.

**Octava.- (Intereses, comisiones y valoraciones.-)** La forma y condiciones de la liquidación de los intereses acreedores de la cuenta se sujetará a las reglas siguientes:

1°. Los saldos acreedores devengarán el tipo de interés nominal y TAE que se especifican en la hoja nº 1 de este contrato, apartado "CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN" epígrafe "CONDICIONES ACREEDORAS". Si no figura tipo alguno, la cuenta se liquidará al tipo de interés del 0%.

2°. Las liquidaciones correspondientes tendrán lugar: la primera en la fecha señalada en la casilla "Fecha 1ª Liquidación" y las siguientes en la última fecha hábil de cada período establecido en la casilla "Liquidaciones Sucesivas".

3°. Las liquidaciones se efectuarán tomando como base: o bien el saldo existente cada uno de los días del período de liquidación, o bien el saldo medio alcanzado por la cuenta durante dicho período, según que en la casilla "Base Cálculo" se indique "Saldo diario" o "Saldo medio", respectivamente.

4°. El "TIPO DE LIQUIDACIÓN", indicado en la casilla con esta denominación, constituye la forma de liquidación de intereses contractualmente pactada. Esta forma de liquidación podrá ser:

• "FIJO": a todo el saldo se aplicará el tipo de interés contractualmente pactado.

• "ESCALAS": a todo el saldo existente cada uno de los días del período de liquidación o a todo el saldo medio (según que la liquidación se realice sobre saldos diarios o medios, respectivamente), se aplicará un único tipo de interés que será el que corresponda a dicho saldo, de entre los tipos asociados a los tramos contratados.

• "TRAMOS": a cada tramo de saldo, se aplicará el tipo de interés contractualmente indicado para ese tramo.

5°. En cualquiera de los "Tipos de Liquidación" que puedan resultar contractualmente aplicables, la liquidación de intereses bajo las condiciones específicas pactadas, se efectuará solamente si el saldo acreedor (diario o medio, según corresponda) supera el saldo mínimo establecido en la casilla "Saldo Mínimo".

No obstante lo anterior, si en la casilla "Tipo Mínimo" figura especificado un tipo de interés determinado, éste será de aplicación aunque el saldo de la cuenta no supere el "Saldo Mínimo" establecido. Si en dicha casilla no figura tipo de interés alguno, la cuenta cuyo saldo no supere el "Saldo Mínimo" se liquidará en su totalidad al tipo de interés del 0%.

Además, en todo caso la liquidación se efectuará solamente a partir del saldo (diario o medio, según corresponda) de franquicia indicado en la casilla "Franquicia". El saldo establecido como "Franquicia" se liquidará al tipo señalado en la casilla "Tipo Franquicia", salvo que en esta casilla no figure tipo de interés alguno, en cuyo caso dicho saldo se liquidará al tipo de interés del 0%.

6°. La fórmula de cálculo para la obtención de los intereses en cada período de liquidación, será la siguiente: importe o saldo (diario o medio, según corresponda), multiplicado por el tipo de interés anual nominal que corresponda, multiplicado por los días que corresponda, partido por 36.500, salvo que se trate de un año bisiesto, en cuyo caso quedará partido por 36.600.

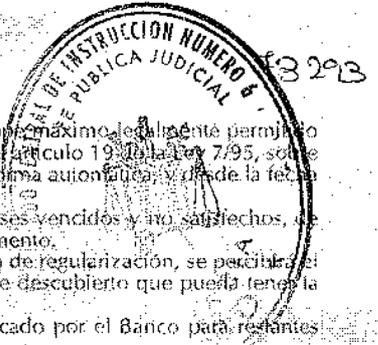
En concepto de mantenimiento de la cuenta, se percibirá una comisión, en cada período de liquidación, de la cantidad indicada en la casilla "Mantenimiento" y en concepto de administración se cobrarán los importes por apunte que se indican en la casilla "Importe por Apunte".

Si la cuenta permanece sin movimiento, distinto del propio de liquidaciones, por plazo igual o superior a 2 años, dejará de devengar intereses acreedores, registrándose como cuenta inactiva y percibiéndose por el concepto de mantenimiento de cuenta inactiva la comisión indicada en la casilla "Mantenimiento Inactivas", por semestre natural o fracción.

**Novena.- (Descubiertos.-)** El Banco no está obligado a admitir disposiciones, reintegros o adeudos que produzcan descubiertos en la Cuenta. Si por cualquier causa se producen, deberán ser reintegrados por el/los titular/es inmediatamente, sin necesidad de requerimiento alguno. El reintegro de cualesquiera descubiertos en cuenta será responsabilidad de todos los titulares y ello aunque los cargos que los hayan motivado provengan de obligaciones de uno solo o de algunos de los titulares, todo ello de conformidad con las reglas de solidaridad y compensación contractualmente pactadas.

Las liquidaciones de los descubiertos se efectuarán tomando como base de cálculo y fórmula de cálculo, las mismas que se hubieran indicado para el cálculo de los intereses acreedores. El tipo de liquidación será siempre el fijo, entendiéndose éste conforme a la definición dada en la cláusula octava de este contrato.

Los descubiertos de la cuenta devengarán el tipo de interés indicado en la casilla "Tipo Nominal" del apartado "CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN", epígrafe "CONDICIONES DEUDORAS", salvo que en dicha casilla no se indique tipo de interés alguno, en cuyo caso se entenderá que el tipo de interés aplicado es el publicado por el Banco en cada momento para descubiertos, así como una comisión sobre el mayor saldo contable dispuesto del período de liquidación por el importe indicado en la casilla "Comisión Descubiertos", con el mínimo indicado en la casilla "Importe Mínimo". Si la cuenta tiene las características y la consideración de cuenta corriente ordinaria o cuenta de ahorro ordinaria, las liquidaciones de intereses deudores y comisiones se efectuarán, cuando existan, los días 15 de cada mes. En el resto de los casos se efectuarán en las mismas fechas establecidas para los intereses acreedores. En las cuentas de consumidores, el cálculo del tope máximo para descubiertos, legalmente permitido, incluirá comisiones e intereses, acomodándose en su caso a esta situación el tipo contractualmente establecido.



Si, como consecuencia de la modificación del tipo de interés legal, variase, al alza o a la baja, el tope máximo legalmente permitido para intereses, en tasa anual equivalente, en descubiertos en cuentas de consumidores a que se refiere el artículo 19 de la Ley 7/95, sobre Crédito al Consumo, el tipo establecido, en su caso, en la primera página contractual, se adaptará, de forma automática, y desde la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo de interés legal, a dicho nuevo tope máximo.

Los intereses a favor del Banco se liquidarán capitalizando en la cuenta correspondiente los intereses vencidos y no satisfechos, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo que correspondía en cada momento.

Cuando se efectúen reclamaciones de reposición de descubiertos y para compensar gastos de gestión de regularización, se percibirá el importe establecido en la casilla "Reclamación Descubiertos", por una sola vez y por cada posición de descubierta que pueda tener la cuenta, sin perjuicio en su caso de los gastos judiciales que se deriven.

Si la cuenta es de "consumo", si el uso de la misma no es tal, se aplicará el tipo máximo publicado por el Banco para restantes descubiertos en cuenta, en esta fecha, el 29% nominal anual.

**Décima.- (Vigencia del Contrato.-)** El vigente Contrato sustituye a todos los que siendo de fecha anterior, correspondan al mismo Código Cuenta Cliente (C.C.C.) expresado en Hoja núm. 1

**Undécima.- (Sorteos.-)** En el caso de que la cuenta tenga las características y la consideración de Libretón, el Banco podrá celebrar si lo estima oportuno, sorteos de efectivo o de los objetos que determine en las condiciones establecidas por el Banco para cada sorteo.

Serán de cuenta del/los titular/es agraciado/s, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre los premios obtenidos, debiendo soportar éste/os en su consecuencia las retenciones fiscales que procedan.

Los sorteos, cuando se produzcan, no implicarán la reducción del tipo de interés nominal contratado, ni supondrán pago a cuenta del mismo para la/s persona/s agraciada/s con el premio sorteado.

El Banco podrá promocionar y proyectar publicitariamente tanto el premio sorteado como el nombre e imagen del/los titular/es agraciado/s, consintiendo éstos/os en su utilización.

Se entiende por utilización de la imagen, la publicidad de fotografías y reportajes, individuales o colectivos, entregas de premios, y, en general, todo acto personal o social con publicidad en el que intervenga/n el/los titular/es agraciado/s.

**Duodécima.- (Normas aplicables.-)** La cuenta, se regirá por las disposiciones legales específicas vigentes sobre la materia y por las presentes condiciones. El Banco podrá modificar estas condiciones, incluidos los tipos de interés y comisiones aplicables, así como incluir otras nuevas, lo cual será comunicado al/los titular/es previamente, de forma individual o mediante la publicación de las nuevas condiciones, o de los nuevos tipos o cuantías, en el tablón de anuncios situado en todas y cada una de sus oficinas, en este caso, con dos meses de antelación a su entrada en vigor, o en cualquier otra forma que legalmente se establezca. Para la modificación de los tipos de interés (ordinario y moratorio), el Banco podrá publicar el nuevo tipo de interés aplicable a la operación, con anterioridad a su entrada en vigor, en el diario "El País" de Madrid.

En el supuesto de que éste/os no la/s aceptase/n y como consecuencia del ejercicio, por su parte, del derecho a resolver el contrato, se entenderá cancelada la cuenta dejando de devengar intereses los saldos acreedores existentes a partir de los 15 días siguientes a la fecha de su comunicación. Todos los impuestos y gastos que se puedan derivar del presente contrato, serán por cuenta del/los titular/es.

A efectos de información al/los titular/es, se hace constar que la tasa o coste anual efectivo (TAE), que figura en el apartado "CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN", ha sido calculada de conformidad con el procedimiento establecido en la circular del Banco de España nº 8/90 publicada en el B.O.E. nº 226 de 20-09-90, o cualquier otra que la sustituya, no incluyéndose en dicho cálculo los cargos por gastos de comunicación derivados de los servicios de este contrato, que serán por cuenta del/los titular/es.

**Decimotercera.- (Tratamiento automatizado de datos personales.-)** Los datos personales del/los Titular/es, recogidos, ahora o en el futuro, para la mejor gestión de las distintas relaciones Banco - cliente - incluida la posibilidad de remisión, por parte del Banco, de informaciones sobre productos u ofertas bancarias o de otros terceros -, podrán ser registrados en un fichero automatizado, titularidad del Banco y ubicado en el Centro de Datos del Banco, sobre el cual el Titular podrá ejercer el derecho de acceso y, en su caso, los subsiguientes derechos de rectificación y/o cancelación de datos. El Titular autoriza expresamente al Banco a fin de que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, a terceros que formen parte del Grupo de Empresas del Banco para su utilización conforme al objeto social o actividades de las mismas (entidades bancarias en España: Banco del Comercio, c/Alcalá 45 - Madrid; Banca Catalana, Avda. Diagonal, 662 - Barcelona; BBV Privanza, c/Padilla, 17 - Madrid; Finanzia Banco de Crédito y entidades del Grupo de esta última, c/M. de Molina, 54 - Madrid), informando ya el Banco al/los interviniente/s, por este documento, de dicha cesión o a otros terceros, en este último caso, con la exclusiva finalidad de que el Titular pueda recibir informaciones publicitarias sobre productos, servicios, ofertas o promociones especiales, relacionadas, en su caso, con su condición de cliente del Banco o como titular de una tarjeta de crédito/débito emitida o gestionada por el Banco o Bancos del Grupo.

**Decimocuarta.- (Sumisión expresa.-)** Las partes contratantes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales del último domicilio del titular/es notificado según cláusula cuarta, para cuantas acciones o reclamaciones puedan derivarse de este contrato. Si se trata de cuenta de no residente, el fuero competente será el de la localidad de la oficina bancaria en la que esté abierta la cuenta.

**Decimoquinta.- (Formalización.-)** El presente contrato se formaliza en 4 hojas con el reverso en blanco, numeradas de la 1 a la 4, rubricando las partes intervinientes cada una de estas y firmando al final del documento contractual.

**Decimosexta.- (Entrada en vigor de la moneda única europea.-)** Una vez finalizado el período transitorio para la implantación del euro y de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación, las referencias contractuales a la peseta se entenderán hechas a la unidad euro, con arreglo a los tipos de conversión y a las normas de redondeo establecidas, de forma que a partir de esa fecha las operaciones se realizarán en euros, procediéndose a la conversión material de la cuenta.

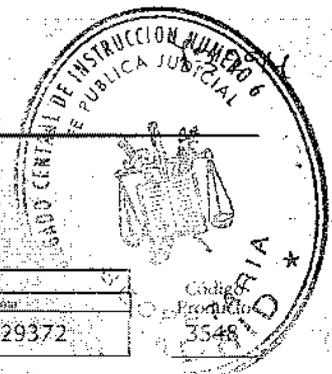
**Decimoséptima.- (Cláusula Adicional.-)** Se advierte expresamente por el Banco que las cláusulas de este contrato han sido redactadas previamente por el mismo, por lo que aquellas que no recojan pactos de carácter financiero o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para los contratantes o que no hayan sido objeto de una negociación específica, se consideran condiciones generales de la contratación, dejando constancia los contratantes con el Banco de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al contrato, de conformidad con la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Por Poder,

**EL/LOS TITULAR/ES,**

Recibimos un ejemplar del contrato, así como de la Tarifa de Comisiones, Condiciones y Gastos y Normas de Valoración aplicables.

## Contrato de Apertura de Cuenta ( Vista / Ahorro ) LIBRETON BBVA SIN TALONARIO DE CONSUMIDOR



Código Cuenta Cliente (C.C.C.C.)			
Banco	Oficina	D.C.	Cuenta
0182	4000	63	0291529372

Código  
Producto  
3548

De una parte, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante el Banco), representado suficientemente por el Apoderado D. SARA ALVAREZ ENTERO y de otra (en adelante, el/los titular/es) con sus respectivos domicilio fiscales DON BASEL GHALYOUN PASAPORTE: P3339228 CON DOMICILIO: SIRIA HOMS AL ENSHAAT CTEDA SAFE 15 - DO BOX 449

y domicilio postal para recepción de notificaciones en  
MOTA DEL CUERVO 24 8 PUERTA 4 - 28043 MADRID

### Convienen

Celebrar el presente contrato de apertura de cuenta AHORRO (PTS) con el carácter de UNIPERSONAL en virtud del cual Banco abre al/los Titular/es una cuenta con el número indicado en el encabezamiento, en la Oficina del Banco ALCALA 16-MADRID efectuando el/los titular/es una entrega inicial de \*\*\*\*0,00\*\*\*\* Pts.

El presente contrato se regirá por las condiciones de liquidación que se especifican a continuación y las cláusulas estipuladas en Hojas núms. 2, 3 y 4.

### Condiciones de Liquidación

02/03/2001		DIARIOS	
Fecha Aplicación Condiciones		Base Cálculo	
<b>Condiciones Acreedoras</b>			
<b>TIPO FIJO</b>			
Tipo de Liquidación		Saldo Mínimo (Miles)	
100,00	%	0,00	%
Franchicia (Miles)	Tipo Franchicia	Saldo Mínimo (Miles)	Tipo Mínimo
Tramos de Importe (Miles)		Tipo Nominal	T.A.E.
Desde	0 hasta	999.999	El 0,10 % 0,10000 %
Desde	hasta		El % %
Desde	hasta		El % %
Desde	hasta		El % %
Desde	hasta		El % %

15/06/2001		SEMESTRAL	
Fecha 1.ª Liquidación		Liquidaciones Sucesivas	
<b>Condiciones Deudoras</b>			
Tipo Nominal		Reclamación Descubiertos	
12,953	%	2.500,00	Ptas.
Comisión Descubiertos		Importe Mínimo	
45,00	%	500,00	Ptas.

Comisiones		Mantenimiento	
Tramos de Saldo Medio en el Periodo de Liquidación (Miles)		Importe	
Desde	0 hasta	999.999.999	1.500,00 Ptas.
Desde	hasta		Ptas.
Desde	hasta		Ptas.
Desde	hasta		Ptas.
Importe por Apurte		Mantenimiento Inicial	
55,00 Ptas.		0,00 Ptas.	

Tanto el Banco, como el/los titular/es acepta/n el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y en prueba de ello y para cumplimiento de lo convenido lo firman por duplicado, recibiendo el/los titular/es un ejemplar del mismo

MADRID, a 2 de Marzo de 2001



# Declaración de residencia fiscal.

(Cuentas de no residentes del art. 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias).

## Datos identificativos

N.I.F.	Nº de identificación o código extranjero	Nº PASAPORTE o documento equivalente P3339228
APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL GHALYOUN BASEL		
Domicilio SIRIA HOMS AL ENSHAAT C/TEDA SAFE 15		
Ciudad o Unidad Administrativa DO BOX 449		País o Territorio SIRIA

## Tipo de declaración

<input checked="" type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN
<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN

PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL SIRIA	Código País 608
---	--------------------

## Declaración

El abajo firmante, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de identificación a que hace referencia el artículo 2.4 del Real Decreto 1816/1991, de 20 de Diciembre, sobre Transacciones económicas con el exterior declara, bajo su responsabilidad, ser residente fiscal en el país o territorio arriba indicado y que no dispone de establecimiento permanente en España, manifestando que concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 5 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias a fin de acreditar su condición de contribuyente no residente.

La presente declaración se apoya a los efectos de lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, y tendrá validez exclusivamente en relación a los rendimientos de cuentas de no residentes a que se refiere el art. 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, no eximiendo del resto de obligaciones derivadas de la normativa fiscal del Estado español.

En el caso de que se produzcan variaciones en los datos comunicados, habrá de presentarse una nueva declaración en la que figuren las modificaciones existentes.

## Fecha y firma

En MADRID a 2 de Marzo de 2001	
REPRESENTANTE	Firma del contribuyente o su representante
N.I.F.	
Apellidos y nombre o razón social:	Fdo.:

La presente declaración tendrá un plazo de validez de dos años, salvo que se produzcan variaciones en los datos comunicados.

La Administración tributaria podrá requerir al contribuyente la verificación de los datos que figuran en la presente declaración. Asimismo podrá exigir las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de demostrarse la falsedad de los mismos.

732916

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



Empresa: **ENTERPRIAS REIS. Y SERV. S.L.**  
 Domicilio: **LUIS PIERNAS**  
**28017 MADRID**  
 C.I.F.: **B81616822**  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: **28143223063**

Trabajador: **SHALVON PAEL**  
 N.I.F.: **033299226** Número Libro de Matriculación: **2211994**  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **2211994**  
 Categoría o grupo profesional: **AUX. SERVIDOS**  
 Grupo de cotización: **7** Fecha antigüedad: **1984**

Periodo de liquidación del **1** de **NOVIEMBRE** al **31** de **NOVIEMBRE** de **2001**

## I. DEVENGOS:

### I. Percepciones salariales

Salario base **Salario Base** 438,48 438,48

Complementos salariales

Horas extraordinarias

Gratificaciones extraordinarias

Salario en especie

Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidos

TRANSPORTES 47,36 47,36

DIETAS 432,91 432,91

Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social

Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos

Otras percepciones no salariales

**A. TOTAL DEVENGADO** 918,75

## II. DEDUCCIONES:

### 1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes 20,83

Desempleo 0,14

Formación Profesional 0,50

Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales

No estructurales

TOTAL APORTACIONES 32,47

### 2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

18,28

### 3. Anticipos

### 4. Valor de los productos recibidos en especie

### 5. Otras deducciones

**B. TOTAL A DEDUCIR** 50,75

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

148.585,00 Ptas.

148.585,00

Firma y sello de la Empresa

de **NOVIEMBRE** de **2001**

RECIBI

## DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual 438,48

Prorrata pagas extraordinarias 47,36

TOTAL

507,84

### 1. Base de cotización por contingencias comunes

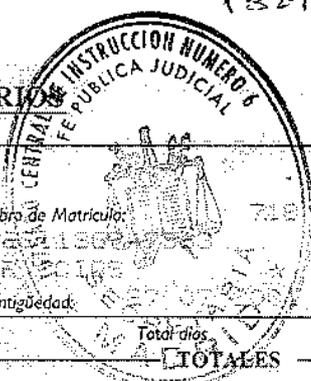
### 2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)

### 3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias

### 4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.

73217

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



**Empresa:**  
 ENTERPRICE WENS. Y SERV. S.L.  
 Domicilio: LUIS PIERNAS 14  
 28017 MADRID  
 C.I.F.: B81313852  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: 28115023043

**Trabajador:**  
 ENAYOUN BASEL  
 N.I.F.: 03339228 Número Libro de Matriculo: 718  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: 28115023043  
 Categoría o grupo profesional: ALK 000 000 000  
 Grupo de cotización Fecha antigüedad:

Periodo de liquidación del de **NAVIDAD** al de de de **TOTALES**

## I. DEVENGOS:

### 1. Percepciones salariales

Salario base .....  
 Complementos salariales .....

Horas extraordinarias .....  
 Gratificaciones extraordinarias **NAVIDAD** ..... 25.000

Salario en especie .....  
**Percepciones no salariales**

Indemnizaciones o suplidos .....

Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social .....

Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos .....

Otras percepciones no salariales .....

**A. TOTAL DEVENGADO** ..... 25.000

## II. DEDUCCIONES:

### 1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes .....  
 Desempleo .....  
 Formación Profesional .....  
 Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales .....  
 No estructurales .....

**TOTAL APORTACIONES** .....

### 2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

### 3. Anticipos

### 4. Valor de los productos recibidos en especie

### 5. Otras deducciones

**B. TOTAL A DEDUCIR** ..... 500

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)** ..... 24.500

MADRID de DICIEMBRE de 2001



RECIBI  
*[Signature]*

## DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual .....  
 Prorrata pagas extraordinarias .....  
**TOTAL** .....

### 1. Base de cotización por contingencias comunes

### 2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)

### 3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias

### 4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.

73298

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



**Empresa:**  
 ENTERPRICE DE NEG. Y SERV. S.L.  
 Domicilio: LUIS PIERNAS 14  
 28117 MADRID  
 C.I.F.: B81191943E  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: B81191943E

**Trabajador:**  
 SHALYOUN BASSEL  
 N.I.F.: 03039288 Número Libro de Matrícula: 281191943E  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: 281191943E  
 Categoría o grupo profesional: AUX. SERVICIOS  
 Grupo de cotización: 7 Fecha antigüedad: 20 de NOVIEMBRE de 2001

**I. DEVENGOS:** Período de liquidación del 20 de NOVIEMBRE al 20 de NOVIEMBRE de 2001 TOTALS

I. DEVENGOS:		TOTALS
<b>1. Percepciones salariales</b>		
Salario base	78.120	78.120
Complementos salariales		
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
<b>2. Percepciones no salariales</b>		
Indemnizaciones o suplidos		
PREMIOS	7.880	7.880
ESTRIBOS	7.880	7.880
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		93.880

<b>II. DEDUCCIONES:</b>		
<b>1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</b>		
Contingencias comunes	8.880	8.880
Desempleo	4.000	4.000
Formación Profesional	0,1	0,1
Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales		
No estructurales		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	12.881	12.881
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	8.000	8.000
<b>3. Anticipos</b>		
<b>4. Valor de los productos recibidos en especie</b>		
<b>5. Otras deducciones</b>		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>		20.881

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

852,30 Euros

20 de NOVIEMBRE de 2001

Firma y sello de la Empresa

RECIBI,

## DETERMINACION DE BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual	78.120
Prorrata pagas extraordinarias	14.760
<b>TOTAL</b>	92.880
<b>1. Base de cotización por contingencias comunes</b>	85.120
<b>2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)</b>	14.760
<b>3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias</b>	
<b>4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.</b>	85.120

43299

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIO



Empresa: **ENTERPRISE NEWS, Y SOC. S.L.**  
 Domicilio: **LUIS PIERNAS 23017 MADRID**  
 C.I.F.: **B01313652**  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: **ED113623043**

Trabajador: **BHALYOUN BSEEL**  
 N.I.F.: **03339222** Número Libro de Matrícula: **715**  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **ED1136**  
 Categoría a grupo profesional: **AUX. SERVICIOS**  
 Grupo de cotización: **7** Fecha antigüedad: **27.07.2001**

Período de liquidación del **1** de **SEPTIEMBRE** al **30** de **SEPTIEMBRE** de **2001**.

Total días: **30**  
**DETALLADO**

## I. DEVENGOS:

<b>I. Percepciones salariales</b>		
Salario base	Salario Base	72.120
Complementos salariales		
Horas extraordinarias		
Cotificaciones extraordinarias		
Percepciones no salariales		
Indemnizaciones a suplidos		
TRANSPORTES	7.500	7.500
DIETAS	25.500	25.500
Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		<b>105.120</b>

## II. DEDUCCIONES:

<b>I. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</b>		
Contingencias comunes		2.500
Desempleo		1.300
Formación Profesional		84
Horas extraordinarias, fuerza mayor o estructurales		
No estructurales		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>3.884</b>
<b>2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>		<b>2.116</b>
Anticipos		
<b>4. Valor de los productos recibidos en especie</b>		
<b>5. Otras deducciones</b>		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>		<b>7.501</b>

**LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

**590,78 Euros**

**59.899**

Firma y sello de la Empresa

de **SEPTIEMBRE** de **2001**

RECIBI,

como fin contratados **ED.2001**

### DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual		72.120
Prorrata pagos extraordinarios		11.855
<b>TOTAL</b>		<b>83.975</b>
<b>1. Base de cotización por contingencias comunes</b>		<b>24.120</b>
<b>2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)</b>		<b>24.120</b>
<b>3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias</b>		
<b>Base sujeta a retención del I.R.P.F.</b>		<b>105.120</b>

73 300

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIO

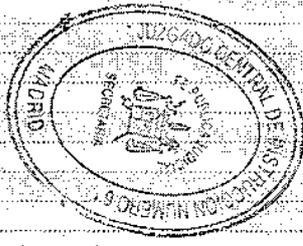


Empresa: **00560-01931**  
**ENTERPRICE MENS BY SERV. S.L.**  
 Domicilio: **LUIS PIERNAS 14**  
**28017 MADRID**  
 C.I.F.: **B81313458**  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: **B8113623063**

Trabajador: **OLYMPIA BASEL**  
 N.I.F.: **3239288** Número Libre de Movilidad: **72**  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **57113**  
 Categoría o grupo profesional: **...**  
 Grupo de cotización: **...** Fecha antigüedad: **07/07/2006**

Período de liquidación del **1** de **JULIO** al **31** de **JULIO** de **2006** Total días **31**

I. DEVENGOS:		TOTALES
<b>1. Percepciones salariales</b>		
Salario base	442,20	
Complementos salariales		
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
<b>2. Percepciones no salariales</b>		
Indemnizaciones o suplidos		
TRANSPORTES	28,20	
PIERTAS	357,60	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		<b>828,00</b>



<b>II. DEDUCCIONES:</b>		
<b>1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</b>		
Contingencias comunes		84,74
Desempleo		9,34
Formación Profesional		0,52
Horas extraordinarias, fuerza mayor o estructurales		
No estructurales		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>94,60</b>
<b>2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>		<b>73,00</b>
Anticipos		
Valor de los productos recibidos en especie		
Otras deducciones		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>		<b>167,60</b>

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

Firma y sello de la Empresa **MADRID** de **JULIO** de **2006**



DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.	
Remuneración mensual	828,00
Prorrata pagas extraordinarias	73,00
<b>TOTAL</b>	<b>901,00</b>
<b>1. Base de cotización por contingencias comunes</b>	<b>828,00</b>
<b>2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)</b>	<b>828,00</b>
<b>3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias</b>	<b>28,20</b>
<b>4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.</b>	<b>901,00</b>



# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

Empresa: **ENTERFACE MENJ. Y SERV. S.L.**  
 Domicilio: **LLUIS PIERNAS 25017 MADRID**  
 C.I.F.: **B8131363E**  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: **89113623068**

Trabajador: **ORLANDO BAZEL**  
 N.I.F.: **03329228** Número Libro de Matrícula: **0000000000**  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **0000000000**  
 Categoría a grupo profesional: **AUX. SERVICIOS**  
 Grupo de cotización: **7** Fecha antigüedad: **01/01/2001**



## I. DEVENGOS:

1. Percepciones salariales		
Salario base		
Complementos salariales		
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias	VERANO	410,70
Salario en especie		
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		<b>410,70</b>

## II. DEDUCCIONES:

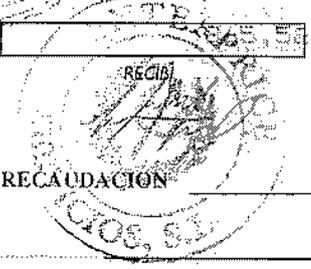
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes		
Desempleo		
Formación Profesional		
Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales		
No estructurales		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		45,18
3. Anticipos		
4. Valor de los productos recibidos en especie		
5. Otras deducciones		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>		<b>45,18</b>

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

Firma y sello de la Empresa: **MADRID** de **JUNIO** de **2002**

## DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual	
Prorrata pagas extraordinarias	
<b>TOTAL</b>	
1. Base de cotización por contingencias comunes	
2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)	
3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias	
4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	



73 303

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



**Empresa:**  
 ENTREGAS MENSAJES Y SERV. S.L.  
 Domicilio: C/ LUIS PIARNOS 28017 MADRID  
 C.I.F.: B81313AER  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: 2011302ED63

**Trabajador:**  
 ENALYDIN BAGEL  
 N.I.F.: 09339828 Número Libro de Matrícula: 274  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: 2011302ED63  
 Categoría o grupo profesional: A.D. 100  
 Grupo de cotización: T Fecha antigüedad: 2001

Periodo de liquidación del 1 de MARZO al 31 de MARZO de 2001

## I. DEVENGOS:

1. Percepciones salariales		
Salario base	248,20	
Complementos salariales		
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
TRANSPORTES	65,80	65,80
DISTAS	585,00	585,00
Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		<b>650,80</b>

## II. DEDUCCIONES:

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes		24,31
Desempleo		3,02
Formación Profesional		0,52
Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales		
No estructurales		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>27,85</b>
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		125,32
3. Anticipos		
4. Valor de los productos recibidos en especie		
5. Otras deducciones		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>		<b>153,17</b>

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

**497,63**

Firma y sello de la Empresa

de MADRID de 2001

RECIBI

### DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual	442,20
Prorrata pagas extraordinarias	73,10
<b>TOTAL</b>	<b>517,30</b>
1. Base de cotización por contingencias comunes	517,30
2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)	517,30
3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias	
4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	

73304

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



Empresa: **ENTREPREND. MON. Y SERV. S.L.**  
 Domicilio: **LLIBRE PIERNAS 14**  
**28017 MADRID**  
 C.I.F.: **B81812452**  
 Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: **28118623041**  
 Periodo de liquidación del **5** de **FEBRERO** al **12** de **FEBRERO** de **2012**

Trabajador: **EMILIO SAGEL**  
 N.I.F.: **2289222** Número Libro de Matrícula: **2289222**  
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **2289222**  
 Categoría o grupo profesional: **2289222**  
 Grupo de cotización: **7** Fecha antigüedad: **0**  
 Total días **TOTALES**

## I. DEVENGOS:

### 1. Percepciones salariales

Salario base **442,20**  
 Complementos salariales  
 Horas extraordinarias  
 Gratificaciones extraordinarias  
 Salario en especie

### 2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o subsidios  
 DIETAS **3.15,80**  
 Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social  
 Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos  
 Otras percepciones no salariales  
**A. TOTAL DEVENGADO 837,84**

## II. DEDUCCIONES:

### 1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes **64,87**  
 Desempleo **6,21**  
 Formación Profesional **10,50**  
 Horas extraordinarias, Fuerza mayor o estructurales  
 No estructurales  
**TOTAL APORTACIONES 81,58**  
 Impuesto sobre la renta de las personas físicas **294,50**  
 3. Anticipos  
 4. Valor de los productos recibidos en especie  
 5. Otras deducciones  
**B. TOTAL A DEDUCIR 396,08**

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 441,76**

Firma y sello de la Empresa

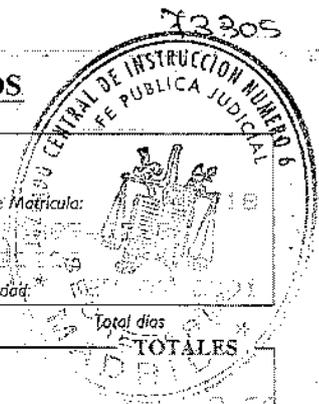
de de de

RECIBI,

## DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

Remuneración mensual  
 Prorrata págos extraordinarios  
**TOTAL 441,76**  
 1. Base de cotización por contingencias comunes  
 2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)  
 3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias  
 4. Base sujeta a retención del I.R.P.F. **441,76**

# RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS



**Empresa:** A 00500 0192  
 EMPRESAS REPO, Y REPO, S.A.  
**Domicilio:** LUIS PARRALES  
 20017 MADALE  
**C.I.F.:** 801154831  
**Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social:** 801154831

**Trabajador:**  
 GUALYOUN REBEL  
**N.I.F.:** 03829222 Número Libro de Matrícula:  
 Número de afiliación a la Seguridad Social:  
 Categoría a grupo profesional: AUX. SERVICIOS  
 Grupo de cotización Fecha antigüedad:

Período de liquidación del 2010 de ENERO al 31 de ENERO de 2010 de 2010

**I. DEVENGOS:**

<b>I. Percepciones salariales</b>	
Salario base	2.150,00
Complementos salariales	
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	
Salario en especie	
<b>Percepciones no salariales</b>	
Indemnizaciones o subsidios	
PREMIOS	68,00
BASTOS	275,00
Prestaciones e Indemnizaciones de la Seguridad Social	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
Otras percepciones no salariales	
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>	

**II. DEDUCCIONES:**

<b>1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</b>	
Contingencias comunes	
Desempleo	
Formación Profesional	
Horas extraordinarias, fuerza mayor o estructurales	
No estructurales	
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	
<b>2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>	
<b>3. Anticipos</b>	
<b>4. Valor de los productos recibidos en especie</b>	
<b>5. Otras deducciones</b>	
<b>B. TOTAL A DEDUCIR</b>	

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

Firma y sello de la Empresa

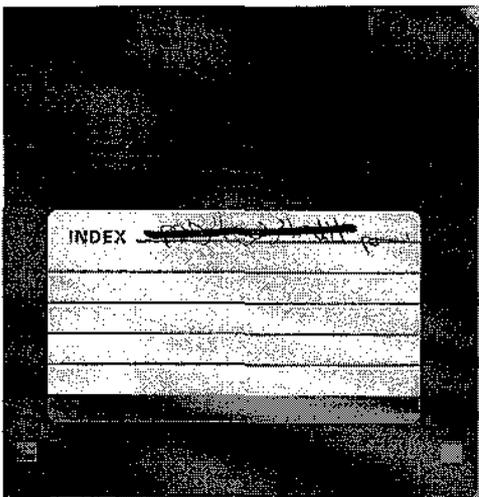


2.150,00 PAISAS  
 de ENERO de 2010  
 RECIBI,

**DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.**

Remuneración mensual	
Prorrata pagas extraordinarias	
<b>TOTAL</b>	
<b>1. Base de cotización por contingencias comunes</b>	
<b>2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desemp., F.P. y F.G.S.)</b>	
<b>3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias</b>	
<b>4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.</b>	

escanear0106 (1688x1694x24b jpeg)



Handwritten text: *40000-05-0111-50-02*

EJEMPLAR PARA EL/ LA INTERESADO/A

**Comunidad de Madrid**  
 Código Administración: 72000

Centro Gestor: 2883431 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 Tasa o Precio Público: ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL  
 Epigrafe tasa: Clave Precio Público: E 0 2 1

Modelo 030 €

AUTO-LIQUIDACION  Pago efectivo  Otros   
 LIQUIDACION  Expte. n.º: TOTAL A INGRESAR 19,95 Euros  
 DEPOSITO PREMIO  Expte. n.º:

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa: 030372787531 5

N.I.F./C.I.F.: Apellidos y Nombre o Razón Social: Fecha y firma del interesado/a  
 6707FB GIMENO, BASEL 12-02-2004  
 Sigla: Vía Pública N.º, Letra, Esc., Piso, Pta.: 11  
 Localidad: CERVERA DEL PEARO Provincia: MADRID Código Postal: 28075

Sello: Fecha: Importe: 19,95 €

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU DOLICITO, SELLO Y FIRMAS AUTORIZADAS.

El sellado especial para el presente modelo se efectúa a petición del interesado, por el cual se responsabiliza a la Oficina General de Gestión de los Servicios y Apoyos del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Los datos suministrados por el interesado en el presente modelo son de carácter informativo y no constituyen un documento administrativo. El presente modelo se utiliza para el pago de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid.

escanear0099 (1620x2358x24b jpeg)



E. Idiomas  
Calle Garmen, n.º 6  
28013 MADRID

مصدقة مدرسية

CERTIFICAT SCOLAIRE

EMBAJADA

DE LA R.A.SIRIA

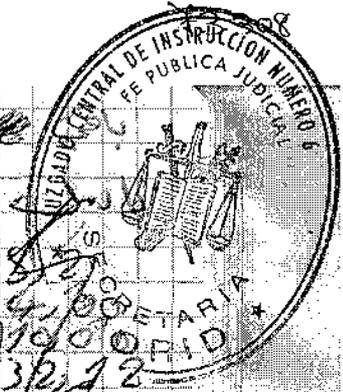
شعبة تجنيد الطالب:

1- NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	CEE	1- اسم الكلية أو الجامعة أو المعهد:
FACULTAD O INSTITUTO		
2- NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE	BASEL GHALXOUN M. WALID	2- اسم الطالب وكنيته واسم أبيه:
3- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	25-2-1980- HOMS	3- تاريخ ومحل الولادة ورقم السكن (كما ورد بالهوية أو جواز السفر):
4- N. DE SEMESTRES NECESARIOS PARA OBTENER LA GRADUACION		4- عدد الفصول أو الأعوام الدراسية: القرورة للحصول على الشهادة
5- GRADO DE ASISTENCIAS		5- درجة المواظبة:
6- SEMESTRE EN EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR ESTE CERTIFICADO Y FECHA DE REGISTRO		6- الفصل أو العام الدراسي المواظب عليه منذ تقديمه للصلفة وتاريخ تسجيله للفصل أو العام المذكور
7- SEMESTRES PENDIENTES PARA OBTENER GRADUACION		7- الأعوام أو الفصول الدراسية: المتبقية لحصوله على الشهادة
8- NOMBRE Y TIPO DE CERTIFICADO A OBTENER (SI ES ESPECIALIZACION O NO) Y SI LO CULIFICA COMO MEDICO O INGENIERO		8- اسم الشهادة و نوعها اختصاصية أو غير اختصاصية (التي سيحصل عليها وهل تؤهله للقب اختصاص مهندس - طبيب)
9- SEMESTRES O CLASES PRACTICADAS DESPUES DE LA GRADUACION PARA COMPLETAR		9- الفصول أو الدروس العملية ومنتها المطلوبة من الطالب بعد نيله الشهادة بقصد التدريب (متضمنة لشهادته)
10- FECHAS DE INTERRUPCION Y REINGRESO SI LAS HUBIERA		10- تاريخ الإقطاع عن الدراسة ثم العودة إليها إن وجدت
11- DIRECCION DEL ESTUDIANTE		11- عنوان الطالب في بلد الدراسة
12- FIRMA DEL ESTUDIANTE		12- توقيع الطالب على صحة المعلومات الواردة
13- FIRMA Y SELLO DE LA FACULTAD O UNIVERSIDAD		13- خاتم وتوقيع الكلية أو الجامعة
14- FIRMA DEL AGREGADO CULTURAL DE LA EMBAJADA Y SELLO DE LA EMBAJADA		14- خاتم وتوقيع الملحق الثقافي لدى السفارة أو من يقوم مقامه
15- FECHA		15- التاريخ

E. Idiomas  
Calle Garmen, n.º 6  
28013 MADRID

الحسابات العامة

5



4,000  
~~1,175~~  
~~3,100~~  
~~6,100~~  
~~17,100~~  
~~4,100~~  
~~7,100~~  
~~6,100~~  
~~5,100~~  
~~1,100~~  
~~25,000~~  
~~25,182~~  
~~3,222~~  
~~4,000~~  
~~6,100~~  
~~8,100~~  
~~7,100~~  
~~5,100~~  
~~3,100~~  
~~51,000~~  
 16,125  
~~9,175~~  
~~9,175~~  
~~8,100~~

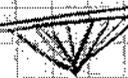
*Handwritten signature or initials*

4,100  
 10,000  
 32,122  
 5,100  
 7,100  
 4,100  
 1,100

~~6,100~~  
~~8,100~~  
~~5,100~~

~~464.6~~

~~Handwritten scribble~~

BASEL  $\rightarrow$  W  $\rightarrow$  

UNLADT:  $\text{C} \rightarrow \text{C} + \text{E} \quad \ddot{\text{U}}$

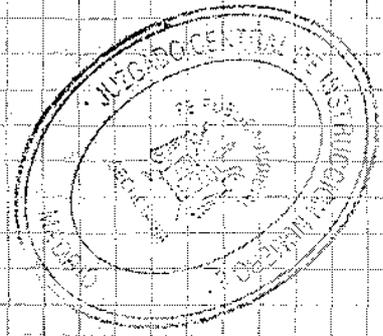
$\overset{\circ}{\text{A}} \rightarrow \text{A} + \text{E} \quad (\text{a}^\circ)$

$\overset{\circ}{\text{O}} \rightarrow \text{O} + \text{E} \quad (\text{eu})$

$\overset{\circ}{\text{U}} \rightarrow \text{U} + \text{I} \quad (\text{U})$

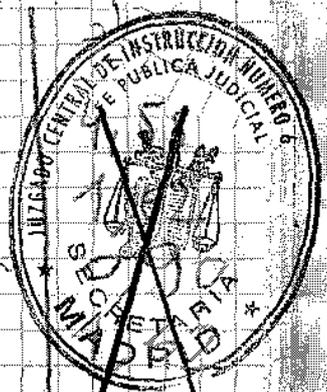
~~$\text{H} + \text{I}, \text{E}, \text{U}, \text{O}, \text{U} + \text{CH} = \text{U}$~~

~~$\text{H} + \text{I}, \text{O}, \text{U}, \text{U} + \text{CH} = \text{U}$~~



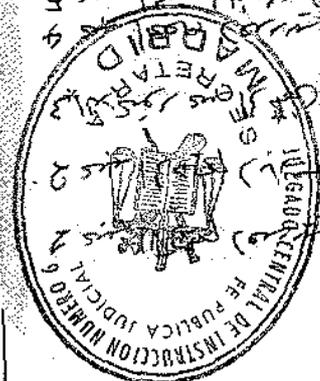
U.       
 6,88  
 50 0,81  
 DIA 4,08  
 LIDEL 7,14  
 30,00  
 9,00  
 6,00  
 107,00  
 5,49

0,81  
 0,36  
 2,35  
 3,88  
 4,60  
 0,80  
 0,81  
 1,20  
 1,20  
 2,10  
 0,81  
 2,68  
 0,81  
 3,00  
 2,22  
 2,63  
 1,06  
 4,60  
 0,81  
 4,66  
 21,36  
 0,58  
 7,64



0,81  
 3,00  
 2,00

46 (1910) 0667  
 45 (1910) 8748  
 44 (1910) 80253  
 43 (1910) 2922762  
 42 (1910) 1645874  
 41 (1910) 06829655272  
 40 (1910) 65256443  
 39 (1910) 0225210285  
 38 (1910) 44286084402  
 37 (1910) 126714290  
 36 (1910) 848848878  
 35 (1910) 02200279  
 34 (1910) 51667893  
 33 (1910) 53363285  
 32 (1910) 86322066  
 31 (1910) 52252200  
 30 (1910) 8928858  
 29 (1910) 72506629285  
 28 (1910) 690485529  
 27 (1910) 694364456  
 26 (1910) 432234  
 25 (1910) 04383035  
 24 (1910) 60083039  
 23 (1910) 85083332  
 22 (1910) 8824420922  
 21 (1910) 22255522  
 20 (1910) 65306880  
 19 (1910) 644333160  
 18 (1910) 44002  
 17 (1910) 08353334  
 16 (1910) 089206653  
 15 (1910) 86654822281  
 14 (1910) 938212669  
 13 (1910) 3898228470  
 12 (1910) 38940342802  
 11 (1910) 66908280  
 10 (1910) 88908476784  
 9 (1910) 02244840902  
 8 (1910) 084303232  
 7 (1910) 2268822460  
 6 (1910) 650083055  
 5 (1910) 4233662  
 4 (1910) 520088  
 3 (1910) 03333875  
 2 (1910) 26846502  
 1 (1910) 88608684  
 0 (1910) 816046448  
 913864828  
 612832248  
 913864828  
 +33629283664  
 629063980



0292932484  
~~alle deutsche idiote~~  
~~denken an sex~~

Gmbh  
 Gesellschaft mit  
 beschränkter Haftung

100  
 400  
 600

4384

ashraf\_87@  
mak

طيارة باطارة  
دني لارنه تهاها  
دو دوو اوتوا  
طيرة باطارة

تصون الطول عجارة  
تانه تشوف اوتوا  
صوت بيكي عجارة

تسة عرق قلاية  
الدي كرايب تضاها  
بوا اوتوا قلاية  
طيرة باطارة

ashraf\_87@mak.com

4848899183400

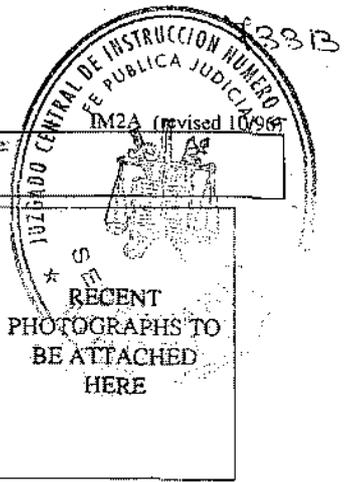
MOOTAH

@maktoob.com

824202602  
3365082581  
916065059  
62652652  
81394432882  
031230562  
46829924  
916795252  
0129682288  
0121884669  
814458445  
625225222

+8660326648254  
825228072  
618647952  
628055401  
652325082  
023232246  
664882284  
660208702  
+8660324632025  
+86624486272





# Application for United Kingdom entry clearance

Reference: \_\_\_\_\_

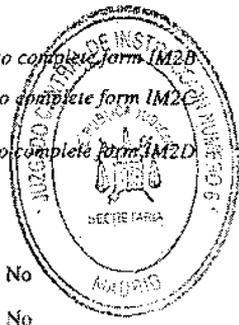
- Please complete the form in black ink and tick the boxes which apply.
- Short stay applicants must complete all the questions on this form.
- Long stay applicants must complete questions 1-22 and any additional forms stated below.

**Please send with this form :-**

- the correct fee (*entry clearance fees will not be refunded*)
- two passport-sized photographs (*not more than six months old*) and
- your current passport.

A separate form should be completed by every person intending to travel *unless* you are a dependant under 16 included on your parent's Passport.

➔ All applicants must sign this form on page 4



**1 Reason for travelling to the UK** (please tick appropriate boxes) (please specify) \_\_\_\_\_

Short stay: Visitor Private  Official  Business  Student  Other

Type of entry clearance required: Transit  Single entry  Multiple entry

Settlement as: spouse/fiancé(e)/other relative  Please also complete form IM2B

Long stay: Permit free employment/Retired Person of Independent Means/ Investor/ Working Holidaymaker/Work permit holder or to establish a business  Please also complete form IM2C

Certificate of entitlement, UK ancestry  Please also complete form IM2D

Dependant of any applicant in long stay categories

Returning resident

**2** Are you applying as a non-EEA dependant of an EEA national?  Yes  No

If 'Yes', are you travelling with EEA national/joining EEA national?  Yes  No

**3** Full name (as written in your passport, please write in both styles if two scripts have been used) BASEL GHALYOUN

**4** Other names used now or in the past (eg name before marriage) \_\_\_\_\_

**5** Date of birth 25 02 80 **6** Sex  M  F **7** Town and country of birth HOMS - SYBIA

**8** Your father's full name M. WALID

**9** Your mother's full name WAFAA

**10** Passport or travel document details

Issuing government/authority	Number	Nationality as shown in passport
<u>HOMS</u>	<u>3339 22 8</u>	<u>SYBIA</u>

Document type (eg ordinary passport)	Place of issue	Date of issue	Valid until
<u>PASSPORT</u>	<u>HOMS</u>	<u>11 07 98</u>	<u>27 04 04</u>

If you are not travelling on your own passport give the following details:

Name of passport holder	Your relationship to passport holder
_____	_____

Is this your first passport?  No  Yes

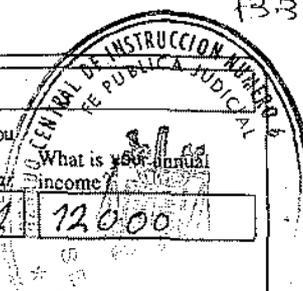
If not please provide details of previous passport(s)

Number	Date and Place of Issue	Number	Date and Place of Issue
_____	_____	_____	_____

Only complete this section if dependants included on your passport are travelling with you.

Full name of dependant	Place of birth	Date of birth	Relationship to yourself	Nationality

for bar code



**11** What is your present job? \_\_\_\_\_

**12** Where do you work? (Give details of company/organisation) **VIGILANT-ENTERPRICE. X**  
**SERV. SL - C/ LUIS PIERNAS 24**  
 Tel Nº **913260234** Fax Nº **914052521**  
 What date did you start this job? day month year **27 07 01** What is your annual income? **12000**

**13** What is your present home address? **C/ FRANCISCO REMIRO 41 1 DC 28028**  
 Tel Nº \_\_\_\_\_ Fax Nº \_\_\_\_\_

**14** Please give your permanent address if different from above  
 Tel Nº \_\_\_\_\_ Fax Nº \_\_\_\_\_

**15** Are you? Married  Single  Divorced  Widowed  Separated

**16** If married, please give details of spouse: Full name of spouse \_\_\_\_\_ Date of birth day month year \_\_\_\_\_  
 Nationality of spouse \_\_\_\_\_ Where is your spouse now? \_\_\_\_\_ Where is your spouse normally resident? \_\_\_\_\_

**17** How many children under 18 years old do you have? \_\_\_\_\_ Please give their ages \_\_\_\_\_

**18** Have you applied to go to the UK before?  No  Yes If 'Yes', please give dates and places of application \_\_\_\_\_

**19** Have you visited the UK before?  No  Yes If 'Yes', please give dates and lengths of each stay \_\_\_\_\_

**20** a Have you ever been refused a visa/entry clearance at a UK diplomatic mission or Post?  No  Yes If 'Yes' complete form IM2E  
 b Have you ever been refused leave to enter on arrival in the UK?  No  Yes If 'Yes' complete form IM2E  
 c Have you ever been deported, removed or otherwise required to leave the UK?  No  Yes If 'Yes' name country \_\_\_\_\_  
 d Have you ever been refused a visa for another country?  No  Yes If 'Yes' name country \_\_\_\_\_  
 e Have you ever been deported from another country?  No  Yes \_\_\_\_\_  
 f Do you have any criminal convictions in UK or elsewhere?  No  Yes \_\_\_\_\_  
 g Have you ever been a charge on public funds in the UK?  No  Yes \_\_\_\_\_

**21** Country of normal residence: **SPAIN** Residence Permit nº (if any) **X3643027-B** Date of issue day month year \_\_\_\_\_ Valid until day month year **07 04 03**

**22** How long do you intend to stay in the UK? **about 6 month** **23** What is your proposed date of arrival in the UK? day month year **02 12 02**

**24** Have you bought your ticket? Yes  No  If 'Yes' what kind of ticket do you have? \_\_\_\_\_ If 'No' what kind of ticket do you intend to buy? \_\_\_\_\_ } Single  Open dated  Return confirmed

**25** (a) Flight no./vessel (if known) \_\_\_\_\_ (b) Who is paying/has paid for the ticket? \_\_\_\_\_

**26** How much money is available to you during your stay? (evidence of this may be required) (a) from own resources **4500** (b) from other sources \_\_\_\_\_

**27** Do you have any relatives or friends in the UK? No  Yes



**28** Where will you stay in the UK? *Please give details of host/sponsor/contact address.*  
 \* If you are staying in a hotel give its name and address.  
 (It is not enough to say c/o Embassy or High Commission)

Full name of sponsor/contact address/hotel: \_\_\_\_\_ Nationality of sponsor: \_\_\_\_\_  
 Address: \_\_\_\_\_  
 Telephone number: \_\_\_\_\_ Resident in UK since: \_\_\_\_\_ Occupation: \_\_\_\_\_ Relationship to you: \_\_\_\_\_

**29** Is your visit for business or official reasons?  No  Yes  
 If 'Yes', give name of UK company/organisation to be visited: \_\_\_\_\_

**30** Are you travelling to another country BEFORE the UK?  No  Yes  
 If 'Yes', give name of country: SPAIN

Do you have a visa OR residence permit for that country? *If so, please give details:*  
 Number: X364027-B Valid until: 07 04 03 Issuing Authority: MADRID-SPAIN

**31** To which country are you travelling AFTER the UK? Name of country: \_\_\_\_\_

Do you have a visa OR residence permit for that country? *If so, please give details:*  
 Number: \_\_\_\_\_ Valid until: \_\_\_\_\_ Issuing Authority: \_\_\_\_\_

➡ This section to be answered by students only

**32** Please give name and address of school/university at which you will study  
ELITE COLLEGE - 11-17 WORPLE ROAD - WIMBLEDON - LONDON SW20 4JS, ENGLAND - U.K

**33** What technical or educational certificates do you hold?  
*Any relevant diplomas or certificates should be submitted.*  
ENGLISH.

**34** Describe fully the course you wish to follow  
*Please submit evidence of acceptance for a course of study, ie degree, 'A' levels etc, and evidence of accommodation.*  
TOFEL

**35** Who will pay for the course?  
MI

**36** How many hours of organised study will you do per week?  
15

➡ This section must be read and signed by all applicants

☞ An entry clearance can be a Visa or an Entry Certificate.  
 ☞ Even if you hold a valid entry clearance you can still be refused entry into the United Kingdom by an Immigration Officer if he is satisfied that:  
 (a) your entry clearance was obtained by false representations or by concealment of relevant facts, whether or not you knew of these actions; or  
 (b) a change in circumstances between the date of your application and your arrival in the UK invalidates your entry clearance; or a refusal is justified on the grounds of restricted returnability, medical grounds, criminal record, because you are subject to a deportation order, or your exclusion would be conducive to the public good.  
 ☞ An Immigration Officer can ask anyone to be medically examined on arrival in the UK, if he considers it necessary. You may be required to have a medical examination before your entry clearance is issued.

**Drugs Warning:** the UK has severe penalties against drug smuggling. Drug traffickers may try to bribe travellers. If you are travelling to the UK avoid any involvement with drugs.

**DECLARATION** ☞ I have read and understood the notes above.  
 ☞ I declare that the information given in this application is correct to the best of my knowledge and belief.

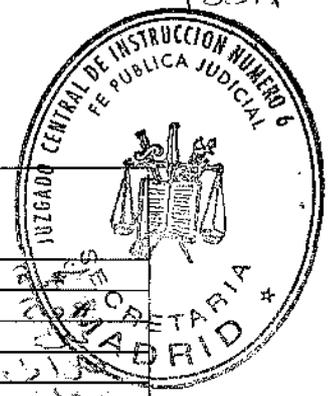
*Information you give will be treated in confidence, but may be disclosed to government departments and agencies to enable them to carry out their functions.*

Applicant's Signature: [Signature] Date: 11-12-02

~~Mann~~ Mann → Männer  
Mann → Männer  
Zahn → Zähne  
Zahn → Zähne  
Hand → Hände  
Hand → Hände  
Mann → Männer  
Zahn → Zähne  
Hand → Hände  
Tragen → Träger  
Tragen → Träger  
Tragen → Träger

Mann → Männer  
Zahn → Zähne  
Hand → Hände  
Tragen → Träger  
KOPF (G)





# LEKTION EINS 1

ÜBUNG		التمرين	BAUM	BÄUME	شجر
HÖREN		يسمع	EULE		بومة
BITTE		رجاء	AUGE		عين
WIEDERHOLEN		تكرر		MAUSE	فأر
HÖRÜBUNG		تمرين سمعي	BEIN		رجل
AB		من	DIE		ال - حركات
BEI		عند	SEIN		يكون
BUCH	BÜCHER	كتاب	KNIE		ركبة
DA		هنا	ZWEI		اثنان
DORT		هناك	TIER		حيوان
EIS		ثلج	SECHS		ستة
FÜR		ل - من أجل	GLEICH		يساوي
FACH		مختص	DACH		سقف
GRAU		رمادي	WACHS		شمع
GROSS		كبير	REICH		غني
HINTER		خلف	LOCH		ثقب
JAHR		سنة	FUCHS		ثعلب
LESEN		يقرأ	NICHT		لا
LICHT		نور	DOCH		لكن
MUT		جسارة	CHRIST		مسيح
NUR		فقط	RICHTUNG		اتجاه
OHR		أذن	AUCH		أيضا
OPA		جد	CHOR		كورس
PREIS		سعر	RECHNEN		حسب
PLATTE		صحن	RAUCHEN		أشبه
QUAL		جودة	BECHER		إبريق
QUARK		جبنة	BAUCH		بطن
REIN		صافي		HÄUSER	منازل
REIS		ارز		LEUTE	ناس
TRUPPE		فيلد	ÄNDERN		يغير
TRAUM	TRAUME	حلم	ÄPFEL		تفاح
UHR		ساعة	ÖL		زيت
UM		حول - دون	ÖFFNEN		يفتح
VIER		4	ÜBER		فوق
VON		من	ÜBEL		عزيب
WIR		نحن	AUF		على
WIND		ريح	ÄUSERN		يسخر
XMAL		مرة واحدة	EULE		بومة
ZEHN		10	EUCH		أنتم - أنتم
ZAHN	ZÄHNE	أسننة	EINS		واحد
MANN	MÄNNER	رجل	EIER		بيض
HAND	HÄNDE	يد	SCHÖN		جميل
TRAGEN	TRÄGER	حامل	SCHNELL		سريع
BÖSE		ضار	SPUR		إثر
KOPF	KÖPFE	رأس	SPIEGEL		مرآة
MÖGEN		يريدون	STROM		تيار
TOR		بوابة	STRAK		شوكي
	KÖRPER	جسم	PHASE		مرحلة
ZUG		قطار	DRUCK		ضغط
TÜCHER		مفاتيح	ZUCKER		سكر
UNTEN		تحت	AAL		سحلية
ÜBER		فوق	HAAR		شعر
AUTO		سيارة	TEER		زيت
TRAUME		حلم	BILLIG		رخيص
HEUTE		اليوم	LEDIG		أحر



**Weekly Planner**

Agenda Hebdowndadit  
Wochenplan  
Plane Seligensle  
Agenda Semanal

~~Monday~~ **Monday**

**TUESDAY**

**WEDNESDAY**

**THURSDAY**

**FRIDAY**

**SATURDAY**

**SUNDAY**

**Communication / Meeting**

Communications/Reunio  
Mitteilungen/Tagungen  
Comunicazioni/Incontri  
Comunicaciones/Reuniones

Subject

Spice  
Sachlich  
Temel  
Tema

28070 MADDITD

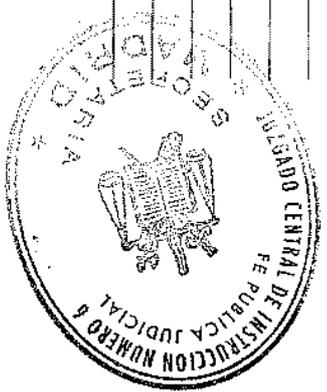
004968133308

003224769640

ANASTASIO - HERRERA

28070 MADDITD

003224769640



13919

**Expenses**

Dépenses  
Kosten  
Spese  
Gastos

07,000

400	2.100	Call/1/150
200	0.30	Call/1/150
85	0.10	Call/1/150
185	0.10	Call/1/150
1885	0.10	Call/1/150
1680	0.10	Call/1/150
250	0.10	Call/1/150
120	0.10	Call/1/150
695	0.10	MERCADO
830	0.10	Call/1/150
145	0.10	Call/1/150
40	0.10	Call/1/150
100	0.10	Call/1/150
30	0.10	Call/1/150

<del>001</del>	<del>001</del>	<del>001</del>
<del>002</del>	<del>002</del>	<del>002</del>
<del>003</del>	<del>003</del>	<del>003</del>
<del>004</del>	<del>004</del>	<del>004</del>
<del>005</del>	<del>005</del>	<del>005</del>
<del>006</del>	<del>006</del>	<del>006</del>
<del>007</del>	<del>007</del>	<del>007</del>
<del>008</del>	<del>008</del>	<del>008</del>
<del>009</del>	<del>009</del>	<del>009</del>
<del>010</del>	<del>010</del>	<del>010</del>
<del>011</del>	<del>011</del>	<del>011</del>
<del>012</del>	<del>012</del>	<del>012</del>
<del>013</del>	<del>013</del>	<del>013</del>
<del>014</del>	<del>014</del>	<del>014</del>
<del>015</del>	<del>015</del>	<del>015</del>
<del>016</del>	<del>016</del>	<del>016</del>
<del>017</del>	<del>017</del>	<del>017</del>
<del>018</del>	<del>018</del>	<del>018</del>
<del>019</del>	<del>019</del>	<del>019</del>
<del>020</del>	<del>020</del>	<del>020</del>
<del>021</del>	<del>021</del>	<del>021</del>
<del>022</del>	<del>022</del>	<del>022</del>
<del>023</del>	<del>023</del>	<del>023</del>
<del>024</del>	<del>024</del>	<del>024</del>
<del>025</del>	<del>025</del>	<del>025</del>
<del>026</del>	<del>026</del>	<del>026</del>
<del>027</del>	<del>027</del>	<del>027</del>
<del>028</del>	<del>028</del>	<del>028</del>
<del>029</del>	<del>029</del>	<del>029</del>
<del>030</del>	<del>030</del>	<del>030</del>
<del>031</del>	<del>031</del>	<del>031</del>
<del>032</del>	<del>032</del>	<del>032</del>
<del>033</del>	<del>033</del>	<del>033</del>
<del>034</del>	<del>034</del>	<del>034</del>
<del>035</del>	<del>035</del>	<del>035</del>
<del>036</del>	<del>036</del>	<del>036</del>
<del>037</del>	<del>037</del>	<del>037</del>
<del>038</del>	<del>038</del>	<del>038</del>
<del>039</del>	<del>039</del>	<del>039</del>
<del>040</del>	<del>040</del>	<del>040</del>
<del>041</del>	<del>041</del>	<del>041</del>
<del>042</del>	<del>042</del>	<del>042</del>
<del>043</del>	<del>043</del>	<del>043</del>
<del>044</del>	<del>044</del>	<del>044</del>
<del>045</del>	<del>045</del>	<del>045</del>
<del>046</del>	<del>046</del>	<del>046</del>
<del>047</del>	<del>047</del>	<del>047</del>
<del>048</del>	<del>048</del>	<del>048</del>
<del>049</del>	<del>049</del>	<del>049</del>
<del>050</del>	<del>050</del>	<del>050</del>
<del>051</del>	<del>051</del>	<del>051</del>
<del>052</del>	<del>052</del>	<del>052</del>
<del>053</del>	<del>053</del>	<del>053</del>
<del>054</del>	<del>054</del>	<del>054</del>
<del>055</del>	<del>055</del>	<del>055</del>
<del>056</del>	<del>056</del>	<del>056</del>
<del>057</del>	<del>057</del>	<del>057</del>
<del>058</del>	<del>058</del>	<del>058</del>
<del>059</del>	<del>059</del>	<del>059</del>
<del>060</del>	<del>060</del>	<del>060</del>
<del>061</del>	<del>061</del>	<del>061</del>
<del>062</del>	<del>062</del>	<del>062</del>
<del>063</del>	<del>063</del>	<del>063</del>
<del>064</del>	<del>064</del>	<del>064</del>
<del>065</del>	<del>065</del>	<del>065</del>
<del>066</del>	<del>066</del>	<del>066</del>
<del>067</del>	<del>067</del>	<del>067</del>
<del>068</del>	<del>068</del>	<del>068</del>
<del>069</del>	<del>069</del>	<del>069</del>
<del>070</del>	<del>070</del>	<del>070</del>
<del>071</del>	<del>071</del>	<del>071</del>
<del>072</del>	<del>072</del>	<del>072</del>
<del>073</del>	<del>073</del>	<del>073</del>
<del>074</del>	<del>074</del>	<del>074</del>
<del>075</del>	<del>075</del>	<del>075</del>
<del>076</del>	<del>076</del>	<del>076</del>
<del>077</del>	<del>077</del>	<del>077</del>
<del>078</del>	<del>078</del>	<del>078</del>
<del>079</del>	<del>079</del>	<del>079</del>
<del>080</del>	<del>080</del>	<del>080</del>
<del>081</del>	<del>081</del>	<del>081</del>
<del>082</del>	<del>082</del>	<del>082</del>
<del>083</del>	<del>083</del>	<del>083</del>
<del>084</del>	<del>084</del>	<del>084</del>
<del>085</del>	<del>085</del>	<del>085</del>
<del>086</del>	<del>086</del>	<del>086</del>
<del>087</del>	<del>087</del>	<del>087</del>
<del>088</del>	<del>088</del>	<del>088</del>
<del>089</del>	<del>089</del>	<del>089</del>
<del>090</del>	<del>090</del>	<del>090</del>
<del>091</del>	<del>091</del>	<del>091</del>
<del>092</del>	<del>092</del>	<del>092</del>
<del>093</del>	<del>093</del>	<del>093</del>
<del>094</del>	<del>094</del>	<del>094</del>
<del>095</del>	<del>095</del>	<del>095</del>
<del>096</del>	<del>096</del>	<del>096</del>
<del>097</del>	<del>097</del>	<del>097</del>
<del>098</del>	<del>098</del>	<del>098</del>
<del>099</del>	<del>099</del>	<del>099</del>
<del>100</del>	<del>100</del>	<del>100</del>







Fawaz Basdan 426-708

FAX

FAX

FAX

FAX

FAX

FAX

Samir Skime 49147266  
Kerman Afans 899324232

FAX

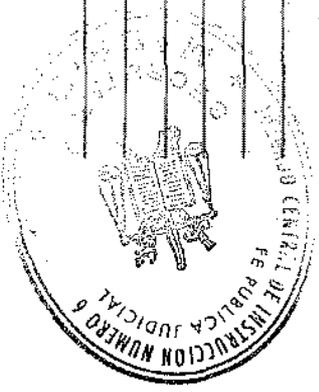
FAX

FAX

FAX

FAX

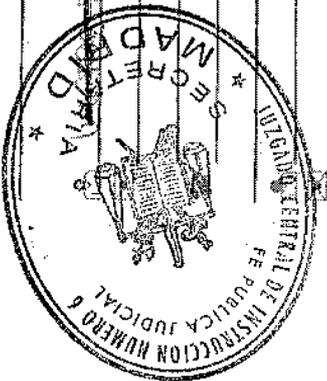
FAX











~~SECRET~~

FAX

FAX

FAX

FAX

FAX

FAX

~~SECRET~~

Sarhan Fahbt 617445265  
Shareef Abbas 654222334  
Tareem Al Saka 9857668038

FAX

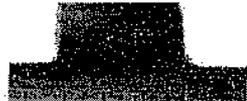
FAX

FAX

FAX

FAX

FAX





escanear0194 (1688x2488x24b jpeg)

117  
72

DRY OUT }  
WET OUT } → *sigla*



*BASEL*  
*SHACON*  
*BASEL*  
*SHACON*

5819-550

150

escanear0017 (1824x1270x24b jpeg)



MUMZERT@MAKTBOB.COM  
MOETAZ@MAKTBOB.COM  
ANGHAR.MOZAFIT@CARNAL.COM

6293

STI, JUS  
+44 7957617186



Flash 2me.net

0034676079539  
 987074876  
 497  
 08  
 424 24 21  
 0231

generación  
**gráfica2000** - imprenta • publicidad

~~Escapartismo 654  
 Juan Bravo 70 (P. 13 E-1)  
 914012497  
 Del Sur 60 530A  
 913642068/60405159  
 (P. 16 G-1)~~

Villamil, 64 • 28039 Madrid • grafica2000@wondoo.es  
 Tel./Fax: 91 450 89 88

662645814

5PK

0034676079539

+34886311066

130082453

3269

S.L. 0316

+971506629285

16009702716

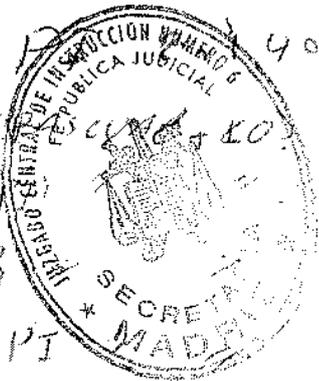
*[Handwritten signature]*

108  
142  
2107

6  
1/2 9,7472  
3,0589  
13,00  
1,5

408  
29,23  
4127  
5057  
34,27  
73,19  
38,04

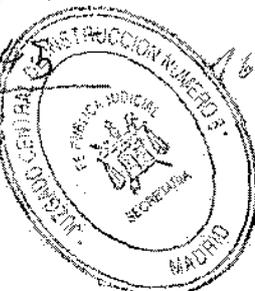
200 X 93 M  
2,68 X 2,45 M PI  
426 X 1,45 M  
3,9 X 2,45 1/2 PI  
2,97 X 2,45 M PI  
5,70 X 2,07 M PI  
4,32 X 0,98 M 1/2 PI



352,7  
286,37

17,5580

95,43



199

105,6

639,27

743,37

8 X 1,10 M TOTAL  
0,53 M X 4 M 1/2 PI PASCUA  
C. W. I.

2,436  
0,348  
5,655  
2,8565

11,296 2,12

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil seis.

El informe de tasación de droga en relación con el decomiso nº 11302, sustancia estupefaciente decomisada en el domicilio de Mourad Bhard, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por el Ayuntamiento de Leganés, únase y dese traslado de copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por el Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha en relación con el interno Mohamed Bouharrat, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Los exhortos devueltos cumplimentados por los Juzgados de El Puerto de Santa María, Alcalá de Henares y Villena, en los que se solicitada notificar a los imputados Rachif Aglif, José Emilio Suárez Trashorras, Jamal Zougan y Fouad El Morabit Amgar la resolución de 1 de febrero de 2006, únase estando a lo acordado.

Las comunicaciones remitidas vía fax por Interpol referidas a la información facilitada por Francia y Andorra acerca de la comercialización o utilización de detonadores eléctricos con cableado de color rojo y negro, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal de copia de las mismas para su conocimiento y constancia.

El informe pericial lofoscópico 116-IT-04 elaborado por la Sección de Actuaciones Especiales, Unidad Central de Criminalísticas, de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado de la copia aportada del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido pro la Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, FAS/mcv-418, nº 3256, sobre remisión de fotografías y grabación digital -Mina conchita, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El informe pericial sobre material recuperado en Mina Conchita y Mina Collada, elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, remitido mediante oficio con registro de salida 200600003664, de 14 de febrero de 2006, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El informe pericial 2004D0259B emitido por la Sección de Documentoscopia en relación con la documentación incautada en el registro efectuado en el inmueble sito en la calle Virgen del Coro nº 11, bajo, de Madrid, en cuyas conclusiones



73.334

aparece que Basel Ghalyoun es el autor de las anotaciones manuscritas, tanto en caracteres arábigos como latinos, así como de las firmas recogidas contenidas en los documentos reseñados en el apartado de Antecedentes, únase y dese traslado de copia del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

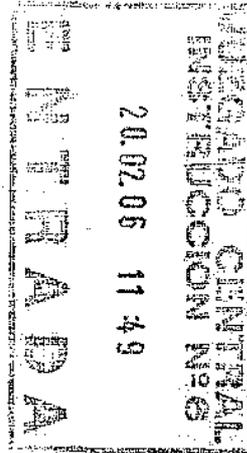
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1494  
D/D<sup>a</sup>. ANDRES FERNANDEZ RODRIGUEZ  
CONDE RODRIGUEZ SAN PEDRO, 32  
28053-MADRID  
TELF: 914782619

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. SOUFIANE RAIFAK

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



Madrid, 14 de Febrero del 2006

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

ILTIMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



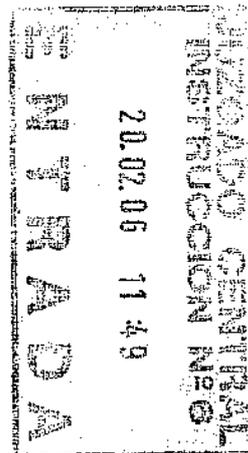
Contestando a su comunicación por la que nos solicita desagravación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1494  
D/D<sup>a</sup>. ANDRES FERNANDEZ RODRIGUEZ  
CONDE RODRIGUEZ SAN PEDRO, 32  
28053-MADRID  
TELF: 914782619

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. SOUFIANE RAIFAK

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero de 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

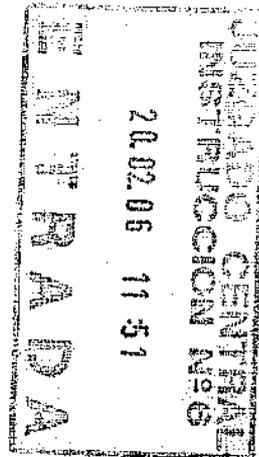
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1439  
D/D<sup>a</sup>. ALEJANDRA EDUARDA GARCIA MALLEN  
NUÑEZ DE BALBOA, 46, BAJO A  
28001-MADRID  
TELF: 914313600

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

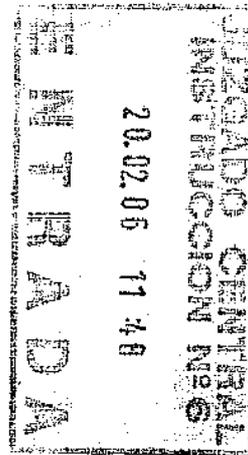
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1439.  
D/D<sup>a</sup>. ALEJANDRA EDUARDA GARCIA MALLÉN  
NUÑEZ DE BALBOA, 46, BAJO A  
28001-MADRID  
TELF: 914313600

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

73339



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero de 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

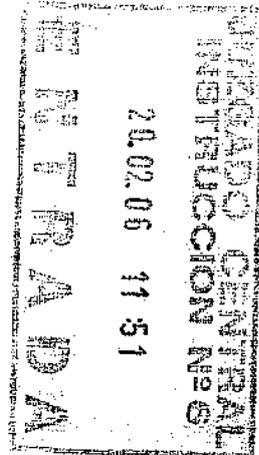
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1432  
D/D<sup>a</sup>. ISABEL DEL PINO PEÑO  
PASEO IMPERIAL, 23-3<sup>a</sup>-INT.  
28005-MADRID  
TELF: 913640983

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. HASSAN HADDAD

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

73340



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero de 2006



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1432.

**D/Dª. ISABEL DEL PINO PEÑO**  
PASEO IMPERIAL, 23-3ª-INT.  
28005-MADRID  
TELF: 913640983

para representar a:

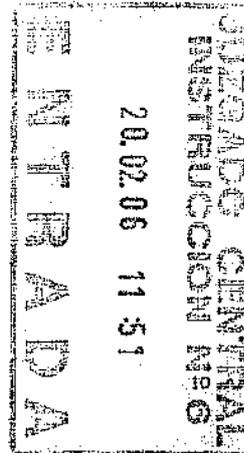
**D/Dª. HASSAN HADDAD**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**



**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



Madrid, 14 de Febrero del 2006

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



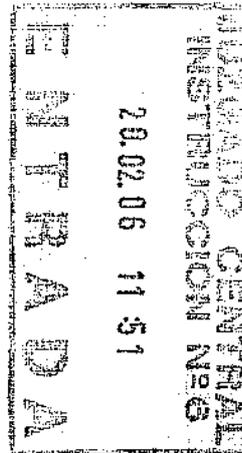
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1496  
D/D<sup>a</sup>. INMACULADA PLAZA VILLA  
SAN BERNARDO 8-4º DCHA.  
28015-MADRID  
TELF: 915239837

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. LOFTI SBAI

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

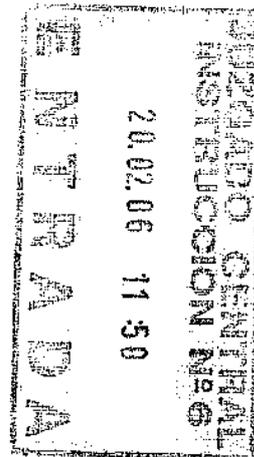
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1496  
D/D<sup>a</sup>. INMACULADA PLAZA VILLA  
SAN BERNARDO 8-4° DCHA.  
28015-MADRID  
TELF: 915239837

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. LOFTI SBAI

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

13343



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Feb 2006



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1424  
D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL DIAZ PEREZ  
SIMCA 18-PTAL. C,2<sup>o</sup>C  
28041-MADRID  
TELF: 913418231

para representar a:

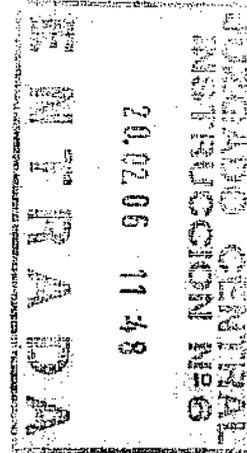
D/D<sup>a</sup>. MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

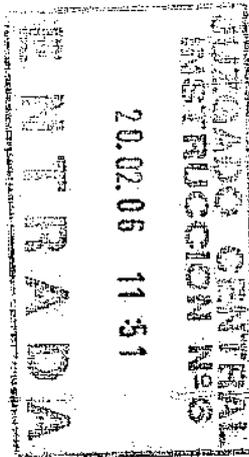
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1424  
D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL DIAZ PEREZ  
SIMCA 18-PTAL. C, 2<sup>o</sup>C  
28041-MADRID  
TELF: 913418231

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILTRMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

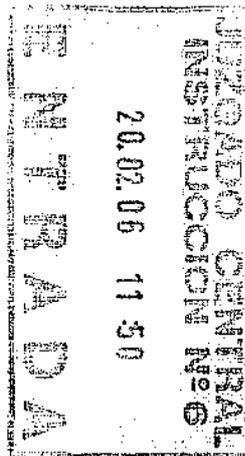
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1500  
**D/Dª. ANGELES BEATRIZ ALVAREZ ESTEBAN**  
REINA MERCEDES, 18, BAJO OFIC. 2-3  
28020-MADRID  
TELF: 915539091

para representar a:  
**D/Dª. JOSE ANGEL MORAN SUAREZ**

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

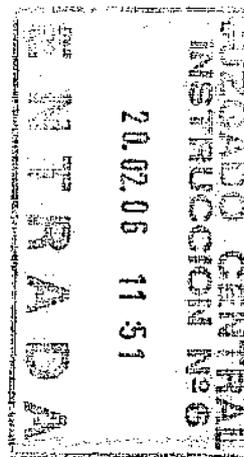
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1500  
D/D<sup>a</sup>. ANGELES BEATRIZ ALVAREZ ESTEBAN  
REINA MERCEDES,18,BAJO OFIC. 2-3  
28020-MADRID  
TELF: 915539091

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. JOSE ANGEL MORAN SUAREZ

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILTIMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

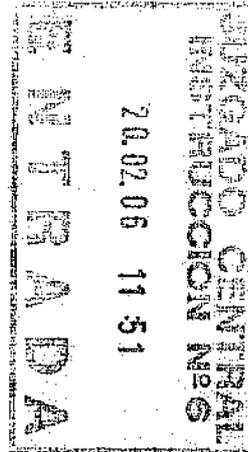
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1498  
D/D<sup>a</sup>. **MARIA DE LA PALOMA MANGLANO THOVAR**  
GUZMAN EL BUENO 72-5° D  
28003-MADRID  
TELF: 915431225

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. **HICHAM ROUSAFI**

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/06**



**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

73348



Madrid, 14 de Febrero del 2006

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

ILITMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



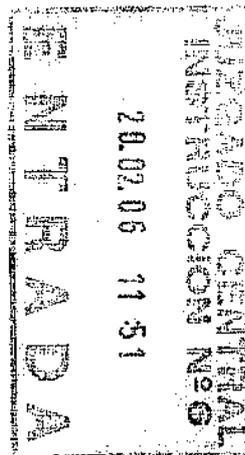
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1498  
D/D<sup>a</sup>. MARIA DE LA PALOMA MANGLANO THOVAR  
GUZMAN EL BUENO 72-5° D  
28003-MADRID  
TELF: 915431225

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. HICHAM ROUSAFI

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: 20/06



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero del 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

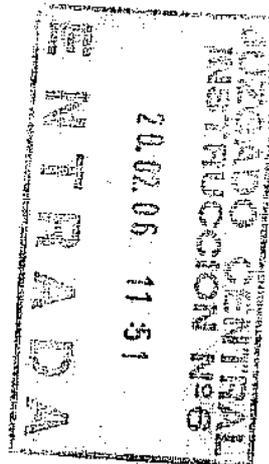
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1402  
**D/D<sup>a</sup>. PALOMA BRIONES TORRALBA**  
HORTALEZA, 106, 2º  
28004-MADRID  
TELF: 913103093

para representar a:  
**D/D<sup>a</sup>. PEDRO GARCIA DOMINGO**

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero de 2006



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

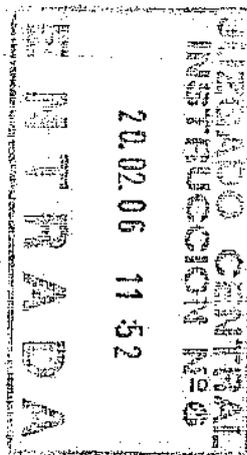
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1402  
D/D<sup>a</sup>. PALOMA BRIONES TORRALBA  
HORTALEZA, 106, 2<sup>o</sup>  
28004-MADRID  
TELF: 913103093

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. PEDRO GARCIA DOMINGO

00000

contra:  
en la causa: SUMARIO  
con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



Madrid, 14 de Febrero del 2006

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



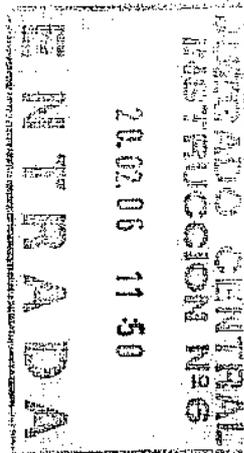
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1501  
D/D<sup>a</sup>. LUIS ARREDONDO SANZ  
GRAN VIA, 31-8<sup>o</sup> DESP. 29  
28013-MADRID  
TELF: 915230612

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: 20/04



EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

Madrid, 14 de Febrero de 2006



ILUSTRE SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

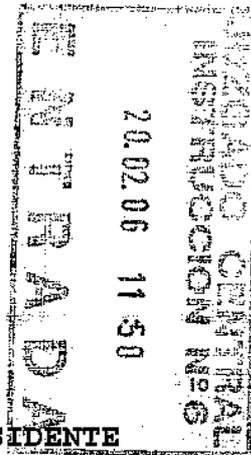
Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1501  
D/D<sup>a</sup>. LUIS ARREDONDO SANZ  
GRAN VIA, 31-8º DESP. 29  
28013-MADRID  
TELF: 915230612

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**



EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM.  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 20 de febrero de 2006.

DADA CUENTA: Por recibidas las anteriores comunicaciones procedentes del Colegio de Procuradores de Madrid, designando profesionales para la representación procesal de varios imputados, únase al procedimiento y se tiene por designado a los Procuradores de los Tribunales ANDRES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en la representación de SOUFIANE RAIFAK; ALEJANDRA EDUARDA GARCÍA MALLÉN en la representación de DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; ISABEL DEL PINO PEÑO, en la representación de HASSAN HADDAD; INMACULADA PLAZA VILLA en la representación de LOFTI SBAI; JOSÉ MANUEL DIAZ PÉREZ en la representación de MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA; ANGELES BEATRIZ ALVAREZ ESTEBAN en la representación de JOSÉ ANGEL MORAN SUÁREZ; MARÍA DE LA PALOMA MANGLANO THOVAR en la representación de HICHAM ROUSAFI; PALOMA BRIONES TORRALBA en la representación de PEDRO GARCÍA DOMINGO y LUIS ARREDONDO SANZ en la representación de JOSÉ MANUEL GARCÍA DEL CORRAL, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**ACTA DE ACEPTACIÓN Y JURAMENTO DE CARGO DE PERITO**

En Madrid a 21 de febrero de 2006.

Ante S.Sª y asistido de mí el Secretario Judicial, comparece en este acto a quien en este acto se le hace

saber el objeto de la pericia que ha de realizar conforme al artículo 475 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le requiere para que preste juramento o promesa en los términos fijados en los artículos 474 y 434 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Instruido manifiesta que tiene conocimiento del objeto de la pericia que se le encomienda y que acepta el cargo jurando desempeñarlo bien y fielmente según su leal saber y entender.

Por S.Sª se le tiene por nombrado.

En este acto se le hace entrega de copia de la providencia de 13 de febrero de 2006 así como de copia del escrito presentado por la Unidad Central de Inteligencia mencionado en dicha resolución, y copia del testimonio que obra en las actuaciones del auto de 10 de febrero de 2006, así como de documentación en soporte informático y en soporte papel relativa a las operadoras Telefónica Móviles, Amena, Vodafone y Telefónica, haciéndole saber que se encuentran en este Juzgado, para el momento que se proceda a realizar el análisis pericial comparativo, los IMEIS 350822351077527, 350822351068963.

Leída y encontrada conforme la firma el compareciente por estar conforme con su contenido después de S.Sª y conmigo, el Secretario, Doy fe.

*[Firmas manuscritas]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil y seis.

**HECHOS**

**ÚNICO:** En el momento actual de las actuaciones, en que se encuentra parcialmente alzado el secreto, no sólo de la mayor parte de los Tomos que componen la denominada causa principal (hasta el Tomo 141 incluido), sino otras Piezas Separadas del Sumario nº 20/2004, procede plantearse el alzamiento de otros Tomos de la causa, al objeto de facilitar el conocimiento de las Partes personadas.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** En este Sumario se ha ido produciendo un alzamiento progresivo del secreto de las actuaciones cuando las líneas de investigación abiertas lo permitían, a fin de evitar perjuicios en las mismas.

Por lo tanto, ante una investigación compleja, se está efectuando de modo gradual el alzamiento de las partes del Sumario que en este momento se pondera no justifican ya su permanencia secreta, asegurando así el conocimiento pleno de lo actuado, así como el logro de una respuesta jurídica conciliatoria de los derechos fundamentales que entran en colisión.

En el momento actual cabe alzar el secreto hasta el Tomo 179 de la causa principal (Tomos 142 al 179, ambos inclusive), por cuanto esa parte del Sumario ya no encontraría justificación jurisdiccional el mantenimiento de su secreto.

En orden a la forma de acceso efectivo de las Partes personadas a esa parte del Sumario, cuyos Tomos procede alzar el secreto, se acuerda efectuar una copia testimoniada de la totalidad de los mismos al objeto de conocimiento y estudio por las partes personadas en la Secretaría de este Juzgado (lo que se efectuará con la máxima urgencia, a fin de facilitar el acceso efectivo de las Partes personadas para conocimiento de los Tomos cuyo alzamiento del secreto se acuerda), sin perjuicio del alzamiento del secreto de los Tomos originales.

Esa forma de conocimiento efectivo está aplicando la previsión legal, atiende a la realidad, y la aplicación del Derecho así operada no genera conculcación del principio de igualdad (no se genera un trato desigual a las partes personadas, sino que tanto el Ministerio Fiscal como el resto de las partes personadas obtienen idéntico trato procesal).

No puede olvidarse, por otra parte, que no nos encontramos en la denominada fase intermedia, sino en la fase de instrucción judicial, y adecuadamente la Ley de Enjuiciamiento Criminal y normativa aplicable diferencian una y otra, así como las exigencias que corresponde asegurar y garantizar al Órgano Jurisdiccional que conozca de cada una de dichas fases procesales, absolutamente diferentes en su objeto, finalidad y regulación.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

El alzamiento del secreto en los términos acordados implica que los Tomos de la causa cuyo alzamiento del secreto se acuerda estén en condiciones de ser conocidos por las partes personadas, y tal conocimiento es garantizado.



Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Procede alzar el secreto de los Tomos 142 a 179 (ambos incluidos) del Sumario Nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción.

En orden al acceso efectivo a dichos Tomos cuyo alzamiento de secreto se decide, se acuerda efectuar una copia testimoniada de la totalidad de los mismos al objeto de conocimiento y estudio por las partes personadas en la Secretaría de este Juzgado (lo que se efectuará con la máxima urgencia, a fin de facilitar el acceso efectivo de las Partes personadas para conocimiento de dichos Tomos), sin perjuicio del alzamiento del secreto de los Tomos originales.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil seis.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparece el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional nº 73158, con destino actual en la Comisaría General de Policía Judicial, y hasta julio de 2003 destinado en el Area Especial de Seguimientos de la Comisaría General de Información, quien manifiesta el Inspector Jefe, Jefe del Área Especial de Seguimientos de la Comisaría General de Información se puso en contacto con el compareciente para comunicarle que entre los desescombros de Leganés se encontró una carpeta con documentos que pudieran ser de su propiedad, toda vez aparece tanto su nombre como su número de carné profesional en los mismos y que el compareciente vivía, desde el año 1998, en la Avenida Carmen Martín Gaité nº 38, 1º, puerta 1, de Leganés, tal y como aparece en su D.N.I. que exhibe y retira, y la explosión fue en la misma Avenida número 40, resultando totalmente arrasada su vivienda por la explosión del 3 de abril de 2004.

En este acto le son mostrados los documentos que aparecen en la carpeta negra y manifiesta que en el "INFORME DE RECONOCIMIENTO" aparece el número profesional del compareciente como autor, entre otros, del mismo; el siguiente documento se refiere a un manual de instrucciones de un repetidor de frecuencias que utilizaban; el siguiente documento es un listado de vehículos de una operación llevada a cabo por el AES en el que estaba destinado; el siguiente documento es un folio manuscrito por el compareciente con las rutinas habituales de los objetivos vigilados, folio en cuya parte trasera aparece un plano del programa VisualMap de la ciudad de Pamplona; el siguiente documento es la transcripción del procedimiento a seguir para el comienzo de un servicio de vigilancia y que confeccionó detalladamente para que se le olvidase ningún paso a seguir; el siguiente



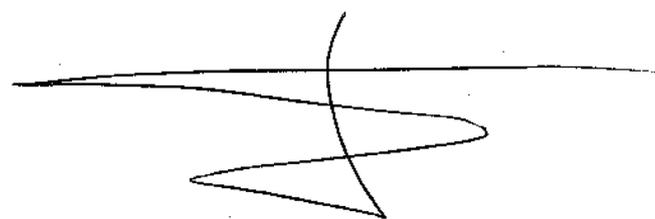
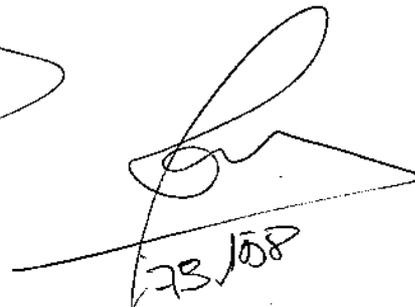
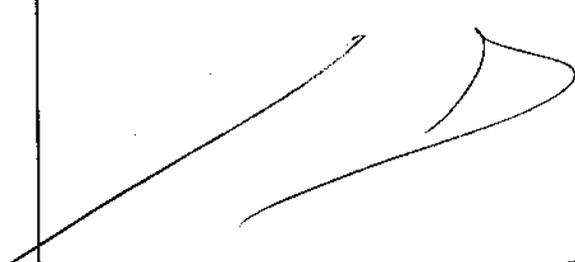
*[Handwritten signature]*  
 73158



documento es un cuadro de salida de viaje en el que se refleja material y funcionarios que participan en la operación y en el que aparece el compareciente con su carné profesional y nombre; los siguientes documentos son tres planos en color del programa VisualMap de la ciudad de Pamplona, planos que superpuestos aparece la ciudad entera. Los siguientes documentos son dos planos de la ciudad de Bilbao, un plano de la ciudad de Vitoria, un plano de la ciudad de San Sebastián, y un plano de metro de Madrid; el siguiente documento es la fotocopia de una fotografía que reconoce de su propiedad; a continuación hay varias cuartillas en blanco, un folio con firmas del compareciente, otro folio con las anotaciones manuscritas de su puño y letra "A 24-3.98 → 16'00" y "25-3.98 → 10'00"; documento en el que aparece un plano de un barrio de Pamplona y en su otra cara diversas anotaciones manuscritas efectuadas por el compareciente; dos planos en color, de la oficina de turismo, de la ciudad de Pamplona y una fotocopia ampliada de ellos; folio en el que aparecen fotocopias de 3 individuos y los nombres en clave que utilizaban para identificarlos.

En este acto por S.Sa., habiendo sido identificados como de su propiedad y útiles para el desempeño de su trabajo, y no siendo de interés para la investigación que se está llevando a cabo, se acuerda hacer entrega al compareciente de la carpeta y documentos reseñados.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, después de S.Sa. y conmigo, el Secretario. DOY FE.



¥3359

20060222  
4-11

CD-R Standard X

CD-Red

ORIGINAL



Ministerio de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO INFORMÁTICO

20060222 0922

73.360



Junto con este escrito se hace entrega de dos CD, uno para la Oficina de Apoyo a las Víctimas del 11-M y otro para el Ministerio Fiscal, tal y como me notificó dicha oficina por medio de una comparecencia.

El proceso seguido para la exportación es el siguiente:

1. Obtención de la base de datos con el consentimiento del Secretario judicial. Este punto es necesario pues de esta manera se puede realizar el proceso en local y así no interferir en el normal funcionamiento de la secretaría.
2. Instalar el programa exportador en un equipo del Dpto. Informático de la Audiencia Nacional.
3. Instalar un servidor local Interbase o Firebird en el mismo equipo.
4. Instalar la base de datos que se ha obtenido con autorización del Secretario Judicial.
5. Ejecutar el proceso a las 14:51 de 21 de febrero de 2006 y el proceso terminó a las 15:42 del mismo día. En este proceso se exportó 2534 desglosado en 2342 procedentes del grupo de registros de lesionados y el resto, 192 registros, procedentes del grupo de registros de fallecidos.
6. Grabación de la imagen realizada, C/S F9D5951867F696B70460, en el soporte CD-ROM, dos copias descritas en el primer párrafo.
7. La eliminación total de cualquier dato obtenido en el proceso procedente de la base de datos y también esta última además de la aplicación de exportación.
8. La entrega de este informe y los dos CD-ROMS al Secretario Judicial de la Oficina de apoyo a las Víctimas del 11M.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M", se ha hecho entrega de 2 CDs, original y copia, y 2 copias del escrito que por el Servicio Informático de la Audiencia Nacional por el que se hace entrega de dos CD, uno para la Oficina de Apoyo a las Víctimas de 11-M y otro para el Ministerio Fiscal. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta de la anterior diligencia, quede unido a las actuaciones el CD original remitido y una copia del escrito del Departamento Informático, y hágase entrega al Ministerio Fiscal del CD "copia", y de la segunda copia del escrito referido.

Así lo acuerda y firma S.Sa. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ  
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES  
COL. Nº 656  
C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28010 MADRID  
Tels.: 91 448 49 78 - 656 859 119  
Fax: 91 447 65 11

73362

Juzgado Central de Instrucción nº 6  
Sumario 20/2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
16.02.06 11:00  
ENTRADA

AL JUZGADO

656  
DÑA. M<sup>a</sup> DOLORES MAROTO GÓMEZ, Procuradora de  
Tribunales, Colegiada Nº 656, ante este Juzgado comparezco y como mejor  
proceda en derecho **DIGO:**



Que por medio del presente escrito vengo a presentar Poder General para Pleitos en el **que se contienen las designaciones para el ejercicio de la Acusación Particular, en le presente procedimiento, como afectado y miembro de la Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo**, lo que certifica el Vicepresidente de la citada Asociación D. Jesús Ramírez Castanedo firmando el presente escrito.

Que así mismo se designan como Letrados para el ejercicio de la Acusación Particular a los abogados que figuran en el poder que se adjunta al presente escrito, y que firman en nombre propio y en sustitución aceptando dicha designación.

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito: se sirva admitirlo junto con el Poder General Para Pleitos que lo acompaña; se tengan por formuladas las designaciones efectuadas en dicho poder; se me tenga por personado como Acusación Particular, como miembro de la Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo; y se entiendan con esta representación las sucesivas notificaciones.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 13



Dña. Dolores Maroto Gómez

Procuradora

D. Jesús Ramírez Castaneda

Vicepresidente de la Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo

Dña. Paula García Pedraza

Letrada del ICAM Col. 74692, en nombre propio y sustitución.

6S2207637

12/2005

**MARIA DULCES MARDIO GÓMEZ**  
 PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES  
 AS COL. Nº 656  
 C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28010 MADRID  
 Tels.: 91 448 49 78 - 656 859 119  
 Fax: 91 447 65 11

*Luis Sánchez Marco*

**NOTARIO**  
**ANTONIO MAURA, 7**  
**Tel: 91 522 40 15**  
**28014 MADRID**



NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO  
 = PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS  
 FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a trece de Febrero de  
 dos mil seis.-----

Ante mí, **LUIS SÁNCHEZ MARCO**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

Los cónyuges **DON CARLOS GALLARDO GARCILÓPEZ** y **DOÑA NURÍA DE LA PAZ PÉREZ IRUELA**, mayores de edad, casados en gananciales, y vecinos de Coslada (Madrid), - Avenida de la Constitución, núm. 59-; con Documentos de Identidad números 5.361.696-M y 5.367.331-M.-----

**DOÑA JANA-MARÍA GALLARDO PÉREZ**, mayor de edad, soltera, y vecina de Coslada (Madrid), -Avenida de la Constitución, núm. 59-; con Documento de identidad número 46.837.619-M.-----

**DOÑA OFELIA MARÍN RECÍO**, mayor de edad, divorciada, y vecina de Coslada (Madrid), calle -Océano Atlántico, núm. 2-E-; con Documento de Identidad número



-----  
DON JESÚS-GERARDO RAMÍREZ CASTANEDO, mayor de edad casado, y vecino de Madrid, calle -Reina de África, núm. 22-C-; con Documento de Identidad número 51.859.740-F.-----

DON GONZALO DE MIGUEL JIMÉNEZ, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Virgen de las Viñas, núm. 17-; con Documento de Identidad número 50.862.812-Z.-----

DON JOSÉ DE MIGUEL JIMÉNEZ, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Virgen de las Viñas, núm. 17-; con Documento de Identidad número 7.248.883-L.-----

DON JOSÉ-IVAN PAZ MANJÓN, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Sierra de Tornavacas, núm. 11-; con Documento de Identidad número 51.942.203-S.--

DON EULOGIO PAZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, divorciado, y vecino de Madrid, calle -Benarraba, núm. 1-; con Documento de Identidad número 51.853.299-Y.-----

Los cónyuges DON EUSEBIO ROMERO RODEIRO y DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ BARRIOS, mayores de edad, casados en gananciales, y vecinos de Madrid, calle -Puerto de Porzuna, núm. 26-; con Documento de Identidad números 1.120.579-L y 106.327-K.-----

6S2207638

12/2005



DON BALBINO-JAIME LÓPEZ SANZ, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Doctor Sánchez Zúñiga, número 57-; con Documento de Identidad número 51.891.202-2.

DON JUAN-ANTONIO MARTÍN RUIZ, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, calle -Puentelarra, núm. 16-; con Documento de Identidad número 2.082.463-C.-----

DON IGNACIO MORENO SALIDO, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Puentelarra, núm. 3-; con Documento de Identidad número 50.893.078-N.-----

DON SANDRO EGIDO GRANADOS, mayor de edad, casado, y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), calle -Francisco Ayala, núm. 6-; con Documento de Identidad número 2.642.987-B.-----

DON JESÚS-ALFREDO RAMÍREZ CARPEÑO, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, calle -Virgen de África, núm. 22-C-; con Documento de Identidad número 50.984.025-V.-----

Y DON EMILIO GUILLEN RUÍZ, mayor de edad, viudo, y vecino de Madrid, calle -Los Yébenes, núm. 43-; con Documento de Identidad número 1.097.237-E.-----



Intervienen en su propio nombre y derecho, haciéndolo Don Emilio Guillen Ruiz, además de por sí, en nombre y representación de su hija **DOÑA SORAYA GUILLEN POLO**, mayor de edad, de su misma vecindad y domicilio, con D.N.I. número 50.549.073-H.-----

Hace uso del poder, vigente según me asegura, que le tiene conferido en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don Gerardo Muñoz de Díos, el día 21 de Septiembre de 2.005, con el número 4.189 de orden de protocolo, con facultades que yo, el Notario, juzgo suficientes para este acto, y en el que entre otras, le aparecen las siguientes "Otorgar poderes con las facultades que detalle; ...."-----

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con copia autorizada de la referida escritura de poder que me exhibe y devuelvo, de lo que doy fe.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo efecto,-----

----- = D I C E N: = -----

Que, conjunta y solidariamente, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los

6S2207639

12/2005



Tribunales de Madrid: DOÑA DOLORES MAROTO GÓMEZ, DOÑA  
MARÍA-TERESA FERNÁNDEZ TEJEDOR Y DOÑA YOLANDA  
ALFONSO. -----

Y de los Letrados de los Ilustres Colegios de:-----

Madrid: DON ARMANDO FRESNADILLO CARRERES, DON AN-  
TONIO GARCÍA MARTÍN, DOÑA PAULA GARCÍA PEDRAZA, DOÑA  
AMANDA MEYER HIDALGO, DOÑA MARÍA PONTE GARCÍA, DON  
FERNANDO GÓMEZ PÉREZ-CARVALLO, DON ANTONIO SEGURA HER-  
NANDEZ, DON CARLOS VILA CALVO, DON MIGUEL-ÁNGEL SERRA-  
NO MARTÍNEZ y DOÑA NIEVES HUERTA GARCÍA. -----

Barcelona: DON JOSÉ-MARÍA FUSTER-FABRA TORRELAS,  
DOÑA ANA-BEL FUSTER-FABRA TORRELLAS, DON ROSER NAVARRO  
TAPIAS, DON VICENTE NAVARRO TAPIAS, DON OSCAR FOLCHI  
RIERA, DON FERNANDO MARTÍNEZ IGLESIAS, DON CARLOS CA-  
RRETERO OLEMDA, DON ALEX GARBERÍ MASCARÓ, DOÑA EUGENIA  
MARTINÓN PORRES, DON LUIS ÁLVAREZ PÉRE-BEDIA, DON LUIS  
ÁLVAREZ FRESCO, DON JORDI BOMBÍ VILASECA y DON JUAN-  
CARLOS ELÍAS GADEA. -----

En la medida en que por su estatuto profesional  
fuere posible, y por las disposiciones que al efecto



se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes, ---

**= FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: = -----**

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria

6S2207640

12/2005



y de cualquier otra clase.-----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y de cualquier otro acto previo al proceso.-----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.-----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, li-



quidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.-----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derechos y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos

6S2207641

1212005



o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subas-  
 tas judiciales y extrajudiciales, ceder remates  
 ceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a  
 vor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos,  
 tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que  
 deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que  
 intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y con-  
 signaciones judiciales, así como percibir del Juzgado  
 las cantidades consignadas como precio del remate.-----

----- = FACULTADES ESPECIALES: = -----

Interponer los recursos extraordinarios de casa-  
 ción y revisión. Desistir de cualquier recurso, inclu-  
 so los de casación y revisión. Promover la recusación  
 de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o  
 sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos.  
 Transigir; someter a arbitraje las cuestiones contro-  
 vertidas u otras surgidas después. Otorgar ratifica-  
 ciones personales en nombre de la parte poderdante.  
 Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a



la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibi-

6S2207642

12/2005



ción, depósito voluntario o cualesquiera otras in-  
 cluida la intervención en las subastas notariales.

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de  
 Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos especí-  
 ficos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia,  
 transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2,  
 poder efectuar los mismos, con independencia del tipo  
 de procedimiento de que se trate, y de sus circunstan-  
 cias concretas de identificación procesal.-----

A los Letrados nombrados, para que puedan susti-  
 tuir cualquiera de las facultades que a los mismos se  
 le conceden a favor de otros Letrados y Procuradores  
 de los Tribunales, y solicitar las copias que se pre-  
 cisen de este poder.-----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Te-  
 sorería General de la Seguridad Social, o de cualquier  
 otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya  
 a dichos organismos, todas las cantidades que pu-  
 dieran corresponder por cualquier concepto a la parte  
 poderdante como consecuencia de la relación laboral



que mantiene\* o mantuvo donde prestaba o presta sus servicios; facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.-----

Solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral y cualquier otro documentos en que tenga interés la parte poderdante.-----

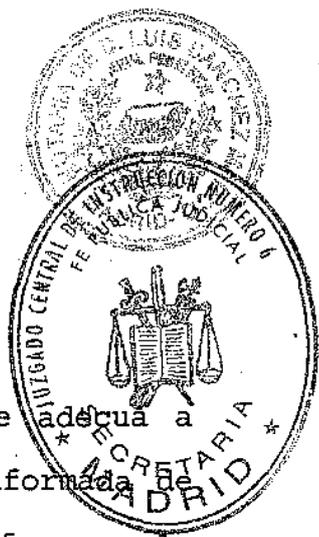
Y especialmente les faculta para que puedan personarse como damnificados ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el sumario 20/2.004, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004.-----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las relativas al Art. 5 de la L.O. núm. 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Así lo dicen y aceptan los comparecientes, según intervienen, a quienes leo esta escritura después de

12/2005



hacerlo por sí mismos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes; y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en su contenido previo consentimiento que libremente han prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseñados Documentos, y de todo demás lo consignado, en cuanto sea pertinente, en este instrumento público extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 6S números 2207691, 2207692, 2207693, 2207694, 2207695, 2207696, 2207697, yo, el Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Luis Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989, de 13 de Abril. Documento sin cuantía: Números Arancel 1, 4, Derechos Arancelarios: _____ Euros + Suplidos + I.V.A.
--

ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y donde la anoto. Y para la parte poderdante, la expido



en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 6S, números 2207637 y los seis siguientes, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*



73271

6S2207631

12/2005

**MARIA DOLORES MARTO GÓMEZ**  
 PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES  
 CGL. Nº 656  
 AS CASTILLO, 20 - BAJO 2 • 28010 MADRID  
 Tels.: 91 448 49 78 - 656 859 119  
 Fax: 91 447 65 11

*Luis Sánchez Marco*  
**NOTARIO**  
 Antonio Maura, 7  
 Telf: 91 522 40 15  
 28014 MADRID



NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----  
 = PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS  
 FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a trece de Febrero de  
 dos mil seis.-----

Ante mí, **LUIS SÁNCHEZ MARCO**, Notario de esta Capi-  
 tal y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

**DON CARLOS DEL AMO MUÑIZ**, mayor de edad, casado, y  
 vecino de Coslada (Madrid), Avenida de Lisboa, núm. 1-  
 ; con Documento de Identidad número 51.582.208-Q.-----

**DOÑA INÉS-MARÍA DEL AMO AGUADO**, mayor de edad,  
 soltera, y vecina de Coslada (Madrid), Avenida de Lis-  
 boa, núm. 1-; con Documento de Identidad número  
 47.220.246-G.-----

**DOÑA PETRA GONZÁLEZ ARIÁS**, mayor de edad, soltera,  
 y vecina de Madrid, calle -Castrillo de Aza, núm. 1-;  
 con Documento de Identidad número 9.648.201-T.-----

Los cónyuges **DON ANTONIO UTRERA RECÍO** y **DOÑA ELOI-  
 NA BLANCO VILLALBA**, mayores de edad, casados en ganan-



Y vecinos de Ajalvir (Madrid), calle -Pino,  
número 4-; con Documentos de Identidad números  
28.552.242-L y 10.177.250-A. -----

**DON ANTONIO-MIGUEL UTRERA BLANCO**, mayor de edad,  
soltero, y vecino de Ajalvir (Madrid), calle -Pino,  
número 4-; con Documento de Identidad número 49.013.856-  
M. -----

Los cónyuges **DON MANUEL GONZÁLEZ MURILLO** y **DOÑA FELISA BORRAZ FERNÁNDEZ**, mayores de edad, casados en gananciales, y vecinos de Coslada (Madrid), calle -Cristóbal Colón, número 6-; con Documentos de Identidad números 548.001-A y 9.640.032-L. -----

**DOÑA TERESA GONZÁLEZ MORENO**, mayor de edad, casada, y vecina de Madrid, -Travesía Felipe de Diego, número 9-; con Documento de Identidad número 5.342.948-W. -----

**DON BORJA MONTERO GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, -Travesía Felipe de Diego, número 9-; con Documento de Identidad número 50.984.096-L. -----

Y **DOÑA MARÍA-SALOMÉ ZURINAGA FERNÁNDEZ-TORIBIO**, mayor de edad, divorciada, y vecina de Madrid, calle -Yecla, número 1-; con Documento de Identidad número 50.840.395-E. -----

12/2005



Intervienen en su propio nombre y derecho.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo efecto,

----- = D I C E N : = -----

Que, conjunta y solidariamente, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid: DOÑA DOLORES MAROTO GÓMEZ, DOÑA MARÍA-TERESA FERNÁNDEZ TEJEDOR y DOÑA YOLANDA ORTIZ ALFONSO.

Y de los Letrados de los Ilustres Colegios de:-----

Madrid: DON ARMANDO FRESNADILLO CARRERES, DON ANTONIO GARCÍA MARTÍN, DOÑA PAULA GARCÍA PEDRAZA, DOÑA AMANDA MEYER HIDALGO, DOÑA MARÍA PONTE GARCÍA, DON FERNANDO GÓMEZ PÉREZ-CARVALLO, DON ANTONIO SEGURA HERNANDEZ, DON CARLOS VILA CALVO, DON MIGUEL-ÁNGEL SERRANO MARTÍNEZ y DOÑA NIEVES HUERTA GARCÍA.

Y Barcelona: DON JOSÉ-MARÍA FUSTER-FABRA TORRELAS,



DOÑA ANA-BEL FUSTER-FABRA TORRELLAS, DON ROSER NAVARRO  
TAPIAS, DON VICENTE NAVARRO TAPIAS, DON OSCAR FOLCHI  
RIVERA, DON FERNANDO MARTÍNEZ IGLESIAS, DON CARLOS CA-  
RRETERO OLEMDA, DON ALEX GARBERÍ MASCARÓ, DOÑA EUGENIA  
MARTINÓN PORRES, DON LUIS ÁLVAREZ PÉRE-BEDIA, DON LUIS  
ÁLVAREZ FRESCO, DON JORDI BOMBÍ VILASECA y DON JUAN-  
CARLOS ELÍAS GADEA. -----

En la medida en que por su estatuto profesional  
fuere posible, y por las disposiciones que al efecto  
se contengan en la legislación vigente, para que en la  
representación antedicha, ejerciten las siguientes, ---

----- = FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: = -----

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias  
y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cual-  
quier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra au-  
toridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindica-  
les, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Compe-  
tencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiásti-  
ca, Centro, Notaría, Registro Público, Administración  
de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funciona-  
rio del Estado, Administración Central, Comunidad Au-  
tónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras en-  
tidades locales, organismos autónomos y demás entes  
públicos, incluso internacionales, en particular de la

1212005



U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios, y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.-----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----



Dirigir y recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y de cualquier otro acto previo al proceso. -----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. -----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. -----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los

6S2207634

12/2005



extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derechos y, en general, practicar cuantas permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.-----

----- = FACULTADES ESPECIALES: = -----

Interponer los recursos extraordinarios de casa-



ción y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de

6S2207635

12/2005



organismos de conciliación.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.-----

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----

A los Letrados nombrados, para que puedan sustituir cualquiera de las facultades que a los mismos se



1. Conceder a favor de otros Letrados y Procuradores de los Tribunales, y solicitar las copias que se precisen de este poder. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

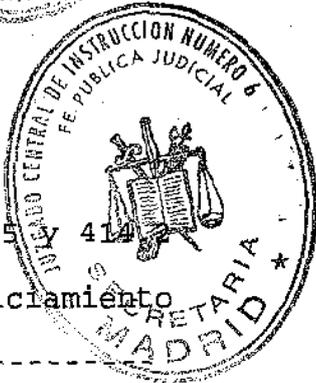
Solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral y cualquier otro documentos en que tenga interés la parte poderdante. -----

Y especialmente les faculta para que puedan personarse como damnificados ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el sumario 20/2.004, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004. -----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anterior-

6S2207636

12/2005

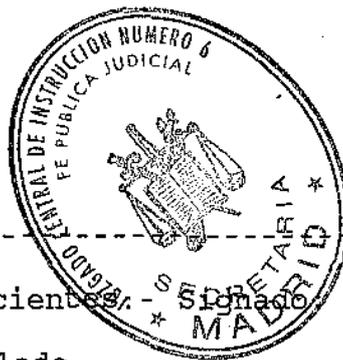


mente, de las comprendidas en los Artículos 25 y 41 de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las relativas al Art. 5 de la L.O. núm. 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Así lo dicen y aceptan los comparecientes, a quienes leo esta escritura después de hacerlo por sí mismos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes; y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en su contenido previo consentimiento que libremente han prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseñados Documentos, y de todo demás lo consignado, en cuanto sea pertinente, en este instrumento público extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 6S números 2207683, 2207684, 2207685, 2207686, 2207687, 2207688, yo, el



Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes Sr. - Signado Luis  
Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989,  
de 13 de Abril.  
Documento sin cuantía:  
Números Arancel 1, 4,  
Derechos Arancelarios: \_\_\_\_\_ Euros + Suplidos + I.V.A.

ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y  
donde la anoto. Y para la parte poderdante, la expido  
en seis folios de papel exclusivo para documentos no-  
tariales, serie 6S, números 2207631 y los cinco si-  
guientes, en Madrid, el mismo día de su otorgamien-  
to.- DOY FE.



*[Handwritten signature]*

MARIA DOLORES MAROTO GÓMEZ.  
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES  
COL Nº 656  
C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 • 28010 MADRID  
Tels. 91 448 49 78 - 656 859 119  
Fax: 91 447 65 11

73378

Juzgado Central de Instrucción nº 6

Sumario 20/2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
16.02.06 11:01  
ENTRADA

AL JUZGADO

6576

DÑA. DOLORES MAROTO GÓMEZ. Procuradora de los Tribunales, Colegiada nº 656, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**



Que por medio del presente escrito vengo a presentar Poder General para Pleitos en el que se contienen las designaciones para el ejercicio de la Acusación Particular en el presente procedimiento, solicitando que se me tenga por personada y se me de traslado en lo sucesivo de todas las notificaciones.

Que así mismo se designan como Letrados para el ejercicio de la Acusación Particular a los abogados que figuran en el poder que se adjunta al presente escrito, y que firman en nombre propio y en sustitución aceptando dicha designación.

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito: se sirva admitirlo junto con el Poder General Para Pleitos que lo acompaña; se tengan por formuladas las designaciones efectuadas en dicho poder; se me tenga por personada como acusación particular; y se entiendan con esta representación las sucesivas notificaciones.

*[Handwritten signature]*

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 08.02.06

Dña. Dolores Maroto Gómez  
Procuradora

Acepto: *[Handwritten signature]*  
AMANDA MEYER MIDALGO  
COL. 71965.

"En sustitución del resto de Abogados que figuran en el Poder y en nombre propio."

1272005

AS

*Luis Sánchez Marco*

NOTARIO

Antonio Maura, 7

Tel: 91 622 40 15

28014 MADRID



NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.-----

= PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS

FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a catorce de Febrero de  
dos mil seis.-----

Ante mí, LUIS SÁNCHEZ MARCO, Notario de esta Capi-  
tal y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

Los cónyuges DON LUCAS ALONSO MORALES y DOÑA VI-  
CENTA RODRÍGUEZ MORALES, mayores de edad, casados en  
gananciales, y vecinos de Madrid, calle -Salorino,  
núm. 11-; con Documentos de Identidad números  
6.777.562-Z y 6.777.781-A.-----

DOÑA MARÍA-ÁNGELES GÓMEZ NIETO, mayor de edad, ca-  
sada, y vecina de Coslada (Madrid), calle -Antártida,  
núm. 16-; con Documento de Identidad número 1.097.142-  
R.-----

DON FRANCISCO-JAVIER RODRÍGUEZ CASANOVA, mayor de  
edad, soltero, y vecino de Alovera (Guadalajara), ca-  
lle -Río Sorbe, núm. 14-; con Documento de Identidad



número 9.010.004-F.-----

**DON JUAN-CARLOS PARRA MOYA**, mayor de edad, casada,  
y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), -Paseo de los  
Curas, núm. 7-; con Documento de Identidad número  
52.760.368-R.-----

**DON DAVID DURÁN ROMERO**, mayor de edad, soltero, y  
vecino de Torrejón de la Calzada (Madrid), calle -  
Joaquín Fernández Cuervo, núm. 50-; con Documento de  
Identidad número 52.185.274-E.-----

**DOÑA EVA-MARÍA OLIVARES CARRAMOLINO**, mayor de  
edad, soltera, y vecina de Torrejón de la Calzada (Ma-  
drid), calle -Joaquín Fernández Cuervo, núm. 50-; con  
Documento de Identidad número 50.084.230-M.-----

**DOÑA MARÍA-CARMEN AGUADO NAVARRO**, mayor de edad,  
casada, y vecina de Coslada (Madrid), -Avenida de Lis-  
boa, núm. 1-; con Documento de Identidad número  
1.381.620-X, con validez hasta el 20 de Septiembre del  
2.002, solicitada la renovación del mismo con fecha 14  
de Febrero de 2.006, según acredita con resguardo de  
dicha solicitud que me exhibe y devuelvo.-----

Los cónyuges **DOÑA MARÍA-ASUNCIÓN ROMERO IRUELA** y  
**DON GIOVANNI BOSCO**, española e italiano, ambos mayores  
de edad, casados en gananciales, y vecinos de Madrid,  
calle -Ibor, núm. 7-A-; ella con Documento de Identi-

1272005

dad número 11.811.329-R y el con Carnet de Extranjeros  
 en España, Régimen Comunitario, N.I.E. número  
 X1499119-W, con validez hasta el 19 de Diciembre de  
 2.007.-----



Los cónyuges **DON CARLOS POVEDA BARGUILLO** y **DOÑA ROSA-MARÍA ORTIZ CARREIRA**, mayores de edad, casados en gananciales, y vecinos de Madrid, calle -Virgen de las Viñas, núm. 14-; con Documentos de Identidad números 51.699.540-W y 50.937.306-B.-----

Y **DON GERARDO-LUIS LARGHI**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Madrid, calle -Caballero de Gracia, núm. 18-; con Permiso de Residencia, N.I.E. número X5047307-A, con validez hasta el 10 de Mayo del 2.006.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho.--

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo efecto,-----

----- = D I C E N: = -----

6S2207666

1272005



representación antedicha, ejerciten las siguientes,

----- = FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: =

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos,



6S2207667

1212005



tos de jurisdicción, cuestiones de competencia, dilaciones preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.-----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derechos y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anota-



ciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.-----

----- = **FACULTADES ESPECIALES:** = -----

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción proce-

6S2207668

12/2005



sal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las pro-  
 posiciones del deudor, así como realizar manifestacio-  
 nes que puedan comportar sobreseimiento del proceso  
 por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevénida  
 de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de  
 Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de  
 Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión  
 y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta  
 de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que  
 se trate, nombrar síndicos y administradores, inter-  
 ventores y miembros de Tribunales colegiados. Recono-  
 cer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los  
 actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de  
 organismos de conciliación.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resul-  
 tantes de decisiones judiciales favorables a la parte  
 poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apo-  
 derado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de



presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.-----

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----

A los Letrados nombrados, para que puedan sustituir cualquiera de las facultades que a los mismos se le conceden a favor de otros Letrados y Procuradores de los Tribunales, y solicitar las copias que se precisen de este poder.-----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo donde prestaba o presta sus

6S2207669

1272005



servicios; y facultar a las indicadas entidades para que actúen en nombre de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.-----

Solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral y cualquier otro documentos en que tenga interés la parte poderdante.-----

Y especialmente les faculta para que puedan personarse como damnificados ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el sumario 20/2.004, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004.-----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las relativas al Art. 5 de la L.O. núm. 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal.-----

Así lo dicen y aceptan los comparecientes, a quienes esta escritura después de hacerlo por sí mismos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes; y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en su contenido previo consentimiento que libremente han prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseñados Documentos, y de todo demás lo consignado, en cuanto sea pertinente, en este instrumento público extendido en siete folios -con el siguiente- de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 6S números 2207723, 2207724, 2207725, 2207726, 2207727, 2207729, 2207730, yo, el Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Luis Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989, de 13 de Abril.  
Documento sin cuantía:  
Números Arancel 1, 4,  
Derechos Arancelarios: \_\_\_\_\_ Euros + Suplidos + I.V.A.

ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y donde la anoto. Y para la parte poderdante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6S, números 2207664 y los cinco siguientes, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



*[Handwritten signature]*  
12

6S2207652

1212005

AS

*Luis Sánchez Marco*

NOTARIO

Antonio Maurea

Tel: 01 522 6015

28014 MADRID



NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA.-----

= PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS

FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a catorce de Febrero de  
dos mil seis.-----

Ante mí, LUIS SÁNCHEZ MARCO, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

DOÑA MARÍA-CARMEN MARTÍN FERNÁNDEZ, mayor de edad, casada, y vecina de Arganda del Rey (Madrid), calle - Rosa de Luxemburgo, núm. 28-; con Documento de Identidad número 51.700.085-H.-----

DOÑA CONCEPCIÓN MATEO TOLEDO, mayor de edad, viuda, y vecina de Coslada (Madrid), -Avenida de Madrid, núm. 22-; con Documento de Identidad número 51.585.258-F.-----

DOÑA CONCEPCIÓN PÉREZ MATEO, mayor de edad, casada, y vecina de Coslada (Madrid), calle -Puerto de Valencia, núm. 2-; con Documento de Identidad número 52.343.398-K.-----



100.101

**DON ANGEL PEREZ MATEO**, mayor de edad, soltero, y vecino de Coslada (Madrid), -Avenida de Madrid, núm. 22-; con Documento de Identidad número 7.516.430-F.---

Y los cónyuges **DON LUIS-ALBERTO TENESACA LEÓN** y **DOÑA RITA-RUTH BETANCOURT LARCO**, mayores de edad, casados en gananciales, y vecinos de Torrejón de Ardoz (Madrid), calle -Madrid, núm. 20-; con Documentos de Identidad números 53.756.480-Y y 53.756.257-J.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo efecto,-----

----- = D I C E N : = -----

Que, conjunta y solidariamente, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid: **DOÑA DOLORES MAROTO GÓMEZ**, **DOÑA MARÍA-TERESA FERNÁNDEZ TEJEDOR** y **DOÑA YOLANDA ORTIZ ALFONSO**.-----

Y de los Letrados de los Ilustres Colegios de:----

Madrid: **DON ARMANDO FRESNADILLO CARRERES**, **DON ANTONIO GARCÍA MARTÍN**, **DOÑA PAULA GARCÍA PEDRAZA**, **DOÑA AMANDA MEYER HIDALGO**, **DOÑA MARÍA PONTE GARCÍA**, **DON**

6S2207653

12/2005

FERNANDO GÓMEZ PÉREZ-CARVALLO, DON ANTONIO SEGURA HER-  
 NANDEZ, DON CARLOS VILA CALVO, DON MIGUEL-ÁNGEL SERRA  
 NO MARTÍNEZ y DOÑA NIEVES HUERTA GARCÍA.-----

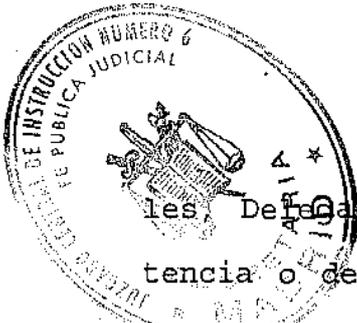


Y Barcelona: DON JOSÉ-MARÍA FUSTER-FABRA TORRELLAS,  
 DOÑA ANA-BEL FUSTER-FABRA TORRELLAS, DON ROSER NAVARRO  
 TAPIAS, DON VICENTE NAVARRO TAPIAS, DON OSCAR FOLCHI  
 RIERA, DON FERNANDO MARTÍNEZ IGLESIAS, DON CARLOS CA-  
 RRETERO OLEMDA, DON ALEX GARBERÍ MASCARÓ, DOÑA EUGENIA  
 MARTINÓN PORRES, DON LUIS ÁLVAREZ PÉRE-BEDIA, DON LUIS  
 ÁLVAREZ FRESCO, DON JORDI BOMBÍ VILASECA y DON JUAN-  
 CARLOS ELÍAS GADEA.-----

En la medida en que por su estatuto profesional  
 fuere posible, y por las disposiciones que al efecto  
 se contengan en la legislación vigente, para que en la  
 representación antedicha, ejerciten las siguientes,---

----- = FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: = -----

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias  
 y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cual-  
 quier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra au-  
 toridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindica-



les, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. -----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en

6S2207654

1272005

los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y de cualquier otro acto previo al proceso.-----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.-----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de





participación. Consentir las resoluciones favorables.-----  
Interponer y seguir toda clase de recursos, inclu-  
gubernativos y contencioso-administrativos y  
los de reposición, alzada, reforma, súplica, apela-  
ción, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad  
e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo an-  
te el Tribunal Constitucional, así como aquellos ex-  
traordinarios de Casación o interés casacional y los  
extraordinarios por infracción procesal, y demás pro-  
cedentes en Derechos y, en general, practicar cuanto  
permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin  
limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, se-  
questros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anota-  
ciones preventivas así como pedir administraciones,  
intervenciones o cualquier otra medida de conserva-  
ción, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos  
o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subas-  
tas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a ter-  
ceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a fa-  
vor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos,  
tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que  
deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que  
intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y con-

6S2207655

12/2005

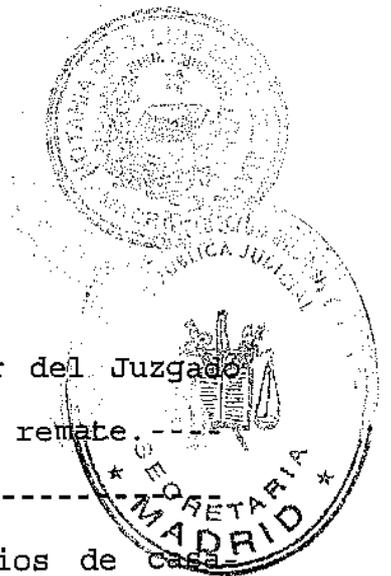
signaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

----- = FACULTADES ESPECIALES: = -----

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.

Promover y personarse en los procedimientos de





Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.-----

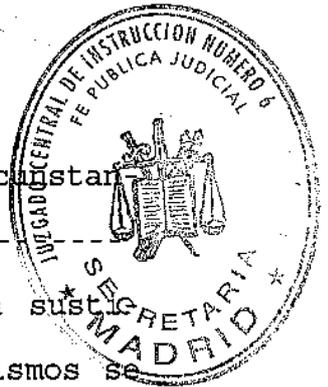
Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.-----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.-----

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo

6S2207656

1272005



de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.

A los Letrados nombrados, para que puedan sustituir cualquiera de las facultades que a los mismos se le conceden a favor de otros Letrados y Procuradores de los Tribunales, y solicitar las copias que se precisen de este poder.

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.

Solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral y cualquier otro docu-



mentos en que tenga interés la parte poderdante.-----

Y especialmente les faculta para que puedan personarse como damnificados ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el sumario 20/2.004, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004.-----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las relativas al Art. 5 de la L.O. núm. 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Así lo dicen y aceptan los comparecientes, a quienes leo esta escritura después de hacerlo por sí mismos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes; y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en su contenido previo consentimiento que libremente han prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseñados Documentos, y de todo demás lo consignado, en

6S2207657

1272005



cuanto sea pertinente, en este instrumento público  
tendido en seis folios de papel exclusivo para docu-  
mentos notariales, de la serie 6S números 2207705,  
2207706, 2207707, 2207708, 2207709, 2207710, yo, el  
Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado. Luis  
Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989,  
de 13 de Abril.  
Documento sin cuantía:  
Números Arancel 1, 4,  
Derechos Arancelarios: \_\_\_\_\_ Euros + Suplidos + I.V.A.

ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y  
donde la anoto. Y para la parte poderdante, la expido  
en seis folios de papel exclusivo para documentos no-  
tariales, serie 6S, números 2207652 y los cinco si-  
guientes, en Madrid, el mismo día de su otorgamien-  
to.- DOY FE.



*Luis Sánchez Marco*

6S2207658

1272005



AS



*Luis Sánchez Marco*

NOTARIO  
Antonio Mauro, 7  
Telf: 91 522 40 15  
28014 MADRID



NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.-----

= PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS

FACULTADES = -----

En Madrid, mi residencia, a catorce de Febrero de  
dos mil seis.-----

Ante mí, LUIS SÁNCHEZ MARCO, Notario de esta Capi-  
tal y de su Ilustre Colegio,-----

----- = COMPARECEN: = -----

DON JESÚS BARRIGUETE GARCÍA, mayor de edad, casa-  
do, y vecino de Madrid, calle -José Bergamín, núm. 30-  
; con Documento de Identidad número 50.314.196-V.-----

Los cónyuges DON FRANCISCO-JAVIER LAFORGA PIERA y  
DOÑA MARÍA-ISABEL BAJÓN LÁZARO, mayores de edad, casa-  
dos en gananciales, y vecinos de Valladolid, calle -  
Santa Clara, núm. 26-; con Documentos de Identidad nú-  
meros 12.193.515-L y 12.194.589-N.-----

DOÑA BEATRIZ LAFORGA BAJÓN, mayor de edad, solte-  
ra, y vecina de Valladolid, calle -Santa Clara, núm.  
26-; con Documento de Identidad número 71.120.048-T.--

DOÑA ESTHER DOMENECH CAPILLAS, mayor de edad, sol-



tera, y vecina de Madrid, calle -Fuentespina, núm. 6-;  
con Documento de Identidad número 50.279.993-S.-----

**DOÑA CARMEN MORENO CABEZAS**, mayor de edad, divor-  
ciada, y vecina de Coslada (Madrid), calle -Cristóbal  
Bordiu, núm. 8-; con Documento de Identidad número  
51.588.771-R.-----

Los cónyuges **DON JOSÉ DE MIGUEL DE LA CRUZ** y **DOÑA  
MARGARITA JIMÉNEZ GARCÍA**, mayores de edad, casados en  
gananciales, y vecinos de Madrid, calle -Virgen de las  
Viñas, núm. 17-; con Documentos de Identidad números  
3.041.516-L y 70.493.053-P.-----

Los cónyuges **DON JOSÉ-FRANCISCO GARCÍA PRADOS** y  
**DOÑA SONIA-MARÍA SÁNCHEZ FARIÑA**, mayores de edad, ca-  
sados en gananciales, y vecinos de Madrid, -Avenida  
de Santa Eugenia, núm. 21-; con Documentos de Identi-  
dad números 51.386.534-A y 50.853.453-Q.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho.--

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria  
para otorgar la presente escritura de poder general  
para pleitos y especial para otras facultades, a cuyo  
efecto,-----

----- = D I C E N : = -----

Que, conjunta y solidariamente, confieren poder  
tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y

6S2207659

12/2005

de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los  
 Tribunales de Madrid: DOÑA DOLORES MAROTO GÓMEZ, DOÑA  
 MARÍA-TERESA FERNÁNDEZ TEJEDOR y DOÑA YOLANDA  
 ALFONSO. -----



Y de los Letrados de los Ilustres Colegios de:----  
Madrid: DON ARMANDO FRESNADILLO CARRERES, DON AN-  
 TONIO GARCÍA MARTÍN, DOÑA PAULA GARCÍA PEDRAZA, DOÑA  
 AMANDA MEYER HIDALGO, DOÑA MARÍA PONTE GARCÍA, DON  
 FERNANDO GÓMEZ PÉREZ-CARVALLO, DON ANTONIO SEGURA HER-  
 NANDEZ, DON CARLOS VILA CALVO, DON MIGUEL-ÁNGEL SERRA-  
 NO MARTÍNEZ y DOÑA NIEVES HUERTA GARCÍA. -----

Y Barcelona: DON JOSÉ-MARÍA FUSTER-FABRA TORRELLAS,  
 DOÑA ANA-BEL FUSTER-FABRA TORRELLAS, DON ROSER NAVARRO  
 TAPIAS, DON VICENTE NAVARRO TAPIAS, DON OSCAR FOLCHI  
 RIERA, DON FERNANDO MARTÍNEZ IGLESIAS, DON CARLOS CA-  
 RRETERO OLEMDA, DON ALEX GARBERÍ MASCARÓ, DOÑA EUGENIA  
 MARTINÓN PORRES, DON LUIS ÁLVAREZ PÉRE-BEDIA, DON LUIS  
 ÁLVAREZ FRESCO, DON JORDI BOMBÍ VILASECA y DON JUAN-  
 CARLOS ELÍAS GADEA. -----

En la medida en que por su estatuto profesional



fuere posible y por las disposiciones que al efecto  
contengan en la legislación vigente, para que en la  
representación antedicha, ejerciten las siguientes, ---

----- = FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: = -----

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias  
y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cual-  
quier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra au-  
toridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindica-  
les, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Compe-  
tencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiásti-  
ca, Centro, Notaría, Registro Público, Administración  
de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funciona-  
rio del Estado, Administración Central, Comunidad Au-  
tónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras en-  
tidades locales, organismos autónomos y demás entes  
públicos, incluso internacionales, en particular de la  
U.E., y demás Entidades creadas o por crear, en cual-  
quiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en  
ellos, instar, seguir y terminar, como actor, deman-  
dado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier  
otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y  
procedimientos, civiles, criminales, administrativos,  
sociales, contencioso-administrativos, económico-  
administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales,

12/2005



hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.-----

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y de cualquier otro acto previo al proceso.-----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.-----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de



herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.-----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, tachar y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derechos y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conserva-

6S2207661

1272005



ción, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.-----

----- = **FACULTADES ESPECIALES:** = -----

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante.



Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, no asistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdantes, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. -----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato

6S2207662

12/2005

u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras concluida la intervención en las subastas notariales.



Supuesta la vigencia de la Ley 1/2.000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su Art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.

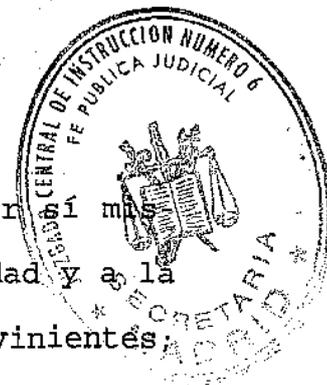
A los Letrados nombrados, para que puedan sustituir cualquiera de las facultades que a los mismos se le conceden a favor de otros Letrados y Procuradores de los Tribunales, y solicitar las copias que se precisen de este poder.

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte



6S2207663

1272005



nes leo esta escritura después de hacerlo por mi parte  
 mos, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la  
 voluntad debidamente informada de los intervinientes,  
 y encontrándola conforme, la aprueban, se ratifican en  
 su contenido previo consentimiento que libremente han  
 prestado, y firman conmigo, el Notario.-----

De haberles identificado por medio de sus reseña-  
 dos Documentos, y de todo demás lo consignado, en  
 cuanto sea pertinente, en este instrumento público ex-  
 tendido en seis folios de papel exclusivo para docu-  
 mentos notariales, de la serie 6S números 2207716,  
 2207717, 2207718, 2207719, 2207720, 2207721, yo, el  
 Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Luis  
 Sánchez Marco.- Rubricados.- Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989,  
 de 13 de Abril.  
 Documento sin cuantía:  
 Números Arancel 1, 4,  
 Derechos Arancelarios: \_\_\_\_\_ Euros + Suplidos + I.V.A.

ES COPIA exacta de su matriz, a la que me remito y





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 22 de Febrero de 2006.

**DADA CUENTA:** Los escritos presentados por la Procuradora de los Tribunales María Dolores Maroto Gómez en la representación de varias personas dicen ser perjudicados por los atentados del 11 de Marzo de 2003, únase al procedimientos, y previene a resolver en cuanto a la personación realizada como acusación particular, verifíquese que las referidas personas que otorgan el poder constan como perjudicados en el presente procedimiento.



En cuanto a la certificación que dice realizar el Vicepresidente de la Asociación Jesús Ramírez Castanedo no ha lugar a lo solicitado, toda vez que no consta dicha certificación.

Procédase al desglose de los poderes generales para pleitos presentados con el escrito, dejando copia de los mismos en las actuaciones para su constancia, conforme lo solicitado por la Procuradora Sra. Maroto Gómez.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

*[Firma manuscrita]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil seis.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 188 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 189 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

